

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
01.01	Caballos, asnos, mulos y burdéganos, vivos.	
	- Caballos:	
0101.1100	-- Reproductores de raza pura	Año 0
0101.1900	-- Los Demás	Año 0
0101.2000	- Asnos, mulos y burdéganos	Año 0
01.02	Animales vivos de la especie bovina.	
0102.1000	- Reproductores de raza pura	Año 0
0102.9000	- Los demás	Año 0
01.03	Animales vivos de la especie porcina.	
0103.1000	- Reproductores de raza pura	Año 0
	- Los Demás:	
0103.9100	-- De peso inferior a 50 kg	Año 0
0103.9200	-- De peso superior o igual a 50 kg	Año 0
01.04	Animales vivos de las especies ovina o caprina.	
0104.1000	- De la especie ovina	Año 0
0104.2000	- De la especie caprina	Año 0
01.05	Gallos, gallinas, patos, gansos, pavos (gallipavos) y pintadas, de las especies domésticas, Vivos.	
	- De peso inferior o igual a 185/g :	
0105.1100	-- Gallos y gallinas	Año 0
0105.1200	-- Pavos (gallipavos)	Año 0
0105.1900	-- Los demás	Año 0
	- Los demás:	
0105.9200	-- Gallos y gallinas de peso inferior o igual a 2.000 g	Año 0
0105.9300	-- Gallos y gallinas de peso superior a 2.000 g	Año 0
0105.9900	-- Los demás	Año 0
01.06	Los demás animales vivos.	
0106.0010	- Destinados a la alimentación humana.	Año 0
0106.0020	- De peletería.	Año 0
0106.0090	- Los demás.	Año 0
02.01	Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada.	
0201.1000	- En canales o medias canales	Año 10
0201.2000	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	Año 10
0201.3000	- Deshuesada	Año 10
02.02	Carne de animales de la especie bovina, congelada.	
0202.1000	- En canales o medias canales	Año 10
0202.2000	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	Año 10
0202.3000	- Deshuesada	Año 10
02.03	Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada.	
	- Fresca o refrigerada:	
0203.1100	-- En canales o medias canales	Año 0
0203.1200	-- Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar	Año 0
0203.1900	-- Las demás	Año 0
	- Congelada :	
0203.2100	-- En canales o medias canales	Año 0
0203.2200	-- Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar	Año 0
0203.2900	-- Las demás	Año 0
02.04	Carne de animales de las especies ovina o caprina, fresca, refrigerada o congelada.	
0204.1000	- Canales o medias canales de cordero, frescas o refrigeradas	Año 0
	- Las demás carnes de animales de la especie ovina, frescas o refrigeradas:	
0204.2100	-- En canales o medias canales	Año 0
0204.2200	-- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	Año 0
0204.2300	-- Deshuesadas	Año 0
0204.3000	- Canales o medias canales de cordero, congeladas	Año 0
	- Las demás carnes de animales de la especie ovina, congeladas:	
0204.4100	-- En canales o medias canales	Año 0
0204.4200	-- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	Año 0
0204.4300	-- Deshuesadas	Año 0
0204.5000	- Carne de animales de la especie caprina	Año 0
0205.0000	Carne de animales de las especies caballar, asnal o mular, fresca, refrigerada o congelada.	Año 0
02.06	Despojos comestibles de animales de las especies bovina, porcina, ovina, caprina, caballar, asnal o mular, frescos, refrigerados o congelados.	
0206.1000	- De la especie bovina, frescos o refrigerados	Año 0
	- De la especie bovina, congelados:	
0206.2100	-- Lenguas	Año 0
0206.2200	-- Hígados	Año 0

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
0206.2900	-- Los demás	Año 0
0206.3000	- De la especie porcina, frescos o refrigerados	Año 0
	- De la especie porcina, congelados:	
0206.4100	-- Hígados	Año 0
0206.4900	-- Los demás	Año 0
0206.8000	- Los demás, frescos o refrigerados	Año 0
0206.9000	- Los demás, congelados	Año 0
02.07	Carne y despojos comestibles, de aves de la partida n° 01.05, frescos, refrigerados o congelados.	
	- De gallo o gallina:	
0207.1100	-- Sin trocear, frescos o refrigerados	Año 0
0207.1200	-- Sin trocear, congelados	Año 0
0207.1300	-- Trozos y despojos, frescos o refrigerados	Año 0
0207.1400	-- Trozos y despojos, congelados	Año 0
	- De pavo (gallipavo):	
0207.2400	-- Sin trocear, frescos o refrigerados	Año 0
0207.2500	-- Sin trocear, congelados	Año 0
0207.2600	-- Trozos y despojos, frescos o refrigerados	Año 0
0207.2700	-- Trozos y despojos, congelados	Año 0
	- De pato, ganso o pintada:	
0207.3200	-- Sin trocear, frescos o refrigerados	Año 0
0207.3300	-- Sin trocear, congelados	Año 0
0207.3400	-- Hígados grasos, frescos o refrigerados	Año 0
0207.3500	-- Los demás, frescos o refrigerados	Año 0
0207.3600	-- Los demás, congelados	Año 0
02.08	Las demás carnes y despojos comestibles, frescos, refrigerados o congelados.	
0208.1000	- De conejo o liebre	Año 0
0208.2000	- Ancas (patas) de rana	Año 0
0208.9000	- Los demás	Año 0
0209.0000	Tocino sin partes magras y grasa de cerdo o de ave sin fundir ni extraer de otro modo, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados.	Año 0
02.10	Carne y despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados; harina y polvo comestibles, de carne o de despojos.	
	- Carne de la especie porcina:	
0210.1100	-- Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar	Año 0
0210.1200	-- Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos	Año 0
0210.1900	-- Las demás	Año 0
0210.2000	- Carne de la especie bovina	Año 0
0210.9000	- Los demás, incluidos la harina y polvo comestibles, de carne o de despojos	Año 0
03.01	Peces o pescados, vivos.	
0301.1000	- Peces ornamentales	Año 0
	- Los demás peces o pescados, vivos:	
0301.91	-- Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>)	
0301.9110	--- Para reproducción o cría industrial	Año 0
0301.9190	--- Las demás	Año 0
0301.92	-- Anguilas (<i>Anguilla</i> spp.)	
0301.9210	--- Para reproducción o cría industrial	Año 0
0301.9290	--- Las demás	Año 0
0301.93	-- Carpas	
0301.9310	--- Para reproducción o cría industrial	Año 0
0301.9390	--- Las demás	Año 0
0301.99	-- Los demás	
0301.9910	--- Para reproducción o cría industrial	Año 0
0301.9990	--- Los demás	Año 0
03.02	Pescado fresco o refrigerado, excepto los filetes y demás carne de pescado de la partida N° 03.04 - Salmónidos, excepto hígados, huevas y lechas :	
0302.1100	-- Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>)	Año 0
0302.1200	-- Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones	Año 0

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	del Danubio (Hucho hucho)	
0302.1900	-- Los demás	Año 0
	- Pescados planos (Pleuronéctidos, Bótidos, Cynoglosidos, Soleidos, Escotálmidos y Citáridos), excepto hígados, huevas y lechas:	
0302.2100	-- Halibut (fletán) (Reinhardtius hippoglossoides, Hippoglossus hippoglossus, hippoglossus stenolepis)	Año 0
0302.2200	-- Sollas (Pleuronectes platessa)	Año 0
0302.2300	-- Lenguados (Solea spp.)	Año 0
0302.2900	-- Los demás	Año 0
	- Atunes (del género Thunnus), listados o bonitos de vientre rayado (Euthynnus (Katsuwonus) pelamis), excepto hígados, huevas y lechas:	
0302.3100	-- Albacoras o atunes blancos (Thunnus alalunga)	Año 0
0302.3200	-- Atunes de aleta amarilla (rabiles) (Thunnus albacares)	Año 0
0302.3300	-- Listados o bonitos de vientre rayado	Año 0
0302.3900	-- Los demás	Año 0
0302.4000	- Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii), excepto hígados, huevas y lechas	Año 0
0302.5000	- Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus), excepto hígados, huevas y lechas	Año 0
	- Los demás pescados, excepto hígados, huevas y lechas:	
0302.6100	-- Sardinias (Sardina pilchardus, Sardinops spp.), sardinelas (Sardinella spp.) y espadines (Sprattus sprattus)	Año 0
0302.6200	-- Eglefinos (Melanogrammus aeglefinus)	Año 0
0302.6300	-- Carboneros (Pollachius virens)	Año 0
0302.6400	-- Caballas (Scomber scombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus)	Año 0
0302.65	-- Escualos	
0302.6510	--- Tiburón (Marrajo)(Isurus oxyrinchus) y azulejo (Prionace glauca)	Año 0
0302.6590	--- Los demás	Año 0
0302.6600	-- Anguilas (Anguilla spp.)	Año 0
0302.69	-- Los demás	
0302.6910	--- Mero (Bacalao de profundidad) (Dissostichus eleginoides)	Año 0
0302.6920	--- Merluza (Merluccius spp.)	Año 0
0302.6930	--- Jurel (Trachurus murphyi)	Año 0
0302.6990	--- Los demás	Año 0
0302.7000	- Hígados, huevas y lechas	Año 0
03.03	Pescado congelado, excepto los filetes y demás carne de pescado de la partida nº 03.04	
0303.1000	- Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tshawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), excepto hígados, huevas y lechas	Año 0
	- Los demás salmonidos, excepto hígados, huevas y lechas:	
0303.2100	-- Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster)	Año 0
0303.2200	-- Salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho)	Año 0
0303.2900	-- Los demás	Año 0
	- Pescados planos (Pleuronéctidos, Bótidos, Cynoglosidos, Soleidos, Escotálmidos y Citáridos), excepto hígados, huevas y lechas:	
0303.3100	-- Halibut (fletán) (Reinhardtius hippoglossoides, Hippoglossus, hippoglossus, hippoglossus stenolepis)	Año 0
0303.3200	-- Sollas (Pleuronectes platessa)	Año 0
0303.3300	-- Lenguados (Solea spp.)	Año 0
0303.3900	-- Los demás	Año 0
	- Atunes (del género Thunnus), listados o bonitos de vientre rayado (Euthynnus (Katsuwonus) pelamis), excepto hígados, huevas y lechas:	
0303.4100	-- Albacoras o atunes blancos (Thunnus alalunga)	Año 0
0303.4200	-- Atunes de aleta amarilla (rabiles) (Thunnus albacares)	Año 0
0303.4300	-- Listados o bonitos de vientre rayado	Año 0
0303.4900	-- Los demás	Año 0
0303.5000	- Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii),	Año 0

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	excepto hígados, huevas y lechas	
0303.6000	- Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>), excepto hígados, huevas y lechas	Año 0
	- Los demás pescados, excepto hígados, huevas y lechas	
0303.7100	-- Sardinias (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops</i> spp.), sardinelas (<i>Sardinella</i> spp.) y espadines (<i>Sprattus sprattus</i>)	Año 0
0303.7200	-- Eglefinos (<i>Melanogrammus aeglefinus</i>)	Año 0
0303.7300	-- Carboneros (<i>Pollachius virens</i>)	Año 0
0303.7400	-- Caballas (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>)	Año 0
0303.75	-- Escualos	
0303.7510	---Tiburón (Marrajo) (<i>Isurus oxyrinchus</i>) y azulejo (<i>Prionace glauca</i>)	Año 0
0303.7590	--- Las demás	Año 0
0303.7600	-- Anguilas (<i>Anguilla</i> spp.)	Año 0
0303.7700	-- Róbalos (<i>Dicentrarchus labrax</i> , <i>Dicentrarchus punctatus</i>)	Año 0
0303.7800	-- [1 "Merluzas"] (<i>Merluccius</i> spp.) y brótulas (<i>Urophycis</i> spp.)	Año 0
0303.79	-- Los demás	
0303.7910	--- Mero (Bacalao de profundidad) (<i>Dissostichus eleginoides</i>)	Año 0
0303.7920	--- Jurel (<i>Trachurus murphyi</i>)	Año 0
0303.7930	--- Congrio (<i>Genypterus chilensis</i>) (<i>Genypterus blacodes</i>) (<i>Genypterus maculatus</i>), Cojinova (<i>Seriola violacea</i>) (<i>Seriola caerulea</i>) (<i>Seriola punctata</i>), Brótula (<i>Salilota australis</i>) y Pejerrey de mar (<i>Odonthestes regia</i>)	Año 0
0303.7990	--- Los demás	Año 0
0303.8000	- Hígados, huevas y lechas	Año 0
03.04	Filetes y demás carne de pescado (incluso picada), frescos, refrigerados o congelados.	
0304.10	- Frescos o refrigerados	
0304.1010	-- Albacora (<i>Xiphias gladius</i>)	Año 0
0304.1020	-- Tiburón (Marrajo) (<i>Isurus oxyrinchus</i>) y azulejo (<i>Prionace glauca</i>)	Año 0
0304.1030	-- Mero (Bacalao de profundidad) (<i>Dissostichus eleginoides</i>) y bacalao (<i>Polyprion oxygeneios</i>)	Año 0
0304.1040	-- Merluza (<i>Merluccius</i> spp.)	Año 0
0304.1050	-- Salmón (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorboscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i> , <i>Salmo salar</i> , Hucho hucho)	Año 0
0304.1060	-- Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>)	Año 0
0304.1070	-- Sardina (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Cuplea bentincki</i> , <i>Sardinops</i> spp.), Jurel (<i>Trachurus murphyi</i>) y Caballa (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>)	Año 0
0304.1090	-- Los demás	Año 0
0304.20	- Filetes congelados	
0304.2010	-- Albacora (<i>Xiphias gladius</i>)	Año 0
0304.2020	--Tiburón (Marrajo) (<i>Isurus oxyrinchus</i>) y azulejo (<i>Prionace glauca</i>)	Año 0
0304.2030	-- Mero (Bacalao de profundidad) (<i>Dissostichus eleginoides</i>) y bacalao (<i>Polyprion oxygeneios</i>)	Año 0
0304.2040	-- Merluza (<i>Merluccius</i> spp.)	Año 0
0304.2050	-- Salmón (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorboscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i> , <i>Salmo salar</i> , Hucho hucho)	Año 0
0304.2060	-- Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>)	Año 0
0304.2070	-- Sardina (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Cuplea bentincki</i> , <i>Sardinops</i> spp.), Jurel (<i>Trachurus murphyi</i>) y Caballa (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>)	Año 0

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
0304.2090	-- Los demás	Año 0
0304.90	- Las demás	
0304.9010	-- Albacora (<i>Xiphias gladius</i>)	Año 0
0304.9020	--Tiburón (Marrajo) (<i>Isurus oxyrinchus</i>) y azulejo (<i>Prionace glauca</i>)	Año 0
0304.9030	-- Mero (Bacalao de profundidad) (<i>Dissostichus eleginoides</i>) y bacalao (<i>Polyprion oxygeneios</i>)	Año 0
0304.9040	-- Merluza (<i>Merluccius</i> spp.)	Año 0
0304.9050	-- Salmón (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i> , <i>Salmo salar</i> , Hucho hucho)	Año 0
0304.9060	-- Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>)	Año 0
0304.9070	-- Sardina (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Cuplea bentincki</i> , <i>Sardinops</i> spp.), Jurel (<i>Trachurus murphyi</i>) y Caballa (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>)	Año 0
0304.9090	-- Los demás	Año 0
03.05	Pescado seco, salado o en salmuera; pescado ahumado, incluso cocido antes o durante el ahumado; harina, polvo y "pellets" de pescado, aptos para la alimentación humana.	
0305.1000	- Harina, polvo y "pellets" de pescado, aptos para la alimentación humana	Año 0
0305.2000	- Hígados, huevas y lechas, secos, ahumados, salados o en salmuera	Año 0
0305.3000	- Filetes de pescado, secos, salados o en salmuera, sin ahumar	Año 0
	- Pescado ahumado, incluidos los filetes:	
0305.4100	-- Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), Salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (Hucho hucho)	Año 0
0305.4200	-- Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>)	Año 0
0305.4900	-- Los demás	Año 0
	- Pescado seco, incluso salado, sin ahumar:	
0305.5100	-- Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>)	Año 0
0305.5900	-- Los demás	Año 0
	- Pescado salado sin secar ni ahumar y pescado en salmuera:	
0305.6100	-- Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>)	Año 0
0305.6200	-- Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>)	Año 0
0305.6300	-- Anchoas (<i>Engraulis</i> spp.)	Año 0
0305.6900	-- Los demás	Año 0
03.06	Crustáceos, incluso pelados, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; crustáceos sin pelar, cocidos en agua o vapor, incluso refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; harina, polvo y "pellets" de crustáceos, aptos para la alimentación humana.	
	- Congelados:	
0306.1100	-- Langostas (<i>Palinurus</i> spp., <i>Panulirus</i> spp., <i>Jasus</i> spp.)	Año 0
0306.1200	-- Bogavantes (<i>Homarus</i> spp.)	Año 0
0306.13	-- Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia	
0306.1310	--- Camarones	Año 0
0306.1320	--- Langostinos	Año 0
0306.1390	--- Los demás Decápodos natantia	Año 0
0306.14	-- Cangrejos (excepto macruros)	
0306.1410	--- Jaibas (<i>Cancer</i> spp., <i>Cancer porteri</i> , <i>Cancer edwardsi</i> , <i>Homalaspis plana</i> , <i>Taliepus dentatus</i> , <i>Cancer setosus</i> , <i>Cancer coronatus</i> , <i>Ovalipes trimaculatus</i>)	Año 0
0306.1420	--- Centolla (<i>Lithodes antarcticus</i>) y centollón (<i>Paralomis granulosa</i>)	Año 0
0306.1490	--- Los demás	Año 0
0306.1900	-- Los demás, incluidos la harina, polvo y "pellets" de crustáceos, aptos para la alimentación humana	Año 0
	- Sin congelar:	
0306.2100	-- Langostas (<i>Palinurus</i> spp., <i>Panulirus</i> spp., <i>Jasus</i> spp.)	Año 0

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
0306.2200	-- Bogavantes (<i>Homarus</i> spp.)	Año 0
0306.23	-- Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia	
0306.2310	--- Camarones	Año 0
0306.2320	--- Langostinos	Año 0
0306.2390	--- Los demás Decápodos natantia	Año 0
0306.24	-- Cangrejos (excepto macruros)	
0306.2410	--- Jaibas (<i>Cancer</i> spp., <i>Cancer porteri</i> , <i>Cancer edwardsi</i> , Homalaspis plana, <i>Taliepus dentatus</i> , <i>Cancer setosus</i> , <i>Cancer coronatus</i> , <i>Ovalipes trimaculatus</i>)	Año 0
0306.2420	--- Centolla (<i>Lithodes antarcticus</i>) y centollón (<i>Paralomis</i> granulosa)	Año 0
0306.2490	--- Los demás	Año 0
0306.2900	-- Los demás, incluidos la harina, polvo y "pellets" de crustáceos, aptos para la alimentación humana	Año 0
03.07	Moluscos, incluso separados de sus valvas, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; invertebrados acuáticos, excepto los crustáceos y moluscos, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; harina, polvo y "pellets" de invertebrados acuáticos, excepto los crustáceos, aptos para la alimentación humana.	
0307.1000	- Ostras	Año 0
	- Veneras (<i>vieiras</i>), volandeiras y demás moluscos de los géneros <i>Pecten</i> , <i>Chlamys</i> o <i>Placopecten</i> :	
0307.21	-- Vivos, frescos o refrigerados	
0307.2110	--- Ostión del Norte (<i>Argopecten purpuratus</i>)	Año 0
0307.2120	--- Ostión del Sur (<i>Chlamys patagónica</i>)	Año 0
0307.2190	--- Los demás	Año 0
0307.29	-- Los demás. Congelados, secos, salados o en salmuera	
0307.2910	--- Ostión del Norte (<i>Argopecten purpuratus</i>)	Año 0
0307.2920	--- Ostión del Sur (<i>Chlamys patagónica</i>)	Año 0
0307.2990	--- Los demás	Año 0
	- Mejillones (<i>Mytilus</i> spp., <i>Perna</i> spp):	
0307.3100	-- Vivos, frescos o refrigerados	Año 0
0307.3900	-- Los demás	Año 0
	- Jibias (<i>Sepia officinalis</i> , <i>Rossia macrosoma</i>) y globitos (<i>Sepioida</i> spp.); calamares y potas (<i>Ommastrephes</i> spp., <i>Loligo</i> spp., <i>Nototodarus</i> spp., <i>Sepioteuthis</i> spp.):	
0307.4100	-- Vivos, frescos o refrigerados	Año 0
0307.4900	-- Los demás	Año 0
	- Pulpos (<i>Octopus</i> spp.):	
0307.5100	-- Vivos, frescos o refrigerados	Año 0
0307.5900	-- Los demás	Año 0
0307.6000	- Caracoles, excepto los de mar	Año 0
	- Los demás, incluidos la harina, polvo y "pellets" de invertebrados acuáticos, excepto los crustáceos, aptos para la alimentación humana:	
0307.91	-- Vivos, frescos o refrigerados	
0307.9110	--- Almejas (<i>Protothaca thaca</i>) (<i>Ameghinomya antiqua</i>)	Año 0
0307.9120	--- Machas (<i>Mesodesma donacium</i>) (<i>Solen macha</i>)	Año 0
0307.9130	--- Loco (<i>Concholepas concholepas</i>)	Año 0
0307.9140	--- Caracoles	Año 0
0307.9190	--- Los demás	Año 0
0307.99	-- Los demás	
0307.9910	--- Almejas (<i>Protothaca thaca</i>) (<i>Ameghinomya antiqua</i>)	Año 0
0307.9920	--- Machas (<i>Mesodesma donacium</i>) (<i>Solen macha</i>)	Año 0
0307.9930	--- Loco (<i>Concholepas concholepas</i>)	Año 0
0307.9940	--- Caracoles	Año 0
0307.9960	--- Lenguas (gónadas) de erizo de mar (<i>Loxechinus albus</i>)	Año 0
0307.9990	--- Los demás	Año 0
04.01	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	
0401.1000	- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso	Año 0
0401.2000	- Con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6% en peso	Año 0
0401.3000	- Con un contenido de materias grasas superior al 6% en peso	Año 0
04.02	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante.	
0402.1000	- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5% en peso	Año 0
	- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	contenido de materias grasas superior al 1,5% en peso:	
0402.21	-- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante	
	--- Leche	
0402.2110	---- Con más de 1,5 y menos de 6% de materia grasa	Año 0
0402.2120	---- Con 6% o más y menos de 12% de materia grasa	Año 0
0402.2130	---- Con 12% de materia grasa	Año 0
0402.2140	---- Con más de 12% y menos de 18% de materia grasa	Año 0
0402.2150	---- Con 18% de materia grasa	Año 0
0402.2160	---- Con más de 18% y menos de 24% de materia grasa	Año 0
0402.2170	---- Con 24% y hasta menos de 24% de materia grasa	Año 0
0402.2180	---- Con 26% o más de materia grasa	Año 0
0402.2190	---- Nata	Año 0
0402.29	-- Las demás	
	--- Leche	
0402.2910	---- Con más de 1,5 y menos de 6% de materia grasa	Año 0
0402.2920	---- Con 6% o más y menos de 12% de materia grasa	Año 0
0402.2930	---- Con 12% de materia grasa	Año 0
0402.2940	---- Con más de 12% y menos de 18% de materia grasa	Año 0
0402.2950	---- Con 18% de materia grasa	Año 0
0402.2960	---- Con más de 18% y menos de 24% de materia grasa	Año 0
0402.2970	---- Con 24% y hasta menos de 24% de materia grasa	Año 0
0402.2980	---- Con 26% o más de materia grasa	Año 0
0402.2990	---- Nata	Año 0
	- Las demás:	
0402.91	-- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante	
0402.9110	--- Leche en estado líquido o semi sólido	Año 0
0402.9120	--- Nata	Año 0
0402.9900	-- Las demás	Año 0
04.03	Suero de mantequilla (de manteca)*, leche y nata (crema) cuajadas, yogur, kefir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, incluso concentrados, con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao.	
0403.1000	- Yogur	Año 0
0403.9000	- Los demás	Año 0
04.04	Lactosuero, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante; productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, no expresados ni comprendidos en otra parte.	
0404.1000	- Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante	Año 0
0404.9000	- Los demás	Año 0
04.05	Mantequilla (manteca)* y demás materias grasas de la leche; pastas lácteas para untar.	
0405.1000	- Mantequilla (manteca)*	Año 0
0405.2000	- Pastas lácteas para untar	Año 0
0405.9000	- Las demás	Año 0
04.06	Quesos y requesón.	
0406.1000	- Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón	Año 0
0406.2000	- Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	Año 0
0406.3000	- Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	Año 0
0406.4000	- Queso de pasta azul	Año 0
0406.9000	- Los demás quesos	Año 0
0407.0000	Huevos de ave con cáscara (cascarón), frescos, conservados o cocidos.	Año 0
04.08	Huevos de ave sin cáscara (cascarón) y yemas de huevo, frescos, secos, cocidos en agua o vapor, moldeados, congelados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	
	- Yemas de huevo:	
0408.1100	-- Secas	Año 0
0408.1900	-- Las demás	Año 0
	- Los demás:	
0408.9100	-- Secos	Año 0
0408.9900	-- Los demás	Año 0
0409.0000	Miel natural.	Año 0
0410.0000	Productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte.	Año 0
0501.0000	Cabello en bruto, incluso lavado o desgrasado; desperdicios de cabello.	Año 0
05.02	Cerdas de cerdo o de jabalí; pelo de tejón y demás pelos de cepillería; desperdicios de dichas cerdas o	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	pelos.	
0502.1000	- Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios	Año 0
0502.9000	- Los demás	Año 0
0503.0000	Crin y sus desperdicios, incluso en capas con soporte o sin él.	Año 0
0504.0000	Tripas, vejigas y estómagos de animales, excepto los de pescado, enteros o en trozos, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados.	Año 0
05.05	Piel y demás partes de ave, con sus plumas o su plumón, plumas y partes de plumas (incluso recortadas) y plumón, en bruto o simplemente limpiados, desinfectados o preparados para su conservación; polvo y desperdicios de plumas o de partes de plumas.	
0505.1000	- Plumas de las utilizadas para relleno; plumón	Año 0
0505.9000	- Los demás	Año 0
05.06	Huesos y núcleos córneos, en bruto, desgrasados, simplemente preparados (pero sin cortar en forma determinada), acidulados o desgelatinizados; polvo y desperdicios de estas materias.	
0506.1000	- Oseína y huesos acidulados	Año 0
0506.9000	- Los demás	Año 0
05.07	Marfil, concha (caparazón) de tortuga, ballenas de mamíferos marinos (incluidas las barbas), cuernos, astas, cascos, pezuñas, uñas, garras y picos, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada; polvo y desperdicios de estas materias	
0507.1000	- Marfil; polvo y desperdicios de marfil	Año 0
0507.9000	- Los demás	Año 0
0508.0000	Coral y materias similares, en bruto o simplemente preparados, pero sin otro trabajo; valvas y caparazones de moluscos, crustáceos o equinodermos, y jibiones, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada, sus polvos y desperdicios.	Año 0
0509.0000	Esponjas naturales de origen animal	Año 0
0510.0000	Ámbar gris, castóreo, algalia y almizcle; cantáridas; bilis, incluso desecada; glándulas y demás sustancias de origen animal utilizadas para la preparación de productos farmacéuticos, frescas, refrigeradas, congeladas o conservadas provisionalmente de otra forma.	Año 0
05.11	Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte; animales muertos de los Capítulos 1 ó 3, impropios para la alimentación humana.	
0511.1000	- Semen de bovino	Año 0
	- Los demás:	
0511.91	-- Productos de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos; animales muertos del Capítulo 3	
0511.9110	--- Huevas y lechas de pescado	Año 0
0511.9190	--- Los demás	Año 0
0511.99	-- Los demás	
0511.9910	--- Semen de otros animales	Año 0
0511.9990	--- Los demás	Año 0
06.01	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria, excepto las raíces de la partida Nº 12.12.	
0601.1000	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo	Año 0
0601.2000	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria	Año 0
06.02	Las demás plantas vivas (incluidas sus raíces), esquejes e injertos; blanco de setas	
0602.1000	- Esquejes sin enraizar e injertos	Año 0
0602.2000	- Árboles, arbustos y matas, de frutas o de otros frutos comestibles, incluso injertados	Año 0
0602.3000	- Rododendros y azaleas, incluso injertados	Año 0
0602.4000	- Rosales, incluso injertados	Año 0
0602.9000	- Los demás	Año 0
06.03	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.	
0603.1000	- Frescos	Año 0

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
0603.9000	- Los demás	Año 0
06.04	Follaje, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos, y hierbas, musgos y líquenes, para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.	
0604.1000	- Musgos y líquenes	Año 0
	- Los demás;	
0604.9100	-- Frescos	Año 0
0604.9900	-- Los demás	Año 0
07.01	Patatas (papas)* frescas o refrigeradas.	
0701.1000	- Para siembra	Año 0
0701.9000	- Las demás	Año 0
0702.0000	Tomates frescos o refrigerados.	Año 0
07.03	Cebollas, chalotes, ajos, puerros y demás hortalizas (incluso silvestres) aliáceas, frescos o refrigerados.	
0703.10	-Cebollas y chalotes	
0703.1010	-- Cebollas	Año 0
0703.1020	-- Chalotes	Año 0
0703.2000	- Ajos	Año 0
0703.9000	- Puerros y demás hortalizas aliáceas	Año 0
07.04	Coles, incluidos los repollos, coliflores, coles rizadas, colinabos y productos comestibles similares del género Brassica, frescos o refrigerados	
0704.1000	- Coliflores y brécoles ("broccoli")	Año 0
0704.2000	- Coles (repollitos) de Bruselas	Año 0
0704.9000	- Los demás	Año 0
07.05	Lechugas (<i>Lactuca sativa</i>) y achicorias, comprendidas la escarola y la endibia (<i>Cichorium spp.</i>), frescas o refrigeradas.	
	- Lechugas:	
0705.1100	-- Repolladas	Año 0
0705.1900	-- Las demás	Año 0
	- Achicorias, comprendidas la escarola y la endibia:	
0705.2100	-- Endibia "witloof" (<i>Cichorium intybus</i> var. <i>foliosum</i>)	Año 0
0705.2900	-- Las demás	Año 0
07.06	Zanahorias, nabos, remolachas para ensalada, salsifíes, apionabos, rábanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados.	
0706.1000	- Zanahorias y nabos	Año 0
0706.9000	- Los demás	Año 0
0707.0000	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados.	Año 0
07.08	Hortalizas (incluso silvestres) de vaina, aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas.	
0708.1000	- Guisantes (arvejas, chícharos)* (<i>Pisum sativum</i>)	Año 0
0708.2000	- Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles)* (<i>Vigna spp.</i> , <i>Phaseolus spp.</i>)	Año 0
0708.9000	- Las demás	Año 0
07.09	Las demás hortalizas (incluso silvestres), frescas o refrigeradas.	
0709.1000	- Alcachofas (alcauciles)	Año 0
0709.2000	- Espárragos	Año 0
0709.3000	- Berenjenas	Año 0
0709.4000	- Apio, excepto el apionabo	Año 0
	- Setas y demás hongos, y trufas:	
0709.5100	-- Setas y demás hongos	Año 0
0709.5200	-- Trufas	Año 0
0709.6000	- Frutos de los géneros <i>Capsicum</i> o <i>Pimenta</i>	Año 0
0709.7000	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	Año 0
0709.9000	- Las demás	Año 0
07.10	Hortalizas (incluso silvestres), aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.	
0710.1000	- Patatas (papas)*	Año 0
	- Hortalizas de vaina, incluso desvainadas:	
0710.2100	-- Guisantes (arvejas, chícharos)* (<i>Pisum sativum</i>)	Año 0
0710.2200	-- Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles)* (<i>Vigna spp.</i> , <i>Phaseolus spp.</i>)	Año 0
0710.2900	-- Las demás	Año 0
0710.3000	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	Año 0
0710.4000	- Maíz dulce	Año 0
0710.8000	- Las demás hortalizas	Año 0
0710.9000	- Mezclas de hortalizas	Año 0
07.11	Hortalizas (incluso silvestres) conservadas provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación), pero todavía	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	impropias para consumo inmediato.	
0711.1000	- Cebollas	Año 0
0711.2000	- Aceitunas	Año 0
0711.3000	- Alcaparras	Año 0
0711.4000	- Pepinos y pepinillos	Año 0
0711.9000	- Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas	Año 0
07.12	Hortalizas (incluso silvestres) secas, bien cortadas en trozos o en rodajas o bien trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	
0712.2000	- Cebollas	Año 0
0712.30	- Setas y demás hongos, y trufas	
0712.3010	-- Setas y demás hongos	Año 0
0712.3020	-- Trufas	Año 0
0712.90	- Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas	
0712.9010	-- Puerros	Año 0
0712.9090	-- Las demás	Año 0
07.13	Hortalizas (incluso silvestres) de vaina secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas.	
0713.1000	- Guisantes (arvejas, chicharos)* (Pisum sativum)	Año 0
0713.2000	- Garbanzos	Año 0
	- Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles)* (Vigna spp., Phaseolus spp.):	
0713.31	-- Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles)* de las especies Vigna mungo (L) Hepper o Vigna radiata (L) Wilczek	
0713.3110	--- Para la siembra	Año 0
0713.3190	--- Las demás	Año 0
0713.32	-- Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles)* Adzuki (Phaseolus o Vigna angularis)	
0713.3210	--- Para la siembra	Año 0
0713.3290	--- Las demás	Año 0
0713.33	-- Judías (poroto, alubia, frijol, fréjol)* (Phaseolus vulgaris)	
0713.3310	--- Para la siembra	Año 0
0713.3390	--- Las demás	Año 0
0713.39	-- Las demás	
0713.3910	--- Para la siembra	Año 0
0713.3990	--- Las demás	Año 0
0713.4000	- Lentejas	Año 0
0713.5000	- Habas (Vicia faba var. major), haba caballar (Vicia faba var. equina) y haba menor (Vicia faba var. minor)	Año 0
0713.9000	- Las demás	Año 0
07.14	Raíces de mandioca (yuca)*, arrurruz o salep, aguaturmas (patacas)*, batatas (boniatos, camotes)* y raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina, frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en "pellets"; médula de sagú.	
0714.1000	- Raíces de mandioca (yuca)*	Año 0
0714.2000	- Batatas (boniatos, camotes)*	Año 0
0714.9000	- Los demás	Año 0
08.01	Cocos, nueces del Brasil y nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, "cajú"), frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados.	
	- Cocos	
0801.1100	-- Secos	Año 0
0801.1900	-- Los demás	Año 0
	- Nueces del Brasil:	
0801.2100	-- Con cáscara	Año 0
0801.2200	-- Sin cáscara	Año 0
	- Nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, "cajú"):	
0801.3100	-- Con cáscara	Año 0
0801.3200	-- Sin cáscara	Año 0
08.02	Los demás frutos de cáscara frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados.	
	- Almendras	
0802.1100	-- Con cáscara	Año 0
0802.1200	-- Sin cáscara	Año 0
	- Avellanas (Corylus spp.):	
0802.2100	-- Con cáscara	Año 0
0802.2200	-- Sin cáscara	Año 0
	- Nueces de nogal:	
0802.3100	-- Con cáscara	Año 0
0802.3200	-- Sin cáscara	Año 0
0802.4000	- Castañas (Castanea spp.)	Año 0
0802.5000	- Pistachos	Año 0
0802.9000	- Los demás	Año 0
0803.0000	Bananas o plátanos, frescos o secos.	Año 0

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
08.04	Dátiles, higos, piñas tropicales (ananás), aguacates (paltas)*, guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos.	
0804.1000	- Dátiles	Año 0
0804.2000	- Higos	Año 0
0804.3000	- Piñas tropicales (ananás)	Año 0
0804.4000	- Aguacates (paltas)*	Año 0
0804.5000	- Guayabas, mangos y mangostanes	Año 0
08.05	Agrios (cítricos) frescos o secos.	
0805.1000	- Naranjas	Año 0
0805.2000	- Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios (cítricos)	Año 0
0805.30	- Limones (Citrus limon, Citrus limonum) y lima agria (Citrus aurantifolia)	
0805.3010	-- Limones (Citrus limon, Citrus limonum)	Año 0
0805.3020	-- Lima agria (Citrus aurantifolia)	Año 0
0805.4000	- Toronjas o pomelos	Año 0
0805.9000	- Los demás	Año 0
08.06	Uvas, frescas o secas, incluidas las pasas.	
0806.1000	- Frescas	Año 0
0806.2000	- Secas, incluidas las pasas	Año 0
08.07	Melones, sandías y papayas, frescos.	
	- Melones y sandías:	
0807.1100	-- Sandías	Año 0
0807.1900	-- Los demás	Año 0
0807.2000	- Papayas	Año 0
08.08	Manzanas, peras y membrillos, frescos.	
0808.1000	- Manzanas	Año 0
0808.20	- Peras y membrillos	
0808.2010	-- Peras	Año 0
0808.2020	-- Membrillos	Año 0
08.09	Albaricoques (damascos, chabacanos)*, cerezas, melocotones (duraznos)* (incluidos los griñones y nectarinas), ciruelas y endrinas, frescos.	
0809.1000	- Albaricoques (damascos, chabacanos)*	Año 0
0809.2000	- Cerezas	Año 0
	- Melocotones (duraznos)*, incluidos los griñones y nectarinas	
0809.3010	-- Nectarines	Año 0
0809.3090	-- Los demás	Año 0
0809.40	- Ciruelas y endrinas	
0809.4010	-- Ciruelas	Año 0
0809.4020	-- Endrinas	Año 0
08.10	Las demás frutas u otros frutos, frescos.	
0810.1000	- Fresas (frutillas)*	Año 0
0810.2000	- Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa	Año 0
0810.3000	- Grosellas, incluido el casis	Año 0
0810.4000	- Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium	Año 0
0810.5000	- Kiwis	Año 0
0810.9000	- Los demás	Año 0
08.11	Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	
0811.1000	- Fresas (frutillas)*	Año 0
0811.20	- Frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesa y grosellas	
0811.2010	-- Mora	Año 0
0811.2090	-- Los demás	Año 0
0811.9000	- Los demás	Año 0
08.12	Frutas y otros frutos, conservados provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para dicha conservación), pero todavía impropios para consumo inmediato.	
0812.1000	- Cerezas	Año 0
0812.2000	- Fresas (frutillas)*	Año 0
0812.90	- Los demás	
0812.9010	-- Duraznos	Año 0
0812.9090	-- Los demás	Año 0
08.13	Frutas y otros frutos, secos, excepto los de las partidas N°s 08.01 a 08.06; mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo.	
0813.1000	- Albaricoques (damascos, chabacanos)*	Año 0
0813.2000	- Ciruelas	Año 0
0813.3000	- Manzanas	Año 0

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
0813.40	- Las demás frutas u otros frutos	
0813.4010	-- Duraznos	Año 0
0813.4020	-- Mosqueta	Año 0
0813.4090	-- Las demás	Año 0
0813.5000	- Mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo	Año 0
0814.0000	Cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías, frescas, congeladas, secas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional.	Año 0
09.01	Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción.	
	- Café sin tostar:	
0901.1100	-- Sin descafeinar	Año 0
0901.1200	-- Descafeinado	Año 0
	- Café tostado:	
0901.2100	-- Sin descafeinar	Año 0
0901.2200	-- Descafeinado	Año 0
0901.9000	- Los demás	Año 0
09.02	Té, incluso aromatizado.	
0902.1000	- Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	Año 0
0902.2000	- Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma	Año 0
0902.3000	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	Año 0
0902.4000	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma	Año 0
0903.0000	Yerba mate.	Año 0
09.04	Pimienta del género Piper; frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, triturados o pulverizados.	
	- Pimienta:	
0904.1100	-- Sin triturar ni pulverizar	Año 0
0904.1200	-- Triturada o pulverizada	Año 0
0904.2000	- Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, triturados o pulverizados	Año 0
0905.0000	Vainilla.	Año 0
09.06	Canela y flores de canelero.	
0906.1000	- Sin triturar ni pulverizar	Año 0
0906.2000	- Trituradas o pulverizadas	Año 0
0907.0000	Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos).	Año 0
09.08	Nuez moscada, macis, amomos y cardamomos.	
0908.1000	- Nuez moscada	Año 0
0908.2000	- Macis	Año 0
0908.3000	- Amomos y cardamomos	Año 0
09.09	Semillas de anís, badiana, hinojo, cilantro, comino o alcaravea; bayas de enebro.	
0909.1000	- Semillas de anís o de badiana	Año 0
0909.2000	- Semillas de cilantro	Año 0
0909.3000	- Semillas de comino	Año 0
0909.4000	- Semillas de alcaravea	Año 0
0909.5000	- Semillas de hinojo; bayas de enebro	Año 0
09.10	Jengibre, azafrán, cúrcuma, tomillo, hojas de laurel, "curry" y demás especias.	
0910.1000	- Jengibre	Año 0
0910.2000	- Azafrán	Año 0
0910.3000	- Cúrcuma	Año 0
0910.4000	- Tomillo; hojas de laurel	Año 0
0910.5000	- "Curry"	Año 0
	- Las demás especias:	
0910.9100	-- Mezclas previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo	Año 0
0910.9900	-- Las demás	Año 0
10.01	Trigo y morcajo (tranquillón).	
1001.1000	- Trigo duro	Año 0
1001.9000	- Los demás	E
1002.0000	Centeno.	Año 0
1003.0000	Cebada.	Año 0
1004.0000	Avena.	Año 0
10.05	Maíz.	
1005.1000	- Para siembra	Año 0
1005.9000	- Los demás	Año 0
10.06	Arroz.	
1006.1000	- Arroz con cáscara (arroz "paddy")	Año 10
1006.2000	- Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)	Año 10

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
1006.3000	- Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado	Año 10
1006.4000	- Arroz partido	Año 10
1007.0000	Sorgo de grano (granífero).	Año 0
10.08	Alforfón, mijo y alpiste; los demás cereales.	
1008.1000	- Alforfón	Año 0
1008.2000	- Mijo	Año 0
1008.3000	- Alpiste	Año 0
1008.9000	- Los demás cereales	Año 0
1101.0000	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón).	E
11.02	Harina de cereales, excepto de trigo o de morcajo (tranquillón).	
1102.1000	- Harina de centeno	Año 0
1102.2000	- Harina de maíz	Año 0
1102.3000	- Harina de arroz	Año 0
1102.9000	- Las demás	Año 0
11.03	Grañones, sémola y "pellets", de cereales. - Grañones y sémola:	
1103.1100	-- De trigo	Año 0
1103.1200	-- De avena	Año 0
1103.1300	-- De maíz	Año 0
1103.1400	-- De arroz	Año 0
1103.1900	-- De los demás cereales	Año 0
	- "Pellets":	
1103.2100	-- De trigo	Año 0
1103.2900	-- De los demás cereales	Año 0
11.04	Granos de cereales trabajados de otro modo (por ejemplo: mondados, aplastados, en copos, perlados, troceados o quebrantados), excepto el arroz de la partida N° 10.06; germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido. - Granos aplastados o en copos:	
1104.1100	-- De cebada	Año 0
1104.1200	-- De avena	Año 0
1104.1900	-- De los demás cereales	Año 0
	- Los demás granos trabajados (por ejemplo: mondados, perlados, troceados o quebrantados)	
1104.2100	-- De cebada	Año 0
1104.2200	-- De avena	Año 0
1104.2300	-- De maíz	Año 0
1104.2900	-- De los demás cereales	Año 0
1104.3000	- Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido	Año 0
11.05	Harina, sémola, polvo, copos, gránulos y "pellets", de patata (papa)*.	
1105.1000	- Harina, sémola y polvo	Año 0
1105.2000	- Copos, gránulos y "pellets"	Año 0
11.06	Harina, sémola y polvo de las hortalizas de la partida N° 07.13, de sagú o de las raíces o tubérculos de la partida N° 07.14 o de los productos del Capítulo 8.	
1106.1000	- De las hortalizas de la partida N° 07.13	Año 0
1106.2000	- De sagú o de las raíces o tubérculos de la partida N° 07.14	Año 0
1106.3000	- De los productos del Capítulo 8	Año 0
11.07	Malta (de cebada u otros cereales), incluso tostada.	
1107.1000	- Sin tostar	Año 0
1107.2000	- Tostada	Año 0
11.08	Almidón y fécula; inulina. - Almidón y fécula:	
1108.1100	-- Almidón de trigo	Año 0
1108.1200	-- Almidón de maíz	Año 0
1108.1300	-- Fécula de patata (papa)*	Año 0
1108.1400	-- Fécula de mandioca (yuca)*	Año 0
1108.1900	-- Los demás almidones y féculas	Año 0
1108.2000	- Inulina	Año 0
1109.0000	Gluten de trigo, incluso seco.	Año 0
1201.0000	Habas (porotos, frijoles, fréjoles)* de soja (soya), incluso quebrantadas.	Año 0
12.02	Cacahuates (cacahuets, maníes)* sin tostar ni cocer de otro modo, incluso sin cáscara o quebrantados.	
1202.1000	- Con cáscara	Año 0
1202.2000	- Sin cáscara, incluso quebrantados	Año 0
1203.0000	Copra.	Año 0
1204.0000	Semilla de lino, incluso quebrantada.	Año 0
1205.0000	Semillas de nabo o de colza, incluso quebrantadas.	Año 0
1206.0000	Semilla de girasol, incluso quebrantada.	Año 0
12.07	Las demás semillas y frutos oleaginosos, incluso	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	quebrantados.	
1207.1000	- Nuez y almendra de palma	Año 0
1207.2000	- Semilla de algodón	Año 0
1207.3000	- Semilla de ricino	Año 0
1207.4000	- Semilla de sésamo (ajonjolí)	Año 0
1207.5000	- Semilla de mostaza	Año 0
1207.6000	- Semilla de cártamo	Año 0
	- Los demás :	
1207.9100	-- Semilla de amapola (adormidera)	Año 0
1207.9200	-- Semilla de "karité"	Año 0
1207.9900	-- Los demás	Año 0
12.08	Harina de semillas o de frutos oleaginosos, excepto la harina de mostaza.	
1208.1000	- De habas (porotos, frijoles, fréjoles)* de soja (soya)	Año 0
1208.9000	- Las demás	Año 0
12.09	Semillas, frutos y esporas, para siembra.	
	- Semilla de remolacha:	
1209.1100	-- Semilla de remolacha azucarera	Año 0
1209.1900	-- Las demás	Año 0
	- Semillas forrajeras, excepto las de remolacha:	
1209.2100	-- De alfalfa	Año 0
1209.2200	-- De trébol (<i>Trifolium</i> spp.)	Año 0
1209.2300	-- De festucas	Año 0
1209.2400	-- De pasto azul de Kentucky (<i>Poa pratensis</i> L.)	Año 0
1209.2500	-- De ballico (<i>Lolium multiflorum</i> Lam., <i>Lolium perenne</i> L.)	Año 0
1209.2600	-- De fleo de los prados (<i>Pheum pratensis</i>)	Año 0
1209.2900	-- Las demás	Año 0
1209.3000	- Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores	Año 0
	- Los demás:	
1209.91	-- Semillas de hortalizas	
1209.9110	--- De tomates	Año 0
1209.9190	--- Los demás	Año 0
1209.99	-- Los demás	
1209.9910	--- De melón, de sandía	Año 0
1209.9990	--- Los demás	Año 0
12.10	Conos de lúpulo frescos o secos, incluso triturados, molidos o en "pellets"; lupulino.	
1210.1000	- Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en "pellets"	Año 0
1210.2000	- Conos de lúpulo triturados, molidos o en "pellets"; lupulino	Año 0
12.11	Plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados.	
1211.1000	- Raíces de regaliz	Año 0
1211.2000	- Raíces de "ginseng"	Año 0
1211.90	- Los demás	
1211.9010	-- Boldo	Año 0
1211.9020	-- Orégano	Año 0
1211.9030	-- Cornezuelo de centeno	Año 0
1211.9040	-- Mosqueta	Año 0
1211.9090	-- Los demás	Año 0
12.12	Algarrobas, algas, remolacha, azucarera y caña de azúcar, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas; huesos (carozos)* y almendras de frutos y demás productos vegetales (incluidas las raíces de achicoria sin tostar de la variedad <i>Cichorium intybus sativum</i>) empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte.	
1212.1000	- Algarrobas y sus semillas	Año 0
1212.20	- Algas	
1212.2010	-- Gracilaria, Lessonia, Iridaea	Año 0
1212.2020	-- Gelidium	Año 0
1212.2090	-- Las demás	Año 0
1212.3000	- Huesos (carozos)* y almendras de albaricoque (damasco, chabacano)*, de melocotón (durazno)* o de ciruela	Año 0
	- Los demás	
1212.9100	-- Remolacha azucarera	Año 0
1212.9200	-- Caña de azúcar	Año 0
1212.9900	-- Los demás	Año 0
1213.0000	Paja y cascabillo de cereales, en bruto, incluso picados, molidos, prensados o en "pellets".	Año 0
12.14	Nabos forrajeros, remolachas forrajeras, raíces forrajeras, heno, alfalfa, trébol, esparceta, coles	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	forrajeras, altramuces, vezas y productos forrajeros similares, incluso en "pellets".	
1214.1000	- Harina y "pellets" de alfalfa	Año 0
1214.9000	- Los demás	Año 0
13.01	Goma laca; gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas (por ejemplo: bálsamos), naturales.	
1301.1000	- Goma laca	Año 0
1301.2000	- Goma arábica	Año 0
1301.9000	- Los demás	Año 0
13.02	Jugos y extractos vegetales, materias pécticas, pectinatos y pectatos; agar-agar y demás mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados.	
	- Jugos y extractos vegetales:	
1302.1100	-- Opio	Año 0
1302.1200	-- De regaliz	Año 0
1302.1300	-- De lúpulo	Año 0
1302.1400	-- De piretro (pelitre)* o de raíces que contengan rotenona	Año 0
1302.1900	-- Los demás	Año 0
1302.2000	- Materias pécticas, pectinatos y pectatos	Año 0
	- Mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados:	
1302.3100	-- Agar-agar	Año 0
1302.3200	-- Mucílagos y espesativos de la algarroba o de su semilla o de las semillas de guar, incluso modificados	Año 0
1302.3900	-- Los demás	Año 0
14.01	Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en cestería o espartería (por ejemplo: bambú, roten (ratán)*, caña, junco, mimbre, rafia, paja de cereales limpiada, blanqueada o teñida, corteza de tilo).	
1401.1000	- Bambú	Año 0
1401.2000	- Roten (ratán)*	Año 0
1401.9000	- Las demás	Año 0
14.02	Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente para relleno (por ejemplo: "kapok" (miraguano de bombacáceas), crin vegetal, crin marina), incluso en capas aún con soporte de otras materias.	
1402.1000	- "Kapok" (miraguano de bombacáceas)	Año 0
1402.9000	- Las demás	Año 0
14.03	Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en la fabricación de escobas, cepillos o brochas (por ejemplo: sorgo, piasava, grama, ixtle (tampico)), incluso en torcidas o en haces.	
1403.1000	- Sorgo de escobas (Sorghum vulgare var. technicum)	Año 0
1403.9000	- Las demás	Año 0
14.04	Productos vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte.	
1404.1000	- Materias primas vegetales de las especies utilizadas principalmente para teñir o curtir	Año 0
1404.2000	- Línteres de algodón	Año 0
1404.90	- Los demás	
1404.9010	-- Cortezas de quillay	Año 0
1404.9090	-- Los demás	Año 0
15.01	Grasa de cerdo (incluida la manteca de cerdo) y grasa de ave, excepto las de las partidas N°s. 02.09 ó 15.03.	
1501.0010	- Grasa de cerdo(incluida la manteca de cerdo, refinadas	Año 0
1501.0090	- Los demás	Año 0
15.02	Grasa de animales de las especies bovina, ovina o caprina, excepto las de la partida n° 15.03.	
1502.0010	- Fundidos (incluidos los "primeros jugos")	Año 0
1502.0090	- Los demás	Año 0
1503.0000	Estearina solar, aceite de manteca de cerdo, oleoestearina, oleomargarina y aceite de sebo, sin emulsionar, mezclar ni preparar de otro modo.	Año 0
15.04	Grasas y aceites, y sus fracciones, de pescado o de mamíferos marinos, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	
1504.1000	- Aceites de hígado de pescado y sus fracciones	Año 0
1504.2000	- Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto los aceites de hígado	Año 0
1504.3000	- Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones	Año 0
15.05	Grasa de lana y sustancias grasas derivadas, incluida la lanolina.	
1505.1000	- Grasa de lana en bruto (suada o suintina)	Año 0

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
1505.9000	- Las demás	Año 0
1506.0000	Las demás grasas y aceites animales, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	Año 0
15.07	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	
1507.1000	- Aceite en bruto, incluso desgomado	E
1507.9000	- Los demás	E
15.08	Aceite de cacahuete (cacahuete, maní)* y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	
1508.1000	- Aceite en bruto	E
1508.9000	- Los demás	E
15.09	Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	
1509.1000	- Virgen	E
1509.9000	- Los demás	E
1510.0000	Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida Nº 15.09.	E
15.11	Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	
1511.1000	- Aceite en bruto	E
1511.9000	- Los demás	E
15.12	Aceites de girasol, cártamo o algodón, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	
	- Aceites de girasol o cártamo, y sus fracciones:	
1512.11	-- Aceite en bruto	
1512.1110	--- De girasol	E
1512.1120	--- De cártamo	E
1512.19	-- Los demás	
1512.1910	--- De girasol	E
1512.1920	--- De cártamo	E
	- Aceite de algodón y sus fracciones:	
1512.2100	-- Aceite en bruto, incluso sin el gosispol	E
1512.2900	-- Los demás	E
15.13	Aceites de coco (de copra), de almendra de palma o babasú, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	
	- Aceite de coco (de copra) y sus fracciones:	
1513.1100	-- Aceite en bruto	E
1513.1900	-- Los demás	E
	- Aceites de almendra de palma o babasú, y sus fracciones:	
1513.2100	-- Aceite en bruto	E
1513.2900	-- Los demás	E
15.14	Aceites de nabo (de nabina), colza o mostaza, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	
1514.1000	- Aceite en bruto	E
1514.9000	- Los demás	E
15.15	Las demás grasas y aceites vegetales fijos (incluido el aceite de jojoba), y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	
	- Aceite de lino (de linaza) y sus fracciones:	
1515.1100	-- Aceite en bruto	Año 0
1515.1900	-- Los demás	Año 0
	- Aceite de maíz y sus fracciones:	
1515.2100	-- Aceite en bruto	E
1515.2900	-- Los demás	E
1515.3000	- Aceite de ricino y sus fracciones	Año 0
1515.4000	- Aceite de tung y sus fracciones	Año 0
1515.5000	- Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones	E
1515.6000	- Aceite de jojoba y sus fracciones	Año 0
1515.9000	- Los demás	E
15.16	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo.	
1516.10	- Grasas y aceites, animales, y sus fracciones	
1516.1010	-- De pescado o de mamíferos marinos	Año 0
1516.1090	-- Los demás	Año 0
1516.2000	- Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones	Año 0
15.17	Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este Capítulo, excepto	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones, de la partida N° 15.16.	
1517.1000	- Margarina, excepto la margarina líquida	Año 0
1517.9000	- Las demás	E
1518.0000	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, sopladados, polimerizados por calor en vacío o atmósfera inerte ("estandarizados"), o modificados químicamente de otra forma, excepto los de la partida N° 15.16; mezclas o preparaciones no alimenticias de grasas o de aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este Capítulo, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	Año 0
1520.0000	Glicerol en bruto; aguas y lejías glicerinosas.	Año 0
15.21	Ceras vegetales (excepto los triglicéridos), cera de abejas o de otros insectos y esperma de ballena o de otros cetáceos (espermaceti), incluso refinadas o coloreadas.	
1521.1000	- Ceras vegetales	Año 0
1521.9000	- Las demás	Año 0
1522.0000	Degrás; residuos procedentes del tratamiento de grasas o ceras animales o vegetales.	Año 0
1601.0000	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias a base de estos productos.	Año 0
16.02	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre.	
1602.1000	- Preparaciones homogeneizadas	Año 0
1602.2000	- De hígado de cualquier animal	Año 0
	- De aves de la partida N° 01.05:	
1602.3100	-- De pavo (gallipavo)	Año 0
1602.3200	-- De gallo o gallina	Año 0
1602.3900	-- Las demás	Año 0
	- De la especie porcina:	
1602.4100	-- Jamones y trozos de jamón	Año 0
1602.4200	-- Paletas y trozos de paleta	Año 0
1602.4900	-- Las demás, incluidas las mezclas	Año 0
1602.5000	- De la especie bovina	Año 0
1602.9000	- Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal	Año 0
16.03	Extractos y jugos de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos.	
1603.0010	- De carne	Año 0
1603.0090	- Los demás	Año 0
16.04	Preparaciones y conservas de pescado; caviar y sus sucedáneos preparados con huevas de pescado.	
	- Pescado entero o en trozos, excepto el pescado picado:	
1604.1100	-- Salmones	Año 0
1604.1200	-- Arenques	Año 0
1604.13	-- Sardinas, sardinelas y espadines	
1604.1310	--- Sardinas	Año 0
1604.1390	--- Los demás	Año 0
1604.14	-- Atunes, listados y bonitos (Sarda spp.)	
1604.1410	--- Atunes	Año 0
1604.1420	--- Listados	Año 0
1604.1430	--- Bonitos	Año 0
1604.1500	-- Caballas (Scomber scombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus)	Año 0
1604.1600	-- Anchoas	Año 0
1604.19	-- Los demás	
1604.1910	--- Jurel	Año 0
1604.1990	--- Los demás	Año 0
1604.20	- Las demás preparaciones y conservas de pescado	
1604.2010	-- De atún	Año 0
1604.2020	-- De bonito	Año 0
1604.2030	-- De salmón	Año 0
1604.2040	-- De sardina y jurel	Año 0
1604.2050	-- De caballa	Año 0
1604.2060	-- De anchoas	Año 0
1604.2090	-- Las demás	Año 0
1604.3000	- Caviar y sus sucedáneos	Año 0
16.05	Crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, preparados o conservados.	
1605.10	- Cangrejos, excepto macruros	
	-- Jaibas	
1605.1011	--- Conservadas en recipientes herméticos cerrados	Año 0

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
1605.1012	--- Conservadas congeladas	Año 0
	-- Centollas y centollón	
1605.1013	--- Conservados en recipientes herméticos cerrados	Año 0
1605.1014	--- Conservados congelados	Año 0
1605.1090	-- Los demás	Año 0
1605.20	- Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia	
	-- Camarones	
1605.2011	--- Conservados en recipientes herméticos cerrados	Año 0
1605.2012	--- Conservados congelados	Año 0
	-- Langostinos	
1605.2021	--- Conservados en recipientes herméticos cerrados	Año 0
1605.2090	-- Los demás	Año 0
1605.3000	- Bogavantes	Año 0
1605.4000	- Los demás crustáceos	Año 0
1605.90	- Los demás	
1605.9010	-- Erizos de mar	Año 0
1605.9020	-- Almejas	Año 0
1605.9030	-- Machas	Año 0
1605.9040	-- Locos	Año 0
1605.9050	-- Caracoles	Año 0
1605.9060	-- Ostiones	Año 0
1605.9070	-- Cholgas, choritos y choros	Año 0
1605.9090	-- Los demás	Año 0
17.01	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido.	
	- Azúcar en bruto sin adición de aromatizante ni colorante:	
1701.1100	-- De caña	E
1701.1200	-- De remolacha	E
	- Los demás:	
1701.9100	-- Con adición de aromatizante o colorante	E
1701.9900	-- Los demás	E
17.02	Los demás azúcares, incluidas la lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa) químicamente puras, en estado sólido; jarabe de azúcar sin adición de aromatizante ni colorante; sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural; azúcar y melaza caramelizados.	
	- Lactosa y jarabe de lactosa:	
1702.1100	-- Con un contenido de lactosa superior o igual al 99% en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco	E
1702.1900	-- Los demás	E
1702.2000	- Azúcar y jarabe de arce ("maple")	E
1702.3000	- Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa, en estado seco, inferior al 20% en peso	E
1702.4000	- Glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa, en estado seco, superior o igual al 20% pero inferior al 50% en peso	E
1702.5000	- Fructosa químicamente pura	E
1702.6000	- Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa, en estado seco, superior al 50% en peso	E
1702.9000	- Los demás, incluido el azúcar invertido	E
17.03	Melaza procedente de la extracción o del refinado del azúcar.	
1703.1000	- Melaza de caña	Año 0
1703.9000	- Las demás	Año 0
17.04	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco).	
1704.1000	- Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar	Año 0
1704.90	- Los demás	
1704.9010	-- Bombones, caramelos, confites y pastillas	Año 0
1704.9090	-- Los demás	Año 0
18.01	Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado.	
1801.0010	- Crudo	Año 0
1801.0020	- Tostado	Año 0
1802.0000	Cáscara, películas y demás residuos de cacao.	Año 0
18.03	Pasta de cacao, incluso desgrasada.	
1803.1000	- Sin desgrasar	Año 0
1803.2000	- Desgrasada total o parcialmente	Año 0
1804.0000	Manteca, grasa y aceite de cacao.	Año 0
1805.0000	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	Año 0
18.06	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
1806.1000	- Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante	Año 0
1806.2000	- Las demás preparaciones, bien en bloques o barras con peso superior a 2 kg, bien en forma líquida o pastosa, o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 kg	Año 0
	- Los demás, en bloques, tabletas o barras:	
1806.3100	-- Rellenos	Año 0
1806.3200	-- Sin rellenar	Año 0
1806.9000	- Los demás	Año 0
19.01	Extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones alimenticias de productos de las partidas N°s. 04.01 a 04.04 que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	
1901.1000	- Preparaciones para la alimentación infantil acondicionadas para la venta al por menor	Año 0
1901.2000	- Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida N° 19.05	Año 0
1901.9000	- Los demás	Año 0
19.02	Pastas alimenticias, incluso cocidas o rellenas (de carne u otras sustancias) o bien preparadas de otra forma, tales como espaguetis, fideos, macarrones, tallarines, lasañas, ñoquis, ravioles, canelones; cuscús, incluso preparado.	
	- Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma:	
1902.1100	-- Que contengan huevo	Año 0
1902.1900	-- Las demás	Año 0
1902.2000	- Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma	Año 0
1902.3000	- Las demás pastas alimenticias	Año 0
1902.4000	- Cuscús	Año 0
1903.0000	Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cerniduras o formas similares.	Año 0
19.04	Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado (por ejemplo: hojuelas o copos de maíz); cereales (excepto el maíz) en grano o en forma de copos u otro grano trabajado (excepto la harina y sémola), precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte.	
1904.1000	- Productos a base de cereales, obtenidos por inflado o tostado	Año 0
1904.2000	- Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados	Año 0
1904.9000	- Los demás	Año 0
19.05	Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao; hostias, sellos vacíos del tipo de los utilizados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos similares.	
1905.1000	- Pan crujiente llamado "Knäckebröt"	Año 0
1905.2000	- Pan de especias	Año 0
1905.3000	- Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres")*	Año 0
1905.4000	- Pan tostado y productos similares tostados	Año 0
1905.9000	- Los demás	Año 0
20.01	Hortalizas, frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.	
2001.1000	- Pepinos y pepinillos	Año 0
2001.2000	- Cebollas	Año 0
2001.9000	- Los demás	Año 0
20.02	Tomates preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).	
2002.1000	- Tomates enteros o en trozos	Año 0
2002.90	- Los demás	
2002.9010	-- Purés y jugos de tomate, cuyo contenido en peso, de	Año 0

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	extracto seco, sea igual o superior al 7%	
2002.9090	-- Los demás	Año 0
20.03	Setas y demás hongos, y trufas, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético).	
2003.1000	- Setas y demás hongos	Año 0
2003.2000	- Trufas	Año 0
20.04	Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, excepto los productos de la partida N° 20.06.	
2004.1000	- Patatas (papas)*	Año 0
2004.90	- Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas	
2004.9010	-- Espárragos	Año 0
2004.9090	-- Los demás	Año 0
20.05	Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida N° 20.06.	
2005.1000	- Hortalizas homogeneizadas	Año 0
2005.2000	- Patatas (papas)*	Año 0
2005.4000	- Guisantes (arvejas, chícharos)* (Pisum sativum) - Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles)* (Vigna spp., Phaseolus spp.):	Año 0
2005.5100	-- Desvainadas	Año 0
2005.5900	-- Las demás	Año 0
2005.6000	- Espárragos	Año 0
2005.7000	- Aceitunas	Año 0
2005.8000	- Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	Año 0
2005.9000	- Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas	Año 0
2006.0000	Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados).	Año 0
20.07	Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	
2007.1000	- Preparaciones homogeneizadas - Los demás:	Año 0
2007.9100	-- De agrios (cítricos)	Año 0
2007.99	-- Los demás	
2007.9910	--- De durazno (melocotón)	Año 0
2007.9920	--- De albaricoque (damasco)	Año 0
2007.9990	--- Los demás	Año 0
20.08	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte. - Frutos de cáscara, cacahuates (cacahuets, maníes)* y demás semillas, incluso mezclados entre sí:	
2008.1100	-- Cacahuates (cacahuets, maníes)*	Año 0
2008.1900	-- Los demás, incluidas las mezclas	Año 0
2008.20	- Piñas tropicales (ananás)	
2008.2010	-- Conservadas al natural o en almíbar	Año 0
2008.2090	-- Las demás	Año 0
2008.3000	- Agrios (cítricos)	Año 0
2008.4000	- Peras	Año 0
2008.5000	- Albaricoques (damascos, chabacanos)*	Año 0
2008.60	- Cerezas	
2008.6010	-- Conservadas al natural o en almíbar	Año 0
2008.6090	-- Los demás	Año 0
2008.70	- Melocotones (duraznos)*	
2008.7010	-- Conservados al natural o en almíbar	Año 0
2008.7090	-- Los demás	Año 0
2008.8000	- Fresas (frutillas)* - Los demás, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida N° 2008.19:	Año 0
2008.9100	-- Palmitos	Año 0
2008.9200	-- Mezclas	Año 0
2008.9900	-- Los demás	Año 0
20.09	Jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva) o de hortalizas sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante. - Jugo de naranja:	
2009.1100	-- Congelado	Año 0
2009.1900	-- Los demás	Año 0
2009.2000	- Jugo de toronja o pomelo	Año 0
2009.3000	- Jugo de los demás agrios (cítricos)	Año 0
2009.4000	- Jugo de piña tropical (ananá)	Año 0

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
2009.5000	- Jugo de tomate	Año 0
2009.6000	- Jugo de uva (incluido el mosto)	Año 0
2009.7000	- Jugo de manzana	Año 0
2009.8000	- Jugo de cualquier otra fruta o fruto, u hortaliza	Año 0
2009.9000	- Mezclas de jugos	Año 0
21.01	Extractos, esencias y concentrados de café, té o yerba mate y preparaciones a base de estos productos o a base de café, té o yerba mate; achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados.	
	- Extractos, esencias y concentrados de café y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de café:	
2101.1100	-- Extractos, esencias y concentrados	Año 0
2101.1200	-- Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café	Año 0
2101.2000	- Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate	Año 0
2101.3000	- Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados	Año 0
21.02	Levaduras (vivas o muertas); los demás microorganismos monocelulares muertos (excepto las vacunas de la partida N° 30.02); polvos para hornear preparados.	
2102.1000	- Levaduras vivas	Año 0
2102.2000	- Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos	Año 0
2102.3000	- Polvos para hornear preparados	Año 0
21.03	Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazónadores, compuestos; harina de mostaza y mostaza preparada.	
2103.1000	- Salsa de soja (soya)	Año 0
2103.2000	- "Ketchup" y demás salsas de tomate	Año 0
2103.3000	- Harina de mostaza y mostaza preparada	Año 0
2103.90	- Los demás	
2103.9010	-- Condimentos y sazónadores compuestos	Año 0
2103.9090	-- Los demás	Año 0
21.04	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados; preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas.	
2104.1000	- Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados	Año 0
2104.2000	- Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas	Año 0
2105.0000	Helados, incluso con cacao.	Año 0
21.06	Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte.	
2106.1000	- Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas	Año 0
2106.90	- Las demás	
2106.9010	-- Polvos para la fabricación de budines, cremas, gelatinas y similares	E
2106.9020	-- Preparaciones compuestas no alcohólicas para la fabricación de bebidas	E
2106.9090	-- Los demás	Año 5
22.01	Agua, incluidas el agua mineral natural o artificial y la gaseada, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada; hielo y nieve.	
2201.1000	- Agua mineral y agua gaseada	Año 0
2201.9000	- Los demás	Año 0
22.02	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, y demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos, o de hortalizas de la partida N° 20.09.	
2202.1000	- Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada	Año 0
2202.9000	- Las demás	Año 0
2203.0000	Cerveza de malta.	Año 0
22.04	Vino de uvas frescas, incluso encabezado, mosto de uva, excepto el de la partida N° 20.09.	
2204.1000	- Vino espumoso	Año 0
	- Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol:	
2204.21	-- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	
2204.2110	--- Vinos con denominación de origen	Año 0

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
2204.2190	--- Los demás	Año 0
2204.29	-- Los demás	
2204.2910	--- Mosto de uva fermentado parcialmente y, apagado con alcohol (incluidas las mistelas)	Año 0
2204.2990	--- Los demás	Año 0
2204.3000	- Los demás mostos de uva	Año 0
22.05	Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas.	
2205.1000	- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	Año 0
2205.9000	- Los demás	Año 0
2206.0000	Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada, aguamiel); mezclas de bebidas fermentadas y mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	Año 0
22.07	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 80% vol; alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación.	
2207.1000	- Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 80% vol	Año 0
2207.2000	- Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	Año 0
22.08	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior a 80% vol; aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas.	
2208.20	- Aguardiente de vino o de orujo de uvas	
2208.2010	-- De uva (pisco y similares)	Año 0
2208.2090	-- Los demás	Año 0
2208.3000	- Whisky	Año 0
2208.4000	- Ron y demás aguardientes de caña	Año 0
2208.50	- "Gin" y ginebra	
2208.5010	-- "Gin"	Año 0
2208.5020	-- Ginebra	Año 0
2208.6000	- Vodka	Año 0
2208.7000	- Licores	Año 0
2208.9000	- Los demás	Año 0
2209.0000	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético.	Año 0
23.01	Harina, polvo y "pellets", de carne, despojos, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana; chicharrones.	
2301.1000	- Harina, polvo y "pellets", de carne o despojos; chicharrones	Año 0
2301.20	- Harina, polvo y "pellets", de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos	
2301.2010	-- Harina de pescado	Año 0
2301.2020	-- Harina de crustáceos o de moluscos	Año 0
2301.2090	-- Las demás	Año 0
23.02	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas, incluso en "pellets".	
2302.1000	- De maíz	Año 0
2302.2000	- De arroz	Año 0
2302.3000	- De trigo	Año 0
2302.4000	- De los demás cereales	Año 0
2302.5000	- De leguminosas	Año 0
23.03	Residuos de la industria del almidón y residuos similares, pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera, heces y desperdicios de cervecería o de destilería, incluso en "pellets".	
2303.1000	- Residuos de la industria del almidón y residuos similares	Año 0
2303.20	- Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera	
2303.2010	-- Coseta de remolacha	Año 0
2303.2090	-- Las demás	Año 0
2303.3000	- Heces y desperdicios de cervecería o de destilería	Año 0
2304.0000	Tortas y demás residuos solidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en "pellets".	Año 0
2305.0000	Tortas y demás residuos solidos de la extracción del aceite de cacahuete (cacahuete, mani)*, incluso molidos o en "pellets".	Año 0
23.06	Tortas y demás residuos solidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en "pellets", excepto los de las partidas N°s. 23.04 ó 23.05.	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
2306.1000	- De algodón	Año 0
2306.2000	- De lino	Año 0
2306.3000	- De girasol	Año 0
2306.4000	- De nabo (de nabina) o de colza (raps)	Año 0
2306.5000	- De coco o de copra	Año 0
2306.6000	- De nuez o de almendra de palma	Año 0
2306.7000	- De germen de maíz	Año 0
2306.9000	- Los demás	Año 0
2307.0000	Lías o heces de vino; tártaro bruto.	Año 0
23.08	Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en "pellets", del tipo de los utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte.	
2308.1000	- Bellotas y castañas de Indias	Año 0
2308.9000	- Los demás	Año 0
23.09	Preparaciones del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales.	
2309.1000	- Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor	Año 0
2309.90	- Las demás	
2309.9010	-- Sustitutos lácteos para la alimentación de terneros	Año 0
2309.9090	-- Los demás	Año 0
24.01	Tabaco en rama o sin elaborar; desperdicios de tabaco.	
2401.1000	- Tabaco sin desvenar o desnervar	Año 0
2401.2000	- Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado	Año 0
2401.3000	- Desperdicios de tabaco	Año 0
24.02	Cigarros (puros) (incluso despuntados), cigarrillos (puritos) y cigarrillos, de tabaco o de sucedáneos del tabaco.	
2402.1000	- Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarrillos (puritos), que contengan tabaco	Año 0
2402.2000	- Cigarrillos que contengan tabaco	Año 0
2402.9000	- Los demás	Año 0
24.03	Los demás tabacos y sucedáneos del tabaco, elaborados; tabaco "homogeneizado" o "reconstituido"; extractos y jugos de tabaco.	
2403.1000	- Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción	Año 0
	- Los demás:	
2403.9100	-- Tabaco "homogeneizado" o "reconstituido"	Año 0
2403.9900	-- Los demás	Año 0
25.01	Sal (incluidas la de mesa y la desnaturalizada) y cloruro de sodio puro, incluso en disolución acuosa o con adición de antiaglomerantes o de agentes que garanticen una buena fluidez; agua de mar.	
2501.0010	- Sal gema, sal de salinas, sal marina y sal de mesa	Año 0
2501.0090	- Las demás	Año 0
2502.0000	Piritas de hierro sin tostar.	Año 0
2503.0000	Azufre de cualquier clase, excepto el sublimado, el precipitado y el coloidal.	Año 0
25.04	Grafito natural.	
2504.1000	- En polvo o en escamas	Año 0
2504.9000	- Los demás	Año 0
25.05	Arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas, excepto las arenas metalíferas del capítulo 26.	
2505.1000	- Arenas silíceas y arenas cuarzosas	Año 0
2505.9000	- Las demás	Año 0
25.06	Cuarzo (excepto las arenas naturales); cuarcita, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.	
2506.1000	- Cuarzo	Año 0
	- Cuarcita:	
2506.2100	-- En bruto o desbastada	Año 0
2506.2900	-- Las demás	Año 0
2507.0000	Caolín y demás arcillas caolínicas, incluso calcinadas.	Año 0
25.08	Las demás arcillas (excepto las arcillas dilatadas de la partida N° 68.06), andalucita, cianita y silimanita, incluso calcinadas; mullita; tierras de chamota o de dinas.	
2508.1000	- Bentonita	Año 0
2508.2000	- Tierras decolorantes y tierras de batán	Año 0
2508.3000	- Arcillas refractarias	Año 0
2508.4000	- Las demás arcillas	Año 0
2508.5000	- Andalucita, cianita y silimanita	Año 0
2508.6000	- Mullita	Año 0

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
2508.7000	- Tierras de chamota o de dinas	Año 0
2509.0000	Creta.	Año 0
25.10	Fosfatos de calcio naturales, fosfatos aluminocálcicos naturales y cretas fosfatadas.	
2510.1000	- Sin moler	Año 0
2510.2000	- Molidos	Año 0
25.11	Sulfato de bario natural (baritina); carbonato de bario natural (witherita), incluso calcinado, excepto el óxido de bario de la partida N° 28.16.	
2511.1000	- Sulfato de bario natural (baritina)	Año 0
2511.2000	- Carbonato de bario natural (witherita)	Año 0
2512.0000	Harinas silíceas fósiles (por ejemplo: kieselguhr, tripolita, diatomita) y demás tierras silíceas análogas, de densidad aparente inferior o igual a 1, incluso calcinadas.	Año 0
25.13	Piedra pómez; esmeril, corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales, incluso tratados térmicamente.	
	- Piedra pómez:	
2513.1100	-- En bruto o en trozos irregulares, incluida la quebrantada (grava de piedra pómez o "bimskies")	Año 0
2513.1900	-- Las demás	Año 0
2513.2000	- Esmeril, corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales	Año 0
2514.0000	Pizarra, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.	Año 0
25.15	Mármol, travertinos, "ecaussines" y demás piedras calizas de talla o de construcción de densidad aparente superior o igual a 2,5, y alabastro, incluso desbastados o simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.	
	- Mármol y travertinos:	
2515.1100	-- En bruto o desbastados	Año 0
2515.1200	-- Simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	Año 0
2515.2000	- "Ecaussines" y demás piedras calizas de talla o de construcción; alabastro	Año 0
25.16	Granito, pórfido, basalto, arenisca y demás piedras de talla o de construcción, incluso desbastados o simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.	
	- Granito:	
2516.1100	-- En bruto o desbastado	Año 0
2516.1200	-- Simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	Año 0
	- Arenisca:	
2516.2100	-- En bruto o desbastada	Año 0
2516.2200	-- Simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	Año 0
2516.9000	- Las demás piedras de talla o de construcción	Año 0
27.17	Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente; macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales comprendidos en la primera parte de la partida; macadán alquitranado; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas N°s. 25.15 ó 25.16, incluso tratados térmicamente.	
2517.1000	- Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente	Año 0
2517.2000	- Macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales citados en la subpartida N° 2517.10	Año 0
2517.3000	- Macadán alquitranado	Año 0
	- Gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas n°s. 25.15 ó 25.16, incluso tratados térmicamente:	
2517.4100	-- De mármol	Año 0
2517.4900	-- Los demás	Año 0
25.18	Dolomita, incluso sinterizada o calcinada; dolomita desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	rectangulares; aglomerado de dolomita.	
2518.1000	- Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada "cruda"	Año 0
2518.2000	- Dolomita calcinada o sinterizada	Año 0
2518.3000	- Aglomerado de dolomita	Año 0
25.19	Carbonato de magnesio natural (magnesita); magnesia electrofundida; magnesia calcinada a muerte (sinterizada), incluso con pequeñas cantidades de otros óxidos añadidos antes de la sinterización; óxido de magnesio, incluso puro.	
2519.1000	- Carbonato de magnesio natural (magnesita)	Año 0
2519.90	- Los demás	
2519.9010	-- Óxido de magnesio, químicamente puro	Año 0
2519.9090	-- Los demás	Año 0
25.20	Yeso natural; anhidrita; yeso fraguable (consistente en yeso natural calcinado o en sulfato de calcio), incluso coloreado o con pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores.	
2520.1000	- Yeso natural; anhidrita	Año 0
2520.2000	- Yeso fraguable	Año 0
2521.0000	Castinas; piedras para la fabricación de cal o de cemento.	Año 0
25.22	Cal viva, cal apagada y cal hidráulica, excepto el óxido y el hidróxido de calcio de la partida N° 28.25.	
2522.1000	- Cal viva	Año 0
2522.2000	- Cal apagada	Año 0
2522.3000	- Cal hidráulica	Año 0
25.23	Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o "clinker"), incluso coloreados.	
2523.1000	- Cementos sin pulverizar ("clinker") - Cemento Portland:	Año 5
2523.2100	-- Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente	Año 10
2523.2900	-- Los demás	Año 10
2523.3000	- Cementos aluminosos	Año 10
2523.9000	- Los demás cementos hidráulicos	Año 10
2524.0000	Amianto (asbesto).	Año 0
25.25	Mica, incluida la mica exfoliada en laminillas irregulares ("splittings"); desperdicios de mica.	
2525.1000	- Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares ("splittings")	Año 0
2525.2000	- Mica en polvo	Año 0
2525.3000	- Desperdicios de mica	Año 0
25.26	Esteatita natural, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; talco.	
2526.1000	- Sin triturar ni pulverizar	Año 0
2526.2000	- Triturados o pulverizados	Año 0
2527.0000	Criolita natural; quiolita natural.	Año 0
25.28	Boratos naturales y sus concentrados (incluso calcinados), excepto los boratos extraídos de las salmueras naturales; ácido bórico natural con un contenido de H3Bo3 inferior o igual al 85%, valorado sobre producto seco.	
2528.1000	- Boratos de sodio naturales y sus concentrados (incluso calcinados)	Año 0
2528.9000	- Los demás	Año 0
25.29	Feldespatos; leucita; nefelina y nefelina sienita; espato flúor.	
2529.1000	- Feldespato - Espato flúor:	Año 0
2529.2100	-- Con un contenido de fluoruro de calcio inferior o igual al 97% en peso	Año 0
2529.2200	-- Con un contenido de fluoruro de calcio superior al 97% en peso	Año 0
2529.3000	- Leucita; nefelina y nefelina sienita	Año 0
25.30	Materias minerales no expresadas ni comprendidas en otra parte.	
2530.1000	- Vermiculita, perlita y cloritas, sin dilatar	Año 0
2530.2000	- Kieserita y epsomita (sulfatos de magnesio naturales)	Año 0
2530.4000	- Óxidos de hierro micáceos naturales	Año 0
2530.9000	- Las demás	Año 0
26.01	Minerales de hierro y sus concentrados, incluidas las pirritas de hierro tostadas (cenizas de pirritas). - Minerales de hierro y sus concentrados, excepto las pirritas de hierro tostadas (cenizas de pirritas):	
2601.11	-- Sin aglomerar	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
2601.1110	--- Finos, granzas y run of mine	Año 0
2601.1190	--- Los demás	Año 0
2601.12	-- Aglomerados	
2601.1210	--- Pellets	Año 0
2601.1290	--- Los demás	Año 0
2601.2000	- Piratas de hierro tostadas (cenizas de piratas)	Año 0
2602.0000	Minerales de manganeso y sus concentrados, incluidos los minerales de manganeso ferruginosos y sus concentrados con un contenido de manganeso superior o igual al 20% en peso, sobre producto seco.	Año 0
2603.0000	Minerales de cobre y sus concentrados.	Año 0
2604.0000	Minerales de níquel y sus concentrados.	Año 0
2605.0000	Minerales de cobalto y sus concentrados.	Año 0
2606.0000	Minerales de aluminio y sus concentrados.	Año 0
2607.0000	Minerales de plomo y sus concentrados.	Año 0
2608.0000	Minerales de cinc y sus concentrados.	Año 0
2609.0000	Minerales de estaño y sus concentrados.	Año 0
2610.0000	Minerales de cromo y sus concentrados.	Año 0
2611.0000	Minerales de wolframio (tungsteno) y sus concentrados.	Año 0
26.12	Minerales de uranio o torio, y sus concentrados.	
2612.1000	- Minerales de uranio y sus concentrados	Año 0
2612.2000	- Minerales de torio y sus concentrados	Año 0
26.13	Minerales de molibdeno y sus concentrados.	
2613.10	- Tostados	
2613.1010	-- Concentrados	Año 0
2613.1090	-- Los demás	Año 0
2613.90	- Los demás	
2613.9010	-- Concentrados sin tostar	Año 0
2613.9090	-- Los demás	Año 0
2614.0000	Minerales de titanio y sus concentrados.	Año 0
26.15	Minerales de niobio, tantalio, vanadio o circonio, y sus concentrados.	
2615.1000	- Minerales de circonio y sus concentrados	Año 0
2615.9000	- Los demás	Año 0
26.16	Minerales de los metales preciosos y sus concentrados.	
2616.1000	- Minerales de plata y sus concentrados	Año 0
2616.90	- Los demás	
2616.9010	-- De oro	Año 0
2616.9090	-- Los demás	Año 0
26.17	Los demás minerales y sus concentrados.	
2617.1000	- Minerales de antimonio y sus concentrados	Año 0
2617.9000	- Los demás	Año 0
2618.0000	Escorias granuladas (arena de escorias) de la siderurgia.	Año 0
2619.0000	Escorias (excepto las granuladas), bataduras y demás desperdicios de la siderurgia.	Año 0
26.20	Cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia) que contengan metal o compuestos de metales.	
	- Que contengan principalmente cinc:	
2620.1100	-- Matas de galvanización	Año 0
2620.1900	-- Los demás	Año 0
2620.2000	- Que contengan principalmente plomo	Año 0
2620.3000	- Que contengan principalmente cobre	Año 0
2620.4000	- Que contengan principalmente aluminio	Año 0
2620.5000	- Que contengan principalmente vanadio	Año 0
2620.9000	- Los demás	Año 0
26.21	Las demás escorias y cenizas, incluidas las cenizas de algas.	
2621.0010	- Cenizas de hueso	Año 0
2621.0090	- Las demás	Año 0
27.01	Hullas; briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla.	
	- Hullas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar:	
2701.1100	-- Antracitas	Año 0
2701.1200	-- Hulla bituminosa	Año 0
2701.1900	-- Las demás hullas	Año 0
2701.2000	- Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla	Año 0
27.02	Lignitos, incluso aglomerados, excepto el azabache.	
2702.1000	- Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar	Año 0
2702.2000	- Lignitos aglomerados	Año 0
2703.0000	Turba (comprendida la utilizada para cama de animales), incluso aglomerada.	Año 0
2704.0000	Coques y semicoques de hulla, lignito o turba, incluso aglomerados; carbón de retorta.	Año 0
2705.0000	Gas de hulla, gas de agua, gas pobre y gases similares,	Año 0

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	excepto el gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos.	
2706.0000	Alquitranes de hulla, lignito o turba y demás alquitranes minerales, aunque estén deshidratados o descabezados, incluidos los alquitranes reconstituidos.	Año 0
27.07	Aceites y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos en los que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos.	
2707.1000	- Benzoles	Año 0
2707.2000	- Toluoles	Año 0
2707.3000	- Xiloles	Año 0
2707.4000	- Naftaleno	Año 0
2707.5000	- Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen 65% o más de su volumen (incluidas las pérdidas) a 250° C, según la norma ASTM D 86	Año 0
2707.6000	- Fenoles	Año 0
	- Los demás:	
2707.9100	-- Aceites de creosota	Año 0
2707.9900	-- Los demás	Año 0
27.08	Brea y coque de brea de alquitrán de hulla o de otros alquitranes minerales.	
2708.1000	- Brea	Año 0
2708.2000	- Coque de brea	Año 0
2709.0000	Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso.	Año 5
27.10	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos; preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base.	
2710.0010	- Eteres de petróleo (Nafta solvente, bencina de extracción)	Año 5
	- Gasolina	
2710.0021	-- Para aviación	Año 5
2710.0029	-- Para otros usos	Año 5
	- Kerosene (incluyendo el combustible para motores a reacción) y espíritu de petróleo	
2710.0031	-- Combustible para motores a reacción	Año 5
2710.0032	-- Kerosene	Año 5
2710.0033	-- Espíritu de petróleo (white spirits)	Año 5
2710.0040	- Aceites combustibles destilados (gas oil y diesel oil)	Año 0
	- Aceites combustibles residuales pesados	
2710.0051	-- Fuel oil	Año 5
2710.0059	-- Los demás	Año 5
	- Aceites y grasas lubricantes	
2710.0061	-- Aceites básicos	Año 5
2710.0062	-- Aceites blancos (de vaselina, de parafina)	Año 5
2710.0063	-- Aceites lubricantes terminados	Año 5
2710.0064	-- Grasas lubricantes	Año 5
	- Los demás	
2710.0091	-- Aceites aislantes para uso eléctrico	Año 5
2710.0099	-- Los demás	Año 5
27.11	Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos.	
	- Licuados:	
2711.1100	-- Gas natural	Año 5
2711.1200	-- Propano	Año 5
2711.1300	-- Butanos	Año 5
2711.1400	-- Etileno, propileno, butileno y butadieno	Año 0
2711.1900	-- Los demás	Año 0
	- En estado gaseoso:	
2711.2100	-- Gas natural	Año 0
2711.2900	-- Los demás	Año 0
27.12	Vaselina; parafina, cera de petróleo microcristalina, "slack wax", ozoquerita, cera de lignito, cera de turba, demás ceras minerales y productos similares obtenidos por síntesis o por otros procedimientos, incluso coloreados.	
2712.1000	- Vaselina	Año 0
2712.2000	- Parafina con un contenido de aceite inferior al 0,75% en peso	Año 0
2712.90	- Los demás	
2712.9010	-- Parafina que contenga en peso 0,75% o más de aceite	Año 0
2712.9090	-- Los demás	Año 0
27.13	Coque de petróleo, betún de petróleo y demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso.	
	- Coque de petróleo:	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
2713.1100	-- Sin calcinar	Año 0
2713.1200	-- Calcinado	Año 0
2713.2000	- Betún de petróleo	Año 0
2713.9000	- Los demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso	Año 0
27.14	Betunes y asfaltos naturales, pizarras y arenas bituminosas; asfaltitas y rocas asfálticas.	
2714.1000	- Pizarras y arenas bituminosas	Año 0
2714.9000	- Los demás	Año 0
2715.0000	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (por ejemplo: mástiques bituminosos, "cut backs").	Año 0
2716.0000	Energía eléctrica (partida discrecional).	Año 0
	I.- ELEMENTOS QUIMICOS	
28.01	Flúor, cloro, bromo y yodo.	
2801.1000	- Cloro	Año 10
2801.2000	- Yodo	Año 0
2801.3000	- Flúor; bromo	Año 5
2802.0000	Azufre sublimado o precipitado; azufre coloidal.	Año 0
2803.0000	Carbono (negros de humo y otras formas de carbono no expresadas ni comprendidas en otra parte).	Año 0
28.04	Hidrógeno, gases nobles y demás elementos no metálicos.	
2804.1000	- Hidrógeno	Año 5
	- Gases nobles	
2804.2100	-- Argón	Año 5
2804.2900	-- Los demás	Año 5
2804.3000	- Nitrógeno	Año 5
2804.4000	- Oxígeno	Año 5
2804.5000	- Boro; telurio	Año 0
	- Silicio:	
2804.6100	-- Con un contenido de silicio superior o igual al 99,99% en peso	Año 5
2804.6900	-- Los demás	Año 5
2804.7000	- Fósforo	Año 5
2804.8000	- Arsénico	Año 5
2804.9000	- Selenio	Año 0
28.05	Metales alcalinos o alcalinotérreos; metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí; mercurio.	
	- Metales alcalinos:	
2805.1100	-- Sodio	Año 5
2805.1900	-- Los demás	Año 5
	- Metales alcalinotérreos:	
2805.2100	-- Calcio	Año 5
2805.2200	-- Estroncio y bario	Año 5
2805.3000	- Metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí	Año 5
2805.4000	- Mercurio	Año 5
	II.- ÁCIDOS INORGÁNICOS Y COMPUESTOS OXIGENADOS INORGÁNICOS DE LOS ELEMENTOS NO METÁLICOS	
28.06	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico); ácido clorosulfúrico.	
2806.1000	- Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico)	Año 10
2806.2000	- Ácido clorosulfúrico	Año 5
2807.0000	Ácido sulfúrico; oleum.	Año 5
2808.0000	Ácido nítrico; ácidos sulfonítricos.	Año 5
28.09	Pentaóxido de difósforo; ácido fosfórico y ácidos polifosfóricos.	
2809.1000	- Pentaóxido de difósforo	Año 5
2809.20	- Ácido fosfórico y ácidos polifosfóricos	
2809.2010	-- Acido ortofosfórico o fosfórico	Año 10
2809.2090	-- Los demás	Año 5
2810.0000	Óxidos de boro; ácidos bóricos.	Año 5
28.11	Los demás ácidos inorgánicos y los demás compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos.	
	- Los demás ácidos inorgánicos:	
2811.1100	-- Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico)	Año 5
2811.1900	-- Los demás	Año 5
	- Los demás compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos:	
2811.2100	-- Dióxido de carbono	Año 5
2811.2200	-- Dióxido de silicio	Año 5

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
2811.2300	-- Dióxido de azufre	Año 5
2811.29	-- Los demás	
2811.2910	--- Anhídrido arsenioso (trióxido de arsénico, óxido arsenioso, arsénico blanco)	Año 5
2811.2920	--- Anhídrido sulfúrico (Trióxido de S)	Año 5
2811.2990	--- Los demás	Año 0
	III.- DERIVADOS HALOGENADOS, OXIHALOGENADOS O SULFURADOS DE LOS ELEMENTOS NO METÁLICOS	
28.12	Halogenuros y oxihalogenuros de los elementos no metálicos.	
2812.1000	- Cloruros y oxiclорuros	Año 5
2812.9000	- Los demás	Año 5
28.13	Sulfuros de los elementos no metálicos; trisulfuro de fósforo comercial.	
2813.1000	- Disulfuro de carbono	Año 5
2813.90	- Los demás	
2813.9010	-- Pentasulfuro de fósforo	Año 10
2813.9090	-- Los demás	Año 5
	IV.- BASES INORGÁNICAS Y ÓXIDOS, HIDRÓXIDOS Y PERÓXIDOS DE METALES	
28.14	Amoniaco anhidro o en disolución acuosa.	
2814.1000	- Amoniaco anhidro	Año 5
2814.2000	- Amoniaco en disolución acuosa	Año 5
28.15	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica, hidróxido de potasio (potasa cáustica); peróxidos de sodio o de potasio. - Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica):	
2815.1100	-- Sólido	Año 5
2815.1200	-- En disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica)	Año 10
2815.2000	- Hidróxido de potasio (potasa cáustica)	Año 5
2815.3000	- Peróxidos de sodio o de potasio	Año 5
28.16	Hidróxido y peróxido de magnesio; óxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o de bario.	
2816.1000	- Hidróxido y peróxido de magnesio	Año 5
2816.2000	- Óxido, hidróxido y peróxido de estroncio	Año 5
2816.3000	- Óxido, hidróxido y peróxido de bario	Año 5
2817.0000	Óxido de cinc; peróxido de cinc.	Año 10
28.18	Corindón artificial, aunque no sea químicamente definido; óxido de aluminio, hidróxido de aluminio.	
2818.1000	- Corindón artificial, aunque no sea químicamente definido	Año 5
2818.2000	- Óxido de aluminio, excepto el corindón artificial	Año 5
2818.3000	- Hidróxido de aluminio	Año 5
28.19	Óxidos e hidróxidos de cromo.	
2819.1000	- Trióxido de cromo	Año 5
2819.9000	- Los demás	Año 5
28.20	Óxidos de manganeso.	
2820.1000	- Dióxido de manganeso	Año 5
2820.9000	- Los demás	Año 5
28.21	Óxidos e hidróxidos de hierro; tierras colorantes con un contenido de hierro combinado, expresado en Fe2O3, superior o igual al 70% en peso.	
2821.1000	- Óxidos e hidróxidos de hierro	Año 5
2821.2000	- Tierras colorantes	Año 5
2822.0000	Óxidos e hidróxidos de cobalto; óxidos de cobalto comerciales.	Año 5
2823.0000	Óxidos de titanio.	Año 5
28.24	Óxidos de plomo; minio y minio anaranjado.	
2824.1000	- Monóxido de plomo (litargirio, masicote)	Año 5
2824.2000	- Minio y minio anaranjado	Año 5
2824.9000	- Los demás	Año 5
28.25	Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas; las demás bases inorgánicas; los demás óxidos, hidróxidos y peróxidos de metales.	
2825.10	- Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas	
2825.1010	-- Cloruro de hidroxilamonio	Año 5
2825.1090	-- Los demás	Año 5
2825.2000	- Óxido e hidróxido de litio	Año 5
2825.3000	- Óxidos e hidróxidos de vanadio	Año 5
2825.4000	- Óxidos e hidróxidos de níquel	Año 5
2825.5000	- Óxidos e hidróxidos de cobre	Año 0
2825.6000	- Óxidos de germanio y dióxido de circonio	Año 5
2825.7000	- Óxidos e hidróxidos de molibdeno	Año 5
2825.8000	- Óxidos de antimonio	Año 5
2825.9000	- Los demás	Año 5

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	V.- SALES Y PEROXOSALES METÁLICAS	
	DE LOS ÁCIDOS INORGÁNICOS	
28.26	Fluoruros; fluorosilicatos, fluoroaluminatos y demás sales complejas de flúor.	
	- Fluoruros:	
2826.1100	-- De amonio o sodio	Año 5
2826.1200	-- De aluminio	Año 5
2826.1900	-- Los demás	Año 5
2826.2000	- Fluorosilicatos de sodio o potasio	Año 5
2826.3000	- Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética)	Año 5
2826.9000	- Los demás	Año 5
28.27	Cloruros, oxiclорuros e hidroxiclорuros; bromuros y oxibromuros; yoduros y oxiyoduros.	
2827.1000	- Cloruro de amonio	Año 5
2827.2000	- Cloruro de calcio	Año 5
	- Los demás cloruros:	
2827.3100	-- De magnesio	Año 5
2827.3200	-- De aluminio	Año 5
2827.3300	-- De hierro	Año 10
2827.3400	-- De cobalto	Año 5
2827.3500	-- De níquel	Año 5
2827.3600	-- De cinc	Año 5
2827.3800	-- De bario	Año 5
2827.3900	-- Los demás	Año 5
	- Oxiclорuros e hidroxiclорuros:	
2827.4100	-- De cobre	Año 0
2827.4900	-- Los demás	Año 5
	- Bromuros y oxibromuros:	
2827.5100	-- Bromuros de sodio o de potasio	Año 5
2827.5900	-- Los demás	Año 5
2827.6000	- Yoduros y oxiyoduros	Año 0
28.28	Hipocloritos; hipoclorito de calcio comercial; cloritos; hipobromitos.	
2828.1000	- Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio	Año 5
2828.9000	- Los demás	Año 5
28.29	Cloratos y percloratos; bromatos y perbromatos; yodatos y peryodatos.	
	- Cloratos:	
2829.1100	-- De sodio	Año 5
2829.1900	-- Los demás	Año 5
2829.9000	- Los demás	Año 0
28.30	Sulfuros; polisulfuros.	
2830.10	- Sulfuros de sodio	
2830.1010	-- Neutro	Año 5
2830.1020	-- Acido (Sulfhidrato)	Año 5
2830.2000	- Sulfuro de cinc	Año 5
2830.3000	- Sulfuro de cadmio	Año 5
2830.9000	- Los demás	Año 5
28.31	Ditionitos y sulfoxilatos.	
2831.1000	- De sodio	Año 5
2831.9000	- Los demás	Año 5
28.32	Sulfitos; tiosulfatos.	
2832.1000	- Sulfitos de sodio	Año 5
2832.2000	- Los demás sulfitos	Año 5
2832.3000	- Tiosulfatos	Año 5
28.33	Sulfatos; alumbres; peroxosulfatos (persulfatos).	
	- Sulfatos de sodio:	
2833.1100	-- Sulfato de disodio	Año 5
2833.1900	-- Los demás	Año 5
	- Los demás sulfatos:	
2833.2100	-- De magnesio	Año 5
2833.2200	-- De aluminio	Año 0
2833.2300	-- De cromo	Año 10
2833.2400	-- De níquel	Año 5
2833.2500	-- De cobre	Año 5
2833.2600	-- De cinc	Año 5
2833.2700	-- De bario	Año 5
2833.2900	-- Los demás	Año 5
2833.3000	- Alumbres	Año 5
2833.4000	- Peroxosulfatos (persulfatos)	Año 5
28.34	Nitritos; nitratos.	
2834.1000	- Nitritos	Año 5
	- Nitratos:	
2834.2100	-- De potasio	Año 0

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
2834.2200	-- De bismuto	Año 5
2834.2900	-- Los demás	Año 5
28.35	Fosfinatos (hipofosfitos), fosfonatos (fosfitos), fosfatos y polifosfatos.	
2835.1000	- Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos)	Año 5
	- Fosfatos:	
2835.2200	-- De monosodio o de disodio	Año 5
2835.2300	-- De trisodio	Año 5
2835.2400	-- De potasio	Año 5
2835.2500	-- Hidrogenoortofosfato de calcio ("fosfato dicálcico")	Año 5
2835.2600	-- Los demás fosfatos de calcio	Año 5
2835.2900	-- Los demás	Año 5
	- Polifosfatos:	
2835.3100	-- Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio)	Año 5
2835.3900	-- Los demás	Año 5
28.36	Carbonatos; peroxocarbonatos (percarbonatos); carbonato de amonio comercial que contenga carbamato de amonio.	
2836.1000	- Carbonato de amonio comercial y demás carbonatos de amonio	Año 5
2836.20	- Carbonato de disodio	
2836.2010	-- Ceniza de soda liviana	Año 5
2836.2020	-- Ceniza de soda pesada	Año 5
2836.2030	-- Carbonato de sodio	Año 5
2836.3000	- Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio	Año 7
2836.4000	- Carbonatos de potasio	Año 5
2836.5000	- Carbonato de calcio	Año 5
2836.6000	- Carbonato de bario	Año 5
2836.7000	- Carbonato de plomo	Año 5
	- Los demás:	
2836.9100	-- Carbonatos de litio	Año 0
2836.9200	-- Carbonato de estroncio	Año 5
2836.99	-- Los demás	
2836.9910	--- Peroxocarbonatos (Percarbonatos)	Año 5
2836.9990	--- Los demás	Año 5
28.37	Cianuros, oxicianuros y cianuros complejos.	
	- Cianuros y oxicianuros:	
2837.1100	-- De sodio	Año 5
2837.1900	-- Los demás	Año 5
2837.2000	- Cianuros complejos	Año 5
2838.0000	Fulminatos, cianatos y tiocianatos.	Año 5
28.39	Silicatos; silicatos comerciales de los metales alcalinos.	
	- De sodio:	
2839.1100	-- Metasilicatos	Año 5
2839.1900	-- Los demás	Año 5
2839.2000	- De potasio	Año 5
2839.9000	- Los demás	Año 5
28.40	Boratos; peroxoboratos (perboratos).	
	- Tetraborato de disodio (bórax refinado):	
2840.1100	-- Anhidro	Año 5
2840.1900	-- Los demás	Año 5
2840.2000	- Los demás boratos	Año 5
2840.3000	- Peroxoboratos (perboratos)	Año 5
28.41	Sales de los ácidos oxometálicos o peroxometálicos.	
2841.1000	- Aluminatos	Año 5
2841.2000	- Cromatos de cinc o de plomo	Año 5
2841.3000	- Dicromato de sodio	Año 5
2841.4000	- Dicromato de potasio	Año 5
2841.5000	- Los demás cromatos y dicromatos; peroxocromatos	Año 5
	- Manganitos, manganatos y permanganatos:	
2841.6100	-- Permanganato de potasio	Año 5
2841.6900	-- Los demás	Año 5
2841.7000	- Molibdatos	Año 0
2841.8000	- Volframatos (tungstatos)	Año 5
2841.90	- Los demás	
2841.9010	-- Perrenato de amonio	Año 5
2841.9090	-- Los demás	Año 5
28.42	Las demás sales de los ácidos o peroxoácidos inorgánicos, excepto los aziduros (azidas).	
2842.1000	- Silicatos dobles o complejos	Año 5
2842.9000	- Los demás	Año 0
	VI.- VARIOS	
28.43	Metal precioso en estado coloidal; compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, aunque no sean de constitución química definida; amalgamas de	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	metal precioso.	
2843.1000	- Metal precioso en estado coloidal	Año 5
	- Compuestos de plata:	
2843.2100	-- Nitrato de plata	Año 5
2843.2900	-- Los demás	Año 5
2843.3000	- Compuestos de oro	Año 5
2843.9000	- Los demás compuestos; amalgamas	Año 5
28.44	Elementos químicos radiactivos e isótopos radiactivos (incluidos los elementos químicos e isótopos fisionables o fértiles) y sus compuestos; mezclas y residuos que contengan estos productos.	
2844.1000	- Uranio natural y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluidos los cermetes), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural o compuestos de uranio natural	Año 5
2844.2000	- Uranio enriquecido en U 235 y sus compuestos; plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluidos los cermetes), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U 235, plutonio o compuestos de estos productos	Año 5
2844.3000	- Uranio empobrecido en U 235 y sus compuestos; torio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluidos los cermetes), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio empobrecido en U 235, torio o compuestos de estos productos	Año 5
2844.4000	- Elementos e isótopos y compuestos radiactivos, excepto los de las subpartidas N°s. 2844.10, 2844.20 ó 2844.30; aleaciones, dispersiones (incluidos los cermetes), productos cerámicos y mezclas, que contengan estos elementos, isótopos o compuestos; residuos radiactivos.	Año 5
2844.5000	- Elementos combustibles (cartuchos) agotados (irradiados) de reactores nucleares	Año 5
28.45	Isótopos, excepto los de la partida N° 28.44; sus compuestos inorgánicos u orgánicos, aunque no sean de constitución química definida.	
2845.1000	- Agua pesada (óxido de deuterio)	Año 5
2845.9000	- Los demás	Año 5
28.46	Compuestos inorgánicos u orgánicos, de metales de las tierras raras, del itrio, del escandio o de las mezclas de estos metales.	
2846.1000	- Compuestos de cerio	Año 5
2846.9000	- Los demás	Año 5
2847.0000	Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificado con urea.	Año 5
2848.0000	Fosfuros, aunque no sean de constitución química definida, excepto los ferrofósforos	Año 5
28.49	Carburos, aunque no sean de constitución química definida.	
2849.1000	- De calcio	Año 5
2849.2000	- De silicio	Año 5
2849.9000	- Los demás	Año 5
2850.0000	Hidruros, nitruros, aziduros (azidas), siliciuros y boruros, aunque no sean de constitución química definida, excepto los compuestos que consistan igualmente en carburos de la partida N° 28.49.	Año 5
2851.0000	Los demás compuestos inorgánicos (incluida el agua destilada, de conductibilidad o del mismo grado de pureza); aire líquido, aunque se le hayan eliminado los gases nobles; aire comprimido; amalgamas, excepto las de metal precioso.	Año 5
	I.- HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	
29.01	Hidrocarburos acíclicos.	
2901.1000	- Saturados	Año 5
	- No saturados:	
2901.2100	-- Etileno	Año 5
2901.2200	-- Propeno (propileno)	Año 5
2901.2300	-- Buteno (butileno) y sus isómeros	Año 5
2901.2400	-- Buta-1,3-dieno e isopreno	Año 5
2901.2900	-- Los demás	Año 5
29.02	Hidrocarburos cíclicos.	
	- Ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos:	
2902.1100	-- Ciclohexano	Año 5
2902.1900	-- Los demás	Año 5
2902.2000	- Benceno	Año 5
2902.3000	- Tolueno	Año 5

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	- Xilenos:	
2902.4100	-- o-Xileno	Año 5
2902.4200	-- m-Xileno	Año 5
2902.4300	-- p-Xileno	Año 5
2902.4400	-- Mezclas de isómeros del xileno	Año 5
2902.5000	- Estireno	Año 5
2902.6000	- Etilbenceno	Año 5
2902.7000	- Cumeno	Año 5
2902.90	- Los demás:	
2902.9010	-- Trans-B-metilestireno	Año 5
2902.9020	-- Alilbenceno	Año 5
2902.9090	-- Los demás	Año 5
29.03	Derivados halogenados de los hidrocarburos.	
	- Derivados clorados saturados de los hidrocarburos acíclicos:	
2903.1100	-- Clorometano (cloruro de metilo) y cloroetano (cloruro de etilo)	Año 5
2903.1200	-- Diclorometano (cloruro de metileno)	Año 5
2903.1300	-- Cloroformo (triclorometano)	Año 5
2903.1400	-- Tetracloruro de carbono	Año 5
2903.1500	-- 1,2-Dicloroetano (dicloruro de etileno)	Año 5
2903.1600	-- 1,2-Dicloropropano (dicloruro de propileno) y diclorobutanos	Año 5
2903.19	-- Los demás:	
2903.1910	--- 1,1,1 o Tricloroetano (Metil-cloroformo)	Año 5
2903.1990	--- Los demás	Año 5
	- Derivados clorados no saturados de los hidrocarburos acíclicos:	
2903.2100	-- Cloruro de vinilo (cloroetileno)	Año 5
2903.2200	-- Tricloroetileno	Año 5
2903.2300	-- Tetracloroetileno (percloroetileno)	Año 5
2903.2900	-- Los demás	Año 5
2903.30	- Derivados fluorados, derivados bromados y derivados yodados, de los hidrocarburos acíclicos	
2903.3010	-- Bromuro de metilo	Año 5
2903.3090	-- Los demás	Año 5
	- Derivados halogenados de los hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes por lo menos:	
2903.4100	-- Triclorofluorometano	Año 5
2903.4200	-- Diclorodifluorometano	Año 5
2903.4300	-- Triclorotrifluoroetanos	Año 5
2903.4400	-- Diclorotetrafluoroetanos y cloropentafluorometano	Año 5
2903.45	-- Los demás derivados perhalogenados únicamente con flúor y cloro	
2903.4510	--- Clorotrifluorometano	Año 5
2903.4520	--- Pentaclorofluoroetano	Año 5
2903.4530	--- Tetraclorodifluoroetanos	Año 5
2903.4540	--- Heptaclorofluoropropanos	Año 5
2903.4550	--- Hexaclorodifluoropropanos	Año 5
2903.4560	--- Pentaclorotrifluoropropanos	Año 5
2903.4570	--- Tetraclorotetrafluoropropanos	Año 5
2903.4580	--- Tricloropentafluoropropanos	Año 5
	--- Los demás	
2903.4591	---- Diclorohexafluoropropanos	Año 5
2903.4592	---- Cloroheptafluoropropanos	Año 5
2903.4599	---- Los demás	Año 5
2903.4600	-- Bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano y dibromo-tetrafluoroetanos	Año 5
2903.4700	-- Los demás derivados perhalogenados	Año 5
2903.4900	-- Los demás	Año 5
	- Derivados halogenados de los hidrocarburos ciclánicos, ciclánicos o cicloterpénicos:	
2903.5100	-- 1,2,3,4,5,6-Hexaclorociclohexano	Año 5
2903.59	-- Los demás	
2903.5910	--- Hexaclorociclohexano isómero gamma con un mínimo de 99% de pureza (lindano)	Año 5
2903.5920	--- Hexaclorohexahidrodimetanonaftaleno (Aldrín y sus sinónimos)	Año 5
2903.5990	--- Los demás	Año 5
	- Derivados halogenados de los hidrocarburos aromáticos:	
2903.6100	-- Clorobenceno, o-diclorobenceno y p-diclorobenceno	Año 5
2903.6200	-- Hexaclorobenceno y DDT (1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano)	Año 5
2903.69	-- Los demás	
2903.6910	--- Cloruro de bencilo	Año 5
2903.6920	--- Bromobenceno	Año 5
2903.6990	--- Los demás	Año 5
29.04	Derivados sulfonados, nitrados o nitrosados de los	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	hidrocarburos, incluso halogenados.	
2904.1000	- Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres etélicos	Año 5
2904.20	- Derivados solamente nitrados o solamente nitrosados	
2904.2010	-- Nitropropano	Año 5
2904.2020	-- Trinitrotolueno (TNT)	Año 5
2904.2030	-- Nitroetano	Año 5
2904.2040	-- O-nitrotolueno	Año 5
2904.2090	-- Los demás	Año 5
2904.9000	- Los demás	Año 5
	II.- ALCOHOLES Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	
29.05	Alcoholes acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	
	- Monoalcoholes saturados:	
2905.1100	-- Metanol (alcohol metílico)	Año 0
2905.12	-- Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico)	
2905.1210	--- Propílico	Año 5
2905.1220	--- Isopropílico	Año 5
2905.1300	-- Butan-1-ol (alcohol n-butílico)	Año 5
2905.1400	-- Los demás butanoles	Año 5
2905.1500	-- Pentanol (alcohol amílico) y sus isómeros	Año 5
2905.16	-- Octanol (alcohol octílico) y sus isómeros	
2905.1610	--- 2 etil hexanol	Año 5
2905.1690	--- Los demás	Año 5
2905.1700	-- Dodecan-1-ol (alcohol láurico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan-1-ol (alcohol esteárico)	Año 5
2905.19	-- Los demás	
2905.1910	--- Metil isobutil carbinol	Año 5
2905.1920	--- Decílicos (decanoles)	Año 5
2905.1990	--- Los demás	Año 5
	- Monoalcoholes no saturados:	
2905.2200	-- Alcoholes terpénicos acíclicos	Año 5
2905.2900	-- Los demás	Año 5
	- Dioles:	
2905.3100	-- Etilenglicol (etanodiol)	Año 5
2905.3200	-- Propilenglicol (propano-1,2-diol)	Año 5
2905.3900	-- Los demás	Año 5
	- Los demás polialcoholes:	
2905.4100	-- 2-Etil-2-(hidroximetil) propano-1,3-diol (trimetilolpropano)	Año 5
2905.4200	-- Pentaeritritol (pentaeritrita)	Año 10
2905.4300	-- Manitol	Año 5
2905.4400	-- D-glucitol (sorbitol)	Año 5
2905.4500	-- Glicerol	Año 5
2905.4900	-- Los demás	Año 5
2905.5000	- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los alcoholes acíclicos	Año 5
29.06	Alcoholes cíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	
	- Ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos:	
2906.1100	-- Mentol	Año 5
2906.1200	-- Ciclohexanol, metilciclohexanoles y dimetilciclohexanoles	Año 5
2906.1300	-- Esteroles e inositoles	Año 5
2906.1400	-- Terpeneoles	Año 5
2906.1900	-- Los demás	Año 5
	- Aromáticos:	
2906.2100	-- Alcohol bencílico	Año 5
2906.2900	-- Los demás	Año 5
	III.- FENOLES Y FENOLES-ALCOHOLES Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	
29.07	Fenoles; fenoles-alcoholes.	
	- Monofenoles:	
2907.1100	-- Fenol (hidroxibenceno) y sus sales	Año 5
2907.1200	-- Cresoles y sus sales	Año 5
2907.1300	-- Octilfenol, nonilfenol y sus isómeros; sales de estos productos	Año 5
2907.1400	-- Xilenoles y sus sales	Año 5
2907.1500	-- Naftoles y sus sales	Año 5
2907.1900	-- Los demás	Año 5
	- Polifenoles:	
2907.2100	-- Resorcinol y sus sales	Año 5
2907.2200	-- Hidroquinona y sus sales	Año 5
2907.2300	-- 4,4'-Isopropilidendifenol (bisfenol A, difenilolpropano) y sus	Año 5

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	sales	
2907.2900	-- Los demás	Año 5
2907.3000	- Fenoles-alcoholes	Año 5
29.08	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, de los fenoles o de los fenoles-alcoholes.	
2908.10	- Derivados solamente halogenados y sus sales	
2908.1010	-- Pentaclorofenato de sodio	Año 5
2908.1090	-- Los demás	Año 5
2908.2000	- Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres	Año 5
2908.9000	- Los demás	Año 5
	IV.- ÉTERES, PERÓXIDOS DE ALCOHOLES, PERÓXIDOS DE ÉTERES, PERÓXIDOS DE CETONAS, EPÓXIDOS CON TRES ÁTOMOS EN EL CICLO, ACETALES Y SEMIACETALES Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	
29.09	Éteres, éteres-alcoholes, éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas (aunque no sean de constitución química definida), y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	
	- Éteres acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:	
2909.1100	-- Éter dietílico (óxido de dietilo)	Año 5
2909.1900	-- Los demás	Año 5
2909.2000	- Éteres ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Año 5
2909.3000	- Éteres aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados y nitrosados	Año 5
	- Éteres-alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:	
2909.4100	-- 2,2'-Oxidietanol (dietilenglicol)	Año 5
2909.4200	-- Éteres monometílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	Año 5
2909.4300	-- Éteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	Año 5
2909.4400	-- Los demás éteres monoalquílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	Año 5
2909.49	-- Los demás	
2909.4910	--- Alcohol 3,4,5 trimetoxibencílico	Año 5
2909.4990	--- Los demás	Año 5
2909.5000	- Éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Año 5
2909.6000	- Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Año 5
29.10	Epóxidos, epoxialcoholes, epoxifenoles y epoxiéteres, con tres átomos en el ciclo, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	
2910.1000	- Oxirano (óxido de etileno)	Año 5
2910.2000	- Metiloxirano (óxido de propileno)	Año 5
2910.3000	- 1-Cloro-2,3-epoxipropano (epiclorhidrina)	Año 5
2910.9000	- Los demás	Año 5
2911.0000	Acetales y semiacetales, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	Año 5
	V.- COMPUESTOS CON FUNCIÓN ALDEHÍDO	
29.12	Aldehídos, incluso con otras funciones oxigenadas; polímeros cíclicos de los aldehídos; paraformaldehído.	
	- Aldehídos acíclicos sin otras funciones oxigenadas:	
2912.1100	-- Metanal (formaldehído)	Año 5
2912.1200	-- Etanal (acetaldehído)	Año 5
2912.1300	-- Butanal (butiraldehído, isómero normal)	Año 5
2912.1900	-- Los demás	Año 5
	- Aldehídos cíclicos sin otras funciones oxigenadas:	
2912.2100	-- Benzaldehído (aldehído benzoico)	Año 5
2912.2900	-- Los demás	Año 5
2912.3000	- Aldehídos-alcoholes	Año 5
	- Aldehídos-éteres, aldehídos-fenoles y aldehídos con otras funciones oxigenadas:	
2912.4100	-- Vainillina (aldehído metilprotocatéuico)	Año 5
2912.4200	-- Etilvainillina (aldehído etilprotocatéuico)	Año 5
2912.49	-- Los demás	
2912.4910	--- 3,4,5 Trimetoxibenzaldehído	Año 5
2912.4990	--- Los demás	Año 5
2912.5000	- Polímeros cíclicos de los aldehídos	Año 5
2912.6000	- Paraformaldehído	Año 5
2913.0000	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los productos de la partida N° 29.12.	Año 5

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	VI.- COMPUESTOS CON FUNCIÓN CETONA O CON FUNCIÓN QUINONA	
29.14	Cetonas y quinonas, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	
	- Cetonas acíclicas sin otras funciones oxigenadas:	
2914.1100	-- Acetona	Año 5
2914.1200	-- Butanona (metiletilcetona)	Año 5
2914.1300	-- 4-Metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona)	Año 5
2914.1900	-- Las demás	Año 5
	- Cetonas ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, sin otras funciones oxigenadas:	
2914.2100	-- Alcanfor	Año 5
2914.2200	-- Ciclohexanona y metilciclohexanonas	Año 5
2914.2300	-- Iononas y metiliononas	Año 5
2914.2900	-- Las demás	Año 5
	- Cetonas aromáticas sin otras funciones oxigenadas:	
2914.3100	-- Fenilacetona (1-fenilpropan-2-ona)	Año 5
2914.3900	-- Las demás	Año 5
2914.4000	- Cetonas-alcoholes y cetonas-aldehídos	Año 5
2914.5000	- Cetonas-fenoles y cetonas con otras funciones oxigenadas	Año 5
	- Quinonas:	
2914.6100	-- Antraquinona	Año 5
2914.6900	-- Las demás	Año 5
2914.7000	- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Año 5
	VII.- ÁCIDOS CARBOXILICOS, SUS ANHÍDRIDOS, HALOGENUROS, PERÓXIDOS Y PEROXIÁCIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	
29.15	Ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	
	- Ácido fórmico, sus sales y sus ésteres:	
2915.1100	-- Ácido fórmico	Año 5
2915.12	-- Sales del ácido fórmico	
2915.1210	--- Formiato de sodio	Año 10
2915.1220	--- Formiato de amonio	Año 5
2915.1290	--- Los demás	Año 5
2915.1300	-- Ésteres del ácido fórmico	Año 5
	- Ácido acético y sus sales; anhídrido acético:	
2915.2100	-- Ácido acético	Año 5
2915.2200	-- Acetato de sodio	Año 5
2915.2300	-- Acetatos de cobalto	Año 5
2915.2400	-- Anhídrido acético	Año 5
2915.2900	-- Las demás	Año 5
	- Ésteres del ácido acético:	
2915.3100	-- Acetato de etilo	Año 5
2915.3200	-- Acetato de vinilo	Año 5
2915.3300	-- Acetato de n-butilo	Año 5
2915.3400	-- Acetato de isobutilo	Año 5
2915.3500	-- Acetato de 2-etoxietilo	Año 5
2915.39	-- Los demás	
2915.3910	--- Diacetato de etilideno	Año 5
2915.3990	--- Los demás	Año 5
2915.4000	- Ácidos mono-, di- o tricloroacéticos, sus sales y sus ésteres	Año 5
2915.5000	- Ácido propiónico, sus sales y sus ésteres	Año 5
2915.6000	- Ácidos butíricos, ácidos valéricos, sus sales y sus ésteres	Año 5
2915.7000	- Ácido palmítico, ácido esteárico, sus sales y sus ésteres	Año 5
2915.90	- Los demás	
2915.9010	-- Cloroformiato de etilo	Año 5
2915.9020	-- Cloruro de acetilo	Año 5
2915.9090	-- Los demás	Año 5
29.16	Ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados y ácidos monocarboxílicos cíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	
	- Ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:	
2916.1100	-- Ácido acrílico y sus sales	Año 5
2916.12	-- Ésteres del ácido acrílico	
2916.1210	--- Acrilato de butilo	Año 5
2916.1290	--- Los demás	Año 5
2916.1300	-- Ácido metacrílico y sus sales	Año 5
2916.14	-- Ésteres del ácido metacrílico	
2916.1410	--- Metacrilato de metilo monómero	Año 5

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
2916.1490	--- Los demás	Año 5
2916.1500	-- Ácidos oleico, linoleico o linolénico, sus sales y sus ésteres	Año 5
2916.1900	-- Los demás	Año 5
2916.2000	- Ácidos monocarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	Año 5
	- Ácidos monocarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:	
2916.31	-- Ácido benzoico, sus sales y sus ésteres	
2916.3110	--- Benzoato de sodio	Año 5
2916.3190	--- Los demás	Año 5
2916.3200	-- Peróxido de benzoilo y cloruro de benzoilo	Año 5
2916.3400	-- Ácido fenilacético y sus sales	Año 5
2916.3500	-- Ésteres del ácido fenilacético	Año 5
2916.3900	-- Los demás	Año 5
29.17	Ácidos policarboxílicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	
	- Ácidos policarboxílicos acíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:	
2917.1100	-- Ácido oxálico, sus sales y sus ésteres	Año 5
2917.1200	-- Ácido adípico, sus sales y sus ésteres	Año 5
2917.1300	-- Ácido azelaico, ácido sebáico, sus sales y sus ésteres	Año 5
2917.1400	-- Anhídrido maleico	Año 5
2917.1900	-- Los demás	Año 5
2917.2000	- Ácidos policarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	
	- Ácidos policarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:	
2917.3100	-- Ortoftalatos de dibutilo	Año 10
2917.3200	-- Ortoftalatos de dioctilo	Año 10
2917.3300	-- Ortoftalatos de dinonilo o de didecilo	Año 10
2917.3400	-- Los demás ésteres del ácido ortoftálico	Año 10
2917.3500	-- Anhídrido ftálico	Año 7
2917.3600	-- Ácido tereftálico y sus sales	Año 5
2917.3700	-- Tereftalato de dimetilo	Año 5
2917.3900	-- Los demás	Año 10
29.18	Ácidos carboxílicos con funciones oxigenadas suplementarias y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	
	- Ácidos carboxílicos con función alcohol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:	
2918.1100	-- Ácido láctico, sus sales y sus ésteres	Año 5
2918.1200	-- Ácido tartárico	Año 5
2918.13	-- Sales y ésteres del ácido tartárico	
2918.1310	--- Tartrato de calcio	Año 5
2918.1390	--- Los demás	Año 5
2918.1400	-- Ácido cítrico	Año 5
2918.1500	-- Sales y ésteres del ácido cítrico	Año 5
2918.1600	-- Ácido glucónico, sus sales y sus ésteres	Año 5
2918.1700	-- Ácido fenilglucólico (ácido mandélico), sus sales y sus ésteres	Año 5
2918.1900	-- Los demás	Año 5
	- Ácidos carboxílicos con función fenol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:	
2918.2100	-- Ácido salicílico y sus sales	Año 5
2918.22	-- Ácido o-acetilsalicílico, sus sales y sus ésteres	
2918.2210	--- Acido acetilsalicílico	Año 5
2918.2290	--- Los demás	Año 5
2918.2300	-- Los demás ésteres del ácido salicílico y sus sales	Año 5
2918.2900	-- Los demás	Año 5
2918.3000	- Ácidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	Año 5
2918.90	- Los demás	
2918.9010	-- Acido 3,4,5 trimetoxibenzoico	Año 5
2918.9020	-- Cloruro de 3,4,5 trimetoxibenzoilo	Año 5
2918.9090	-- Los demás	Año 5
	VIII.- ÉSTERES DE LOS ÁCIDOS INORGÁNICOS Y SUS SALES, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
2919.0000	Ésteres fosfóricos y sus sales, incluidos los lactofosfatos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	Año 5
29.20	Ésteres de los demás ácidos inorgánicos (excepto los ésteres de halogenuros de hidrógeno) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	
2920.1000	- Ésteres tiofosfóricos (fósforotioatos) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Año 5
2920.9000	- Los demás	Año 5
	IX.- COMPUESTOS CON FUNCIONES NITROGENADAS	
29.21	Compuestos con función amina.	
	- Monoaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos:	
2921.11	-- Mono-, di- o trimetilamina y sus sales	
2921.1110	--- Metil amina	Año 5
2921.1190	--- Los demás	Año 5
2921.1200	-- Dietilamina y sus sales	Año 5
2921.1900	-- Los demás	Año 5
	- Poliaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos:	
2921.2100	-- Etilendiamina y sus sales	Año 5
2921.2200	-- Hexametildiamina y sus sales	Año 5
2921.2900	-- Los demás	Año 5
2921.3000	- Monoaminas y poliaminas, ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, y sus derivados; sales de estos productos	Año 5
	- Monoaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos:	
2921.4100	-- Anilina y sus sales	Año 5
2921.4200	-- Derivados de la anilina y sus sales	Año 5
2921.43	-- Toluidinas y sus derivados; sales de estos productos	
2921.4310	--- O-toluidina	Año 5
2921.4390	--- Los demás	Año 5
2921.4400	-- Difenilamina y sus derivados; sales de estos productos	Año 5
2921.4500	-- 1-Naftilamina (alfa-naftilamina), 2-naftilamina (beta-naftilamina), y sus derivados; sales de estos productos	Año 5
2921.4900	-- Los demás	Año 5
	- Poliaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos:	
2921.5100	-- o-, m- y p-Fenilendiamina, diaminotoluenos, y sus derivados; sales de estos productos	Año 5
2921.5900	-- Los demás	Año 5
29.22	Compuestos aminados con funciones oxigenadas.	
	- Amino-alcoholes, sus éteres y sus ésteres, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes; sales de estos productos:	
2922.1100	-- Monoetanolamina y sus sales	Año 5
2922.1200	-- Dietanolamina y sus sales	Año 5
2922.1300	-- Trietanolamina y sus sales	Año 5
2922.19	-- Los demás	
2922.1910	--- Fenilpropanolamina	Año 5
2922.1990	--- Los demás	Año 5
	- Amino-naftoles y demás amino-fenoles, sus éteres y sus ésteres, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes; sales de estos productos:	
2922.2100	-- Ácidos aminonaftolsulfónicos y sus sales	Año 5
2922.2200	-- Anisidinas, dianisidinas, fenetidinas, y sus sales	Año 5
2922.29	-- Los demás	
2922.2910	--- Amino-naftoles, sus sales y derivados	Año 5
2922.2920	--- Amino-fenoles, sus sales y derivados	Año 5
2922.2990	--- Los demás	Año 5
2922.3000	- Amino-aldehídos, amino-cetonas y amino-quinonas, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes; sales de estos productos	Año 5
	- Aminoácidos y sus ésteres, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes; sales de estos productos:	
2922.4100	-- Lisina y sus ésteres; sales de estos productos	Año 5
2922.42	-- Ácido glutámico y sus sales	
2922.4210	--- Glutamato monosódico	Año 5
2922.4290	--- Los demás	Año 5
2922.4300	-- Ácido antranílico y sus sales	Año 5
2922.49	-- Los demás	
2922.4920	--- Acido acetilantranílico	Año 5
2922.4990	--- Los demás	Año 5
2922.5000	- Amino-alcoholes-fenoles, aminoácidos-fenoles y demás	Año 5

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	compuestos aminados con funciones oxigenadas	
29.23	Sales e hidróxidos de amonio cuaternario; lecitinas y demás fosfoaminolípidos.	
2923.1000	- Colina y sus sales	Año 5
2923.20	- Lecitinas y demás fosfoaminolípidos	
2923.2010	-- Lecitinas	Año 5
2923.2090	-- Las demás	Año 5
2923.9000	- Los demás	Año 5
29.24	Compuestos con función carboxamida; compuestos con función amida del ácido carbónico.	
2924.10	- Amidas acíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos	
2924.1010	-- Formamida	Año 5
2924.1020	-- N-metilformamida	Año 5
2924.1090	-- Los demás	Año 5
	- Amidas cíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos:	
2924.2100	-- Ureínas y sus derivados; sales de estos productos	Año 5
2924.2200	-- Ácido 2-acetamidobenzoico	Año 5
2924.2900	-- Los demás	Año 5
29.25	Compuestos con función carboximida (incluida la sacarina y sus sales) o con función imina.	
	- Imidas y sus derivados; sales de estos productos:	
2925.1100	-- Sacarina y sus sales	Año 5
2925.1900	-- Los demás	Año 5
2925.2000	- Iminas y sus derivados; sales de estos productos	Año 5
29.26	Compuestos con función nitrilo.	
2926.1000	- Acrilonitrilo	Año 5
2926.2000	- 1-Cianoguanidina (diciandiamida)	Año 5
2926.9000	- Los demás	Año 5
2927.0000	Compuestos diazoicos, azoicos o azoxi.	Año 5
2928.0000	Derivados orgánicos de la hidrazina o de la hidroxilamina.	Año 5
29.29	Compuestos con otras funciones nitrogenadas.	
2929.1000	- Isocianatos	Año 5
2929.9000	- Los demás	Año 5
	X.- COMPUESTOS ÓRGANO-INORGÁNICOS, COMPUESTOS HETEROCÍCLICOS, ÁCIDOS NUCLEICOS Y SUS SALES, Y SULFONAMIDAS	
29.30	Tiocompuestos orgánicos.	
2930.1000	- Ditiocarbonatos (xantatos y xantogenatos)	Año 10
2930.2000	- Tiocarbamatos y ditiocarbamatos	Año 10
2930.3000	- Mono- di- o tetrasulfuros de tiourama	Año 5
2930.4000	- Metionina	Año 5
2930.9000	- Los demás	Año 10
29.31	Los demás compuestos órgano-inorgánicos.	
2931.0010	- Plomo tetraetilo	Año 5
2931.0090	- Los demás	Año 5
29.32	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de oxígeno exclusivamente.	
	- Compuestos cuya estructura contenga un ciclo furano (incluso hidrogenado), sin condensar:	
2932.1100	-- Tetrahydrofurano	Año 5
2932.1200	-- 2-Furaldehído (furfural)	Año 5
2932.1300	-- Alcohol furfurílico y alcohol tetrahydrofurfurílico	Año 5
2932.1900	-- Los demás	Año 5
	- Lactonas:	
2932.2100	-- Cumarina, metilcumarinas y etilcumarinas	Año 5
2932.2900	-- Las demás lactonas	Año 5
	- Los demás:	
2932.9100	-- Isosafrol	Año 5
2932.9200	-- 1-(1,3-Benzodioxol-5-il)propan-2-ona	Año 5
2932.9300	-- Piperonal	Año 5
2932.9400	-- Safrol	Año 5
2932.99	-- Los demás.	
2932.9910	--- 3,4-metilen dioxifenil 3 propanona	Año 5
2932.9990	--- Los demás	Año 5
29.33	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente.	
	- Compuestos cuya estructura contenga un ciclo pirazol (incluso hidrogenado), sin condensar:	
2933.1100	-- Fenazona (antipirina) y sus derivados	Año 5
2933.1900	-- Los demás	Año 5
	- Compuestos cuya estructura contenga un ciclo imidazol (incluso hidrogenado), sin condensar:	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
2933.2100	-- Hidantoína y sus derivados	Año 5
2933.2900	-- Los demás	Año 5
	- Compuestos cuya estructura contenga un ciclo piridina (incluso hidrogenado), sin condensar:	
2933.3100	-- Piridina y sus sales	Año 5
2933.3200	-- Piperidina y sus sales	Año 5
2933.39	-- Los demás	
2933.3910	--- Metil-6 metilnicotinato	Año 5
2933.3990	--- Los demás	Año 5
2933.4000	- Compuestos cuya estructura contenga un ciclo quinoleína o isoquinoleína (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	Año 5
	- Compuestos cuya estructura contenga un ciclo pirimidina (incluso hidrogenado) o piperazina:	
2933.5100	-- Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus derivados; sales de estos productos	Año 5
2933.5900	-- Los demás	Año 5
	- Compuestos cuya estructura contenga un ciclo triazina (incluso hidrogenado), sin condensar:	
2933.6100	-- Melamina	Año 5
2933.6900	-- Los demás	Año 5
	- Lactamas:	
2933.7100	-- 6-Hexanolactama (epsilon-caprolactama)	Año 5
2933.7900	-- Las demás lactamas	Año 5
2933.9000	- Los demás	Año 5
29.34	Ácidos nucleicos y sus sales; los demás compuestos heterocíclicos.	
2934.1000	- Compuestos cuya estructura contenga un ciclo tiazol (incluso hidrogenado), sin condensar	Año 5
2934.2000	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos benzotiazol (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	Año 5
2934.3000	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos fenotiazina (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	Año 5
2934.90	- Los demás	
2934.9010	-- 2- metil-benz-1,3-oxazol	Año 5
2934.9020	-- Derivados de ácidos nucleicos	Año 5
2934.9090	-- Los demás	Año 5
2935.0000	Sulfonamidas.	Año 5
	XI.- PROVITAMINAS, VITAMINAS Y HORMONAS	
29.36	Provitaminas y vitaminas, naturales o reproducidas por síntesis (incluidos los concentrados naturales) y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas, mezclados o no entre sí o en disoluciones de cualquier clase.	
2936.1000	- Provitaminas sin mezclar	Año 5
	- Vitaminas y sus derivados, sin mezclar:	
2936.2100	-- Vitaminas A y sus derivados	Año 5
2936.2200	-- Vitamina B1 y sus derivados	Año 5
2936.2300	-- Vitamina B2 y sus derivados	Año 5
2936.2400	-- Ácido D- o DL-pantoténico (vitamina B3 o vitamina B5) y sus derivados	Año 5
2936.2500	-- Vitamina B6 y sus derivados	Año 5
2936.2600	-- Vitamina B12 y sus derivados	Año 5
2936.2700	-- Vitamina C y sus derivados	Año 5
2936.2800	-- Vitamina E y sus derivados	Año 5
2936.2900	-- Las demás vitaminas y sus derivados	Año 5
2936.9000	- Los demás, incluidos los concentrados naturales	Año 5
29.37	Hormonas, naturales o reproducidas por síntesis; sus derivados utilizados principalmente como hormonas; los demás esteroides utilizados principalmente como hormonas.	
2937.1000	- Hormonas del lóbulo anterior de la hipófisis y similares, y sus derivados	Año 5
	- Hormonas corticosuprarrenales y sus derivados:	
2937.2100	-- Cortisona, hidrocortisona, prednisona (dehidrocortisona) y prednisolona (dehidrohidrocortisona)	Año 5
2937.2200	-- Derivados halogenados de las hormonas corticosuprarrenales	Año 5
2937.2900	-- Los demás	Año 5
	- Las demás hormonas y sus derivados; los demás esteroides utilizados principalmente como hormonas:	
2937.9100	-- Insulina y sus sales	Año 5
2937.9200	-- Estrógenos y progestógenos	Año 5
2937.9900	-- Los demás	Año 5
	XII.- HETERÓSIDOS Y ALCALOIDES VEGETALES,	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	NATURALES O REPRODUCIDOS POR SÍNTESIS, SUS SALES, ÉTERES, ÉSTERES Y DEMÁS DERIVADOS	
29.38	Heterósidos, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados.	
2938.1000	- Rutósido (rutina) y sus derivados	Año 5
2938.9000	- Los demás	Año 5
29.39	Alcaloides vegetales, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados.	
2939.10	- Alcaloides del opio y sus derivados; sales de estos productos	
2939.1010	-- Metilmorfina (codeína) y sus sales y derivados	Año 5
2939.1020	-- Morfina	Año 5
2939.1090	-- Los demás	Año 5
	- Alcaloides de la quina (chinchona) y sus derivados; sales de estos productos:	
2939.2100	-- Quinina y sus sales	Año 5
2939.2900	-- Los demás	Año 5
2939.3000	- Cafeína y sus sales	Año 5
	- Efedrinas y sus sales:	
2939.4100	-- Efedrina y sus sales	Año 5
2939.4200	-- Seudoefedrina (DCI) y sus sales	Año 5
2939.4900	-- Las demás	Año 5
2939.5000	- Teofilina y aminofilina (teofilina-etilendiamina) y sus derivados; sales de estos productos	Año 5
	- Alcaloides del cornezuelo del centeno y sus derivados; sales de estos productos:	
2939.6100	-- Ergometrina (DCI) y sus sales	Año 5
2939.6200	-- Ergotamina (DCI) y sus sales	Año 5
2939.6300	-- Ácido lisérgico y sus sales	Año 5
2939.69	-- Los demás	
2939.6910	--- Ergonovina	Año 5
2939.6920	--- Lisergamida	Año 5
2939.6990	--- Los demás	Año 5
2939.7000	- Nicotina y sus sales	Año 5
2939.90	- Los demás	
2939.9010	-- Escopolamina, sus sales y derivados	Año 5
2939.9020	-- Derivados de la cafeína	Año 5
2939.9030	-- Derivados de la efedrina	Año 5
2939.9090	-- Los demás	Año 5
	XIII.- LOS DEMÁS COMPUESTOS ORGÁNICOS	
2940.0000	Azúcares químicamente puros, excepto de la sacarosa, lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa); éteres y ésteres de los azúcares y sus sales, excepto los productos de las partidas N°s. 29.37, 29.38 ó 29.39.	Año 5
29.41	Antibióticos.	
2941.1000	- Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos	Año 5
2941.2000	- Estreptomincinas y sus derivados; sales de estos productos	Año 5
2941.30	- Tetraciclinas y sus derivados; sales de estos productos	
2941.3010	-- Tetraciclina clorhidrato	Año 5
2941.3020	-- Oxitetraciclina (Terramicina y sinónimos)	Año 5
2941.3030	-- Clorotetraciclina (Aureomicina y sinónimos)	Año 5
2941.3090	-- Los demás	Año 5
2941.4000	- Cloranfenicol y sus derivados; sales de estos productos	Año 5
2941.5000	- Eritromicina y sus derivados; sales de estos productos	Año 5
2941.90	- Los demás	
2941.9010	-- Gentamicina, sus sales, derivados y compuestos	Año 5
2941.9020	-- Rifampina (Rifampicina y sus sinónimos)	Año 5
2941.9030	-- Griseofulvina	Año 5
2941.9040	-- Clindamicina	Año 5
2941.9050	-- Lincomicina	Año 5
2941.9090	-- Los demás	Año 5
2942.0000	Los demás compuestos orgánicos.	Año 5
30.01	Glándulas y demás órganos para usos opoterápicos, desecados, incluso pulverizados; extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones, para usos opoterápicos; heparina y sus sales; las demás sustancias humanas o animales preparadas para usos terapéuticos o profilácticos, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	
3001.1000	- Glándulas y demás órganos, desecados, incluso pulverizados	Año 10
3001.2000	- Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones	Año 10
3001.9000	- Las demás	Año 10
30.02	Sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; antisueros	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	(sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico; vacunas, toxinas, cultivos de microorganismos (excepto las levaduras) y productos similares.	
3002.10	- Antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico	
3002.1010	-- Para uso humano	Año 5
3002.1020	-- Para uso veterinario	Año 10
3002.2000	- Vacunas para la medicina humana	Año 5
3002.3000	- Vacunas para la medicina veterinaria	Año 10
3002.9000	- Los demás	Año 10
30.03	Medicamentos (excepto los productos de las partidas N°s. 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	
3003.10	- Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos	
3003.1010	-- Para uso humano	Año 10
3003.1020	-- Para uso veterinario	Año 10
3003.20	- Que contengan otros antibióticos	
3003.2010	-- Para uso humano	Año 10
3003.2020	-- Para uso veterinario	Año 10
	- Que contengan hormonas u otros productos de la partida N° 29.37, sin antibióticos:	
3003.31	-- Que contengan insulina	
3003.3110	--- Para uso humano	Año 10
3003.3120	--- Para uso veterinario	Año 10
3003.39	-- Los demás	
3003.3910	--- Para uso humano	Año 10
3003.3920	--- Para uso veterinario	Año 10
3003.40	- Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida N° 29.37, ni antibióticos	
3003.4010	-- Para uso humano	Año 10
3003.4020	-- Para uso veterinario	Año 10
3003.90	- Los demás	
3003.9010	-- Para uso humano	Año 10
3003.9020	-- Para uso veterinario	Año 10
30.04	Medicamentos (excepto los productos de las partidas N°s. 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.	
3004.10	- Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos	
3004.1010	-- Para uso humano	Año 10
3004.1020	-- Para uso veterinario	Año 10
3004.20	- Que contengan otros antibióticos	
3004.2010	-- Para uso humano	Año 10
3004.2020	-- Para uso veterinario	Año 10
	- Que contengan hormonas u otros productos de la partida N° 29.37, sin antibióticos:	
3004.31	-- Que contengan insulina	
3004.3110	--- Para uso humano	Año 10
3004.3120	--- Para uso veterinario	Año 10
3004.32	-- Que contengan hormonas corticoadrenales	
3004.3210	--- Para uso humano	Año 10
3004.3220	--- Para uso veterinario	Año 10
3004.39	-- Los demás	
3004.3910	--- Para uso humano	Año 10
3004.3920	--- Para uso veterinario	Año 10
3004.40	- Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida N° 29.37, ni antibióticos	
3004.4010	-- Para uso humano	Año 10
3004.4020	-- Para uso veterinario	Año 10
3004.50	- Los demás medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida N° 29.36	
3004.5010	-- Para uso humano	Año 10
3004.5020	-- Para uso veterinario	Año 10
3004.90	- Los demás	
3004.9010	-- Para uso humano	Año 5

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
3004.9020	-- Para uso veterinario	Año 10
30.05	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: apósitos, esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios.	
3005.10	- Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva	
3005.1010	-- Apósitos	Año 10
3005.1020	-- Esparadrapos (cintas adhesivas)	Año 10
3005.1030	-- Venditas adhesivas (curitas)	Año 10
3005.1090	-- Los demás	Año 10
3005.90	- Los demás	
3005.9010	-- Gasas	Año 10
3005.9020	-- Vendas	Año 10
3005.9090	-- Los demás	Año 10
30.06	Preparaciones y artículos farmacéuticos a que se refiere la Nota 4 de este Capítulo.	
3006.1000	- Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas y adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias estériles; hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología	Año 10
3006.2000	- Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos	Año 10
3006.3000	- Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos; reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente	Año 10
3006.40	- Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refección de los huesos	
3006.4010	-- Para obturación dental	Año 10
3006.4090	-- Los demás	Año 10
3006.5000	- Botiquines equipados para primeros auxilios	Año 10
3006.6000	- Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas o de espermicidas	Año 10
3101.0000	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal.	Año 0
31.02	Abonos minerales o químicos nitrogenados.	
3102.1000	- Urea, incluso en disolución acuosa	Año 0
	- Sulfato de amonio; sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio y nitrato de amonio:	
3102.2100	-- Sulfato de amonio	Año 0
3102.2900	-- Las demás	Año 0
3102.3000	- Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa	Año 10
3102.4000	- Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio o con otras materias inorgánicas sin poder fertilizante	Año 0
3102.5000	- Nitrato de sodio	Año 0
3102.6000	- Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio	Año 0
3102.7000	- Cianamida cálcica	Año 0
3102.8000	- Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal	Año 0
3102.9000	- Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes	Año 0
31.03	Abonos minerales o químicos fosfatados.	
3103.1000	- Superfosfatos	Año 0
3103.2000	- Escorias de desfosforación	Año 0
3103.9000	- Los demás	Año 0
31.04	Abonos minerales o químicos potásicos.	
3104.1000	- Carnalita, silvinita y demás sales de potasio naturales, en bruto	Año 0
3104.2000	- Cloruro de potasio	Año 0
3104.3000	- Sulfato de potasio	Año 0
3104.9000	- Los demás	Año 0
31.05	Abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio; los demás abonos; productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg.	
3105.10	- Productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg	
3105.1010	-- Nitrato sódico-potásico (salitre)	Año 0
3105.1020	-- Ortofosfatos mono y diamónicos	Año 0
3105.1030	-- Abonos compuestos y los complejos	Año 0
3105.1090	-- Los demás	Año 0

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
3105.2000	- Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio	Año 10
3105.3000	- Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	Año 0
3105.4000	- Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	Año 0
	- Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y fósforo:	
3105.5100	-- Que contengan nitratos y fosfatos	Año 0
3105.5900	-- Los demás	Año 0
3105.6000	- Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio	Año 0
3105.90	- Los demás	
3105.9010	-- Nitrato sódico potásico (salitre)	Año 0
3105.9090	-- Los demás	Año 10
32.01	Extractos curtientes de origen vegetal; taninos y sus sales, éteres, ésteres y demás derivados.	
3201.1000	- Extracto de quebracho	Año 0
3201.2000	- Extracto de mimosa (acacia)	Año 0
3201.9000	- Los demás	Año 0
32.02	Productos curtientes orgánicos sintéticos; productos curtientes inorgánicos; preparaciones curtientes, incluso con productos curtientes naturales; preparaciones enzimáticas para precurtido.	
3202.1000	- Productos curtientes orgánicos sintéticos	Año 10
3202.90	- Los demás	
3202.9010	-- Productos y preparaciones curtientes	Año 10
3202.9090	-- Los demás	Año 10
3203.0000	Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de materias colorantes de origen vegetal o animal.	Año 5
32.04	Materias colorantes orgánicas, sintéticas, aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos sintéticos del tipo de los utilizados para el avivado fluorescente o como luminóforos, aunque sean de constitución química definida.	
	- Materias colorantes orgánicas sintéticas y preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de dichas materias colorantes:	
3204.1100	-- Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes	Año 5
3204.1200	-- Colorantes ácidos, incluso metalizados, y preparaciones a base de estos colorantes; colorantes para mordiente y preparaciones a base de estos colorantes	Año 5
3204.1300	-- Colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes	Año 5
3204.1400	-- Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes	Año 5
3204.1500	-- Colorantes a la tina o a la cuba (incluidos los utilizables directamente como colorantes pigmentarios) y preparaciones a base de estos colorantes	Año 5
3204.1600	-- Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes	Año 5
3204.1700	-- Colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes	Año 5
3204.1900	-- Las demás, incluidas las mezclas de materias colorantes de varias de las sub-partidas n°s. 3204.11 a 3204.19	Año 5
3204.2000	- Productos orgánicos sintéticos del tipo de los utilizados para el avivado fluorescente	Año 5
3204.9000	- Los demás	Año 5
3205.0000	Lacas colorantes; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de lacas colorantes.	Año 5
32.06	Las demás materias colorantes; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo, excepto las de las partidas N°s. 32.03, 32.04 ó 32.05; productos inorgánicos del tipo de los utilizados como luminóforos, aunque sean de constitución química definida.	
	- Pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio:	
3206.11	-- Con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
3206.1110	--- Pigmentos	Año 5
3206.1120	--- Preparaciones	Año 5
3206.19	-- Los demás	
3206.1910	--- Pigmentos	Año 5
3206.1920	--- Preparaciones	Año 5
3206.20	- Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo	
3206.2010	-- Pigmentos	Año 5
3206.2020	-- Preparaciones	Año 5
3206.3000	- Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cadmio	Año 5
	- Las demás materias colorantes y las demás preparaciones:	
3206.4100	-- Ultramar y sus preparaciones	Año 5
3206.4200	-- Litopón y demás pigmentos y preparaciones a base de sulfuro de cinc	Año 5
3206.4300	-- Pigmentos y preparaciones a base de hexacianoferratos (ferrocianuros o ferricianuros)	Año 5
3206.4900	-- Las demás	Año 5
3206.5000	- Productos inorgánicos del tipo de los utilizados como luminóforos	Año 5
32.07	Pigmentos, opacificantes y colores preparados, composiciones vitrificables, engobes, abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares, del tipo de los utilizados en cerámica, esmaltado o en la industria del vidrio; frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas.	
3207.1000	- Pigmentos, opacificantes y colores preparados y preparaciones similares	Año 10
3207.2000	- Composiciones vitrificables, engobes y preparaciones similares	Año 10
3207.3000	- Abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares	Año 5
3207.4000	- Frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas	Año 10
32.08	Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo.	
3208.10	- A base de poliésteres	
3208.1010	-- Pinturas	Año 10
3208.1020	-- Barnices	Año 10
3208.1090	-- Los demás	Año 10
3208.20	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos	
3208.2010	-- Pinturas	Año 10
3208.2020	-- Barnices	Año 10
3208.2090	-- Los demás	Año 10
3208.90	- Los demás	
3208.9010	-- Pinturas	Año 10
3208.9020	-- Barnices	Año 10
3208.9090	-- Los demás	Año 5
32.09	Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso.	
3209.10	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos	
3209.1010	-- Pinturas	Año 10
3209.1020	-- Barnices	Año 10
3209.90	- Los demás	
3209.9010	-- Pinturas	Año 10
3209.9020	-- Barnices	Año 10
32.10	Las demás pinturas y barnices; pigmentos al agua preparados del tipo de los utilizados para el acabado del cuero.	
3210.0010	- Pinturas	Año 5
3210.0020	- Barnices	Año 5
3210.0030	- Pigmentos al agua	Año 5
3211.0000	Secativos preparados.	Año 5
32.12	Pigmentos (incluidos el polvo y escamillas metálicos) dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, del tipo de los utilizados para la fabricación de pinturas; hojas para el marcado a fuego; tintes y demás materias colorantes presentados en formas o en envases para la venta al por menor.	
3212.1000	- Hojas para el marcado a fuego	Año 5
3212.90	- Los demás	
3212.9010	-- Pigmentos molidos utilizados para la fabricación de pinturas	Año 5
3212.9090	-- Los demás	Año 5
32.13	Colores para la pintura artística, la enseñanza, la pintura	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	de carteles, para matizar o para entretenimiento y colores similares, en pastillas, tubos, botes, frascos o en formas o envases similares.	
3213.1000	- Colores en surtidos	Año 5
3213.9000	- Los demás	Año 5
32.14	Masilla, cementos de resina y demás mástiques; plastes (enduidos) utilizados en pintura; plastes (enduidos) no refractarios del tipo de los utilizados en albañilería.	
3214.1000	- Masilla, cementos de resina y demás mástiques; plastes (enduidos) utilizados en pintura	Año 5
3214.9000	- Los demás	Año 5
32.15	Tintas de imprenta, tintas para escribir o dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.	
	- Tintas de imprenta:	
3215.1100	-- Negras	Año 10
3215.1900	-- Las demás	Año 10
3215.9000	- Las demás	Año 5
33.01	Aceites esenciales (desterpenados o no), incluidos los "concretos" o "absolutos"; resinoides; oleoresinas de extracción; disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o maceración; subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales; destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales.	
	- Aceites esenciales de agríos (cítricos):	
3301.1100	-- De bergamota	Año 0
3301.1200	-- De naranja	Año 0
3301.1300	-- De limón	Año 0
3301.1400	-- De lima	Año 0
3301.1900	-- Los demás	Año 0
	- Aceites esenciales, excepto los de agríos (cítricos):	
3301.2100	-- De geranio	Año 0
3301.2200	-- De jazmín	Año 0
3301.2300	-- De lavanda (espliego) o de lavandín	Año 0
3301.2400	-- De menta piperita (Mentha piperita)	Año 0
3301.2500	-- De las demás mentas	Año 0
3301.2600	-- De espicanardo ("vetiver")	Año 0
3301.2900	-- Los demás	Año 0
3301.3000	- Resinoides	Año 0
3301.9000	- Los demás	Año 0
33.02	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o varias de estas sustancias, del tipo de las utilizadas como materias básicas para la industria; las demás preparaciones a base de sustancias odoríferas, del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas.	
3302.1000	- Del tipo de las utilizadas en las industrias alimentarias o de bebida	Año 0
3302.9000	- Las demás	Año 0
3303.0000	Perfumes y aguas de tocador.	Año 0
33.04	Preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos, incluidas las preparaciones antisolares y las bronceadoras; preparaciones para manicuras o pedicuros.	
3304.1000	- Preparaciones para el maquillaje de los labios	Año 0
3304.2000	- Preparaciones para el maquillaje de los ojos	Año 0
3304.3000	- Preparaciones para manicuras o pedicuros	Año 0
	- Las demás:	
3304.9100	-- Polvos, incluidos los compactos	Año 0
3304.9900	-- Las demás	Año 0
33.05	Preparaciones capilares.	
3305.1000	- Champúes	Año 0
3305.2000	- Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes	Año 0
3305.3000	- Lacas para el cabello	Año 0
3305.9000	- Las demás	Año 0
33.06	Preparaciones para higiene bucal o dental, incluidos los polvos y cremas para la adherencia de las dentaduras; hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental), acondicionado para su venta al por menor al usuario.	
3306.1000	- Dentífricos	Año 0
3306.2000	- Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental)	Año 0
3306.9000	- Los demás	Año 0

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
33.07	Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado, desodorantes corporales, preparaciones para el baño, depilatorios y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones desodorantes de locales, incluso sin perfumar, aunque tengan propiedades desinfectantes.	
3307.1000	- Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado	Año 0
3307.2000	- Desodorantes corporales y antitranspirantes	Año 0
3307.3000	- Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño	Año 0
	- Preparaciones para perfumar o desodorizar locales, incluidas las preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas:	
3307.4100	-- "Agarbatti" y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión	Año 0
3307.4900	-- Las demás	Año 0
3307.9000	- Los demás	Año 0
34.01	Jabón; productos y preparaciones orgánicos tensoactivos usados como jabón, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, aunque contengan jabón; papel, guatas, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes.	
	- Jabón, productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, y papel, guatas, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes:	
3401.1100	-- De tocador (incluso los medicinales)	Año 0
3401.1900	-- Los demás	Año 0
3401.2000	- Jabón en otras formas	Año 0
34.02	Agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar (incluidas las preparaciones auxiliares de lavado) y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, excepto las de la partida N° 34.01.	
	- Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor:	
3402.1100	-- Aniónicos	Año 10
3402.1200	-- Catiónicos	Año 10
3402.1300	-- No iónicos	Año 10
3402.1900	-- Los demás	Año 10
3402.2000	- Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor	Año 10
3402.9000	- Las demás	Año 10
34.03	Preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo, a base de lubricantes) y preparaciones del tipo de las utilizadas para el ensimado de materias textiles o el aceitado o engrasado de cueros y pieles, peletería u otras materias, excepto las que contengan como componente básico 70% o más en peso de aceites de petróleo o de mineral bituminoso.	
	- Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso:	
3403.1100	-- Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias	Año 0
3403.1900	-- Las demás	Año 0
	- Las demás:	
3403.9100	-- Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias	Año 0
3403.9900	-- Las demás	Año 0
34.04	Ceras artificiales y ceras preparadas.	
3404.1000	- De lignito modificado químicamente	Año 0
3404.2000	- De polietilenglicol	Año 0
3404.90	- Las demás	
3404.9010	-- Artificiales	Año 0
3404.9020	-- Preparadas	Año 0
34.05	Betunes y cremas para el calzado, encáusticos, brillantadores (lustres) para carrocerías, vidrio o metal, pastas y polvos para fregar y preparaciones similares (incluso papel, guatas, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones), excepto las ceras de la partida N° 34.04.	
3405.1000	- Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles	Año 0
3405.2000	- Encáusticos y preparaciones similares para la conservación	Año 0

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	de muebles de madera, parkés u otras manufacturas de madera	
3405.3000	- Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metales	Año 0
3405.4000	- Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar	Año 0
3405.9000	- Las demás	Año 0
3406.0000	Velas, cirios y artículos similares.	Año 0
3407.0000	Pastas para modelar, incluidas las presentadas para entretenimiento de los niños; preparaciones llamadas "ceras para odontología" o "compuestos para impresión dental", presentadas en juegos o surtidos, en envases para la venta al por menor o en plaquitas, herraduras, barritas o formas similares; las demás preparaciones para odontología a base de yeso fraguable.	Año 0
35.01	Caseína, caseinatos y demás derivados de la caseína; colas de caseína.	
3501.1000	- Caseína	Año 0
3501.90	- Los demás	
3501.9010	-- Caseinatos	Año 0
3501.9090	-- Los demás	Año 0
35.02	Albúminas (incluidos los concentrados de varias proteínas de lactosuero, con un contenido de proteínas de lactosuero superior al 80% en peso, calculado sobre materia seca), albuminatos y demás derivados de las albúminas.	
	- Ovoalbúmina:	
3502.1100	-- Seca	Año 0
3502.1900	-- Las demás	Año 0
3502.2000	- Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero	Año 0
3502.9000	- Los demás	Año 0
35.03	Gelatinas (aunque se presenten en hojas cuadradas o rectangulares, incluso trabajadas en la superficie o coloreadas) y sus derivados; ictiocola; las demás colas de origen animal, excepto las colas de caseína de la partida Nº 35.01.	
3503.0010	- Gelatinas	Año 0
3503.0090	- Los demás	Año 0
3504.0000	Peptonas y sus derivados; las demás materias proteicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cueros y pieles, incluso tratado al cromo.	Año 0
35.05	Dextrina y demás almidones y féculas modificados (por ejemplo: almidones y féculas pregelatinizados o esterificados); colas a base de almidón, fécula, dextrina o demás almidones o féculas modificados.	
3505.1000	- Dextrina y demás almidones y féculas modificados	Año 0
3505.2000	- Colas	Año 0
35.06	Colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte; productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de de peso neto inferior o igual a 1 kg.	
3506.1000	- Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg	Año 10
	- Los demás:	
3506.9100	-- Adhesivos a base de caucho o plástico (incluidas las resinas artificiales)	Año 10
3506.9900	-- Los demás	Año 10
35.07	Enzimas; preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte.	
3507.10	- Cuajo y sus concentrados	
3507.1010	-- Cuajo	Año 0
3507.1020	-- Concentrados	Año 0
3507.90	- Las demás	
3507.9010	-- Pancreáticas	Año 0
3507.9090	-- Las demás	Año 0
3601.0000	Pólvoras.	Año 5
3602.0000	Explosivos preparados, excepto las pólvoras.	Año 5
36.03	Mechas de seguridad; cordones detonantes; cebos y cápsulas fulminantes; inflamadores; detonadores eléctricos.	
3603.0010	- Mechas	Año 5
3603.0020	- Cordones detonantes	Año 5

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
3603.0030	- Cebos y cápsulas fulminantes	Año 5
3603.0040	- Detonadores	Año 5
3603.0090	- Los demás	Año 5
36.04	Artículos para fuegos artificiales, cohetes de señales o granífulgos y similares, petardos y demás artículos de pirotecnia.	
3604.1000	- Artículos para fuegos artificiales	Año 5
3604.9000	- Los demás	Año 5
3605.0000	Fósforos (cerillas), excepto los artículos de pirotecnia de la partida Nº 36.04.	Año 5
36.06	Ferrocero y demás aleaciones pirofóricas en cualquier forma; artículos de materias inflamables a que se refiere la Nota 2 de este Capítulo.	
3606.1000	- Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes del tipo de los utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm ³	Año 5
3606.9000	- Los demás	Año 5
37.01	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas planas autorrevelables, sensibilizadas, sin impresionar, incluso en cargadores.	
3701.1000	- Para rayos X	Año 0
3701.2000	- Películas autorrevelables	Año 0
3701.3000	- Las demás placas y películas planas en las que un lado por lo menos exceda de 255 mm	Año 0
	- Las demás:	
3701.9100	-- Para fotografía en colores (policroma)	Año 0
3701.99	-- Las demás	
3701.9910	--- Placas metálicas para la preparación de disés	Año 0
3701.9990	--- Las demás	Año 0
37.02	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas autorrevelables en rollos, sensibilizadas, sin impresionar.	
3702.1000	- Para rayos X	Año 0
3702.2000	- Películas autorrevelables	Año 0
	- Las demás películas, sin perforar, de anchura inferior o igual a 105 mm:	
3702.3100	-- Para fotografía en colores (policroma)	Año 0
3702.3200	-- Las demás, con emulsión de halogenuros de plata	Año 0
3702.3900	-- Las demás	Año 0
	- Las demás películas, sin perforar, de anchura superior a 105 mm:	
3702.4100	-- De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, para fotografía en colores (policroma)	Año 0
3702.4200	-- De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, excepto para fotografía en colores	Año 0
3702.4300	-- De anchura superior a 610 mm y de longitud inferior o igual a 200 m	Año 0
3702.4400	-- De anchura superior a 105 mm pero inferior o igual a 610mm	Año 0
	- Las demás películas para fotografía en colores (policroma):	
3702.5100	-- De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud inferior o igual a 14 m	Año 0
3702.5200	-- De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud superior a 14 mm	Año 0
3702.5300	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, para diapositivas	Año 0
3702.5400	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, excepto para diapositivas	Año 0
3702.5500	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	Año 0
3702.5600	-- De anchura superior a 35 mm	Año 0
	- Las demás:	
3702.9100	-- De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud inferior o igual a 14 m	Año 0
3702.9200	-- De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud superior a 14 m	Año 0
3702.9300	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m	Año 0
3702.9400	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	Año 0
3702.9500	-- De anchura superior a 35 mm	Año 0
37.03	Papel, cartón y textiles, fotográficos, sensibilizados, sin impresionar.	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
3703.10	- En rollos de anchura superior a 610 mm	
3703.1010	-- Para aparatos fotocopiadores	Año 0
3703.1020	-- Para fotografías	Año 0
3703.1090	-- Los demás	Año 0
3703.2000	- Los demás, para fotografía en colores (policroma)	Año 0
3703.90	- Los demás	
3703.9010	-- Para aparatos fotocopiadores	Año 0
3703.9020	-- Para fotografías	Año 0
3703.9090	-- Los demás	Año 0
37.04	Placas, películas, papel, cartón y textiles, fotográficos, impresionados pero sin revelar.	
3704.0010	- Papel, cartones y textiles para aparatos fotocopiadores	Año 0
3704.0020	- Papel, cartones y textiles para fotografía	Año 0
3704.0090	- Los demás	Año 0
37.05	Placas y películas, fotográficas, impresionadas y reveladas, excepto las cinematográficas (filmes).	
3705.1000	- Para la reproducción offset	Año 0
3705.2000	- Microfilmes	Año 0
3705.9000	- Las demás	Año 0
37.06	Películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él, o con registro de sonido solamente.	
3706.1000	- De anchura superior o igual a 35 mm	Año 0
3706.9000	- Las demás	Año 0
37.07	Preparaciones químicas para uso fotográfico, excepto barnices, colas, adhesivos y preparaciones similares; productos sin mezclar para uso fotográfico, dosificados o acondicionados para la venta al por menor listos para su empleo.	
3707.1000	- Emulsiones para sensibilizar superficies	Año 0
3707.9000	- Los demás	Año 0
38.01	Grafito artificial; grafito coloidal o semicoloidal; preparaciones a base de grafito u otros carbonos, en pasta, bloques, plaquitas u otras semimanufacturas.	
3801.1000	- Grafito artificial	Año 5
3801.2000	- Grafito coloidal o semicoloidal	Año 5
3801.3000	- Pastas carbonosas para electrodos y pastas similares para el revestimiento interior de hornos	Año 5
3801.9000	- Las demás	Año 5
38.02	Carbones activados; materias minerales naturales activadas; negros de origen animal, incluido el negro animal agotado.	
3802.1000	- Carbones activados	Año 5
3802.90	- Los demás	
3802.9010	-- Materias minerales naturales activadas	Año 5
3802.9090	-- Los demás	Año 5
3803.0000	"Tall oil", incluso refinado.	Año 5
3804.0000	Lejías residuales de la fabricación de pastas de celulosa, aunque estén concentradas, desazucaradas o tratadas químicamente, incluidos los lignosulfonatos, excepto el "tall oil" de la partida N° 38.03.	Año 5
38.05	Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina) y demás esencias terpénicas procedentes de la destilación o de otros tratamientos de la madera de coníferas; dipenteno en bruto; esencia de pasta celulósica al bisulfito (bisulfito de trementina) y demás paracimenes en bruto; aceite de pino con alfa-terpineol como componente principal.	
3805.1000	- Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina)	Año 5
3805.2000	- Aceite de pino	Año 5
3805.9000	- Los demás	Año 5
38.06	Colofonias y ácidos resínicos, y sus derivados; esencia y aceites de colofonia; gomas fundidas.	
3806.1000	- Colofonias y ácidos resínicos	Año 10
3806.2000	- Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos resínicos, excepto las sales de aductos de colofonias	Año 5
3806.3000	- Gomas éster	Año 5
3806.9000	- Los demás	Año 5
3807.0000	Alquitranes de madera; aceites de alquitrán de madera; creosota de madera; metileno (nafta de madera); pez vegetal; pez de cervecería y preparaciones similares a base de colofonia, de ácidos resínicos o de pez vegetal.	Año 5

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
38.08	Insecticidas, raticidas, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos tales como cintas, mechas y velas, azufradas y papeles matamoscas.	
3808.10	- Insecticidas	
3808.1010	-- Acondicionados para la venta al por menor, en envases de contenido neto de hasta 5KN o 5 Lt.	E
3808.1090	-- Los demás	Año 5
3808.20	- Fungicidas	
3808.2010	-- Acondicionados para la venta al por menor, en envases de contenido neto de hasta 5KN o 5 Lt.	Año 5
3808.2090	-- Los demás	Año 0
3808.30	- Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas	
3808.3010	-- Acondicionados para la venta al por menor, en envases de contenido neto de hasta 5KN o 5 Lt.	Año 5
3808.3090	-- Los demás	Año 5
3808.40	- Desinfectantes	
3808.4010	-- Acondicionados para la venta al por menor, en envases de contenido neto de hasta 5KN o 5 Lt.	Año 5
3808.4090	-- Los demás	Año 5
3808.90	- Los demás	
3808.9010	-- Acondicionados para la venta al por menor, en envases de contenido neto de hasta 5KN o 5 Lt.	Año 5
3808.9090	-- Los demás	Año 5
38.09	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), del tipo de los utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	
3809.1000	- A base de materias amiláceas	Año 5
	- Los demás:	
3809.91	-- Del tipo de los utilizados en la industria textil o industrias similares	
3809.9110	--- Aderezos y aprestos preparados	Año 5
3809.9190	--- Los demás	Año 10
3809.92	-- Del tipo de los utilizados en la industria del papel o industrias similares	
3809.9210	--- Aderezos y aprestos preparados	Año 5
3809.9290	--- Los demás	Año 5
3809.93	-- Del tipo de los utilizados en la industria del cuero o industrias similares	
3809.9310	--- Aderezos y aprestos preparados	Año 5
3809.9390	--- Los demás	Año 5
38.10	Preparaciones para el decapado de los metales; flujos y demás preparaciones auxiliares para soldar metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos; preparaciones del tipo de las utilizadas para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura.	
3810.1000	- Preparaciones para el decapado de los metales; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos	Año 5
3810.90	- Los demás	
3810.9010	-- Preparados para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura	Año 5
3810.9090	-- Los demás	Año 5
38.11	Preparaciones antidetonantes, inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales.	
	- Preparaciones antidetonantes:	
3811.1100	-- A base de compuestos de plomo	Año 5
3811.19	-- Las demás	
3811.1910	--- No acondicionados para la venta al por menor	Año 5
3811.1990	--- Las demás	Año 5
	- Aditivos para aceites lubricantes:	
3811.21	-- Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso	
3811.2110	--- No acondicionados para la venta al por menor	Año 5
3811.2120	--- Acondicionados para la venta al por menor en envases de un peso neto igual o inferior a 1 Kg.	Año 5

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
3811.29	-- Los demás	
3811.2910	--- No acondicionados para la venta al por menor	Año 5
3811.2920	--- Acondicionados para la venta al por menor en envases de un peso neto igual o inferior a 1 Kg.	Año 5
3811.90	- Los demás	
3811.9010	-- No acondicionados para la venta al por menor	Año 5
3811.9020	-- Acondicionados para la venta al por menor en envases de un peso neto igual o inferior a 1 Kg.	Año 5
38.12	Aceleradores de vulcanización preparados; plastificantes compuestos para caucho o plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico.	
3812.1000	- Aceleradores de vulcanización preparados	Año 5
3812.2000	- Plastificantes compuestos para caucho o plástico	Año 5
3812.3000	- Preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico	Año 5
3813.0000	Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras.	Año 5
3814.0000	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones para quitar pinturas o barnices.	Año 5
38.15	Iniciadores y aceleradores de reacción y preparaciones catalíticas, no expresados ni comprendidos en otra parte.	
	- Catalizadores sobre soporte:	
3815.1100	-- Con níquel o sus compuestos como sustancia activa	Año 5
3815.1200	-- Con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa	Año 5
3815.1900	-- Los demás	Año 5
3815.9000	- Los demás	Año 5
3816.0000	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios, excepto los productos de la partida N° 38.01.	Año 5
38.17	Mezclas de alquilbencenos y mezclas de alquilnaftalenos, excepto las de las partidas N°s. 27.07 ó 29.02.	
3817.10	- Mezclas de alquilbencenos	
3817.1010	-- Dodecibencenos	Año 5
3817.1090	-- Los demás	Año 10
3817.2000	- Mezclas de alquilnaftalenos	Año 10
3818.0000	Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas ("wafers") o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica.	Año 5
3819.0000	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70% en peso de dichos aceites.	Año 5
3820.0000	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	Año 5
3821.0000	Medios de cultivo preparados para el desarrollo de microorganismos.	Año 5
3822.0000	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas N°s. 30.02 ó 30.06.	Año 5
38.23	Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado; alcoholes grasos industriales.	
	- Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado:	
3823.1100	-- Ácido esteárico	Año 5
3823.1200	-- Ácido oleico	Año 5
3823.1300	-- Ácidos grasos del "tall oil"	Año 10
3823.1900	-- Los demás	Año 5
3823.7000	- Alcoholes grasos industriales	Año 5
38.24	Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición; productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte; productos residuales de la industria química o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otra parte.	
3824.1000	- Preparaciones aglutinantes para moldes o para núcleos de fundición	Año 5
3824.2000	- Ácidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres	Año 5

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
3824.3000	- Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos	Año 5
3824.4000	- Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones	Año 5
3824.5000	- Morteros y hormigones, no refractarios	Año 10
3824.6000	- Sorbitol, excepto el de la subpartida N° 2905.44	Año 5
	- Mezclas que contengan derivados perhalogenados de hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes, por lo menos:	
3824.7100	-- Que contengan hidrocarburos acíclicos perhalogenados únicamente con flúor y cloro	Año 5
3824.7900	-- Las demás	Año 5
3824.90	- Los demás	
3824.9010	-- Endurecedores compuestos para resina, barnices o colas	Año 10
3824.9020	-- Productos para la corrección de escritos	Año 5
3824.9030	-- Parafinas cloradas	Año 5
3824.9040	-- Preparaciones para la concentración de minerales	Año 10
3824.9050	-- Goma base para la fabricación de goma de mascar (chicle)	Año 5
3824.9090	-- Los demás	Año 5
	I.- FORMAS PRIMARIAS	
39.01	Polímeros de etileno en formas primarias.	
3901.1000	- Polietileno de densidad inferior a 0,94	Año 5
3901.2000	- Polietileno de densidad superior o igual a 0,94	Año 0
3901.3000	- Copolímeros de etileno y acetato de vinilo	Año 0
3901.9000	- Los demás	Año 5
39.02	Polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias.	
3902.1000	- Polipropileno	Año 5
3902.2000	- Poliisobutileno	Año 0
3902.3000	- Copolímeros de propileno	Año 5
3902.9000	- Los demás	Año 5
39.03	Polímeros de estireno en formas primarias.	
	- Poliestireno:	
3903.1100	-- Expandible	Año 5
3903.1900	-- Los demás	Año 5
3903.2000	- Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN)	Año 0
3903.3000	- Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS)	Año 0
3903.90	- Los demás	
3903.9010	-- Poliestireno de alto impacto	Año 0
3903.9090	-- Los demás	Año 5
39.04	Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas, en formas primarias.	
3904.10	- Policloruro de vinilo sin mezclar con otras sustancias	
3904.1010	-- Grado de emulsión	Año 0
3904.1020	-- Grado de suspensión	Año 0
3904.1090	-- Los demás	Año 0
	- Los demás policloruros de vinilo:	
3904.2100	-- Sin plastificar	Año 5
3904.2200	-- Plastificados	Año 5
3904.3000	- Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo	Año 0
3904.4000	- Los demás copolímeros de cloruro de vinilo	Año 5
3904.5000	- Polímeros de cloruro de vinilideno	Año 0
	- Polímeros fluorados:	
3904.6100	-- Politetrafluoroetileno	Año 0
3904.6900	-- Los demás	Año 5
3904.9000	- Los demás	Año 5
39.05	Polímeros de acetato de vinilo o de otros ésteres vinílicos, en formas primarias; los demás polímeros vinílicos en formas primarias.	
	- Poliacetato de vinilo:	
3905.1200	-- En dispersión acuosa	Año 5
3905.1900	-- Los demás	Año 5
	- Copolímeros de acetato de vinilo:	
3905.2100	-- En dispersión acuosa	Año 5
3905.2900	-- Los demás	Año 5
3905.3000	- Alcohol polivinílico, incluso con grupos acetato sin hidrolizar	Año 5
	- Los demás:	
3905.9100	-- Copolímeros	Año 0
3905.9900	-- Los demás	Año 10
39.06	Polímeros acrílicos en formas primarias.	
3906.1000	- Polimetacrilato de metilo	Año 0
3906.9000	- Los demás	Año 7
39.07	Poliacetales, los demás poliéteres y resinas epoxi, en formas primarias; policarbonatos, resinas alcídicas, poliéteres alílicos y demás poliéteres, en formas primarias.	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
3907.1000	- Poliacetales	Año 0
3907.20	- Los demás poliésteres	
3907.2010	-- Polipropilenglicoles	Año 5
3907.2090	-- Los demás	Año 5
3907.3000	- Resinas epoxi	Año 5
3907.4000	- Policarbonatos	Año 0
3907.5000	- Resinas alídicas	Año 10
3907.6000	- Politereftalato de etileno	Año 0
	- Los demás poliésteres:	
3907.9100	-- No saturados	Año 7
3907.9900	-- Los demás	Año 5
39.08	Poliámidas en formas primarias.	
3908.1000	- Poliamidas-6,-11,-12,-6,6,-6,9,-6,10 ó -6,12	Año 5
3908.9000	- Las demás	Año 5
39.09	Resinas amínicas, resinas fenólicas y poliuretanos, en formas primarias.	
3909.10	- Resinas ureicas; resinas de tiourea	
3909.1010	-- Resinas ureicas	Año 10
3909.1020	-- Resinas de tiourea	Año 5
3909.2000	- Resinas melamínicas	Año 10
3909.3000	- Las demás resinas amínicas	Año 5
3909.4000	- Resinas fenólicas	Año 10
3909.5000	- Poliuretanos	Año 5
3910.0000	Siliconas en formas primarias.	Año 5
39.11	Resinas de petróleo, resinas de cumarona-indeno, politerpenos, polisulfuros, polisulfonas y demás productos previstos en la Nota 3 de este Capítulo, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.	
3911.1000	- Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos	Año 5
3911.9000	- Los demás	Año 5
39.12	Celulosa y sus derivados químicos, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.	
	- Acetatos de celulosa:	
3912.1100	-- Sin plastificar	Año 5
3912.1200	-- Plastificados	Año 5
3912.2000	- Nitratos de celulosa (incluidos los colodiones)	Año 5
	- Eteres de celulosa:	
3912.3100	-- Carboximetilcelulosa y sus sales	Año 5
3912.3900	-- Los demás	Año 5
3912.9000	- Los demás	Año 5
39.13	Polímeros naturales (por ejemplo: ácido alginico) y polímeros naturales modificados (por ejemplo: proteínas endurecidas, derivados químicos del caucho natural), no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.	
3913.1000	- Ácido alginico, sus sales y sus ésteres	Año 5
3913.9000	- Los demás	Año 5
39.14	Intercambiadores de iones a base de polímeros de las partidas N°s. 39.01 a 39.13, en formas primarias.	
3914.0010	- De condensación, de policondensación y de poliadición	Año 5
3914.0090	- Los demás	Año 5
	II.- DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES; SEMIMANUFACTURAS; MANUFACTURAS	
39.15	Desechos, desperdicios y recortes, de plástico.	
3915.1000	- De polímeros de etileno	Año 5
3915.2000	- De polímeros de estireno	Año 5
3915.3000	- De polímeros de cloruro de vinilo	Año 5
3915.9000	- De los demás plásticos	Año 5
39.16	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de plástico.	
3916.1000	- De polímeros de etileno	Año 5
3916.2000	- De polímeros de cloruro de vinilo	Año 5
3916.9000	- De los demás plásticos	Año 5
36.17	Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	
3917.10	- Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos	
3917.1010	-- De celulosa regenerada (celofán)	Año 5
3917.1090	-- Los demás	Año 5
	- Tubos rígidos:	
3917.2100	-- De polímeros de etileno	Año 5

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
3917.2200	-- De polímeros de propileno	Año 5
3917.2300	-- De polímeros de cloruro de vinilo	Año 5
3917.2900	-- De los demás plásticos	Año 5
	- Los demás tubos:	
3917.3100	-- Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27,6 MPa	Año 5
3917.3200	-- Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios	Año 5
3917.3300	-- Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios	Año 5
3917.3900	-- Los demás	Año 5
3917.4000	- Accesorios	Año 5
39.18	Revestimientos de plástico para suelos, incluso autoadhesivos, en rollos o losetas; revestimientos de plástico para paredes o techos, definidos en la nota 9 de este Capítulo.	
3918.1000	- De polímeros de cloruro de vinilo	Año 0
3918.9000	- De los demás plásticos	Año 5
39.19	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de plástico, incluso en rollos.	
3919.1000	- En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm	Año 5
3919.9000	- Las demás	Año 5
39.20	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias.	
3920.1000	- De polímeros de etileno	Año 5
3920.2000	- De polímeros de propileno	Año 10
3920.3000	- De polímeros de estireno	Año 5
	- De polímeros de cloruro de vinilo:	
3920.4100	-- Rígidos	Año 5
3920.4200	-- Flexibles	Año 5
	- De polímeros acrílicos:	
3920.5100	-- De polimetacrilato de metilo	Año 5
3920.5900	-- De los demás	Año 5
	- De policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos o demás poliésteres:	
3920.6100	-- De policarbonatos	Año 5
3920.62	-- De politereftalato de etileno	
3920.6210	--- Láminas	Año 5
3920.6290	--- Las demás	Año 5
3920.63	-- De poliésteres no saturados	
3920.6310	--- Láminas	Año 5
3920.6390	--- Las demás	Año 5
3920.69	-- De los demás poliésteres	
3920.6910	--- Láminas	Año 5
3920.6990	--- Las demás	Año 5
	- De celulosa o de sus derivados químicos:	
3920.71	-- De celulosa regenerada	
3920.7110	--- De celofán	Año 5
3920.7190	--- Los demás	Año 5
3920.7200	-- De fibra vulcanizada	Año 5
3920.7300	-- De acetato de celulosa	Año 5
3920.7900	-- De los demás derivados de la celulosa	Año 5
	- De los demás plásticos:	
3920.9100	-- De polivinilbutiral	Año 5
3920.9200	-- De poliamidas	Año 5
3920.9300	-- De resinas aminicas	Año 5
3920.9400	-- De resinas fenólicas	Año 5
3920.9900	-- De los demás plásticos	Año 5
39.21	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico.	
	- Productos celulares:	
3921.1100	-- De polímeros de estireno	Año 5
3921.1200	-- De polímeros de cloruro de vinilo	Año 5
3921.1300	-- De poliuretanos	Año 5
3921.1400	-- De celulosa regenerada	Año 5
3921.1900	-- De los demás plásticos	Año 0
3921.9000	-- Los demás	Año 0
39.22	Bañeras, duchas, lavabos, bidés, inodoros y sus asientos y tapas, cisternas (depósitos de agua) para inodoros y artículos sanitarios o higiénicos similares, de plástico.	
3922.1000	- Bañeras, duchas y lavabos	Año 5
3922.2000	- Asientos y tapas de inodoros	Año 5
3922.9000	- Los demás	Año 5
39.23	Artículos para el transporte o envasado, de plástico; tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
3923.1000	- Cajas, cajones, jaulas y artículos similares - Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos:	Año 5
3923.2100	-- De polímeros de etileno	Año 5
3923.2900	-- De los demás plásticos	Año 0
3923.3000	- Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares	Año 5
3923.4000	- Bobinas, carretes, canillas y soportes similares	Año 5
3923.5000	- Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre	Año 5
3923.9000	- Los demás	Año 5
39.24	Vajilla y demás artículos de uso doméstico y artículos de higiene o de tocador, de plástico.	
3924.1000	- Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina	Año 5
3924.9000	- Los demás	Año 5
39.25	Artículos para la construcción, de plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte.	
3925.1000	- Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l	Año 5
3925.2000	- Puertas, ventanas, y sus marcos, bastidores y umbrales	Año 5
3925.3000	- Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes	Año 5
3925.9000	- Los demás	Año 5
39.26	Las demás manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas N°s. 39.01 a 39.14.	
3926.1000	- Artículos de oficina y artículos escolares	Año 5
3926.2000	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir (incluidos los guantes)	Año 5
3926.3000	- Guarniciones para muebles, carrocerías o similares	Año 5
3926.4000	- Estatuillas y demás artículos de adorno	Año 5
3926.90	- Las demás	
3926.9010	-- Juntas (empaquetaduras)	Año 5
3926.9020	-- Boyas y flotadores para redes de pesca	Año 5
3926.9090	-- Las demás	Año 5
40.01	Caucho natural, balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas, en formas primarias o en placas, hojas o tiras.	
4001.1000	- Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado - Caucho natural en otras formas:	Año 0
4001.2100	-- Hojas ahumadas	Año 0
4001.2200	-- Cauchos técnicamente especificados (TSNR)	Año 0
4001.2900	-- Los demás	Año 0
4001.3000	- Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas	Año 0
40.02	Caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites, en formas primarias o en placas, hojas o tiras; mezclas de productos de la partida N° 40.01 con los de esta partida, en formas primarias o en placas, hojas o tiras.	
	- Caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR):	
4002.1100	-- Látex	Año 0
4002.19	-- Las demás	
4002.1910	--- Caucho polibutadieno-estireno (SBR)	Año 0
4002.1920	--- Caucho estireno-butadieno carboxilado	Año 0
4002.20	- Caucho butadieno (BR)	
4002.2010	-- Látex	Año 0
4002.2090	-- Los demás - Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR); caucho isobuteno-isopreno halogenado (CIIR o BIIR):	Año 0
4002.31	-- Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR)	
4002.3110	--- Látex	Año 0
4002.3190	--- Los demás	Año 0
4002.39	-- Los demás	
4002.3910	--- Látex	Año 0
4002.3990	--- Los demás - Caucho cloropreno (clorobutadieno) (CR):	Año 0
4002.4100	-- Látex	Año 0
4002.4900	-- Las demás - Caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR):	Año 0
4002.5100	-- Látex	Año 0
4002.5900	-- Las demás	Año 0
4002.60	- Caucho isopreno (IR)	
4002.6010	-- Látex	Año 0
4002.6090	-- Los demás	Año 0
4002.70	- Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM)	
4002.7010	-- Látex	Año 0

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
4002.7090	-- Los demás	Año 0
4002.80	- Mezclas de los productos de la partida N° 40.01 con los de esta partida	
4002.8010	-- Látex	Año 0
4002.8090	-- Los demás	Año 0
	- Los demás:	
4002.9100	-- Látex	Año 0
4002.9900	-- Las demás	Año 0
4003.0000	Caucho regenerado en formas primarias o en placas, hojas o tiras.	Año 0
4004.0000	Desechos, desperdicios y recortes, de caucho sin endurecer, incluso en polvo o gránulos.	Año 0
40.05	Caucho mezclado sin vulcanizar, en formas primarias o en placas, hojas o tiras.	
4005.10	- Caucho con adición de negro de humo o de sílice	
4005.1010	-- Granulados	Año 5
4005.1020	-- Mezclas maestras	Año 5
4005.1090	-- Los demás	Año 5
4005.2000	- Disoluciones; dispersiones, excepto las de la subpartida N° 4005.10	Año 5
	- Los demás:	
4005.9100	-- Placas, hojas y tiras	Año 5
4005.99	-- Los demás	
4005.9910	--- Granulados	Año 5
4005.9920	--- Mezclas maestras distintas de la Subpartida N° 4005.10	Año 5
4005.9990	--- Los demás	Año 5
40.06	Las demás formas (por ejemplo: varillas, tubos, perfiles) y artículos (por ejemplo: discos, arandelas), de caucho sin vulcanizar.	
4006.1000	- Perfiles para recauchutar	Año 0
4006.90	- Los demás	
4006.9010	-- Tubos y varillas	Año 0
4006.9090	-- Los demás	Año 0
4007.0000	Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado.	Año 5
40.08	Placas, hojas, tiras, varillas y perfiles, de caucho vulcanizado sin endurecer.	
	- De caucho celular:	
4008.11	-- Placas, hojas y tiras	
4008.1110	--- Sin combinar con otras materias	Año 7
4008.1120	--- Combinadas con otras materias	Año 10
4008.19	-- Los demás	
4008.1910	--- Sin combinar con otras materias	Año 10
4008.1920	--- Combinadas con otras materias	Año 10
	- De caucho celular:	
4008.21	-- Placas, hojas y tiras	
4008.2110	--- Sin combinar con otras materias	Año 10
4008.2120	--- Combinadas con otras materias	Año 10
4008.29	-- Los demás	
4008.2910	--- Sin combinar con otras materias	Año 10
4008.2920	--- Combinadas con otras materias	Año 10
40.09	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con sus accesorios (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)).	
4009.1000	- Sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios	Año 10
4009.2000	- Reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios	Año 10
4009.3000	- Reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios	Año 10
4009.4000	- Reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios	Año 10
4009.50	- Con accesorios	
4009.5010	-- Sin combinar con otras materias	Año 10
4009.5020	-- Combinadas con otras materias	Año 10
40.10	Correas transportadoras o de transmisión, de caucho vulcanizado.	
	- Correas transportadoras:	
4010.1100	-- Reforzadas solamente con metal	Año 10
4010.1200	-- Reforzadas solamente con materia textil	Año 10
4010.1300	-- Reforzadas solamente con plástico	Año 10
4010.1900	-- Las demás	Año 10
	- Correas de transmisión:	
4010.2100	-- Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm, incluso estriadas, de sección trapezoidal	Año 5

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
4010.2200	-- Correas de transmisión sinfín de circunferencia superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm, incluso estriadas, de sección trapezoidal	Año 10
4010.2300	-- Correas de transmisión sinfín de circunferencia superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm, con muescas (sincrónicas)	Año 10
4010.2400	-- Correas de transmisión sinfín de circunferencia superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm, con muescas (sincrónicas)	Año 10
4010.2900	-- Las demás	Año 7
40.11	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho.	
4011.1000	- Del tipo de los utilizados en automóviles de turismo (incluidos los vehículos de tipo familiar "-break" o "station wagon"- y los de carrera)	Año 13
4011.2000	- Del tipo de los utilizados en autobuses o camiones	Año 13
4011.3000	- Del tipo de los utilizados en aviones	Año 5
4011.4000	- Del tipo de los utilizados en motocicletas	Año 5
4011.5000	- Del tipo de los utilizados en bicicletas	Año 5
	- Los demás:	
4011.9100	-- Con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares	Año 13
4011.9900	-- Los demás	Año 10
40.12	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados o usados, de caucho; bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura intercambiables para neumáticos (llantas neumáticas) y protectores ("flaps"), de caucho.	
4012.1000	- Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados	E
4012.2000	- Neumáticos (llantas neumáticas) usados	E
4012.9000	- Los demás	E
40.13	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas).	
4013.1000	- Del tipo de las utilizadas en automóviles de turismo (incluidos los vehículos de tipo familiar "-break" o "station wagon"- y los de carrera), en autobuses o camiones	Año 5
4013.2000	- Del tipo de las utilizadas en bicicletas	Año 5
4013.9000	- Las demás	Año 7
40.14	Artículos de higiene o de farmacia (comprendidas las tetinas), de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido.	
4014.1000	- Preservativos	Año 0
4014.9000	- Los demás	Año 10
40.15	Prendas de vestir, guantes y demás complementos (accesorios), de vestir, para cualquier uso, de caucho vulcanizado sin endurecer.	
	- Guantes:	
4015.1100	-- Para cirugía	Año 13
4015.1900	-- Los demás	Año 13
4015.9000	- Los demás	Año 5
40.16	Las demás manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer.	
4016.10	- De caucho celular	
4016.1010	-- Artículos para usos técnicos	Año 5
4016.1090	-- Los demás	Año 5
	- Las demás:	
4016.9100	-- Revestimientos para el suelo y alfombras	Año 5
4016.9200	-- Gomas de borrar	Año 5
4016.9300	-- Juntas o empaquetaduras	Año 10
4016.9400	-- Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos	Año 5
4016.9500	-- Los demás artículos inflables	Año 5
4016.99	-- Las demás	
4016.9910	--- Artículos para usos técnicos	Año 7
4016.9990	--- Las demás	Año 10
4017.0000	Caucho endurecido (por ejemplo: ebonita) en cualquier forma, incluidos los desechos y desperdicios; manufacturas de caucho endurecido.	Año 10
41.01	Cueros y pieles en bruto, de bovino o de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos.	
4101.1000	- Cueros y pieles enteros de bovino, con un peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 14 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo	Año 5
	- Los demás cueros y pieles de bovino, frescos o salados verdes (húmedos):	
4101.2100	-- Enteros	Año 5

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
4101.2200	-- Crupones y medios crupones	Año 5
4101.2900	-- Los demás	Año 5
4101.3000	- Los demás cueros y pieles de bovino, conservados de otro modo	Año 5
4101.4000	- Cueros y pieles de equino	Año 5
41.02	Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por la Nota 1 c) de este Capítulo.	
4102.1000	- Con lana	Año 5
	- Sin lana (depilados):	
4102.2100	-- Piquelados	Año 5
4102.2900	-- Los demás	Año 5
41.03	Los demás cueros y pieles en bruto (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por las Notas 1 b) ó 1 c) de este Capítulo.	
4103.1000	- De caprino	Año 5
4103.2000	- De reptil	Año 5
4103.9000	- Los demás	Año 5
41.04	Cueros y pieles de bovino o de equino, depilados, preparados, excepto los de las partidas N°s. 41.08 ó 41.09.	
4104.1000	- Cueros y pieles enteros de bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2,6 m ² (28 pies cuadrados)	Año 5
	- Los demás cueros y pieles, de bovino o de equino, curtidos o recurtidos, pero sin preparación posterior, incluso divididos:	
4104.2100	-- Cueros y pieles de bovino, con precurtido vegetal	Año 5
4104.2200	-- Cueros y pieles de bovino, precurtidos de otro modo	Año 5
4104.2900	-- Los demás	Año 5
	- Los demás cueros y pieles, de bovino o de equino, apergaminados o preparados después del curtido:	
4104.3100	-- Plena flor y plena flor dividida	Año 5
4104.3900	-- Los demás	Año 5
41.05	Cueros y pieles de ovino depilados, preparados, excepto los de las partidas N°s. 41.08 ó 41.09.	
	- Curtidos o recurtidos, pero sin otra preparación posterior, incluso divididos:	
4105.1100	-- Con precurtido vegetal	Año 5
4105.1200	-- Precurtidos de otra forma	Año 5
4105.1900	-- Los demás	Año 5
4105.2000	- Apergaminados o preparados después del curtido	Año 5
41.06	Cueros y pieles de caprino depilados, preparados, excepto los de las partidas N°s. 41.08 ó 41.09.	
	- Curtidos o recurtidos, pero sin preparación posterior, incluso divididos:	
4106.1100	-- Con precurtido vegetal	Año 5
4106.1200	-- Precurtidos de otra forma	Año 5
4106.1900	-- Los demás	Año 5
4106.2000	- Apergaminados o preparados después del curtido	Año 5
41.07	Cueros y pieles depilados de los demás animales y cueros y pieles de animales sin pelo, preparados, excepto los de las partidas N°s. 41.08 ó 41.09.	
4107.1000	- De porcino	Año 5
	- De reptil:	
4107.2100	-- Con precurtido vegetal	Año 5
4107.2900	-- Los demás	Año 5
4107.9000	- De los demás animales	Año 5
4108.0000	Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite).	Año 5
4109.0000	Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados.	Año 5
4110.0000	Recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, inutilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero.	Año 5
4111.0000	Cuero regenerado, a base de cuero o de fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas.	Año 5
4201.0000	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traillas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.	Año 5
42.02	Baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	mano), cartapacios, fundas y estuches para gafas (anteojos), gemelos, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes similares; sacos de viaje, bolsas de aseo, mochilas, bolsos de mano (carteras), bolsas para la compra, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para herramientas y para artículos de deporte, estuches para frascos y botellas, estuches para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, de cuero natural o regenerado, hojas de plástico, materia textil, fibra vulcanizada o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con estas materias o papel.	
	- Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares:	
4202.1100	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	Año 5
4202.12	-- Con la superficie exterior de plástico o materia textil	
4202.1210	--- De plástico	Año 5
4202.1220	--- De materias textiles	Año 5
4202.1900	-- Los demás	Año 5
	- Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas:	
4202.2100	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	Año 5
4202.22	-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	
4202.2210	--- De plástico	Año 5
4202.2220	--- De materias textiles	Año 5
4202.2900	-- Los demás	Año 5
	- Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras):	
4202.3100	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	Año 5
4202.32	-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	
4202.3210	--- De plástico	Año 5
4202.3220	--- De materias textiles	Año 5
4202.3900	-- Los demás	Año 5
	- Los demás:	
4202.9100	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	Año 5
4202.92	-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	
4202.9210	--- De plástico	Año 5
4202.9220	--- De materias textiles	Año 5
4202.9900	-- Los demás	Año 5
42.03	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de cuero natural o cuero regenerado.	
4203.1000	- Prendas de vestir	Año 5
	- Guantes, mitones y manoplas:	
4203.2100	-- Diseñados especialmente para la práctica del deporte	Año 5
4203.2900	-- Los demás	Año 5
4203.3000	- Cintos, cinturones y bandoleras	Año 5
4203.4000	- Los demás complementos (accesorios) de vestir	Año 5
4204.0000	Artículos para usos técnicos de cuero natural o cuero regenerado.	Año 5
4205.0000	Las demás manufacturas de cuero natural o cuero regenerado.	Año 5
42.06	Manufacturas de tripa, vejigas o tendones.	
4206.1000	- Cuerdas de tripa	Año 5
4206.9000	- Las demás	Año 5
43.01	Peletería en bruto (incluidas las cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería), excepto las pieles en bruto de las partidas N°s. 41.01, 41.02 ó 41.03.	
4301.1000	- De visón, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	Año 5
4301.2000	- De conejo o liebre, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	Año 5
4301.3000	- De cordero llamadas "astracán", "Breitschwanz", "caracul", "persa" o similares, de corderos de Indias, de China, de Mongolia o del Tibet, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	Año 5
4301.4000	- De castor, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	Año 5
4301.5000	- De rata almizclera, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	Año 5
4301.6000	- De zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	Año 5
4301.7000	- De foca u otaria, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	Año 5
4301.8000	- Las demás pieles, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	Año 5

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
4301.9000	- Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería	Año 5
43.02	Peletería curtida o adobada (incluidas las cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes), incluso ensamblada (sin otras materias), excepto la de la partida N° 43.03.	
	- Pieles enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar:	
4302.1100	-- De visón	Año 5
4302.1200	-- De conejo o liebre	Año 5
4302.1300	-- De cordero llamadas "astracán", "Breitschwanz", "caracul", "persa" o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tibet	Año 5
4302.1900	-- Las demás	Año 5
4302.2000	- Cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes, sin ensamblar	Año 5
4302.3000	- Pieles enteras y trozos y recortes de pieles, ensamblados	Año 5
43.03	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, y demás artículos de peletería.	
4303.1000	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir	Año 5
4303.9000	- Los demás	Año 5
4304.0000	Peletería facticia o artificial y artículos de peletería facticia o artificial.	Año 5
44.01	Leña; madera en plaquitas o partículas; aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares.	
4401.1000	- Leña	Año 0
	- Madera en plaquitas o partículas:	
4401.21	-- De coníferas	
4401.2110	--- De pino radiata	Año 0
4401.2190	--- Las demás	Año 0
4401.2200	-- Distinta de la de coníferas	Año 0
4401.3000	- Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares	Año 0
4402.0000	Carbón vegetal (comprendido el de cáscaras o de huesos (carozos) de frutos), incluso aglomerado.	Año 0
44.03	Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada.	
4403.1000	- Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación	Año 0
4403.20	- Las demás, de coníferas	
	-- Madera para pulpa :	
4403.2011	--- De pino radiata	Año 0
4403.2019	--- Las demás	Año 0
4403.2020	-- Troncos para aserrar y hacer chapas, de pino insigne	Año 0
4403.2030	-- Simplemente escuadradas de pino insigne	Año 0
4403.2090	-- Los demás	Año 0
	- Las demás, de las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 1 de este Capítulo:	
4403.4100	-- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	Año 0
4403.4900	-- Las demás	Año 0
	- Las demás:	
4403.9100	-- De encina, roble, alcornoque y demás belloterios (Quercus spp.)	Año 0
4403.9200	-- De haya (Fagus spp.)	Año 0
4403.99	-- Las demás	
4403.9910	--- Troncos para aserrar y hacer chapas	Año 0
4403.9920	--- Simplemente escuadradas	Año 0
4403.9990	--- Las demás	Año 0
44.04	Flejes de madera; rodrigones hendidos; estacas y estaquillas de madera, apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; madera simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; madera en tablillas, láminas, cintas o similares.	
4404.10	- De coníferas	
4404.1010	-- De pino radiata	Año 0
4404.1090	-- Las demás	Año 0
4404.2000	- Distinta de la de coníferas	Año 0
4405.0000	Lana de madera; harina de madera.	Año 0
44.06	Traviesas (durmientes) de madera para vías férreas o similares.	
4406.1000	- Sin impregnar	Año 0
4406.9000	- Las demás	Año 0
44.07	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente,	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por entalladuras múltiples, de espesor superior a 6 mm.	
4407.10	- De coníferas	
	-- De pino insigne	
4407.1011	--- Tablas aserradas denominadas "Schaall Board", de espesor máximo de 25 mm.; ancho de 100 a 150 mm.; largo de 2,00 a 4,00 metros, con una cara totalmente limpia	Año 0
4407.1019	--- Las demás	Año 0
4407.1090	-- Las demás	Año 0
	- De las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:	
4407.2400	-- Virola, Mahogany (Swietenia spp.), Imbuia y Balsa	Año 0
4407.2500	-- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	Año 0
4407.2600	-- White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan	Año 0
4407.2900	-- Las demás	Año 0
	- Las demás:	
4407.9100	-- De encina, roble, alcornoque y demás bellotereros (Quercus spp.)	Año 0
4407.9200	-- De haya (Fagus spp.)	Año 0
4407.99	-- Las demás	
4407.9910	--- De raulí	Año 0
4407.9990	--- Las demás	Año 0
44.08	Hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas) y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas o unidas por entalladuras múltiples, de espesor inferior o igual a 6 mm.	
4408.10	- De coníferas	
4408.1010	-- De pino insigne	Año 0
4408.1090	-- Las demás	Año 0
	- De las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:	
4408.3100	-- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	Año 0
4408.3900	-- Las demás	Año 0
4408.90	- Las demás	
4408.9010	-- De raulí	Año 0
4408.9090	-- Las demás	Año 0
44.09	Madera (incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar) perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en v, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras o cantos, incluso cepillada, lijada o unida por entalladuras múltiples.	
4409.10	- De coníferas	
4409.1010	-- Madera hilada de pino radiata	Año 0
4409.1020	-- Listones y molduras de madera para muebles, marcos, decorados interiores, conducciones eléctricas y análogos	Año 0
4409.1090	-- Las demás	Año 0
4409.2000	- Distinta de la de coníferas	Año 0
44.10	Tableros de partículas y tableros similares, de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.	
	- De madera:	
4410.1100	-- Tableros llamados "waferboard", incluidos los llamados "oriented strand board"	Año 0
4410.1900	-- Los demás	Año 0
4410.9000	- De las demás materias leñosas	Año 0
44.11	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.	
	- Tableros de fibra de masa volúmica superior a 0,8 g/cm3:	
4411.1100	-- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	Año 0
4411.1900	-- Los demás	Año 0
	- Tableros de fibra de masa volúmica superior a 0,5 g/cm3 pero inferior o igual a 0,8 g/cm3:	
4411.2100	-- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	Año 0
4411.2900	-- Los demás	Año 0
	- Tableros de fibra de masa volúmica superior a 0,35 g/cm3 pero inferior o igual a 0,5 g/cm3:	
4411.3100	-- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	Año 0
4411.3900	-- Los demás	Año 0
	- Los demás:	
4411.9100	-- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	Año 0
4411.9900	-- Los demás	Año 0

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
44.12	Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar.	
	- Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm:	
4412.1300	-- Que tenga, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	Año 0
4412.1400	-- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas	Año 0
4412.19	-- Las demás	
4412.1910	--- De coníferas	Año 0
4412.1990	--- Las demás	Año 0
	- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas:	
4412.2200	-- Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	Año 0
4412.2300	-- Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas	Año 0
4412.2900	-- Las demás	Año 0
	- Las demás:	
4412.9200	-- Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	Año 0
4412.93	-- Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas	
4412.9310	--- De coníferas	Año 0
4412.9390	--- Las demás	Año 0
4412.99	-- Las demás	
4412.9910	--- De coníferas	Año 0
4412.9990	--- Las demás	Año 0
4413.0000	Madera densificada en bloques, tablas, tiras o perfiles.	Año 0
4414.0000	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.	Año 0
44.15	Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares, de madera; carretes para cables, de madera; paletas, paletas caja y demás plataformas para carga, de madera; collarines para paletas, de madera.	
4415.1000	- Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares; carretes para cables	Año 0
4415.2000	- Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; collarines para paletas	Año 0
4416.0000	Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, de madera, incluidas las duelas.	Año 0
4417.0000	Herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas y mangos de cepillos, brochas o escobas, de madera; hormas, ensanchadores y tensores para el calzado, de madera.	Año 0
44.18	Obras y piezas de carpintería para construcciones, incluidos los tableros celulares, los tableros para parqués y tablillas para cubierta de tejados o fachadas ("shingles" y "shakes"), de madera.	
4418.1000	- Ventanas, contra-ventanas, y sus marcos y contramarcos	Año 0
4418.2000	- Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales	Año 0
4418.3000	- Tableros para parqués	Año 0
4418.4000	- Encofrados para hormigón	Año 0
4418.5000	- Tablillas para cubierta de tejados o fachadas ("shingles" y "shakes")	Año 0
4418.9000	- Los demás	Año 0
4419.0000	Artículos de mesa o de cocina, de madera.	Año 0
44.20	Marquetería y taracea; cofrecillos y estuches para joyería u orfebrería y manufacturas similares, de madera; estatuillas y demás objetos de adorno, de madera; artículos de mobiliario, de madera, no comprendidos en el Capítulo 94.	
4420.1000	- Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera	Año 0
4420.9000	- Los demás	Año 0
44.21	Las demás manufacturas de madera.	
4421.1000	- Perchas para prendas de vestir	Año 0
4421.90	- Las demás	
4421.9010	-- Palitos para dulces y helado	Año 0
4421.9090	-- Las demás	Año 0
45.01	Corcho natural en bruto o simplemente preparado; desperdicios de corcho; corcho triturado, granulado o pulverizado.	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
4501.1000	- Corcho natural en bruto o simplemente preparado	Año 0
4501.9000	- Los demás	Año 0
4502.0000	Corcho natural, descortezado o simplemente	Año 0
	escuadrado, o en bloques, placas, hojas o tiras,	
	cuadradas o rectangulares (incluidos los esbozos con	
	aristas vivas para tapones).	
45.03	Manufacturas de corcho natural.	
4503.1000	- Tapones	Año 0
4503.9000	- Las demás	Año 0
45.04	Corcho aglomerado (incluso con aglutinante) y	
	manufacturas de corcho aglomerado.	
4504.1000	- Bloques, placas, hojas y tiras; baldosas y revestimientos	Año 0
	similares de pared, de cualquier forma; cilindros macizos,	
	incluidos los discos	
4504.9000	- Las demás	Año 0
46.01	Trenzas y artículos similares, de materia trenzable,	
	incluso ensamblados en tiras; materia trenzable, trenzas	
	y artículos similares de materia trenzable, tejidos o	
	paralelizados, en forma plana, incluso terminados (por	
	ejemplo: esterillas, esteras, cañizos).	
4601.1000	- Trenzas y artículos similares de materia trenzable, incluso	Año 0
	ensamblados en tiras	
4601.2000	- Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal	Año 0
	- Los demás:	
4601.9100	-- De materia vegetal	Año 0
4601.9900	-- Los demás	Año 0
46.02	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma	
	con materia trenzable o confeccionados con artículos de	
	la partida N° 46.01; manufacturas de esponja vegetal	
	(paste o "lufa").	
4602.1000	- De materia vegetal	Año 0
4602.9000	- Los demás	Año 0
4701.0000	Pasta mecánica de madera.	Año 0
4702.0000	Pasta química de madera para disolver.	Año 0
47.03	Pasta química de madera a la sosa (soda) o al sulfato,	
	excepto la pasta para disolver.	
	- Cruda:	
4703.1100	-- De coníferas	Año 0
4703.1900	-- Distinta de la de coníferas	Año 0
	- Semiblanqueada o blanqueada:	
4703.2100	-- De coníferas	Año 0
4703.2900	-- Distinta de la de coníferas	Año 0
47.04	Pasta química de madera al sulfito, excepto la pasta	
	para disolver.	
	- Cruda:	
4704.1100	-- De coníferas	Año 0
4704.1900	-- Distinta de la de coníferas	Año 0
	- Semiblanqueada o blanqueada:	
4704.2100	-- De coníferas	Año 0
4704.2900	-- Distinta de la de coníferas	Año 0
4705.0000	Pasta semiquímica de madera.	Año 0
47.06	Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclados	
	(desperdicios y desechos) o de las demás materias	
	fibrosas celulósicas.	
4706.1000	- Pasta de linter de algodón	Año 0
4706.2000	- Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclados	Año 0
	(desperdicios y desechos)	
	- Las demás:	
4706.9100	-- Mecánicas	Año 0
4706.9200	-- Químicas	Año 0
4706.9300	-- Semiquímicas	Año 0
47.07	Papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos).	
4707.1000	- De papel o cartón Kraft crudos o de papel o cartón	Año 0
	corrugados	
4707.2000	- De otros papeles o cartones obtenidos principalmente a	Año 0
	partir de pasta química blanqueada, sin colorear en la masa	
4707.3000	- De papel o cartón obtenidos principalmente a partir de pasta	Año 0
	mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos	
	similares)	
4707.9000	- Los demás, incluidos los desperdicios y desechos sin	Año 0
	clasificar	
4801.0000	Papel prensa en bobinas (rollos) o en hojas.	Año 0
48.02	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, del tipo de los	
	utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, y	
	papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar, en	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	bobinas (rollos) o en hojas, excepto el papel de las partidas N°s. 48.01 ó 48.03; papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja).	
4802.1000	- Papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja)	Año 0
4802.2000	- Papel y cartón soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles	Año 0
4802.3000	- Papel soporte para papel carbón (carbónico)	Año 0
4802.4000	- Papel soporte para papeles de decorar paredes	Año 0
	- Los demás papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o en los que un máximo del 10% en peso del contenido total de fibra esté constituido por dichas fibras:	
4802.51	-- De gramaje inferior a 40 g/m ²	
4802.5110	--- Papeles para escritura, dibujo o impresiones	Año 0
4802.5120	--- Papeles de seguridad	Año 0
4802.5190	--- Los demás	Año 0
4802.52	-- De gramaje superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	
4802.5210	--- Papeles para escritura, dibujo o impresiones	Año 0
4802.5220	--- Papeles de seguridad	Año 0
4802.5290	--- Los demás	Año 0
4802.53	-- De gramaje superior a 150 g/m ²	
4802.5310	--- Papeles para escritura, dibujo o impresiones	Año 0
4802.5320	--- Papeles de seguridad	Año 0
4802.5330	--- Para fabricación de tarjetas perforables para máquinas de estadísticas, contabilidad y semejantes	Año 0
4802.5390	--- Los demás	Año 0
4802.60	- Los demás papeles y cartones, en los que más del 10% en peso del contenido total de fibra esté constituido por fibras obtenidas por procedimiento mecánico	
4802.6010	-- Papeles para escritura, dibujo o impresiones	Año 0
4802.6020	-- Papeles de seguridad	Año 0
4802.6030	-- Para fabricación de tarjetas perforables para máquinas de estadísticas, contabilidad y semejantes	Año 0
4802.6090	-- Los demás	Año 0
4803.0000	Papel del tipo utilizado para papel higiénico, toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso doméstico, de higiene o tocador, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, incluso rizados ("crepés"), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	Año 0
48.04	Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el de las partidas N°s. 48.02 ó 48.03.	
	- Papel y cartón para caras (cubiertas) ("Kraftliner"):	
4804.1100	-- Crudos	Año 0
4804.1900	-- Los demás	Año 0
	- Papel Kraft para sacos (bolsas):	
4804.2100	-- Crudos	Año 0
4804.2900	-- Los demás	Año 0
	- Los demás papeles y cartones Kraft, de gramaje inferior o igual a 150 g/m ² :	
4804.3100	-- Crudos	Año 0
4804.3900	-- Los demás	Año 0
	- Los demás papeles y cartones Kraft, de gramaje superior a 150 g/m ² pero inferior a 225 g/m ²	
4804.4100	-- Crudos	Año 0
4804.4200	-- Blanqueados uniformemente en la masa y en los que más del 95% en peso del contenido total de fibra esté constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento químico	Año 0
4804.4900	-- Los demás	Año 0
	- Los demás papeles y cartones Kraft, de gramaje superior o igual a 225 g/m ² :	
4804.5100	-- Crudos	Año 0
4804.5200	-- Blanqueados uniformemente en la masa y en los que más del 95% en peso del contenido total de fibra esté constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento químico	Año 0
4804.5900	-- Los demás	Año 0
48.05	Los demás papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas, que no hayan sido sometidos a trabajos complementarios o tratamientos distintos de los especificados en la Nota 2 de este Capítulo.	
4805.1000	- Papel semiquímico para acanalar	Año 0
	- Papel y cartón, multicapas:	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
4805.2100	-- Con todas las capas blanqueadas	Año 0
4805.2200	-- Con solo una capa exterior blanqueada	Año 0
4805.2300	-- Con tres o más capas, blanqueadas solamente las dos exteriores	Año 0
4805.29	-- Los demás	
4805.2910	--- Papel para aislación eléctrica	Año 0
4805.2990	--- Los demás	Año 0
4805.3000	- Papel sulfito para envolver	Año 0
4805.4000	- Papel y cartón filtro	Año 0
4805.5000	- Papel y cartón fieltro; papel y cartón lana	Año 0
4805.6000	- Los demás papeles y cartones, de gramaje inferior o igual a 150 g/m ²	Año 0
4805.7000	- Los demás papeles y cartones, de gramaje superior a 150 g/m ² pero inferior a 225 g/m ²	Año 0
4805.8000	- Los demás papeles y cartones, de gramaje superior o igual a 225 g/m ²	Año 0
48.06	Papel y cartón sulfurizados, papel resistente a las grasas, papel vegetal, papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o traslúcidos, en bobinas (rollos) o en hojas.	
4806.1000	- Papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal)	Año 0
4806.2000	- Papel resistente a las grasas ("greaseproof")	Año 0
4806.3000	- Papel vegetal (papel calco)	Año 0
4806.4000	- Papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o traslúcidos	Año 0
48.07	Papel y cartón obtenidos por pegado de hojas planas, sin estucar ni recubrir en la superficie y sin impregnar, incluso reforzados interiormente, en bobinas (rollos) o en hojas.	
4807.1000	- Papel y cartón unidos con betún, alquitrán o asfalto	Año 0
4807.9000	- Los demás	Año 0
48.08	Papel y cartón corrugados (incluso revestidos por encolado), rizados ("crepés"), plisados, gofrados, estampados o perforados, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el papel de los tipos descritos en el texto de la partida N° 48.03.	
4808.1000	- Papel y cartón corrugados, incluso perforados	Año 0
4808.2000	- Papel Kraft para sacos (bolsas), rizado ("crepé") o plisado, incluso gofrado, estampado o perforado	Año 0
4808.3000	- Los demás papeles Kraft, rizados ("crepés") o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados	Año 0
4808.9000	- Los demás	Año 0
48.09	Papel carbón (carbónico), papel autocopia y demás papeles para copiar o transferir (incluido el estucado o cuché, recubierto o impregnado, para clisés de mimeógrafo ("stencils") o para planchas offset), incluso impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	
4809.1000	- Papel carbón (carbónico) y papeles similares	Año 0
4809.2000	- Papel autocopia	Año 0
4809.9000	- Los demás	Año 0
48.10	Papel y cartón estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, con aglutinante o sin él, con exclusión de cualquier otro estucado o recubrimiento, incluso coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	
	- Papel y cartón del tipo de los utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o en los que un máximo del 10% en peso del contenido total de fibra esté constituido por dichas fibras:	
4810.1100	-- De gramaje inferior o igual a 150 g/m ²	Año 0
4810.1200	-- De gramaje superior a 150 g/m ²	Año 0
	- Papel y cartón del tipo de los utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, en los que más del 10% en peso del contenido total de fibra esté constituido por fibras obtenidas por procedimiento mecánico:	
4810.2100	-- Papel estucado o cuché ligero (liviano)* ("L.W.C.")	Año 0
4810.2900	-- Los demás	Año 0
	- Papel y cartón Kraft, excepto los de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos:	
4810.3100	-- Blanqueados uniformemente en la masa y en los que más del 95% en peso del contenido total de fibra esté constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento químico, de gramaje inferior o igual a 150 g/m ²	Año 0
4810.3200	-- Blanqueados uniformemente en la masa y en los que más	Año 0

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	del 95% en peso del contenido total de fibra esté constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento químico, procedimiento químico, de gramaje superior a 150 g/m ²	
4810.3900	-- Los demás	Año 0
	- Los demás papeles y cartones:	
4810.9100	-- Multicapas	Año 0
4810.9900	-- Los demás	Año 0
48.11	Papel, cartón, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos, impregnados o revestidos, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto los productos de los tipos descritos en el texto de las partidas N°s. 48.03, 48.09 ó 48.10.	
4811.1000	- Papel y cartón alquitranados, embetunados o asfaltados	Año 0
	- Papel y cartón engomados o adhesivos:	
4811.2100	-- Autoadhesivos	Año 0
4811.2900	-- Los demás	Año 0
	- Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos):	
4811.3100	-- Blanqueados, de gramaje superior a 150 g/m ²	Año 0
4811.3900	-- Los demás	Año 0
4811.4000	- Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol	Año 0
4811.90	- Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa	
4811.9010	-- Coloreados o impresos	Año 0
4811.9020	-- Aislantes eléctricos	Año 0
4811.9090	-- Los demás	Año 0
4812.0000	Bloques y placas, filtrantes, de pasta de papel.	Año 0
48.13	Papel de fumar, incluso cortado al tamaño adecuado, en librillos o en tubos.	
4813.1000	- En librillos o en tubos	Año 0
4813.2000	- En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 5 cm	Año 0
4813.9000	- Los demás	Año 0
48.14	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes; papel para vidrieras.	
4814.1000	- Papel granito ("ingrain")	Año 0
4814.2000	- Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo	Año 0
4814.3000	- Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel revestido en la cara vista con materia trenzable, incluso tejida en forma plana o paralelizada	Año 0
4814.9000	- Los demás	Año 0
4815.0000	Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados.	Año 0
48.16	Papel carbón (carbónico), papel autocopia y demás papeles para copiar o transferir (excepto los de la partida N° 48.09), clisés de mimeógrafo ("stencils") completos y planchas offset, de papel, incluso acondicionados en cajas.	
4816.1000	- Papel carbón (carbónico) y papeles similares	Año 0
4816.2000	- Papel autocopia	Año 0
4816.3000	- Clisés de mimeógrafo ("stencils") completos	Año 0
4816.9000	- Los demás	Año 0
48.17	Sobres, sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia, de papel o cartón; cajas, bolsas y presentaciones similares, de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia.	
4817.1000	- Sobres	Año 0
4817.2000	- Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia	Año 0
4817.3000	- Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia	Año 0
48.18	Papel del tipo de los utilizados para papel higiénico y papeles similares, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, del tipo de los utilizados para fines domésticos o sanitarios, en bobinas (rollos) de una anchura inferior o igual a 36 cm o cortados en formato; pañuelos, toallitas para desmaquillar, toallas, manteles, servilletas, pañales para bebés, compresas y tampones higiénicos, sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico o de hospital, prendas y complementos (accesorios), de vestir, de pasta de papel,	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	
4818.1000	- Papel higiénico	Año 0
4818.2000	- Pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas	Año 0
4818.3000	- Manteles y servilletas	Año 0
4818.4000	- Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares	Año 0
4818.5000	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir	Año 0
4818.9000	- Los demás	Año 0
48.19	Cajas, sacos (bolsas), bolsitas, cucuruuchos y demás envases de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa; cartonajes de oficina, tienda o similares.	
4819.1000	- Cajas de papel o cartón corrugados	Año 0
4819.2000	- Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar	Año 0
4819.3000	- Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm	Año 0
4819.4000	- Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruuchos	Año 0
4819.5000	- Los demás envases, incluidas las fundas para discos	Año 0
4819.6000	- Cartonajes de oficina, tienda o similares	Año 0
48.20	Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), agendas, bloques memorandos, bloques de papel de cartas y artículos similares, cuadernos, carpetas de mesa, clasificadores, encuadernaciones (de hojas móviles u otras), carpetas y cubiertas para documentos y demás artículos escolares, de oficina o de papelería, incluso los formularios en paquetes o plegados ("manifold"), aunque lleven papel carbón (carbónico), de papel o cartón; álbumes para muestras o para colecciones y cubiertas para libros, de papel o cartón.	
4820.1000	- Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), bloques memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares	Año 0
4820.2000	- Cuadernos	Año 0
4820.3000	- Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos	Año 0
4820.4000	- Formularios en paquetes o plegados ("manifold"), aunque lleven papel carbón (carbónico)	Año 0
4820.5000	- Álbumes para muestras o para colecciones	Año 0
4820.9000	- Los demás	Año 0
48.21	Etiquetas de todas clases, de papel o cartón, incluso impresas.	
4821.1000	- Impresas	Año 0
4821.9000	- Las demás	Año 0
48.22	Carretes, bobinas, canillas y soportes similares, de pasta de papel, papel o cartón, incluso perforados o endurecidos.	
4822.1000	- Del tipo de los utilizados para el bobinado de hilados textiles	Año 0
4822.9000	- Los demás	Año 0
48.23	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, cortados en formato; los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	
	- Papel engomado o adhesivo, en tiras o en bobinas (rollos):	
4823.1100	-- Autoadhesivo	Año 0
4823.1900	-- Los demás	Año 0
4823.2000	- Papel y cartón filtro	Año 0
4823.4000	- Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), hojas o discos	Año 0
	- Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos:	
4823.5100	-- Impresos, estampados o perforados	Año 0
4823.5900	-- Los demás	Año 0
4823.6000	- Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares, de papel o cartón	Año 0
4823.7000	- Artículos moldeados o prensados, de pasta de papel	Año 0
4823.90	- Los demás	
4823.9010	-- Tripas artificiales	Año 0
4823.9090	-- Los demás	Año 0
49.01	Libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas.	
4901.10	- En hojas sueltas, incluso plegadas	
4901.1010	-- Libros	Año 5
4901.1090	-- Los demás	Año 5
	- Los demás:	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
4901.9100	-- Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos	Año 5
4901.99	-- Los demás	
4901.9910	--- Libros escolares(enseñanza básica, media y técnico profesional)	Año 5
4901.9920	--- Libros académicos, científicos técnicos	Año 5
4901.9930	--- Libros de literatura en general	Año 5
4901.9940	--- Documentación consignada a las Cías. navieras o a sus agentes relativa a los pasajeros y/o a la carga transportada en sus naves	Año 5
4901.9990	--- Los demás	Año 5
49.02	Diarios y publicaciones periódicas, impresos, incluso ilustrados o con publicidad.	
4902.1000	- Que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo	Año 5
4902.9000	- Los demás	Año 5
4903.0000	Álbumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños.	Año 5
4904.0000	Música manuscrita o impresa, incluso con ilustraciones o encuadrada.	Año 5
49.05	Manufacturas cartográficas de todas clases, incluidos los mapas murales, planos topográficos y esferas, impresos.	
4905.1000	- Esferas	Año 5
	- Los demás:	
4905.9100	-- En forma de libros o folletos	Año 5
4905.9900	-- Los demás	Año 5
49.06	Planos y dibujos originales hechos a mano, de arquitectura, ingeniería, industriales, comerciales, topográficos o similares; textos manuscritos; reproducciones fotográficas sobre papel sensibilizado y copias con papel carbón (carbónico), de los planos, dibujos o textos antes mencionados.	
4906.0010	- Sin carácter comercial	Año 5
4906.0090	- Los demás	Año 5
49.07	Sellos (estampillas) de correos, timbres fiscales y análogos, sin obliterar, que tengan o hayan de tener curso legal en el país de destino; papel timbrado; billetes de banco; cheques; títulos de acciones u obligaciones y títulos similares.	
4907.0010	- Billetes de banco	Año 5
4907.0020	- Talonarios de cheques de viajeros de establecimientos de crédito extranjero	Año 5
4907.0090	- Los demás	Año 5
49.08	Calcomanías de cualquier clase.	
4908.1000	- Calcomanías vitrificables	Año 5
4908.9000	- Las demás	Año 5
4909.0000	Tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres.	Año 5
4910.0000	Calendarios de cualquier clase, impresos, incluidos los tacos de calendario.	Año 5
49.11	Los demás impresos, incluidas las estampas, grabados y fotografías.	
4911.1000	- Impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares	Año 5
	- Los demás:	
4911.9100	-- Estampas, grabados y fotografías	Año 5
4911.9900	-- Los demás	Año 5
5001.0000	Capullos de seda aptos para el devanado.	Año 0
5002.0000	Seda cruda (sin torcer).	Año 0
50.03	Desperdicios de seda (incluidos los capullos no aptos para el devanado, desperdicios de hilados e hilachas).	
5003.1000	- Sin cardar ni peinar	Año 0
5003.9000	- Los demás	Año 0
5004.0000	Hilados de seda (excepto los hilados de desperdicios de seda) sin acondicionar para la venta al por menor.	Año 0
5005.0000	Hilados de desperdicios de seda sin acondicionar para la venta al por menor.	Año 0
5006.0000	Hilados de seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor; "pelo de Mesina" ("crin de Florencia").	Año 0
50.07	Tejidos de seda, o de desperdicios de seda.	
5007.1000	- Tejidos de borrialla	Año 0
5007.2000	- Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrialla, superior o igual al 85% en peso	Año 0
5007.9000	- Los demás tejidos	Año 0
51.01	Lana sin cardar ni peinar.	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	- Lana sucia, incluida la lavada en vivo:	
5101.1100	-- Lana esquilada	Año 0
5101.1900	-- Las demás	Año 0
	- Desgrasada, sin carbonizar:	
5101.2100	-- Lana esquilada	Año 0
5101.2900	-- Las demás	Año 0
5101.3000	- Carbonizada	Año 0
51.02	Pelo fino u ordinario, sin cardar ni peinar.	
5102.10	- Pelo fino	
5102.1010	-- De conejo o liebre	Año 0
5102.1090	-- Los demás	Año 0
5102.2000	- Pelo ordinario	Año 0
51.03	Desperdicios de lana o de pelo fino u ordinario, incluidos los desperdicios de hilados, excepto las hilachas.	
5103.1000	- Borrás del peinado de lana o pelo fino	Año 0
5103.2000	- Los demás desperdicios de lana o pelo fino	Año 0
5103.3000	- Desperdicios de pelo ordinario	Año 0
5104.0000	Hilachas de lana o de pelo fino u ordinario.	Año 0
51.05	Lana y pelo fino u ordinario, cardados o peinados (incluida la "lana peinada a granel").	
5105.1000	- Lana cardada	Año 0
	- Lana peinada:	
5105.2100	-- "Lana peinada a granel"	Año 0
5105.2900	-- Las demás	Año 0
5105.3000	- Pelo fino cardado o peinado	Año 0
5105.4000	- Pelo ordinario cardado o peinado	Año 0
51.06	Hilados de lana cardada sin acondicionar para la venta al por menor.	
5106.1000	- Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso	Año 5
5106.2000	- Con un contenido de lana inferior al 85% en peso	Año 5
51.07	Hilados de lana peinada sin acondicionar para la venta al por menor.	
5107.1000	- Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso	Año 5
5107.2000	- Con un contenido de lana inferior al 85% en peso	Año 5
51.08	Hilados de pelo fino cardado o peinado, sin acondicionar para la venta al por menor.	
5108.1000	- Cardado	Año 5
5108.2000	- Peinado	Año 5
51.09	Hilados de lana o pelo fino, acondicionados para la venta al por menor.	
5109.1000	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso	Año 5
5109.9000	- Los demás	Año 5
5110.0000	Hilados de pelo ordinario o de crin (incluidos los hilados de crin entorchados), aunque estén acondicionados para la venta al por menor.	Año 5
51.11	Tejidos de lana cardada o pelo fino cardado. - Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso:	
5111.11	-- De gramaje inferior o igual a 300 g/m ²	
5111.1110	--- De lana	Año 5
5111.1120	--- De pelo fino	Año 5
5111.19	-- Los demás	
5111.1910	--- De lana	Año 5
5111.1920	--- De pelo fino	Año 5
5111.20	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	
5111.2010	-- De lana	Año 5
5111.2020	-- De pelo fino	Año 5
5111.30	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	
5111.3010	-- De lana	Año 5
5111.3020	-- De pelo fino	Año 5
5111.90	- Los demás	
5111.9010	-- De lana	Año 5
5111.9020	-- De pelo fino	Año 5
51.12	Tejidos de lana peinada o pelo fino peinado. - Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso:	
5112.11	-- De gramaje inferior o igual a 200 g/m ²	
5112.1110	--- De lana	Año 5
5112.1120	--- De pelo fino	Año 5
5112.19	-- Los demás	
5112.1910	--- De lana	Año 5

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
5112.1920	--- De pelo fino	Año 5
5112.20	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	
5112.2010	-- De lana	Año 5
5112.2020	-- De pelo fino	Año 5
5112.30	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	
5112.3010	-- De lana	Año 5
5112.3020	-- De pelo fino	Año 5
5112.90	- Los demás	
5112.9010	-- De lana	Año 5
5112.9020	-- De pelo fino	Año 5
5113.0000	Tejidos de pelo ordinario o de crin.	Año 5
5201.0000	Algodón sin cardar ni peinar	Año 0
52.02	Desperdicios de algodón (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).	
5202.1000	- Desperdicios de hilados	Año 0
	- Los demás:	
5202.9100	-- Hilachas	Año 0
5202.9900	-- Los demás	Año 0
5203.0000	Algodón cardado o peinado.	Año 0
52.04	Hilo de coser de algodón, incluso acondicionado para la venta al por menor.	
	- Sin acondicionar para la venta al por menor:	
5204.1100	-- Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	Año 0
5204.1900	-- Los demás	Año 0
5204.2000	- Acondicionado para la venta al por menor	Año 0
52.05	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, sin acondicionar para la venta al por menor.	
	- Hilados sencillos de fibras sin peinar:	
5205.1100	-- De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	Año 5
5205.1200	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	Año 5
5205.1300	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	Año 5
5205.1400	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	Año 5
5205.1500	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	Año 5
	- Hilados sencillos de fibras peinadas:	
5205.2100	-- De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	Año 5
5205.2200	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	Año 5
5205.2300	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	Año 5
5205.2400	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	Año 5
5205.2600	-- De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94)	Año 5
5205.2700	-- De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120)	Año 5
5205.2800	-- De título inferior a 83,33 decitex (superior al número métrico 120)	Año 5
	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar:	
5205.3100	-- De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	Año 5
5205.3200	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	Año 5
5205.3300	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo	Año 5

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	sencillo)	
5205.3400	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	Año 5
5205.3500	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	Año 5
	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas:	
5205.4100	-- De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	Año 5
5205.4200	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	Año 5
5205.4300	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	Año 5
5205.4400	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	Año 5
5205.4600	-- De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo)	Año 5
5205.4700	-- De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo)	Año 5
5205.4800	-- De título inferior a 83,33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo)	Año 5
52.06	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, sin acondicionar para la venta al por menor. - Hilados sencillos de fibras sin peinar:	
5206.1100	-- De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	Año 5
5206.1200	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	Año 5
5206.1300	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	Año 5
5206.1400	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	Año 5
5205.1500	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	Año 5
	- Hilados sencillos de fibras peinadas:	
5206.2100	-- De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	Año 5
5206.2200	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	Año 5
5206.2300	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	Año 5
5206.2400	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	Año 5
5206.2500	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	Año 5
	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar:	
5206.3100	-- De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	Año 5
5206.3200	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	Año 5
5206.3300	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	Año 5
5206.3400	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	Año 5
5206.3500	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al	Año 5

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	número métrico 80 por hilo sencillo)	
	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas:	
5206.4100	-- De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	Año 5
5206.4200	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	Año 5
5206.4300	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	Año 5
5206.4400	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	Año 5
5206.4500	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	Año 5
52.07	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) acondicionados para la venta al por menor.	
5207.1000	- Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	Año 5
5207.9000	- Los demás	Año 5
52.08	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de gramaje inferior o igual a 200 g/m ² .	
	- Crudos:	
5208.1100	-- De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m ²	Año 10
5208.1200	-- De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m ²	Año 10
5208.1300	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Año 10
5208.1900	-- Los demás tejidos	Año 10
	- Blanqueados:	
5208.2100	-- De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m ²	Año 10
5208.2200	-- De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m ²	Año 10
5208.2300	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Año 10
5208.2900	-- Los demás tejidos	Año 10
	- Teñidos:	
5208.3100	-- De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m ²	Año 10
5208.3200	-- De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m ²	Año 10
5208.3300	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Año 10
5208.3900	-- Los demás tejidos	Año 10
	- Con hilados de distintos colores:	
5208.4100	-- De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m ²	Año 10
5208.4200	-- De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m ²	Año 10
5208.4300	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Año 10
5208.4900	-- Los demás tejidos	Año 10
	- Estampados:	
5208.5100	-- De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m ²	Año 10
5208.5200	-- De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m ²	Año 10
5208.5300	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Año 10
5208.5900	-- Los demás tejidos	Año 10
52.09	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de gramaje superior a 200 g/m ² .	
	- Crudos:	
5209.1100	-- De ligamento tafetán	Año 10
5209.1200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Año 10
5209.1900	-- Los demás tejidos	Año 10
	- Blanqueados:	
5209.2100	-- De ligamento tafetán	Año 10
5209.2200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Año 10
5209.2900	-- Los demás tejidos	Año 10
	- Teñidos:	
5209.3100	-- De ligamento tafetán	Año 10
5209.3200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Año 10
5209.3900	-- Los demás tejidos	Año 10
	- Con hilados de distintos colores:	
5209.4100	-- De ligamento tafetán	Año 10
5209.4200	-- Tejidos de mezclilla ("denim")	Año 13

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
5209.4300	-- Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Año 10
5209.4900	-- Los demás tejidos - Estampados:	Año 10
5209.5100	-- De ligamento tafetán	Año 10
5209.5200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Año 10
5209.5900	-- Los demás tejidos	Año 10
52.10	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de gramaje inferior o igual a 200 g/m ² . - Crudos:	
5210.1100	-- De ligamento tafetán	Año 10
5210.1200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Año 10
5210.1900	-- Los demás tejidos - Blanqueados:	Año 10
5210.2100	-- De ligamento tafetán	Año 10
5210.2200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Año 10
5210.2900	-- Los demás tejidos - Teñidos:	Año 10
5210.3100	-- De ligamento tafetán	Año 10
5210.3200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Año 10
5210.3900	-- Los demás tejidos - Con hilados de distintos colores:	Año 10
5210.4100	-- De ligamento tafetán	Año 10
5210.4200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Año 10
5210.4900	-- Los demás tejidos - Estampados:	Año 10
5210.5100	-- De ligamento tafetán	Año 10
5210.5200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Año 10
5210.5900	-- Los demás tejidos	Año 10
52.11	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de gramaje superior a 200 g/m ² . - Crudos:	
5211.1100	-- De ligamento tafetán	Año 10
5211.1200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Año 10
5211.1900	-- Los demás tejidos - Blanqueados:	Año 10
5211.2100	-- De ligamento tafetán	Año 10
5211.2200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Año 10
5211.2900	-- Los demás tejidos - Teñidos:	Año 10
5211.3100	-- De ligamento tafetán	Año 10
5211.3200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Año 10
5211.3900	-- Los demás tejidos - Con hilados de distintos colores:	Año 10
5211.4100	-- De ligamento tafetán	Año 10
5211.4200	-- Tejidos de mezclilla ("denim")	Año 10
5211.4300	-- Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Año 10
5211.4900	-- Los demás tejidos - Estampados:	Año 10
5211.5100	-- De ligamento tafetán	Año 10
5211.5200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Año 10
5211.5900	-- Los demás tejidos	Año 10
52.12	Los demás tejidos de algodón. - De gramaje inferior o igual a 200 g/m ² :	
5212.1100	-- Crudos	Año 10
5212.1200	-- Blanqueados	Año 10
5212.1300	-- Teñidos	Año 10
5212.1400	-- Con hilados de distintos colores	Año 10
5212.1500	-- Estampados - De gramaje superior a 200 g/m ² :	Año 10

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
5212.2100	-- Crudos	Año 10
5212.2200	-- Blanqueados	Año 10
5212.2300	-- Teñidos	Año 10
5212.2400	-- Con hilados de distintos colores	Año 10
5212.2500	-- Estampados	Año 10
53.01	Lino en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de lino (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).	
5301.1000	- Lino en bruto o enriado	Año 10
	- Lino agramado, espadado, peinado o trabajado de otro modo, pero sin hilar:	
5301.2100	-- Agramado o espadado	Año 10
5301.2900	-- Los demás	Año 10
5301.3000	- Estopas y desperdicios de lino	Año 10
53.02	Cáñamo (Cannabis sativa L.) en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de cáñamo (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).	
5302.1000	- Cáñamo en bruto o enriado	Año 0
5302.9000	- Los demás	Año 0
53.03	Yute y demás fibras textiles del líber (excepto el lino, cáñamo y ramio), en bruto o trabajados, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).	
5303.1000	- Yute y demás fibras textiles del líber, en bruto o enriados	Año 0
5303.9000	- Los demás	Año 0
53.04	Sisal y demás fibras textiles del género Agave, en bruto o trabajados, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).	
5304.1000	- Sisal y demás fibras textiles del género Agave, en bruto	Año 0
5304.9000	- Los demás	Año 0
53.05	Coco, abacá (cáñamo de Manila (Musa textilis Nee)), ramio y demás fibras textiles vegetales no expresadas ni comprendidas en otra parte, en bruto o trabajados, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).	
	- De coco:	
5305.1100	-- En bruto	Año 0
5305.1900	-- Los demás	Año 0
	- De abacá:	
5305.2100	-- En bruto	Año 0
5305.2900	-- Los demás	Año 0
	- Los demás:	
5305.9100	-- En bruto	Año 0
5305.9900	-- Los demás	Año 0
53.06	Hilados de lino.	
5306.1000	- Sencillos	Año 10
5306.2000	- Retorcidos o cableados	Año 10
53.07	Hilados de yute o demás fibras textiles del líber de la partida N° 53.03.	
5307.1000	- Sencillos	Año 0
5307.2000	- Retorcidos o cableados	Año 0
53.08	Hilados de las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel.	
5308.1000	- Hilados de coco	Año 0
5308.2000	- Hilados de cáñamo	Año 0
5308.3000	- Hilados de papel	Año 0
5308.9000	- Los demás	Año 0
53.09	Tejidos de lino.	
	- Con un contenido de lino superior o igual al 85% en peso:	
5309.1100	-- Crudos o blanqueados	Año 10
5309.1900	-- Los demás	Año 10
	- Con un contenido de lino inferior al 85% en peso:	
5309.2100	-- Crudos o blanqueados	Año 10
5309.2900	-- Los demás	Año 10
53.10	Tejidos de yute o demás fibras textiles del líber de la partida N° 53.03.	
5310.1000	- Crudos	Año 0
5310.9000	- Los demás	Año 0
5311.0000	Tejidos de las demás fibras textiles vegetales; tejidos de hilados de papel.	Año 0
54.01	Hilo de coser de filamentos sintéticos o artificiales, incluso acondicionado para la venta al por menor.	
5401.10	- De filamentos sintéticos:	
5401.1010	-- De poliamidas	Año 0

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
5401.1020	-- De poliuretanos	Año 0
5401.1030	-- De poliésteres	Año 0
5401.1090	-- Los demás	Año 0
5401.20	- De filamentos artificiales:	
5401.2010	-- De rayón viscosa	Año 0
5401.2020	-- De rayón acetato	Año 0
5401.2090	-- Los demás	Año 0
54.02	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de menos de 67 decitex.	
5402.1000	- Hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas	Año 10
5402.2000	- Hilados de alta tenacidad de poliésteres	Año 10
	- Hilados texturados:	
5402.3100	-- De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex, por hilo sencillo	Año 13
5402.3200	-- De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex, por hilo sencillo	Año 13
5402.3300	-- De poliésteres	Año 13
5402.39	-- Los demás:	
5402.3910	--- De poliuretanos	Año 5
5402.3990	--- Los demás	Año 10
	- Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro:	
5402.4100	-- De nailon o demás poliamidas	Año 13
5402.4200	-- De poliésteres parcialmente orientados	Año 10
5402.4300	-- De los demás poliésteres	Año 10
5402.4900	-- Los demás	Año 10
	- Los demás hilados sencillos con una torsión superior a 50 vueltas por metro:	
5402.5100	-- De nailon o demás poliamidas	Año 10
5402.5200	-- De poliésteres	Año 10
5402.59	-- Los demás:	
5402.5910	--- De poliuretanos	Año 10
5402.5990	--- Los demás	Año 10
	- Los demás hilados retorcidos o cableados:	
5402.6100	-- De nailon o demás poliamidas	Año 10
5402.6200	-- De poliésteres	Año 10
5402.69	-- Los demás:	
5402.6910	--- De poliuretanos	Año 10
5402.6990	--- Los demás	Año 10
54.03	Hilados de filamentos artificiales (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos artificiales de menos de 67 decitex.	
5403.1000	- Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	Año 10
5403.20	- Hilados texturados:	
5403.2010	-- De rayón viscosa	Año 10
5403.2020	-- De acetato de celulosa	Año 10
5403.2090	-- Los demás	Año 10
	- Los demás hilados sencillos:	
5403.3100	-- De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro	Año 10
5403.3200	-- De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro	Año 10
5403.3300	-- De acetato de celulosa	Año 10
5403.3900	-- Los demás	Año 10
	- Los demás hilados retorcidos o cableados:	
5403.4100	-- De rayón viscosa	Año 10
5403.4200	-- De acetato de celulosa	Año 10
5403.4900	-- Los demás	Año 10
54.04	Monofilamentos sintéticos de 67 decitex o más y cuya mayor dimensión de la sección transversal no exceda de 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo: paja artificial) de materia textil sintética, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm.	
5404.1000	- Monofilamentos	Año 10
5404.9000	- Los demás	Año 10
5405.0000	Monofilamentos artificiales de 67 decitex o más y cuya mayor dimensión de la sección transversal no exceda de 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo: paja artificial) de materia textil artificial, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm.	
54.06	Hilados de filamentos sintéticos o artificiales (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	menor.	
5406.1000	- Hilados de filamentos sintéticos	Año 10
5406.2000	- Hilados de filamentos artificiales	Año 10
54.07	Tejidos de hilados de filamentos sintéticos, incluidos los tejidos fabricados con los productos de la partida N° 54.04.	
5407.1000	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres	Año 10
5407.2000	- Tejidos fabricados con tiras o formas similares	Año 5
5407.3000	- Productos citados en la Nota 9 de la Sección XI	Año 10
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso:	
5407.4100	-- Crudos o blanqueados	Año 10
5407.4200	-- Teñidos	Año 5
5407.4300	-- Con hilados de distintos colores	Año 10
5407.4400	-- Estampados	Año 10
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso:	
5407.5100	-- Crudos o blanqueados	Año 10
5407.5200	-- Teñidos	Año 0
5407.5300	-- Con hilados de distintos colores	Año 10
5407.5400	-- Estampados	Año 10
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster superior o igual al 85% en peso:	
5407.6100	-- Con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85% en peso	Año 5
5407.6900	-- Los demás	Año 10
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85% en peso:	
5407.7100	-- Crudos o blanqueados	Año 10
5407.7200	-- Teñidos	Año 10
5407.7300	-- Con hilados de distintos colores	Año 10
5407.7400	-- Estampados	Año 10
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón:	
5407.8100	-- Crudos o blanqueados	Año 10
5407.8200	-- Teñidos	Año 10
5407.8300	-- Con hilados de distintos colores	Año 10
5407.8400	-- Estampados	Año 10
	- Los demás tejidos:	
5407.9100	-- Crudos o blanqueados	Año 10
5407.9200	-- Teñidos	Año 10
5407.9300	-- Con hilados de distintos colores	Año 10
5407.9400	-- Estampados	Año 10
54.08	Tejidos de hilados de filamentos artificiales, incluidos los fabricados con productos de la partida N° 54.05.	
5408.1000	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	Año 10
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos o de tiras o formas similares, artificiales, superior o igual al 85% en peso:	
5408.2100	-- Crudos o blanqueados	Año 10
5408.2200	-- Teñidos	Año 5
5408.2300	-- Con hilados de distintos colores	Año 10
5408.2400	-- Estampados	Año 10
	- Los demás tejidos:	
5408.3100	-- Crudos o blanqueados	Año 10
5408.3200	-- Teñidos	Año 10
5408.3300	-- Con hilados de distintos colores	Año 10
5408.3400	-- Estampados	Año 10
55.01	Cables de filamentos sintéticos.	
5501.1000	- De nailon o demás poliamidas	Año 0
5501.2000	- De poliésteres	Año 0
5501.3000	- Acrílicos o modacrílicos	Año 0
5501.9000	- Los demás	Año 0
55.02	Cables de filamentos artificiales.	
	- De rayón acetato:	
5502.0011	-- Mechas para fabricar filtros de cigarrillos	Año 0
5502.0019	-- Los demás	Año 0
5502.0090	- Los demás	Año 0
55.03	Fibras sintéticas discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura.	
5503.1000	- De nailon o demás poliamidas	Año 0
5503.2000	- De poliésteres	Año 0

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
5503.3000	- Acrílicas o modacrílicas	Año 0
5503.4000	- De polipropileno	Año 0
5503.9000	- Las demás	Año 0
55.04	Fibras artificiales discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura.	
5504.1000	- De rayón viscosa	Año 0
5504.9000	- Las demás	Año 0
55.05	Desperdicios de fibras sintéticas o artificiales (incluidas las borras, los desperdicios de hilados y las hilachas).	
5505.1000	- De fibras sintéticas	Año 0
5505.2000	- De fibras artificiales	Año 0
55.06	Fibras sintéticas discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura.	
5506.1000	- De nailon o demás poliamidas	Año 0
5506.2000	- De poliésteres	Año 0
5506.3000	- Acrílicas o modacrílicas	Año 0
5506.9000	- Las demás	Año 0
5507.0000	Fibras artificiales discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura.	Año 0
55.08	Hilo de coser de fibras sintéticas o artificiales, discontinuas, incluso acondicionado para la venta al por menor.	
5508.10	- De fibras sintéticas discontinuas	
5508.1010	-- De poliésteres	Año 0
5508.1020	-- Acrílicos	Año 0
5508.1090	-- Los demás	Año 0
5508.2000	- De fibras artificiales discontinuas	Año 0
55.09	Hilados de fibras sintéticas discontinuas (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor. - Con un contenido de fibras discontinuas de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso:	
5509.1100	-- Sencillos	Año 10
5509.1200	-- Retorcidos o cableados	Año 10
	- Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85% en peso:	
5509.2100	-- Sencillos	Año 10
5509.2200	-- Retorcidos o cableados	Año 10
	- Con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85% en peso:	
5509.3100	-- Sencillos	Año 13
5509.3200	-- Retorcidos o cableados	Año 10
	- Los demás hilados con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85% en peso:	
5509.4100	-- Sencillos	Año 10
5509.4200	-- Retorcidos o cableados	Año 10
	- Los demás hilados de fibras discontinuas de poliéster:	
5509.5100	-- Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas	Año 10
5509.5200	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	Año 10
5509.5300	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	Año 13
5509.5900	-- Los demás	Año 10
	- Los demás hilados de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas:	
5509.6100	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	Año 10
5509.6200	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	Año 10
5509.6900	-- Los demás	Año 10
	-Los demás hilados:	
5509.9100	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	Año 10
5509.9200	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	Año 10
5509.9900	-- Los demás	Año 10
55.10	Hilados de fibras artificiales discontinuas (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor. - Con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85% en peso:	
5510.1100	-- Sencillos	Año 10
5510.1200	-- Retorcidos o cableados	Año 10
5510.2000	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	Año 10
5510.3000	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón	Año 10
5510.9000	- Los demás hilados	Año 10
55.11	Hilados de fibras sintéticas o artificiales, discontinuas (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor.	
5511.10	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	fibras superior o igual al 85% en peso	
5511.1010	-- De poliéster	Año 10
5511.1020	-- De fibras acrílicas	Año 10
5511.1090	-- Los demás	Año 10
5511.20	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas	
	fibras inferior al 85% en peso	
5511.2010	-- De poliéster	Año 10
5511.2020	-- De fibras acrílicas	Año 10
5511.2090	-- Los demás	Año 10
5511.3000	- De fibras artificiales discontinuas	Año 10
55.12	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un	
	contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o	
	igual al 85% en peso.	
	- Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior	
	o igual al 85% en peso:	
5512.1100	-- Crudos o blanqueados	Año 10
5512.1900	-- Los demás	Año 13
	- Con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o	
	modacrílicas superior o igual al 85% en peso:	
5512.2100	-- Crudos o blanqueados	Año 10
5512.2900	-- Los demás	Año 10
	- Los demás:	
5512.9100	-- Crudos o blanqueados	Año 10
5512.9900	-- Los demás	Año 10
55.13	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un	
	contenido de estas fibras inferior al 85% en peso,	
	mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de	
	gramaje inferior o igual a 170 g/m ² .	
	- Crudos o blanqueados:	
5513.1100	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	Año 10
5513.1200	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga,	Año 10
	incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	
5513.1300	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	Año 10
5513.1900	-- Los demás tejidos	Año 10
	- Teñidos:	
5513.2100	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	Año 10
5513.2200	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga,	Año 10
	incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	
5513.2300	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	Año 10
5513.2900	-- Los demás tejidos	Año 10
	- Con hilados de distintos colores:	
5513.3100	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	Año 13
5513.3200	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga,	Año 10
	incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	
5513.3300	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	Año 10
5513.3900	-- Los demás tejidos	Año 10
	- Estampados:	
5513.4100	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	Año 10
5513.4200	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga,	Año 10
	incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	
5513.4300	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	Año 10
5513.4900	-- Los demás tejidos	Año 10
55.14	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un	
	contenido de estas fibras inferior al 85% en peso,	
	mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de	
	gramaje superior a 170 g/m ² .	
	- Crudos o blanqueados:	
5514.1100	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	Año 10
5514.1200	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga,	Año 10
	incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	
5514.1300	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	Año 10
5514.1900	-- Los demás tejidos	Año 10
	- Teñidos:	
5514.2100	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	Año 10
5514.2200	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga,	Año 10
	incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	
5514.2300	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	Año 10
5514.2900	-- Los demás tejidos	Año 10
	- Con hilados de distintos colores:	
5514.3100	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	Año 10
5514.3200	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga,	Año 10
	incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	
5514.3300	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	Año 10
5514.3900	-- Los demás tejidos	Año 10
	- Estampados:	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
5514.4100	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	Año 10
5514.4200	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Año 10
5514.4300	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	Año 10
5514.4900	-- Los demás tejidos	Año 10
55.15	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas. - De fibras discontinuas de poliéster:	
5515.1100	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa	Año 13
5515.1200	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	Año 13
5515.1300	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	Año 13
5515.1900	-- Los demás - De fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas:	Año 10
5515.2100	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	Año 10
5515.2200	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	Año 10
5515.2900	-- Los demás	Año 10
	- Los demás tejidos:	
5515.9100	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	Año 10
5515.9200	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	Año 10
5515.9900	-- Los demás	Año 10
55.16	Tejidos de fibras artificiales discontinuas. - Con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85% en peso:	
5516.1100	-- Crudos o blanqueados	Año 10
5516.1200	-- Teñidos	Año 13
5516.1300	-- Con hilados de distintos colores	Año 10
5516.1400	-- Estampados - Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales:	Año 13
5516.2100	-- Crudos o blanqueados	Año 10
5516.2200	-- Teñidos	Año 13
5516.2300	-- Con hilados de distintos colores	Año 10
5516.2400	-- Estampados - Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino:	Año 10
5516.3100	-- Crudos o blanqueados	Año 10
5516.3200	-- Teñidos	Año 10
5516.3300	-- Con hilados de distintos colores	Año 10
5516.3400	-- Estampados - Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón:	Año 10
5516.4100	-- Crudos o blanqueados	Año 10
5516.4200	-- Teñidos	Año 10
5516.4300	-- Con hilados de distintos colores	Año 10
5516.4400	-- Estampados - Los demás:	Año 10
5516.9100	-- Crudos o blanqueados	Año 10
5516.9200	-- Teñidos	Año 10
5516.9300	-- Con hilados de distintos colores	Año 10
5516.9400	-- Estampados	Año 10
56.01	Guata de materia textil y artículos de esta guata; fibras textiles de longitud inferior o igual a 5 mm (tundizno), nudos y motas de materia textil.	
5601.1000	- Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares, de guata - Guata; los demás artículos de guata:	Año 5
5601.2100	-- De algodón	Año 5
5601.2200	-- De fibras sintéticas o artificiales	Año 5
5601.2900	-- Los demás	Año 5
5601.3000	- Tundizno, nudos y motas de materia textil	Año 5
56.02	Fieltro, incluso impregnado, recubierto, revestido o estratificado.	
5602.1000	- Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta - Los demás fieltros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar:	Año 10
5602.2100	-- De lana o pelo fino	Año 10
5602.2900	-- De las demás materias textiles	Año 10
5602.9000	- Los demás	Año 10

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
56.03	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada. - De filamentos sintéticos o artificiales:	
5603.11	-- De peso inferior o igual a 25 g/m ²	
5603.1110	--- Impregnadas	Año 10
5603.1190	--- Las demás	Año 10
5603.12	-- De peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ²	
5603.1210	--- Impregnadas	Año 10
5603.1290	--- Las demás	Año 10
5603.13	-- De peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	
5603.1310	--- Impregnadas	Año 10
5603.1390	--- Las demás	Año 10
5603.14	-- De peso superior a 150 g/m ²	
5603.1410	--- Impregnadas	Año 10
5603.1490	--- Las demás	Año 10
	- Las demás:	
5603.91	-- De peso inferior o igual a 25 g/m ²	
5603.9110	--- Impregnadas	Año 10
5603.9190	--- Las demás	Año 10
5603.92	-- De peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ²	
5603.9210	--- Impregnadas	Año 10
5603.9290	--- Las demás	Año 10
5603.93	-- De peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	
5603.9310	--- Impregnadas	Año 10
5603.9390	--- Las demás	Año 10
5603.94	-- De peso superior a 150 g/m ²	
5603.9410	--- Impregnadas	Año 10
5603.9490	--- Las demás	Año 10
56.04	Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles; hilados textiles, tiras y formas similares de las partidas N ^o s. 54.04 ó 54.05, impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.	
5604.1000	- Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles	Año 5
5604.2000	- Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos	Año 5
5604.9000	- Los demás	Año 5
5605.0000	Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas N ^o s. 54.04 ó 54.05, bien combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, bien revestidos de metal.	Año 5
5606.0000	Hilados entorchados, tiras y formas similares de las partidas N ^o s. 54.04 ó 54.05, entorchadas (excepto los de la partida N ^o 56.05 Y los hilados de crin entorchados); hilados de chenilla; hilados "de cadeneta".	Año 5
56.07	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.	
5607.1000	- De yute o demás fibras textiles del líber de la partida N ^o 53.03 - De sisal o demás fibras textiles del género Agave:	Año 5
5607.2100	-- Cordeles para atar o engavillar	Año 5
5607.2900	-- Los demás	Año 5
5607.3000	- De abacá (cáñamo de Manila (Musa textilis Nee)) o demás fibras duras de hojas - De polietileno o polipropileno:	Año 5
5607.4100	-- Cordeles para atar o engavillar	Año 5
5607.4900	-- Los demás	Año 0
5607.5000	- De las demás fibras sintéticas	Año 0
5607.9000	- Los demás	Año 5
56.08	Redes de mallas anudadas, en paño o en pieza, fabricadas con cordeles, cuerdas o cordajes; redes confeccionadas para la pesca y demás redes confeccionadas, de materia textil. - De materia textil sintética o artificial:	
5608.1100	-- Redes confeccionadas para la pesca	Año 5
5608.1900	-- Las demás	Año 5
5608.9000	- Las demás	Año 5
5609.0000	Artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas N ^o s. 54.04 ó 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	Año 5
57.01	Alfombras de nudo de materia textil, incluso confeccionadas.	
5701.1000	- De lana o pelo fino	Año 5
5701.9000	- De las demás materias textiles	Año 5
57.02	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	materia textil, tejidos, excepto los de mechón insertado y los flocados, aunque estén confeccionados, incluidas las alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares hechas a mano.	
5702.1000	- Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares hechas a mano	Año 5
5702.2000	- Revestimientos para el suelo de fibras de coco - Los demás, aterciopelados, sin confeccionar:	Año 5
5702.3100	-- De lana o pelo fino	Año 5
5702.3200	-- De materia textil sintética o artificial	Año 5
5702.3900	-- De las demás materias textiles - Los demás, aterciopelados, confeccionados:	Año 5
5702.4100	-- De lana o pelo fino	Año 5
5702.4200	-- De materia textil sintética o artificial	Año 5
5702.4900	-- De las demás materias textiles - Los demás, sin aterciopelar ni confeccionar:	Año 5
5702.5100	-- De lana o pelo fino	Año 5
5702.5200	-- De materia textil sintética o artificial	Año 5
5702.5900	-- De las demás materias textiles - Los demás, sin aterciopelar, confeccionados:	Año 5
5702.9100	-- De lana o pelo fino	Año 5
5702.9200	-- De materia textil sintética o artificial	Año 5
5702.9900	-- De las demás materias textiles	Año 5
57.03	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, con mechón insertado, incluso confeccionados.	
5703.1000	- De lana o pelo fino	Año 5
5703.2000	- De nailon o demás poliamidas	Año 5
5703.3000	- De las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial	Año 5
5703.9000	- De las demás materias textiles	Año 5
57.04	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de fieltro, excepto los de mechón insertado y los flocados, incluso confeccionados.	
5704.1000	- De superficie inferior o igual a 0,3 m ²	Año 5
5704.9000	- Los demás	Año 5
5705.0000	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, incluso confeccionados.	Año 5
58.01	Terciopelo y felpa, excepto los de punto, y tejidos de chenilla, excepto los productos de la partida n° 58.06.	
5801.1000	- De lana o pelo fino - De algodón:	Año 5
5801.2100	-- Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	Año 5
5801.2200	-- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")	Año 5
5801.2300	-- Los demás terciopelos y felpas por trama	Año 5
5801.2400	-- Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados)	Año 5
5801.2500	-- Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados	Año 5
5801.2600	-- Tejidos de chenilla - De fibras sintéticas o artificiales:	Año 5
5801.3100	-- Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	Año 5
5801.3200	-- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")	Año 5
5801.3300	-- Los demás terciopelos y felpas por trama	Año 5
5801.3400	-- Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados)	Año 5
5801.3500	-- Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados	Año 5
5801.3600	-- Tejidos de chenilla	Año 5
5801.9000	- De las demás materias textiles	Año 5
58.02	Tejidos con bucles del tipo para toalla, excepto los productos de la partida N° 58.06; superficies textiles con mechón insertado, excepto los productos de la partida N° 57.03.	
	- Tejidos con bucles del tipo para toalla, de algodón:	
5802.1100	-- Crudos	Año 5
5802.1900	-- Los demás	Año 5
5802.2000	- Tejidos con bucles del tipo para toalla, de las demás materias textiles	Año 5
5802.3000	- Superficies textiles con mechón insertado	Año 5
58.03	Tejidos de gasa de vuelta, excepto los productos de la partida N° 58.06.	
5803.1000	- De algodón	Año 5
5803.9000	- De las demás materias textiles	Año 5
58.04	Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas; encajes en pieza, tiras o motivos, excepto los productos de la	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	partida Nº 60.02.	
5804.1000	- Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas	Año 5
	- Encajes fabricados a máquina:	
5804.2100	-- De fibras sintéticas o artificiales	Año 13
5804.2900	-- De las demás materias textiles	Año 5
5804.3000	- Encajes hechos a mano	Año 5
5805.0000	Tapicería tejida a mano (gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo: de "petit point", de punto de cruz), incluso confeccionadas.	Año 5
58.06	Cintas, excepto los artículos de la partida Nº 58.07; cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizadas y aglutinados.	
5806.1000	- Cintas de terciopelo, felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo para toalla	Año 5
5806.2000	- Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso	Año 5
	- Las demás cintas:	
5806.3100	-- De algodón	Año 5
5806.3200	-- De fibras sintéticas o artificiales	Año 10
5806.3900	-- De las demás materias textiles	Año 5
5806.4000	- Cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizadas y aglutinados	Año 10
58.07	Etiquetas, escudos y artículos similares, de materia textil, en pieza, cintas o recortados, sin bordar.	
5807.1000	- Tejidos	Año 10
5807.9000	- Los demás	Año 10
58.08	Trenzas en pieza; artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en pieza, sin bordar, excepto los de punto; bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos similares.	
5808.1000	- Trenzas en pieza	Año 5
5808.9000	- Los demás	Año 5
5809.0000	Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida Nº 56.05, del tipo de los utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	Año 5
58.10	Bordados en pieza, tiras o motivos.	
5810.1000	- Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado	Año 5
	- Los demás bordados:	
5810.9100	-- De algodón	Año 5
5810.9200	-- De fibras sintéticas o artificiales	Año 5
5810.9900	-- De las demás materias textiles	Año 5
5811.0000	Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otro modo de sujeción, excepto los bordados de la partida Nº 58.10.	Año 5
59.01	Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, del tipo de las utilizadas para la encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares; transparentes textiles para calcar o dibujar, lienzos preparados para pintar; bucarán y telas rígidas similares del tipo de las utilizadas en sombrerería.	
5901.1000	- Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, del tipo de las utilizadas para la encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares	Año 5
5901.9000	- Los demás	Año 5
59.02	Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, de poliésteres o de rayón viscosa.	
5902.1000	- De nailon o demás poliamidas	Año 10
5902.2000	- De poliésteres	Año 10
5902.9000	- Las demás	Año 10
59.03	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida Nº 59.02.	
5903.10	- Con policloruro de vinilo	
5903.1010	-- Impregnadas	Año 5
5903.1090	-- Las demás	Año 5
5903.20	- Con poliuretano	
5903.2010	-- Impregnadas	Año 5
5903.2090	-- Las demás	Año 10
5903.90	- Las demás	
5903.9010	-- Impregnadas	Año 5

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
5903.9090	-- Las demás	Año 5
59.04	Linóleo, incluso cortado; revestimientos para el suelo formados por un recubrimiento o revestimiento aplicado sobre un soporte textil, incluso cortados.	
5904.1000	- Linóleo	Año 5
	- Los demás:	
5904.9100	-- Con soporte de fieltro punzonado o tela sin tejer	Año 5
5904.9200	-- Con otros soportes textiles	Año 5
5905.0000	Revestimientos de materia textil para paredes.	Año 5
59.06	Telas cauchutadas, excepto las de la partida N° 59.02.	
5906.1000	- Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm	Año 5
	- Las demás:	
5906.9100	-- De punto	Año 5
5906.9900	-- Las demás	Año 5
59.07	Las demás telas impregnadas, recubiertas o revestidas; lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos.	
5907.0010	- Recubiertas con tundiznos (imitación gamuza, floqueados, etc.)	Año 5
5907.0090	- Las demás	Año 5
5908.0000	Mechas de materia textil tejida, trenzada o de punto (excepto croché o ganchillo), para lámparas, hornillos, mecheros, velas o similares, manguitos de incandescencia y tejidos de punto (excepto croché o ganchillo) tubulares utilizados para su fabricación, incluso impregnados.	Año 5
5909.0000	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	Año 5
59.10	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.	
5910.0010	- Transportadoras	Año 5
5910.0020	- De transmisión	Año 5
59.11	Productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la Nota 7 de este Capítulo.	
5911.1000	- Telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, del tipo de los utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulios	Año 5
5911.2000	- Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas - Telas y filtros sin fin o con dispositivos de unión, del tipo de los utilizados en las máquinas de fabricar papel o máquinas similares (por ejemplo: para pasta, para amiantocemento):	Año 5
5911.3100	-- De gramaje inferior a 650 g/m ²	Año 5
5911.3200	-- De gramaje superior o igual a 650 g/m ²	Año 5
5911.4000	- Capachos y telas gruesas del tipo de los utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello	Año 5
5911.9000	- Los demás	Año 5
60.01	Terciopelo, felpa (incluidos los tejidos de punto "de pelo largo") y tejidos con bucles, de punto.	
6001.1000	- Tejidos "de pelo largo"	Año 10
	- Tejidos con bucles:	
6001.2100	-- De algodón	Año 10
6001.2200	-- De fibras sintéticas o artificiales	Año 10
6001.2900	-- De las demás materias textiles	Año 10
	- Los demás:	
6001.9100	-- De algodón	Año 10
6001.9200	-- De fibras sintéticas o artificiales	Año 13
6001.9900	-- De las demás materias textiles	Año 10
60.02	Los demás tejidos de punto.	
6002.1000	- De anchura inferior o igual a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso	Año 10
6002.2000	- Los demás, de anchura inferior o igual a 30 cm	Año 10
6002.3000	- De anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso	Año 13
	- Los demás, de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería):	
6002.4100	-- De lana o pelo fino	Año 10

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
6002.4200	-- De algodón	Año 10
6002.4300	-- De fibras sintéticas o artificiales	Año 10
6002.4900	-- Los demás	Año 10
	- Los demás:	
6002.9100	-- De lana o pelo fino	Año 10
6002.9200	-- De algodón	Año 10
6002.9300	-- De fibras sintéticas o artificiales	Año 13
6002.9900	-- Los demás	Año 10
61.01	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, excepto los artículos de la partida N° 61.03.	
6101.1000	- De lana o pelo fino	Año 10
6101.2000	- De algodón	Año 10
6101.3000	- De fibras sintéticas o artificiales	Año 10
6101.9000	- De las demás materias textiles	Año 10
61.02	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida n° 61.04.	
6102.1000	- De lana o pelo fino	Año 10
6102.2000	- De algodón	Año 10
6102.3000	- De fibras sintéticas o artificiales	Año 10
6102.9000	- De las demás materias textiles	Año 10
61.03	Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" (excepto de baño), de punto, para hombres o niños.	
	- Trajes (ambos o ternos):	
6103.1100	-- De lana o pelo fino	Año 10
6103.1200	-- De fibras sintéticas	Año 10
6103.19	-- De las demás materias textiles	
6103.1910	--- De fibras artificiales	Año 10
6103.1990	--- Los demás	Año 10
	- Conjuntos:	
6103.2100	-- De lana o pelo fino	Año 10
6103.2200	-- De algodón	Año 10
6103.2300	-- De fibras sintéticas	Año 10
6103.29	-- De las demás materias textiles	
6103.2910	--- De fibras artificiales	Año 10
6103.2990	--- Los demás	Año 10
	- Chaquetas (sacos):	
6103.3100	-- De lana o pelo fino	Año 10
6103.3200	-- De algodón	Año 10
6103.3300	-- De fibras sintéticas	Año 10
6103.39	-- De las demás materias textiles	
6103.3910	--- De fibras artificiales	Año 10
6103.3990	--- Los demás	Año 10
	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts":	
6103.4100	-- De lana o pelo fino	Año 10
6103.4200	-- De algodón	Año 10
6103.4300	-- De fibras sintéticas	Año 10
6103.49	-- De las demás materias textiles	
6103.4910	--- De fibras artificiales	Año 10
6103.4990	--- Los demás	Año 10
61.04	Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" (excepto de baño), de punto, para mujeres o niñas.	
	- Trajes sastre:	
6104.1100	-- De lana o pelo fino	Año 10
6104.1200	-- De algodón	Año 10
6104.1300	-- De fibras sintéticas	Año 10
6104.19	-- De las demás materias textiles	
6104.1910	--- De fibras artificiales	Año 10
6104.1990	--- Los demás	Año 10
	- Conjuntos:	
6104.2100	-- De lana o pelo fino	Año 10
6104.2200	-- De algodón	Año 10
6104.2300	-- De fibras sintéticas	Año 10
6104.29	-- De las demás materias textiles	
6104.2910	--- De fibras artificiales	Año 10
6104.2990	--- Los demás	Año 10
	- Chaquetas (sacos):	
6104.3100	-- De lana o pelo fino	Año 10
6104.3200	-- De algodón	Año 10

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
6104.3300	-- De fibras sintéticas	Año 10
6104.3900	-- De las demás materias textiles	Año 10
	- Vestidos:	
6104.4100	-- De lana o pelo fino	Año 10
6104.4200	-- De algodón	Año 10
6104.4300	-- De fibras sintéticas	Año 10
6104.4400	-- De fibras artificiales	Año 10
6104.4900	-- De las demás materias textiles	Año 10
	- Faldas y faldas pantalón:	
6104.5100	-- De lana o pelo fino	Año 10
6104.5200	-- De algodón	Año 10
6104.5300	-- De fibras sintéticas	Año 13
6104.5900	-- De las demás materias textiles	Año 10
	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts":	
6104.6100	-- De lana o pelo fino	Año 10
6104.6200	-- De algodón	Año 10
6104.6300	-- De fibras sintéticas	Año 10
6104.6900	-- De las demás materias textiles	Año 10
61.05	Camisas de punto para hombres o niños.	
6105.1000	- De algodón	Año 10
6105.2000	- De fibras sintéticas o artificiales	Año 10
6105.9000	- De las demás materias textiles	Año 10
61.06	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres o niñas.	
6106.1000	- De algodón	Año 10
6106.2000	- De fibras sintéticas o artificiales	Año 13
6106.9000	- De las demás materias textiles	Año 10
61.07	Calzoncillos, "slips", camisones, pijamas, albornoces, batas y artículos similares, de punto, para hombres o niños.	
	- Calzoncillos y "slips":	
6107.1100	-- De algodón	Año 10
6107.1200	-- De fibras sintéticas o artificiales	Año 10
6107.1900	-- De las demás materias textiles	Año 10
	- Camisones y pijamas:	
6107.2100	-- De algodón	Año 10
6107.2200	-- De fibras sintéticas o artificiales	Año 10
6107.2900	-- De las demás materias textiles	Año 10
	- Los demás:	
6107.9100	-- De algodón	Año 10
6107.9200	-- De fibras sintéticas o artificiales	Año 10
6107.9900	-- De las demás materias textiles	Año 10
61.08	Combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces, batas y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas.	
	- Combinaciones y enaguas:	
6108.1100	-- De fibras sintéticas o artificiales	Año 10
6108.1900	-- De las demás materias textiles	Año 10
	- Bragas (bombachas, calzones)(incluso las que no llegan hasta la cintura):	
6108.2100	-- De algodón	Año 10
6108.2200	-- De fibras sintéticas o artificiales	Año 10
6108.2900	-- De las demás materias textiles	Año 10
	- Camisones y pijamas:	
6108.3100	-- De algodón	Año 10
6108.3200	-- De fibras sintéticas o artificiales	Año 10
6108.3900	-- De las demás materias textiles	Año 10
	- Los demás:	
6108.9100	-- De algodón	Año 10
6108.9200	-- De fibras sintéticas o artificiales	Año 10
6108.9900	-- De las demás materias textiles	Año 10
61.09	"T-shirts" y camisetas interiores, de punto.	
6109.1000	- De algodón	Año 13
6109.9000	- De las demás materias textiles	Año 13
61.10	Suéteres (jerseys), "pullover", "cardigans", chalecos y artículos similares, incluidos los "sous-pull", de punto.	
6110.1000	- De lana o pelo fino	Año 13
6110.2000	- De algodón	Año 13
6110.3000	- De fibras sintéticas o artificiales	Año 13
6110.9000	- De las demás materias textiles	Año 13
61.11	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés.	
6111.1000	- De lana o pelo fino	Año 10

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
6111.2000	- De algodón	Año 10
6111.3000	- De fibras sintéticas	Año 10
6111.90	- De las demás materias textiles	
6111.9010	-- De fibras artificiales	Año 10
6111.9090	-- Las demás	Año 10
61.12	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte, monos (overoles) y conjuntos de esquí, y bañadores, de punto.	
	- Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte:	
6112.1100	-- De algodón	Año 10
6112.1200	-- De fibras sintéticas	Año 10
6112.19	-- De las demás materias textiles	
6112.1910	--- De fibras artificiales	Año 10
6112.1990	--- Los demás	Año 10
6112.2000	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	Año 10
	- Bañadores para hombres o niños:	
6112.3100	-- De fibras sintéticas	Año 10
6112.39	-- De las demás materias textiles	
6112.3910	--- De fibras artificiales	Año 10
6112.3990	--- Los demás	Año 10
	- Bañadores para mujeres o niñas	
6112.4100	-- De fibras sintéticas	Año 10
6112.49	-- De las demás materias textiles	
6112.4910	--- De fibras artificiales	Año 10
6112.4990	--- Los demás	Año 10
6113.0000	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas N°s. 59.03, 59.06 ó 59.07.	Año 10
61.14	Las demás prendas de vestir, de punto.	
6114.1000	- De lana o pelo fino	Año 10
6114.2000	- De algodón	Año 10
6114.30	- De fibras sintéticas o artificiales	
6114.3010	-- De fibras sintéticas	Año 10
6114.3090	-- De fibras artificiales	Año 10
6114.9000	- De las demás materias textiles	Año 10
61.15	Calzas, "panty-medias", leotardos, medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso para várices, de punto.	
	- Calzas, "panty-medias" y leotardos:	
6115.1100	-- De fibras sintéticas de título inferior a 67 decitex, por hilo sencillo	Año 10
6115.1200	-- De fibras sintéticas de título superior o igual a 67 decitex, por hilo sencillo	Año 10
6115.1900	-- De las demás materias textiles	Año 13
6115.2000	- Medias de mujer de título inferior a 67 decitex, por hilo sencillo	Año 10
	- Los demás:	
6115.9100	-- De lana o pelo fino	Año 10
6115.9200	-- De algodón	Año 13
6115.9300	-- De fibras sintéticas	Año 13
6115.99	-- De las demás materias textiles	
6115.9910	--- De fibras artificiales	Año 10
6115.9990	--- Los demás	Año 10
61.16	Guantes, mitones y manoplas, de punto.	
6116.1000	- Impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho	Año 10
	- Los demás:	
6116.9100	-- De lana o pelo fino	Año 5
6116.9200	-- De algodón	Año 5
6116.9300	-- De fibras sintéticas	Año 5
6116.9900	-- De las demás materias textiles	Año 10
61.17	Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados, de punto; partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir, de punto.	
6117.10	- Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares	
6117.1010	-- De lana o pelo fino	Año 10
6117.1020	-- De algodón	Año 10
6117.1030	-- De fibras sintéticas o artificiales	Año 10
6117.1090	-- Los demás	Año 10
6117.20	- Corbatas y lazos similares	
6117.2010	-- De lana o pelo fino	Año 10
6117.2020	-- De algodón	Año 10
6117.2030	-- De fibras sintéticas o artificiales	Año 10
6117.2090	-- Los demás	Año 10
6117.80	- Los demás complementos (accesorios) de vestir	
6117.8010	-- De lana o pelo fino	Año 10

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
6117.8020	-- De algodón	Año 10
6117.8030	-- De fibras sintéticas o artificiales	Año 10
6117.8090	-- Los demás	Año 10
6117.90	- Partes	
6117.9010	-- De lana o pelo fino	Año 10
6117.9020	-- De algodón	Año 10
6117.9030	-- De fibras sintéticas o artificiales	Año 10
6117.9090	-- Las demás	Año 10
62.01	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, para hombres o niños, excepto los artículos de la partida Nº 62.03.	
	- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares:	
6201.1100	-- De lana o pelo fino	Año 10
6201.1200	-- De algodón	Año 10
6201.1300	-- De fibras sintéticas o artificiales	Año 10
6201.1900	-- De las demás materias textiles	Año 10
	- Los demás:	
6201.9100	-- De lana o pelo fino	Año 10
6201.9200	-- De algodón	Año 10
6201.9300	-- De fibras sintéticas o artificiales	Año 10
6201.9900	-- De las demás materias textiles	Año 10
62.02	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida Nº 62.04.	
	- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares:	
6202.1100	-- De lana o pelo fino	Año 10
6202.1200	-- De algodón	Año 10
6202.1300	-- De fibras sintéticas o artificiales	Año 10
6202.1900	-- De las demás materias textiles	Año 10
	- Los demás:	
6202.9100	-- De lana o pelo fino	Año 10
6202.9200	-- De algodón	Año 10
6202.9300	-- De fibras sintéticas o artificiales	Año 10
6202.9900	-- De las demás materias textiles	Año 10
62.03	Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" (excepto de baño), para hombres o niños.	
	- Trajes (ambos o ternos):	
6203.1100	-- De lana o pelo fino	Año 10
6203.1200	-- De fibras sintéticas	Año 10
6203.19	-- De las demás materias textiles	
6203.1910	--- De algodón	Año 10
6203.1920	--- De fibras artificiales	Año 10
6203.1990	--- Las demás	Año 10
	- Conjuntos:	
6203.2100	-- De lana o pelo fino	Año 10
6203.2200	-- De algodón	Año 10
6203.2300	-- De fibras sintéticas	Año 10
6203.29	-- De las demás materias textiles	
6203.2910	--- De fibras artificiales	Año 10
6203.2990	--- Las demás	Año 10
	- Chaquetas (sacos):	
6203.3100	-- De lana o pelo fino	Año 10
6203.3200	-- De algodón	Año 10
6203.3300	-- De fibras sintéticas	Año 13
6203.39	-- De las demás materias textiles	
6203.3910	--- De fibras artificiales	Año 10
6203.3990	--- Las demás	Año 10
	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts":	
6203.4100	-- De lana o pelo fino	Año 10
6203.42	-- De algodón	
6203.4210	--- Pantalones de mezclilla (Denim)	Año 10
6203.4290	--- Los demás	Año 10
6203.4300	-- De fibras sintéticas	Año 13
6203.49	-- De las demás materias textiles	
6203.4910	--- De fibras artificiales	Año 10
6203.4990	--- Las demás	Año 10
62.04	Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" (excepto de baño), para mujeres o niñas.	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	- Trajes sastre:	
6204.1100	-- De lana o pelo fino	Año 10
6204.1200	-- De algodón	Año 10
6204.1300	-- De fibras sintéticas	Año 10
6204.19	-- De las demás materias textiles	
6204.1910	--- De fibras artificiales	Año 10
6204.1990	--- Las demás	Año 10
	- Conjuntos:	
6204.2100	-- De lana o pelo fino	Año 10
6204.2200	-- De algodón	Año 10
6204.2300	-- De fibras sintéticas	Año 13
6204.29	-- De las demás materias textiles	
6204.2910	--- De fibras artificiales	Año 10
6204.2990	--- Las demás	Año 10
	- Chaquetas (sacos):	
6204.3100	-- De lana o pelo fino	Año 10
6204.3200	-- De algodón	Año 10
6204.3300	-- De fibras sintéticas	Año 13
6204.39	-- De las demás materias textiles	
6204.3910	--- De fibras artificiales	Año 10
6204.3990	--- Las demás	Año 10
	- Vestidos:	
6204.4100	-- De lana o pelo fino	Año 10
6204.4200	-- De algodón	Año 10
6204.4300	-- De fibras sintéticas	Año 10
6204.4400	-- De fibras artificiales	Año 10
6204.4900	-- De las demás materias textiles	Año 10
	- Faldas y faldas pantalón:	
6204.5100	-- De lana o pelo fino	Año 10
6204.5200	-- De algodón	Año 10
6204.5300	-- De fibras sintéticas	Año 13
6204.59	-- De las demás materias textiles	
6204.5910	--- De fibras artificiales	Año 10
6204.5990	--- Las demás	Año 10
	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts":	
6204.6100	-- De lana o pelo fino	Año 10
6204.62	-- De algodón	
6204.6210	--- Pantalones de mezclilla (Denim)	Año 10
6204.6290	--- Los demás	Año 10
6204.6300	-- De fibras sintéticas	Año 13
6204.69	-- De las demás materias textiles	
6204.6910	--- De fibras artificiales	Año 10
6204.6990	--- Las demás	Año 10
62.05	Camisas para hombres o niños.	
6205.1000	- De lana o pelo fino	Año 10
6205.2000	- De algodón	Año 13
6205.3000	- De fibras sintéticas o artificiales	Año 13
6205.9000	- De las demás materias textiles	Año 10
62.06	Camisas, blusas y blusas camiseras, para mujeres o niñas.	
6206.1000	- De seda o desperdicios de seda	Año 10
6206.2000	- De lana o pelo fino	Año 10
6206.3000	- De algodón	Año 10
6206.4000	- De fibras sintéticas o artificiales	Año 10
6206.9000	- De las demás materias textiles	Año 10
62.07	Camisetas interiores, calzoncillos, "slips", camisones, pijamas, albornoces, batas y artículos similares, para hombres o niños.	
	- Calzoncillos y "slips":	
6207.1100	-- De algodón	Año 10
6207.19	-- De las demás materias textiles	
6207.1910	--- De fibras sintéticas o artificiales	Año 10
6207.1990	--- La demás	Año 10
	- Camisones y pijamas:	
6207.2100	-- De algodón	Año 10
6207.2200	-- De fibras sintéticas o artificiales	Año 10
6207.2900	-- De las demás materias textiles	Año 10
	- Los demás:	
6207.9100	-- De algodón	Año 10
6207.9200	-- De fibras sintéticas o artificiales	Año 10
6207.9900	-- De las demás materias textiles	Año 10
62.08	Camisetas interiores, combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), camisones, pijamas, saltos de cama,	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	albornoces, batas y artículos similares, para mujeres o niñas.	
	- Combinaciones y enaguas	
6208.1100	-- De fibras sintéticas o artificiales	Año 10
6208.19	-- De las demás materias textiles	
6208.1910	--- De algodón	Año 10
6208.1990	--- Las demás	Año 10
	- Camisones y pijamas:	
6208.2100	-- De algodón	Año 10
6208.2200	-- De fibras sintéticas o artificiales	Año 10
6208.2900	-- De las demás materias textiles	Año 10
	- Los demás:	
6208.9100	-- De algodón	Año 10
6208.9200	-- De fibras sintéticas o artificiales	Año 10
6208.9900	-- De las demás materias textiles	Año 10
62.09	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés.	
6209.1000	- De lana o pelo fino	Año 10
6209.2000	- De algodón	Año 10
6209.3000	- De fibras sintéticas	Año 10
6209.90	- De las demás materias textiles	
6209.9010	-- De fibras artificiales	Año 10
6209.9090	-- Las demás	Año 10
62.10	Prendas de vestir confeccionadas con productos de las partidas N°s. 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07.	
6210.10	- Con productos de las partidas N°s. 56.02 ó 56.03	
6210.1010	-- De algodón	Año 10
6210.1020	-- De fibras sintéticas o artificiales	Año 10
6210.1090	-- Las demás	Año 10
6210.2000	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas N°s. 6201.11 a 6201.19	Año 10
6210.3000	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas N°s. 6202.11 a 6202.19	Año 10
6210.4000	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños	Año 10
6210.5000	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas	Año 10
62.11	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte, monos (overoles) y conjuntos de esquí, y bañadores; las demás prendas de vestir.	
	- Bañadores:	
6211.11	-- Para hombres o niños	
6211.1110	--- De algodón	Año 10
6211.1120	--- De fibras sintéticas o artificiales	Año 10
6211.1190	--- Las demás	Año 10
6211.12	-- Para mujeres o niñas	
6211.1210	--- De algodón	Año 10
6211.1220	--- De fibras sintéticas o artificiales	Año 10
6211.1290	--- Las demás	Año 10
6211.20	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	
6211.2010	-- De algodón	Año 10
6211.2020	-- De fibras sintéticas o artificiales	Año 10
6211.2090	-- Las demás	Año 10
	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños:	
6211.3100	-- De lana o pelo fino	Año 10
6211.3200	-- De algodón	Año 10
6211.3300	-- De fibras sintéticas o artificiales	Año 10
6211.3900	-- De las demás materias textiles	Año 10
	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas:	
6211.4100	-- De lana o pelo fino	Año 10
6211.4200	-- De algodón	Año 10
6211.4300	-- De fibras sintéticas o artificiales	Año 10
6211.4900	-- De las demás materias textiles	Año 10
62.12	Sostenes (corpiños), fajas, corsés, tirantes (tiradores), ligas y artículos similares, y sus partes, incluso de punto.	
6212.1000	- Sostenes (corpiños)	Año 10
6212.2000	- Fajas y fajas braga (fajas bombacha)	Año 10
6212.3000	- Fajas sostén (fajas corpiño)	Año 10
6212.9000	- Los demás	Año 10
62.13	Pañuelos de bolsillo.	
6213.1000	- De seda o desperdicios de seda	Año 10
6213.2000	- De algodón	Año 10
6213.9000	- De las demás materias textiles	Año 10
62.14	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares.	
6214.1000	- De seda o desperdicios de seda	Año 10
6214.2000	- De lana o pelo fino	Año 10

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
6214.3000	- De fibras sintéticas	Año 10
6214.4000	- De fibras artificiales	Año 10
6214.9000	- De las demás materias textiles	Año 10
62.15	Corbatas y lazos similares.	
6215.1000	- De seda o desperdicios de seda	Año 5
6215.2000	- De fibras sintéticas o artificiales	Año 5
6215.9000	- De las demás materias textiles	Año 5
6216.0000	Guantes, mitones y manoplas.	Año 5
62.17	Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados; partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir, excepto las de la partida N° 62.12.	
6217.1000	- Complementos (accesorios) de vestir	Año 10
6217.9000	- Partes	Año 10
	I.- LOS DEMÁS ARTÍCULOS TEXTILES CONFECCIONADOS	
63.01	Mantas.	
6301.1000	- Mantas eléctricas	Año 10
6301.2000	- Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas)	Año 10
6301.3000	- Mantas de algodón (excepto las eléctricas)	Año 10
6301.4000	- Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas)	Año 10
6301.9000	- Las demás mantas	Año 10
63.02	Ropa de cama, mesa, tocador o cocina.	
6302.1000	- Ropa de cama, de punto	Año 10
	- Las demás ropas de cama, estampadas:	
6302.21	-- De algodón	
6302.2110	--- Sábanas y fundas	Año 10
6302.2190	--- Las demás	Año 10
6302.22	-- De fibras sintéticas o artificiales	
6302.2210	--- Sábanas y fundas	Año 10
6302.2290	--- Las demás	Año 10
6302.29	-- De las demás materias textiles	
6302.2910	--- Sábanas y fundas	Año 10
6302.2990	--- Las demás	Año 10
	- Las demás ropas de cama:	
6302.31	-- De algodón	
6302.3110	--- Sábanas y fundas	Año 10
6302.3190	--- Las demás	Año 10
6302.32	-- De fibras sintéticas o artificiales	
6302.3210	--- Sábanas y fundas	Año 10
6302.3290	--- Las demás	Año 10
6302.39	-- De las demás materias textiles	
6302.3910	--- Sábanas y fundas	Año 10
6302.3990	--- Las demás	Año 10
6302.4000	- Ropa de mesa, de punto	Año 10
	- Las demás ropas de mesa:	
6302.5100	-- De algodón	Año 10
6302.5200	-- De lino	Año 10
6302.5300	-- De fibras sintéticas o artificiales	Año 10
6302.5900	-- De las demás materias textiles	Año 10
6302.60	- Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo para toalla, de algodón	
6302.6010	-- Toallas	Año 10
6302.6090	-- Las demás	Año 10
	- Las demás:	
6302.9100	-- De algodón	Año 10
6302.92	-- De lino	
6302.9210	--- Toallas	Año 10
6302.9290	--- Las demás	Año 10
6302.93	-- De fibras sintéticas o artificiales	
6302.9310	--- Toallas	Año 10
6302.9390	--- Las demás	Año 10
6302.99	-- De las demás materias textiles	
6302.9910	--- Toallas	Año 10
6302.9990	--- Las demás	Año 10
63.03	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama.	
	- De punto:	
6303.1100	-- De algodón	Año 10
6303.1200	-- De fibras sintéticas	Año 10
6303.1900	-- De las demás materias textiles	Año 10
	- Los demás:	
6303.9100	-- De algodón	Año 10
6303.9200	-- De fibras sintéticas	Año 10
6303.9900	-- De las demás materias textiles	Año 10
63.04	Los demás artículos de tapicería, excepto los de la partida N° 94.04.	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	- Colchas:	
6304.1100	-- De punto	Año 10
6304.1900	-- Las demás	Año 10
	- Los demás:	
6304.9100	-- De punto	Año 10
6304.9200	-- De algodón, excepto de punto	Año 10
6304.9300	-- De fibras sintéticas, excepto de punto	Año 10
6304.9900	-- De las demás materias textiles, excepto de punto	Año 10
63.05	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar.	
6305.1000	- De yute o demás fibras textiles del líber de la partida N° 53.03	Año 10
6305.2000	- De algodón	Año 10
	- De materias textiles sintéticas o artificiales:	
6305.3200	-- Continentes intermedios flexibles para productos a granel	Año 10
6305.33	-- Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno	
6305.3310	--- De polietileno	Año 5
6305.3320	--- De polipropileno	Año 5
6305.3900	-- Los demás	Año 5
6305.9000	- De las demás materias textiles	Año 10
63.06	Toldos de cualquier clase; tiendas (carpas); velas para embarcaciones, deslizadores o vehículos terrestres; artículos de acampar.	
	- Toldos de cualquier clase:	
6306.1100	-- De algodón	Año 10
6306.1200	-- De fibras sintéticas	Año 10
6306.1900	-- De las demás materias textiles	Año 10
	- Tiendas (carpas):	
6306.2100	-- De algodón	Año 10
6306.2200	-- De fibras sintéticas	Año 10
6306.2900	-- De las demás materias textiles	Año 10
	- Velas:	
6306.3100	-- De fibras sintéticas	Año 10
6306.3900	-- De las demás materias textiles	Año 10
	- Colchones neumáticos:	
6306.4100	-- De algodón	Año 10
6306.4900	-- De las demás materias textiles	Año 10
	- Los demás:	
6306.9100	-- De algodón	Año 10
6306.9900	-- De las demás materias textiles	Año 10
63.07	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.	
6307.1000	- Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza	Año 10
6307.2000	- Cinturones y chalecos salvavidas	Año 10
6307.9000	- Los demás	Año 10
	II.- JUEGOS	
6308.0000	Juegos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordados o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor.	Año 10
	III.- PRENDERIA Y TRAPOS	
63.09	Artículos de prendería.	
6309.0010	- Abrigos, chaquetones e impermeables	Año 13
6309.0020	- Chaquetas y parkas	Año 13
6309.0030	- Trajes (ternos) y trajes sastre	Año 13
6309.0040	- Pantalones	Año 13
6309.0050	- Faldas y vestidos	Año 13
6309.0060	- Conjuntos incluso los de deporte y recreación	Año 13
6309.0070	- Camisas y blusas	Año 13
6309.0080	- Ropa interior	Año 10
	- Las demás	
6309.0091	-- Ropa de cama	Año 10
6309.0092	-- Calzado	Año 10
6309.0093	-- Medias, calcetines y similares	Año 10
6309.0094	-- Suéteres, jerseys, pullovers	Año 13
6309.0099	-- Los demás	Año 13
63.10	Trapos; cordeles, cuerdas y cordajes, de materia textil, en desperdicios o en artículos inservibles.	
6310.1000	- Clasificados	Año 13
6310.9000	- Los demás	Año 13
64.01	Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	formado con diferentes partes unidas de la misma manera.	
6401.1000	- Calzado con puntera metálica de protección	Año 13
	- Los demás calzados:	
6401.9100	-- Que cubran la rodilla	Año 13
6401.9200	-- Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla	Año 13
6401.9900	-- Los demás	Año 13
64.02	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico.	
	- Calzado de deporte:	
6402.1200	-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve)	Año 13
6402.1900	-- Los demás	Año 13
6402.2000	- Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas)	Año 13
6402.3000	- Los demás calzados, con puntera metálica de protección	Año 13
	- Los demás calzados:	
6402.9100	-- Que cubran el tobillo	Año 13
6402.9900	-- Los demás	Año 10
64.03	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	
	- Calzado de deporte:	
6403.1200	-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve)	Año 13
6403.1900	-- Los demás	Año 10
6403.2000	- Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	Año 13
6403.3000	- Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección	Año 13
6403.4000	- Los demás calzados, con puntera metálica de protección	Año 13
	- Los demás calzados, con suela de cuero natural:	
6403.5100	-- Que cubran el tobillo	Año 13
6403.5900	-- Los demás	Año 13
	- Los demás calzados:	
6403.91	-- Que cubran el tobillo	
6403.9110	--- Botín	Año 13
6403.9120	--- Bota media caña	Año 13
6403.9190	--- Los demás	Año 13
6403.9900	-- Los demás	Año 10
64.04	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil.	
	- Calzado con suela de caucho o plástico:	
6404.1100	-- Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares	Año 13
6404.1900	-- Los demás	Año 13
6404.2000	- Calzado con suela de cuero natural o regenerado	Año 13
64.05	Los demás calzados.	
6405.1000	- Con la parte superior de cuero natural o regenerado	Año 10
6405.2000	- Con la parte superior de materia textil	Año 13
6405.9000	- Los demás	Año 13
64.06	Partes de calzado (incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela); plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles; polainas y artículos similares, y sus partes.	
6406.1000	- Partes superiores de calzado y sus partes, excepto los contrafuertes y punteras duras	Año 13
6406.2000	- Suelas y tacones (tacos)*, de caucho o plástico	Año 13
	- Los demás:	
6406.9100	-- De madera	Año 13
6406.9900	-- De las demás materias	Año 13
6501.0000	Cascos sin forma ni acabado, platos (discos) y cilindros aunque estén cortados en el sentido de la altura, de fieltro, para sombreros.	Año 0
6502.0000	Cascos para sombreros, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, sin formar, acabar ni guarnecer.	Año 0
6503.0000	Sombreros y demás tocados de fieltro, fabricados con cascos o platos de la partida N° 65.01, incluso guarnecidos.	Año 0
6504.0000	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos.	Año 0
65.05	Sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos; redecillas para el	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	cabello, de cualquier materia, incluso guarnecidas.	
6505.1000	- Redecillas para el cabello	Año 0
6505.9000	- Los demás	Año 0
65.06	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos.	
6506.1000	- Cascos de seguridad	Año 0
	- Los demás:	
6506.9100	-- De caucho o plástico	Año 0
6506.9200	-- De peletería natural	Año 0
6506.9900	-- De las demás materias	Año 0
6507.0000	Desudadores, forros, fundas, armaduras, viseras y barboquejos (barbijos), para sombrerería.	Año 0
66.01	Paraguas, sombrillas y quitasoles (incluidos los paraguas bastón, los quitasoles toldo y artículos similares).	
6601.1000	- Quitasoles toldo y artículos similares	Año 0
	- Los demás:	
6601.91	-- Con astil o mango telescópico	
6601.9110	--- Paraguas	Año 0
6601.9190	--- Los demás	Año 0
6601.99	-- Los demás	
6601.9910	--- Paraguas	Año 0
6601.9990	--- Los demás	Año 0
6602.0000	Bastones, bastones asiento, látigos, fustas y artículos similares.	Año 0
66.03	Partes, guarniciones y accesorios para los artículos de las partidas N°s.66.01 ó 66.02.	
6603.1000	- Puños y pomos	Año 0
6603.2000	- Monturas ensambladas, incluso con el astil o mango, para paraguas, sombrillas o quitasoles	Año 0
6603.9000	- Los demás	Año 0
6701.0000	Pielés y demás partes de aves con sus plumas o plumón; plumas, partes de plumas, plumón y artículos de estas materias, excepto los productos de la partida N° 05.05 y los cañones y astiles de plumas, trabajados.	Año 0
67.02	Flores, follaje y frutos, artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follaje o frutos, artificiales.	
6702.1000	- De plástico	Año 0
6702.9000	- De las demás materias	Año 0
6703.0000	Cabello peinado, afinado, blanqueado o preparado de otra forma; lana, pelo u otra materia textil, preparados para la fabricación de pelucas o artículos similares.	Año 0
67.04	Pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de cabello, pelo o materia textil; manufacturas de cabello no expresadas ni comprendidas en otra parte.	
	- De materias textiles sintéticas:	
6704.1100	-- Pelucas que cubran toda la cabeza	Año 0
6704.1900	-- Los demás	Año 0
6704.2000	- De cabello	Año 0
6704.9000	- De las demás materias	Año 0
6801.0000	Adoquines, encintados (bordillos)* y losas para pavimentos, de piedra natural (excepto la pizarra).	Año 5
68.02	Piedras de talla o de construcción trabajadas (excluida la pizarra) y sus manufacturas, excepto las de la partida N° 68.01; cubos, dados y artículos similares para mosaicos, de piedra natural (incluida la pizarra), aunque estén sobre soporte; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedra natural (incluida la pizarra), coloreados artificialmente.	
6802.1000	- Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificialmente	Año 5
	- Las demás piedras de talla o de construcción y sus manufacturas, simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa:	
6802.2100	-- Mármol, travertinos y alabastro	Año 5
6802.2200	-- Las demás piedras calizas	Año 5
6802.2300	-- Granito	Año 5
6802.2900	-- Las demás piedras	Año 5
	- Los demás:	
6802.9100	-- Mármol, travertinos y alabastro	Año 5
6802.9200	-- Las demás piedras calizas	Año 5
6802.9300	-- Granito	Año 5
6802.9900	-- Las demás piedras	Año 5

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
6803.0000	Pizarra natural trabajada y manufacturas de pizarra natural o aglomerada.	Año 5
68.04	Muelas y artículos similares, sin bastidor, para moler, desfibrar, triturar, afilar, pulir, rectifican, cortar o trocear, piedras de afilar o pulir a mano, y sus partes, de piedra natural, de abrasivos naturales o artificiales aglomerados o de cerámica, incluso con partes de otras materias.	
6804.10	- Muelas para moler o desfibrar	
6804.1010	-- De piedras naturales	Año 5
6804.1090	-- Las demás	Año 5
	- Las demás muelas y artículos similares:	
6804.2100	-- De diamante natural o sintético, aglomerado	Año 5
6804.2200	-- De los demás abrasivos aglomerados o de cerámica	Año 5
6804.2300	-- De piedras naturales	Año 5
6804.30	- Piedras de afilar o pulir a mano	
6804.3010	-- De piedras naturales	Año 5
6804.3090	-- Las demás	Año 5
68.05	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de materia textil, papel, cartón u otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.	
6805.1000	- Con soporte constituido solamente por tejido de materia textil	Año 5
6805.2000	- Con soporte constituido solamente por papel o cartón	Año 5
6805.3000	- Con soporte de otras materias	Año 5
68.06	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares; vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados; mezclas y manufacturas de materias minerales para aislamiento térmico o acústico o para la absorción del sonido, excepto las de las partidas N°s. 68.11, 68.12 ó del Capítulo 69.	
6806.1000	- Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masas, hojas o enrolladas	Año 5
6806.2000	- Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí	Año 5
6806.9000	- Los demás	Año 5
68.07	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea).	
6807.1000	- En rollos	Año 5
6807.9000	- Las demás	Año 5
6808.0000	Paneles, placas, losetas, bloques y artículos similares, de fibra vegetalpaja o viruta, de plaquitas o partículas, o de aserrín o demás desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso fraguable u otro aglutinante mineral.	Año 5
68.09	Manufacturas de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable.	
	- Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares, sin adornos:	
6809.1100	-- Revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón	Año 5
6809.1900	-- Los demás	Año 5
6809.9000	- Las demás manufacturas	Año 5
68.10	Manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	
	- Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares:	
6810.1100	-- Bloques y ladrillos para la construcción	Año 5
6810.1900	-- Los demás	Año 5
	- Las demás manufacturas:	
6810.9100	-- Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil	Año 5
6810.9900	-- Las demás	Año 5
68.11	Manufacturas de amiantocemento, celulosacemento o similares.	
6811.1000	- Placas onduladas	Año 5
6811.2000	- Las demás placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares	Año 5
6811.3000	- Tubos, fundas y accesorios de tubería	Año 5
6811.9000	- Las demás manufacturas	Año 5
68.12	Amianto (asbesto) en fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio; manufacturas de estas mezclas o de amianto (por ejemplo: hilados, tejidos, prendas de vestir, sombreros y demás tocados, calzado, juntas), incluso armadas, excepto las de las partidas N°s. 68.11 ó 68.13.	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
6812.1000	- Amianto en fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio	Año 5
6812.2000	- Hilados	Año 5
6812.3000	- Cuerdas y cordones, incluso trenzados	Año 5
6812.4000	- Tejidos, incluso de punto	Año 5
6812.5000	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, calzado y sombreros y demás tocados	Año 5
6812.6000	- Papel, cartón y fieltro	Año 5
6812.7000	- Láminas elásticas a base de fibra de amianto comprimida para juntas, en hojas o bobinas (rollos)	Año 5
6812.9000	- Las demás	Año 5
68.13	Guarniciones de fricción (por ejemplo: hojas, rollos, tiras, segmentos, discos, arandelas, plaquitas) sin montar, para frenos, embragues o cualquier órgano de frotamiento, a base de amianto (asbesto), de otras sustancias minerales o de celulosa, incluso combinados con textiles u otras materias.	
6813.1000	- Guarniciones para frenos	Año 5
6813.9000	- Las demás	Año 5
68.14	Mica trabajada y manufacturas de mica, incluida la mica aglomerada o reconstituida, incluso con soporte de papel, cartón u otras materias.	
6814.1000	- Placas, hojas y tiras de mica aglomerada o reconstituida, incluso con soporte	Año 5
6814.9000	- Las demás	Año 5
68.15	Manufacturas de piedra o demás materias minerales (incluidas las fibras de carbono y sus manufacturas y las manufacturas de turba), no expresadas ni comprendidas en otra parte.	
6815.1000	- Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos	Año 5
6815.2000	- Manufacturas de turba	Año 5
	- Las demás manufacturas:	
6815.9100	-- Que contengan magnesita, dolomita o cromita	Año 5
6815.9900	-- Las demás	Año 5
	I.- PRODUCTOS DE HARINAS SILÍCEAS FÓSILES O DE TIERRAS SILÍCEAS ANÁLOGAS Y PRODUCTOS REFRACTARIOS	
6901.0000	Ladrillos, placas, baldosas y demás piezas cerámicas de harinas silíceas fósiles (por ejemplo: Kieselguhr, tripolita, diatomita) o de tierras silíceas análogas.	Año 10
69.02	Ladrillos, placas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.	
6902.1000	- Con un contenido de los elementos Mg, Ca o Cr, considerados aislada o conjuntamente, superior al 50% en peso, expresados en MgO, CaO u Cr ₂ O ₃	Año 10
6902.2000	- Con un contenido de alúmina (Al ₂ O ₃) o de sílice (SiO ₂) o de una mezcla o combinación de estos productos, superior al 50% en peso	Año 10
6902.9000	- Los demás	Año 10
69.03	Los demás artículos cerámicos refractarios (por ejemplo: retortas, crisoles, muflas, toberas, tapones, soportes, copelas, tubos, fundas, varillas), excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.	
6903.10	- Con un contenido de grafito u otro carbono o de una mezcla de estos productos, superior al 50% en peso	
6903.1010	-- Retortas y crisoles	Año 10
6903.1090	-- Los demás	Año 10
6903.20	- Con un contenido de alúmina (Al ₂ O ₃) o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice (SiO ₂), superior al 50% en peso	
6903.2010	-- Retortas y crisoles	Año 10
6903.2090	-- Los demás	Año 10
6903.90	- Los demás	
6903.9010	-- Retortas y crisoles	Año 10
6903.9090	-- Los demás	Año 10
	II.- LOS DEMÁS PRODUCTOS CERÁMICOS	
69.04	Ladrillos de construcción, bovedillas, cubrevigas y artículos similares, de cerámica.	
6904.1000	- Ladrillos de construcción	Año 10
6904.9000	- Los demás	Año 10
69.05	Tejas, elementos de chimenea, conductos de humo, ornamentos arquitectónicos y otros artículos cerámicos de construcción.	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
6905.1000	- Tejas	Año 10
6905.9000	- Los demás	Año 10
6906.0000	Tubos, canalones y accesorios de tubería, de cerámica.	Año 10
69.07	Placas y baldosas, de cerámica, sin barnizar ni esmaltar, para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares, de cerámica, para mosaicos, sin barnizar ni esmaltar, incluso con soporte.	
6907.1000	- Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	Año 10
6907.9000	- Los demás	Año 10
69.08	Placas y baldosas, de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares, de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte.	
6908.1000	- Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	Año 10
6908.9000	- Los demás	Año 10
69.09	Aparatos y artículos, de cerámica, para usos químicos o demás usos técnicos; abrevaderos, pilas y recipientes similares, de cerámica, para uso rural; cántaros y recipientes similares, de cerámica, para transporte o envasado.	
	- Aparatos y artículos para usos químicos o demás usos técnicos:	
6909.1100	-- De porcelana	Año 10
6909.1200	-- Artículos con una dureza equivalente a 9 o superior en la escala de Mohs	Año 10
6909.1900	-- Los demás	Año 10
6909.9000	- Los demás	Año 10
69.10	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua) para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares, de cerámica, para usos sanitarios.	
6910.1000	- De porcelana	Año 10
6910.90	- Los demás	
6910.9010	-- Fregaderos, lavabos y bañeras	Año 10
6910.9020	-- Tazas de retretes y estanques	Año 10
6910.9090	-- Los demás	Año 10
69.11	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana.	
6911.1000	- Artículos para el servicio de mesa o cocina	Año 10
6911.9000	- Los demás	Año 10
6912.0000	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto porcelana.	Año 10
69.13	Estatuillas y demás artículos para adorno, de cerámica.	
6913.1000	- De porcelana	Año 10
6913.9000	- Los demás	Año 10
69.14	Las demás manufacturas de cerámica.	
6914.1000	- De porcelana	Año 10
6914.9000	- Las demás	Año 10
7001.0000	Desperdicios y desechos de vidrio; vidrio en masa.	Año 10
70.02	Vidrio en bolas (excepto las microesferas de la partida N° 70.18), barras, varillas o tubos, sin trabajar.	
7002.1000	- Bolas	Año 10
7002.2000	- Barras o varillas	Año 10
	- Tubos:	
7002.3100	-- De cuarzo o demás sílices fundidos	Año 10
7002.3200	-- De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0° C y 300 C°	Año 10
7002.3900	-- Los demás	Año 10
70.03	Vidrio colado o laminado, en placas, hojas o perfiles, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	
	- Placas y hojas, sin armar:	
7003.1200	-- Coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	Año 10
7003.1900	-- Las demás	Año 10
7003.2000	- Placas y hojas, armadas	Año 10
7003.3000	- Perfiles	Año 10
70.04	Vidrio estirado o soplado, en hojas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	trabajar de otro modo.	
7004.2000	- Vidrio coloreado en la masa, opacificado, chapado o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	Año 10
7004.9000	- Los demás vidrios	Año 10
70.05	Vidrio flotado y vidrio desbastado o pulido por una o las dos caras, en placas u hojas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	
7005.1000	- Vidrio sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	Año 10
	- Los demás vidrios sin armar:	
7005.2100	-- Coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados	Año 10
7005.2900	-- Los demás	Año 10
7005.3000	- Vidrio armado	Año 10
7006.0000	Vidrio de las partidas N°s. 70.03, 70.04 ó 70.05, curvado, biselado, grabado, taladrado, esmaltado o trabajado de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias.	Año 10
70.07	Vidrio de seguridad constituido por vidrio templado o contrachapado.	
	- Vidrio templado:	
7007.1100	-- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos	Año 10
7007.1900	-- Los demás	Año 10
	- Vidrio contrachapado:	
7007.2100	-- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos	Año 10
7007.2900	-- Los demás	Año 10
7008.0000	Vidrieras aislantes de paredes múltiples.	Año 10
70.09	Espejos de vidrio, enmarcados o no, incluidos los espejos retrovisores.	
7009.1000	- Espejos retrovisores para vehículos	Año 10
	- Los demás:	
7009.9100	-- Sin enmarcar	Año 10
7009.9200	-- Enmarcados	Año 10
70.10	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bocales, tarros, envases tubulares, ampollas y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bocales para conservas, de vidrio; tapones, tapas y demás dispositivos cierre, de vidrio.	
7010.1000	- Ampollas	Año 10
7010.2000	- Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre	Año 10
	- Los demás, de capacidad:	
7010.91	-- Superior a 1 L:	
7010.9110	--- Botellas para bebidas	Año 10
7010.9120	--- Frascos	Año 10
7010.9190	--- Los demás	Año 10
7010.92	-- Superior a 0,33 l pero inferior o igual a 1 L:	
7010.9210	--- Botellas para bebidas	Año 10
7010.9220	--- Frascos	Año 10
7010.9290	--- Los demás	Año 10
7010.93	-- Superior a 0,15 l pero inferior o igual a 0,33 L:	
7010.9310	--- Botellas para bebidas	Año 10
7010.9320	--- Frascos	Año 10
7010.9390	--- Los demás	Año 10
7010.94	-- Inferior o igual a 0,15 L:	
7010.9410	--- Botellas para bebidas	Año 10
7010.9420	--- Frascos	Año 10
7010.9490	--- Los demás	Año 10
70.11	Ampollas y envolturas tubulares, abiertas, y sus partes, de vidrio, sin guarniciones, para lámparas eléctricas, tubos catódicos o similares.	
7011.1000	- Para alumbrado eléctrico	Año 10
7011.2000	- Para tubos catódicos	Año 10
7011.9000	- Las demás	Año 10
7012.0000	Ampollas de vidrio para termos o demás recipientes isotérmicos aislados por vacío.	Año 10
70.13	Artículos de vidrio para servicio de mesa, cocina, tocador, oficina, para adorno de interiores o usos similares, excepto los de las partidas N°s. 70.10 ó 70.18.	
7013.1000	- Artículos de vitrocerámica	Año 10
	- Recipientes para beber (por ejemplo: vasos, jarros), excepto los de vitrocerámica:	
7013.2100	-- De cristal al plomo	Año 10

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
7013.2900	-- Los demás	Año 10
	- Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica:	
7013.3100	-- De cristal al plomo	Año 10
7013.3200	-- De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0°C y 300°C	Año 10
7013.3900	-- Los demás	Año 10
	- Los demás artículos:	
7013.9100	-- De cristal al plomo	Año 10
7013.9900	-- Los demás	Año 10
7014.0000	Vidrio para señalización y elementos de óptica de vidrio (excepto los de la partida N° 70.15), sin trabajar ópticamente.	Año 10
70.15	Cristales para relojes y cristales análogos, cristales para gafas (anteojos), incluso correctores, abombados, curvados, ahuecados o similares, sin trabajar ópticamente; esferas huecas y sus segmentos (casquetes esféricos), de vidrio, para la fabricación de estos cristales.	
7015.1000	- Cristales para gafas (anteojos) correctoras	Año 10
7015.9000	- Los demás	Año 10
70.16	Adoquines, baldosas, ladrillos, placas, tejas y demás artículos, de vidrio prensado o moldeado, incluso armado, para la construcción; cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares; vidrieras artísticas (vitrales, incluso de vidrios incoloros); vidrio multicelular o vidrio "espuma", en bloques, paneles, placas, coquillas o formas similares.	
7016.1000	- Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares	Año 10
7016.9000	- Los demás	Año 10
70.17	Artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.	
7017.1000	- De cuarzo o demás sílices fundidos	Año 10
7017.2000	- De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0°C y 300°C	Año 10
7017.9000	- Los demás	Año 10
70.18	Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio, y sus manufacturas, excepto la bisutería; ojos de vidrio, excepto los de prótesis; estatuillas y demás artículos de adorno, de vidrio trabajado al soplete (vidrio ahilado), excepto la bisutería; microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm.	
7018.1000	- Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio	Año 10
7018.2000	- Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm	Año 10
7018.9000	- Los demás	Año 10
70.19	Fibra de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia (por ejemplo: hilados, tejidos).	
	- Mechas, "rovings" e hilados, aunque estén cortados:	
7019.1100	-- Hilados cortados, de longitud inferior o igual a 50 mm	Año 10
7019.1200	-- "Rovings"	Año 10
7019.1900	-- Los demás	Año 10
	- Velos, napas, "mats", colchones, paneles y productos similares sin tejer:	
7019.3100	-- "Mats"	Año 10
7019.3200	-- Velos	Año 10
7019.3900	-- Los demás	Año 10
7019.4000	- Tejidos de "rovings"	Año 10
	- Los demás tejidos:	
7019.5100	-- De anchura inferior o igual a 30 cm	Año 10
7019.5200	-- De anchura superior a 30 cm, de ligamento tafetán, con gramaje inferior a 250 g/m ² , de filamentos de título inferior o igual a 136 tex por hilo sencillo	Año 10
7019.5900	-- Los demás	Año 10
7019.9000	- Los demás	Año 10
7020.0000	Las demás manufacturas de vidrio.	Año 10
	I.- PERLAS FINAS (NATURALES)* O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS	
71.01	Perlas finas (naturales)* o cultivadas, incluso trabajadas o clasificadas, pero sin ensartar, montar ni engarzar; perlas finas (naturales)* o cultivadas, ensartadas	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	temporalmente para facilitar el transporte.	
7101.1000	- Perlas finas (naturales)*	Año 0
	- Perlas cultivadas:	
7101.2100	-- En bruto	Año 0
7101.2200	-- Trabajadas	Año 0
71.02	Diamantes, incluso trabajados, sin montar ni engarzar.	
7102.1000	- Sin clasificar	Año 0
	- Industriales:	
7102.2100	-- En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	Año 0
7102.2900	-- Los demás	Año 0
	- No industriales:	
7102.3100	-- En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	Año 0
7102.3900	-- Los demás	Año 0
71.03	Piedras preciosas o semipreciosas, naturales, excepto los diamantes, incluso trabajadas o clasificadas, sin ensartar, montar ni engarzar; piedras preciosas o semipreciosas, naturales, excepto los diamantes, sin clasificar, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte.	
7103.1000	- En bruto o simplemente aserradas o desbastadas	Año 0
	- Trabajadas de otro modo:	
7103.9100	-- Rubíes, zafiros y esmeraldas	Año 0
7103.9900	-- Las demás	Año 0
71.04	Piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituidas, incluso trabajadas o clasificadas, sin ensartar, montar ni engarzar; piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituidas; sin clasificar, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte.	
7104.1000	- Cuarzo piezoeléctrico	Año 0
7104.2000	- Las demás, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas	Año 0
7104.9000	- Las demás	Año 0
71.05	Polvo de piedras preciosas o semipreciosas, naturales o sintéticas.	
7105.1000	- De diamante	Año 0
7105.9000	- Los demás	Año 0
	II.- METALES PRECIOSOS Y CHAPADOS DE METAL PRECIOSO (PLAQUÉ)	
71.06	Plata (incluida la plata dorada y la platinada) en bruto, semilabrada o en polvo.	
7106.1000	- Polvo	Año 0
	- Las demás:	
7106.91	-- En bruto	
7106.9110	--- Sin alear	Año 0
7106.9120	--- Aleada	Año 0
7106.9200	-- Semilabrada	Año 0
7107.0000	Chapado (plaqué) de plata sobre metal común, en bruto o semilabrado.	Año 0
71.08	Oro (incluido el oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo.	
	- Para uso no monetario:	
7108.1100	-- Polvo	Año 0
7108.1200	-- Las demás formas en bruto	Año 0
7108.1300	-- Las demás formas semilabradas	Año 0
7108.2000	- Para uso monetario	Año 0
7109.0000	Chapado (plaqué) de oro sobre metal común o sobre plata, en bruto o semilabrado.	Año 0
71.10	Platino en bruto, semilabrado o en polvo.	
	- Platino:	
7110.1100	-- En bruto o en polvo	Año 0
7110.1900	-- Los demás	Año 0
	- Paladio:	
7110.2100	-- En bruto o en polvo	Año 0
7110.2900	-- Los demás	Año 0
	- Rodio:	
7110.3100	-- En bruto o en polvo	Año 0
7110.3900	-- Los demás	Año 0
	- Iridio, osmio y rutenio:	
7110.4100	-- En bruto o en polvo	Año 0
7110.4900	-- Los demás	Año 0
7111.0000	Chapado (plaqué) de platino sobre metal común, plata u oro, en bruto o semilabrado.	Año 0
71.12	Desperdicios y desechos, de metal precioso o de	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	chapado de metal precioso (plaqué); demás	
	desperdicios y desechos que contengan metal precioso o	
	compuestos de metal precioso, del tipo de los utilizados	
	principalmente para la recuperación del metal precioso.	
7112.1000	- De oro o de chapado (plaqué) de oro, excepto las cenizas de	Año 0
	orfebrería que contengan otro metal precioso	
7112.2000	- De platino o de chapado (plaqué) de platino, excepto las	Año 0
	las cenizas de orfebrería que contengan otro metal precioso	
7112.9000	- Los demás	Año 0
	III.- JOYERÍA Y DEMÁS MANUFACTURAS	
71.13	Artículos de joyería y sus partes, de metal precioso o de	
	chapado de metal precioso (plaqué).	
	- De metal precioso, incluso revestido o chapado de metal	
	precioso (plaqué):	
7113.1100	-- De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso	Año 0
	(plaqué)	
7113.1900	-- De los demás metales preciosos, incluso revestidos o	Año 0
	chapados de metal precioso (plaqué)	
7113.2000	- De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	Año 0
71.14	Artículos de orfebrería y sus partes, de metal precioso o	
	de chapado de metal precioso (plaqué).	
	- De metal precioso, incluso revestido o chapado de metal	
	precioso (plaqué):	
7114.1100	-- De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso	Año 0
	(plaqué)	
7114.1900	-- De los demás metales preciosos, incluso revestidos o	Año 0
	chapados de metal precioso (plaqué)	
7114.2000	- De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	Año 0
71.15	Las demás manufacturas de metal precioso o de	
	chapado de metal precioso (plaqué).	
7115.1000	- Catalizadores de platino en forma de tela o enrejado	Año 0
7115.9000	- Las demás	Año 0
71.16	Manufacturas de perlas finas (naturales)* o cultivadas, de	
	pedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o	
	reconstituidas).	
7116.1000	- De perlas finas (naturales)* o cultivadas	Año 0
7116.2000	- De pedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas	Año 0
	o reconstituidas)	
71.17	Bisutería.	
	- De metal común, incluso plateado, dorado o platinado:	
7117.1100	-- Gemelos y pasadores similares	Año 0
7117.1900	-- Las demás	Año 0
7117.9000	- Las demás	Año 0
71.18	Monedas.	
7118.1000	- Monedas sin curso legal, excepto las de oro	Año 0
7118.9000	- Las demás	Año 0
	I.- PRODUCTOS BÁSICOS, GRANALLAS Y POLVO	
72.01	Fundición en bruto y fundición especular, en lingotes,	
	u otras formas primarias.	
7201.1000	- Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo	Año 5
	inferior o igual al 0,5% en peso	
7201.2000	- Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo	Año 5
	superior al 0,5% en peso	
7201.5000	- Fundición en bruto aleada; fundición especular	Año 5
72.02	Ferroaleaciones.	
	- Ferromanganeso:	
7202.1100	-- Con un contenido de carbono superior al 2% en peso	Año 5
7202.1900	-- Los demás	Año 5
	- Ferrosilicio:	
7202.2100	-- Con un contenido de silicio superior al 55% en peso	Año 5
7202.2900	-- Los demás	Año 5
7202.3000	- Ferro-sílico-manganeso	Año 5
	- Ferrocromo:	
7202.4100	-- Con un contenido de carbono superior al 4% en peso	Año 5
7202.4900	-- Los demás	Año 5
7202.5000	- Ferro-sílico-cromo	Año 5
7202.6000	- Ferroníquel	Año 5
7202.7000	- Ferromolibdeno	Año 5
7202.8000	- Ferrovolframio y ferro-sílico-volframio	Año 5
	- Las demás:	
7202.9100	-- Ferrotitanio y ferro-sílico-titanio	Año 5
7202.9200	-- Ferrovandio	Año 5
7202.9300	-- Ferroniobio	Año 5
7202.9900	-- Las demás	Año 5
72.03	Productos férreos obtenidos por reducción directa de	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	minerales de hierro y demás productos féreos	
	esponjosos, en trozos, "pellets" o formas similares;	
	hierro con una pureza superior o igual al 99,94% en peso,	
	en trozos, "pellets" o formas similares.	
7203.1000	- Productos féreos obtenidos por reducción directa de	Año 5
	minerales de hierro	
7203.9000	- Los demás	Año 5
72.04	Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro	
	o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero.	
7204.1000	- Desperdicios y desechos, de fundición	Año 5
	- Desperdicios y desechos, de aceros aleados:	
7204.2100	-- De acero inoxidable	Año 5
7204.2900	-- Los demás	Año 5
7204.3000	- Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados	Año 5
	- Los demás desperdicios y desechos:	
7204.4100	-- Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado,	Año 5
	aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte,	
	incluso en paquetes	
7204.4900	-- Los demás	Año 5
7204.5000	- Lingotes de chatarra	Año 5
72.05	Granallas y polvo, de fundición en bruto, de fundición	
	especular, de hierro o acero.	
7205.1000	- Granallas	Año 5
	- Polvo:	
7205.2100	-- De aceros aleados	Año 5
7205.2900	-- Los demás	Año 5
	II.- HIERRO Y ACERO SIN ALEAR	
72.06	Hierro y acero sin alear, en lingotes o demás formas	
	primarias, excepto el hierro de la partida N° 72.03.	
7206.1000	- Lingotes	Año 5
7206.9000	- Las demás	Año 5
72.07	Productos intermedios de hierro o acero sin alear.	
	- Con un contenido de carbono inferior al 0,25% en peso:	
7207.1100	-- De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya	Año 5
	anchura sea inferior al doble del espesor	
7207.1200	-- Los demás, de sección transversal rectangular	Año 5
7207.1900	-- Los demás	Año 5
7207.2000	- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25% en	Año 5
	peso	
72.08	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear,	
	de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en	
	caliente, sin chapar ni revestir.	
7208.1000	- Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos	Año 10
	en relieve	
	- Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente,	
	decapados:	
7208.2500	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm	Año 13
7208.2600	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	Año 13
7208.2700	-- De espesor inferior a 3 mm	Año 13
	- Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente:	
7208.3600	-- De espesor superior a 10 mm	Año 13
7208.3700	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a	Año 13
	10 mm	
7208.3800	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	Año 13
7208.3900	-- De espesor inferior a 3 mm	Año 13
7208.4000	- Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos	Año 5
	en relieve	
	- Los demás, sin enrollar, simplemente laminados en caliente:	
7208.5100	-- De espesor superior a 10 mm	Año 13
7208.5200	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a	Año 13
	10 mm	
7208.5300	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	Año 13
7208.5400	-- De espesor inferior a 3 mm	Año 13
7208.9000	- Los demás	Año 13
72.09	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear,	
	de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en frío,	
	sin chapar ni revestir.	
	- Enrollados, simplemente laminados en frío:	
7209.1500	-- De espesor superior o igual a 3 mm	Año 10
7209.1600	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	Año 13
7209.1700	-- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a	Año 13
	1 mm	
7209.1800	-- De espesor inferior a 0,5 mm	Año 13
	- Sin enrollar, simplemente laminados en frío:	
7209.2500	-- De espesor superior o igual a 3 mm	Año 10

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
7209.2600	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	Año 13
7209.2700	-- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	Año 13
7209.2800	-- De espesor inferior a 0,5 mm	Año 13
7209.9000	- Los demás	Año 13
72.10	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos.	
	- Estañados:	
7210.11	-- De espesor superior o igual a 0,5 mm	
7210.1110	--- De hasta 1mm (hojalata)	Año 10
7210.1190	--- Los demás	Año 10
7210.1200	-- De espesor inferior a 0,5 mm	Año 13
7210.2000	- Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño	Año 10
7210.3000	- Cincados electrolíticamente	Año 10
	- Cincados de otro modo:	
7210.4100	-- Ondulados	Año 13
7210.4900	-- Los demás	Año 5
7210.5000	- Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo	Año 10
	- Revestidos de aluminio:	
7210.6100	-- Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc	Año 13
7210.6900	-- Los demás	Año 13
7210.7000	- Pintados, barnizados o revestidos de plástico	Año 5
7210.9000	- Los demás	Año 10
72.11	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir.	
	- Simplemente laminados en caliente:	
7211.1300	-- Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve	Año 10
7211.1400	-- Los demás, de espesor superior o igual a 4,75 mm	Año 10
7211.1900	-- Los demás	Año 13
	- Simplemente laminados en frío:	
7211.2300	-- Con un contenido de carbono inferior al 0,25% en peso	Año 10
7211.29	-- Los demás	
7211.2910	--- Con un contenido de carbono, en peso, superior o igual a 0,60%	Año 10
7211.2990	--- Los demás	Año 10
7211.9000	- Los demás	Año 10
72.12	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos.	
7212.10	- Estañados	
7212.1010	-- De hasta 1mm de espesor (hojalata)	Año 10
7212.1090	-- Los demás	Año 10
7212.2000	- Cincados electrolíticamente	Año 10
7212.3000	- Cincados de otro modo	Año 10
7212.4000	- Pintados, barnizados o revestidos de plástico	Año 10
7212.5000	- Revestidos de otro modo	Año 10
7212.6000	- Chapados	Año 10
72.13	Alambrón de hierro o acero sin alear.	
7213.1000	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado	Año 13
7213.2000	- Los demás, de acero de fácil mecanización	Año 10
	- Los demás:	
7213.9100	-- De sección circular con diámetro inferior a 14 mm	Año 13
7213.9900	-- Los demás	Año 13
72.14	Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado.	
7214.1000	- Forjadas	Año 10
7214.2000	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	Año 13
7214.3000	- Las demás, de acero de fácil mecanización	Año 10
	- Las demás:	
7214.9100	-- De sección transversal rectangular	Año 10
7214.9900	-- Las demás	Año 10
72.15	Las demás barras de hierro o acero sin alear.	
7215.1000	- De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío	Año 10
7215.5000	- Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío	Año 10
7215.9000	- Las demás	Año 10
72.16	Perfiles de hierro o acero sin alear.	
7216.1000	- Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o	Año 10

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm	
	- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm:	
7216.2100	-- Perfiles en L	Año 10
7216.2200	-- Perfiles en T	Año 10
	- Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm	
7216.3100	-- Perfiles en U	Año 10
7216.3200	-- Perfiles en I	Año 10
7216.3300	-- Perfiles en H	Año 10
7216.4000	- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm	Año 10
7216.5000	- Los demás perfiles, simplemente laminados o extrudidos en caliente	Año 10
	- Perfiles simplemente obtenidos o acabados en frío:	
7216.6100	-- Obtenidos a partir de productos laminados planos	Año 10
7216.6900	-- Los demás	Año 10
	- Los demás:	
7216.9100	-- Obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos	Año 10
7216.9900	-- Los demás	Año 10
72.17	Alambre de hierro o acero sin alear.	
7217.1000	- Sin revestir, incluso pulido	Año 10
7217.2000	- Cincado	Año 10
7217.3000	- Revestido de otro metal común	Año 10
7217.9000	- Los demás	Año 10
	III.- ACERO INOXIDABLE	
72.18	Acero inoxidable en lingotes o demás formas primarias; productos intermedios de acero inoxidable.	
7218.1000	- Lingotes o demás formas primarias	Año 5
	- Los demás:	
7218.9100	-- De sección transversal rectangular	Año 5
7218.9900	-- Los demás	Año 5
72.19	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm.	
	- Simplemente laminados en caliente, enrollados:	
7219.1100	-- De espesor superior a 10 mm	Año 5
7219.1200	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	Año 5
7219.1300	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	Año 5
7219.1400	-- De espesor inferior a 3 mm	Año 5
	- Simplemente laminados en caliente, sin enrollar:	
7219.2100	-- De espesor superior a 10 mm	Año 5
7219.2200	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	Año 5
7219.2300	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	Año 5
7219.2400	-- De espesor inferior a 3 mm	Año 5
	- Simplemente laminados en frío:	
7219.3100	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm	Año 5
7219.3200	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	Año 5
7219.3300	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	Año 5
7219.3400	-- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	Año 5
7219.3500	-- De espesor inferior a 0,5 mm	Año 5
7219.9000	- Los demás	Año 5
72.20	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm.	
	- Simplemente laminados en caliente:	
7220.1100	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm	Año 5
7220.1200	-- De espesor inferior a 4,75 mm	Año 5
7220.2000	- Simplemente laminados en frío	Año 5
7220.9000	- Los demás	Año 5
7221.0000	Alambrón de acero inoxidable.	Año 5
72.22	Barras y perfiles, de acero inoxidable.	
	- Barras simplemente laminadas o extrudidas en caliente:	
7222.1100	-- De sección circular	Año 5
7222.1900	-- Las demás	Año 5
7222.2000	- Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío	Año 5
7222.3000	- Las demás barras	Año 5
7222.4000	- Perfiles	Año 5
7223.0000	Alambre de acero inoxidable.	Año 5
	IV.- LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS;	
	BARRAS HUECAS PARA PERFORACIÓN,	
	DE ACERO ALEADO O SIN ALEAR	
72.24	Los demás aceros aleados en lingotes o demás formas	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	primarias; productos intermedios de los demás aceros aleados.	
7224.1000	- Lingotes o demás formas primarias	Año 5
7224.9000	- Los demás	Año 5
72.25	Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm.	
	- De acero al silicio llamado "magnético" (acero magnético al silicio)*:	
7225.1100	-- De grano orientado	Año 10
7225.1900	-- Los demás	Año 10
7225.2000	- De acero rápido	Año 10
7225.3000	- Los demás, simplemente laminados en caliente, enrollados	Año 10
7225.4000	- Los demás, simplemente laminados en caliente, sin enrollar	Año 10
7225.5000	- Los demás, simplemente laminados en frío	Año 10
	- Los demás:	
7225.9100	-- Cincados electrolíticamente	Año 10
7225.9200	-- Cincados de otro modo	Año 10
7225.9900	-- Los demás	Año 10
72.26	Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura inferior a 600 mm.	
	- De acero al silicio llamado "magnético" (acero magnético al silicio)*:	
7226.1100	-- De grano orientado	Año 5
7226.1900	-- Los demás	Año 5
7226.2000	- De acero rápido	Año 5
	- Los demás:	
7226.9100	-- Simplemente laminados en caliente	Año 5
7226.9200	-- Simplemente laminados en frío	Año 5
7226.9300	-- Cincados electrolíticamente	Año 5
7226.9400	-- Cincados de otro modo	Año 5
7226.9900	-- Los demás	Año 5
72.27	Alambón de los demás aceros aleados.	
7227.1000	- De acero rápido	Año 5
7227.2000	- De acero silicomanganeso	Año 5
7227.9000	- Los demás	Año 5
72.28	Barras y perfiles, de los demás aceros aleados; barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear.	
7228.1000	- Barras de acero rápido	Año 5
7228.2000	- Barras de acero silicomanganeso	Año 5
7228.3000	- Las demás barras, simplemente laminadas o extrudidas en caliente	Año 13
7228.4000	- Las demás barras, simplemente forjadas	Año 5
7228.5000	- Las demás barras, simplemente obtenidas o acabadas en frío	Año 5
7228.6000	- Las demás barras	Año 5
7228.7000	- Perfiles	Año 5
7228.80	- Barras huecas para perforación	
7228.8010	-- De aceros aleados	Año 5
7228.8020	-- De aceros sin alear	Año 5
72.29	Alambre de los demás aceros aleados.	
7229.1000	- De acero rápido	Año 5
7229.2000	- De acero silicomanganeso	Año 5
7229.9000	- Los demás	Año 5
73.01	Tablestacas de hierro o acero, incluso perforadas o hechas con elementos ensamblados; perfiles de hierro o acero obtenidos por soldadura.	
7301.1000	- Tablestacas	Año 10
7301.2000	- Perfiles	Año 10
73.02	Elementos para vías férreas, de fundición, hierro o acero: carriles (rieles), contracarriles (contrarieles) y cremalleras, agujas, puntas de corazón, varillas para mando de agujas y otros elementos para cruce o cambio de vías, traviesas (durmiertes), bridas, cojinetes, cuñas, placas de asiento, placas de unión, placas y tirantes de separación y demás piezas concebidas especialmente para la colocación, unión o fijación de carriles (rieles).	
7302.1000	- Carriles (rieles)	Año 10
7302.2000	- Traviesas (durmiertes)	Año 10
7302.3000	- Agujas, puntas de corazón, varillas para mando de agujas y otros elementos para cruce o cambio de vías	Año 10
7302.4000	- Bridas y placas de asiento	Año 10
7302.9000	- Los demás	Año 10
7303.0000	Tubos y perfiles huecos, de fundición.	Año 10
73.04	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura (sin costura)*, de hierro o acero.	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
7304.1000	- Tubos del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos	Año 5
	- Tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing") y tubos de perforación, del tipo de los utilizados para la extracción de petróleo o gas:	
7304.2100	-- Tubos de perforación	Año 5
7304.2900	-- Los demás	Año 5
	- Los demás, de sección circular, de hierro o acero sin alear:	
7304.3100	-- Estirados o laminados en frío	Año 10
7304.3900	-- Los demás	Año 10
	- Los demás, de sección circular, de acero inoxidable:	
7304.4100	-- Estirados o laminados en frío	Año 10
7304.4900	-- Los demás	Año 10
	- Los demás, de sección circular, de los demás aceros aleados:	
7304.5100	-- Estirados o laminados en frío	Año 10
7304.5900	-- Los demás	Año 5
7304.9000	- Los demás	Año 10
73.05	Los demás tubos (por ejemplo: soldados o remachados) de sección circular con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero.	
	- Tubos del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos:	
7305.1100	-- Soldados longitudinalmente con arco sumergido	Año 5
7305.1200	-- Los demás, soldados longitudinalmente	Año 10
7305.1900	-- Los demás	Año 10
7305.2000	- Tubos de entubación ("casing") del tipo de los utilizados para la extracción de petróleo o gas	Año 5
	- Los demás, soldados:	
7305.3100	-- Soldados longitudinalmente	Año 5
7305.3900	-- Los demás	Año 5
7305.9000	- Los demás	Año 0
73.06	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: soldados, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero.	
7306.1000	- Tubos del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos	Año 0
7306.2000	- Tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing"), del tipo de los utilizados para la extracción de petróleo o gas	Año 5
7306.3000	- Los demás, soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear	Año 5
7306.4000	- Los demás, soldados, de sección circular, de acero inoxidable	Año 5
7306.5000	- Los demás, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados	Año 5
7306.6000	- Los demás, soldados, excepto los de sección circular	Año 10
7306.9000	- Los demás	Año 10
73.07	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero.	
	- Moldeados:	
7307.1100	-- De fundición no maleable	Año 10
7307.1900	-- Los demás	Año 10
	- Los demás, de acero inoxidable:	
7307.2100	-- Bridas	Año 10
7307.2200	-- Codos, curvas y manguitos, roscados	Año 10
7307.2300	-- Accesorios para soldar a tope	Año 10
7307.2900	-- Los demás	Año 10
	- Los demás:	
7307.9100	-- Bridas	Año 10
7307.9200	-- Codos, curvas y manguitos, roscados	Año 10
7307.9300	-- Accesorios para soldar a tope	Año 10
7307.9900	-- Los demás	Año 10
73.08	Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, compuertas de esclusas, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas y sus marcos, bastidores y umbrales, cortinas de cierre, balaustradas), de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida N° 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	
7308.1000	- Puentes y sus partes	Año 10
7308.2000	- Torres y castilletes	Año 10
7308.3000	- Puertas, ventanas y sus marcos, bastidores y umbrales	Año 10
7308.4000	- Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento	Año 10
7308.9000	- Los demás	Año 10
7309.0000	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado),	Año 10

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	de fundición, hierro o acero, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	
73.10	Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	
7310.10	- De capacidad superior o igual a 50 L:	
7310.1010	-- Barriles, tambores y bidones	Año 10
7310.1090	-- Los demás	Año 10
	- De capacidad inferior a 50 L:	
7310.2100	-- Latas o botes para cerrar por soldadura o rebordeado	Año 10
7310.29	-- Los demás:	
7310.2910	--- Barriles, tambores y bidones	Año 10
7310.2990	--- Los demás	Año 10
7311.0000	Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero.	Año 13
73.12	Cables, trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	
7312.10	- Cables:	
7312.1010	-- De 1 mm hasta 80 mm de diámetro, de alambre de sección circular	Año 5
7312.1090	-- Los demás	Año 10
7312.9000	- Los demás	Año 10
7313.0000	Alambre de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje, torcidos, incluso con púas, de hierro o acero, del tipo utilizado para cercar.	Año 10
73.14	Telas metálicas (incluidas las continuas o sin fin), redes y rejillas, de alambre de hierro o acero; chapas y tiras, extendidas (desplegadas), de hierro o acero.	
	- Telas metálicas tejidas:	
7314.1200	-- Telas metálicas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas	Año 10
7314.1300	-- Las demás telas metálicas continuas o sin fin, para máquinas	Año 10
7314.1400	-- Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable	Año 10
7314.1900	-- Las demás	Año 10
7314.2000	- Redes y rejillas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm ²	Año 10
	- Las demás redes y rejillas, soldadas en los puntos de cruce:	
7314.3100	-- Cincadas	Año 10
7314.3900	-- Las demás	Año 10
	- Las demás telas metálicas, redes y rejillas:	
7314.41	-- Cincadas :	
7314.4110	--- Gaviones de alambre de acero galvanizado, incluso recubiertos con materiales plásticos artificiales	Año 10
7314.4190	--- Los demás	Año 10
7314.4200	-- Revestidas de plástico	Año 10
7314.4900	-- Las demás	Año 10
7314.5000	- Chapas y tiras, extendidas (desplegadas)	Año 10
73.15	Cadenas y sus partes, de fundición, hierro o acero.	
	- Cadenas de eslabones articulados y sus partes:	
7315.1100	-- Cadenas de rodillo	Año 10
7315.1200	-- Las demás cadenas	Año 10
7315.1900	-- Partes	Año 10
7315.2000	- Cadenas antideslizantes	Año 10
	- Las demás cadenas:	
7315.8100	-- Cadenas de eslabones con concreto (travesaño)	Año 10
7315.8200	-- Las demás cadenas, de eslabones soldados	Año 10
7315.89	-- Las demás:	
7315.8910	--- Para transmisión	Año 10
7315.8990	--- Las demás	Año 10
7315.9000	- Las demás partes	Año 10
7316.0000	Anclas, rezones y sus partes, de fundición, hierro o acero.	Año 5
73.17	Puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas, onduladas o biseladas, y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	
7317.0010	- Puntas y clavos	Año 13
7317.0090	- Los demás	Año 10
73.18	Tornillos, pernos, tuercas, tirafondos, escarpas roscadas,	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte)) y artículos similares, de fundición, hierro o acero.	
	- Artículos roscados:	
7318.1100	-- Tirafondos	Año 10
7318.1200	-- Los demás tornillos para madera	Año 10
7318.1300	-- Escarpías y armellas, roscadas	Año 10
7318.1400	-- Tornillos taladradores	Año 10
7318.1500	-- Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas	Año 10
7318.1600	-- Tuercas	Año 10
7318.1900	-- Los demás	Año 10
	- Artículos sin rosca:	
7318.2100	-- Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad	Año 10
7318.2200	-- Las demás arandelas	Año 10
7318.2300	-- Remaches	Año 10
7318.2400	-- Pasadores, clavijas y chavetas	Año 10
7318.2900	-- Los demás	Año 10
73.19	Agujas de coser, de tejer, pasacintas, agujas de ganchillo (croché), punzones para bordar y artículos similares, de uso manual, de hierro o acero; alfileres de gancho (imperdibles) y demás alfileres de hierro o acero, no expresados ni comprendidos en otra parte.	
7319.1000	- Agujas de coser, zurcir o bordar	Año 5
7319.2000	- Alfileres de gancho (imperdibles)	Año 5
7319.3000	- Los demás alfileres	Año 5
7319.9000	- Los demás	Año 5
73.20	Muelles (resortes), ballestas y sus hojas, de hierro o acero.	
7320.1000	- Ballestas y sus hojas	Año 10
7320.2000	- Muelles (resortes) helicoidales	Año 10
7320.9000	- Los demás	Año 10
73.21	Estufas, calderas con hogar, cocinas (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central), barbacoas (parrillas)*, braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, y sus partes, de fundición, hierro o acero.	
	- Aparatos de cocción y calentaplatos:	
7321.11	-- De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles:	
7321.1110	--- Cocinas	Año 10
7321.1190	--- Los demás	Año 5
7321.12	-- De combustibles líquidos:	
7321.1210	--- Cocinas	Año 10
7321.1290	--- Los demás	Año 5
7321.13	-- De combustibles sólidos:	
7321.1310	--- Cocinas	Año 5
7321.1390	--- Los demás	Año 5
	- Los demás aparatos:	
7321.8100	-- De combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles	Año 10
7321.8200	-- De combustibles líquidos	Año 13
7321.8300	-- De combustibles sólidos	Año 10
7321.9000	- Partes	Año 10
73.22	Radiadores para calefacción central, de calentamiento no eléctrico, y sus partes, de fundición, hierro o acero; generadores y distribuidores de aire caliente (incluidos los distribuidores que puedan funcionar también como distribuidores de aire fresco o acondicionado), de calentamiento no eléctrico, que lleven un ventilador o un soplador con motor, y sus partes, de fundición, hierro o acero.	
	- Radiadores y sus partes:	
7322.1100	-- De fundición	Año 5
7322.1900	-- Los demás	Año 5
7322.9000	- Los demás	Año 5
73.23	Artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero; lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de hierro o acero.	
7323.1000	- Lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	Año 5
	- Los demás:	
7323.9100	-- De fundición, sin esmaltar	Año 5
7323.9200	-- De fundición, esmaltados	Año 5
7323.9300	-- De acero inoxidable	Año 0
7323.9400	-- De hierro o acero, esmaltados	Año 5
7323.9900	-- Los demás	Año 5

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
73.24	Artículos de higiene o tocador, y sus partes, de fundición, hierro o acero.	
7324.1000	- Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable	Año 5
	- Bañeras:	
7324.2100	-- De fundición, incluso esmaltadas	Año 5
7324.2900	-- Las demás	Año 5
7324.9000	- Los demás, incluidas las partes	Año 5
73.25	Las demás manufacturas moldeadas de fundición, hierro o acero.	
7325.1000	- De fundición no maleable	Año 10
	- Las demás	
7325.9100	-- Bolas y artículos similares para molinos	Año 10
7325.9900	-- Las demás	Año 10
73.26	Las demás manufacturas de hierro o acero.	
	- Forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo:	
7326.1100	-- Bolas y artículos similares para molinos	Año 10
7326.1900	-- Las demás	Año 10
7326.2000	- Manufacturas de alambre de hierro o acero	Año 10
7326.9000	- Las demás	Año 10
74.01	Matas de cobre; cobre de cementación (cobre precipitado).	
7401.1000	- Matas de cobre	Año 0
7401.2000	- Cobre de cementación (cobre precipitado)	Año 0
74.02	Cobre sin refinar; ánodos de cobre para refinado electrolítico.	
7402.0010	- Cobre para el afino	Año 0
7402.0090	- Los demás	Año 0
74.03	Cobre refinado y aleaciones de cobre, en bruto.	
	- Cobre refinado:	
7403.1100	-- Cátodos y secciones de cátodos	Año 0
7403.1200	-- Barras para alambón ("wire-bars")	Año 0
7403.1300	-- Tochos	Año 0
7403.1900	-- Los demás	Año 0
	- Aleaciones de cobre:	
7403.2100	-- A base de cobre-cinc (latón)	Año 0
7403.2200	-- A base de cobre-estaño (bronce)	Año 0
7403.2300	-- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	Año 0
7403.2900	-- Las demás aleaciones de cobre (excepto las aleaciones madre de la partida N° 74.05)	Año 0
7404.0000	Desperdicios y desechos, de cobre.	Año 0
7405.0000	Aleaciones madre de cobre.	Año 0
74.06	Polvo y escamillas, de cobre.	
7406.1000	- Polvo de estructura no laminar	Año 0
7406.2000	- Polvo de estructura laminar; escamillas	Año 0
74.07	Barras y perfiles, de cobre.	
7407.1000	- De cobre refinado	Año 10
	- De aleaciones de cobre:	
7407.2100	-- A base de cobre-cinc (latón)	Año 10
7407.2200	-- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	Año 10
7407.2900	-- Los demás	Año 10
74.08	Alambre de cobre.	
	- De cobre refinado:	
7408.1100	-- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 6 mm	Año 10
7408.1900	-- Los demás	Año 10
	- De aleaciones de cobre:	
7408.21	-- A base de cobre-cinc (latón):	
7408.2110	--- En la que la mayor sección transversal sea superior a 6 mm	Año 10
7408.2190	--- Los demás	Año 10
7408.22	-- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca) :	
7408.2210	--- En la que la mayor sección transversal sea superior a 6 mm	Año 10
7408.2290	--- Los demás	Año 7
7408.29	-- Los demás:	
7408.2910	--- En la que la mayor sección transversal sea superior a 6 mm	Año 10
7408.2990	--- Los demás	Año 10
74.09	Chapas y tiras, de cobre de espesor superior a 0,15 mm.	
	- De cobre refinado:	
7409.1100	-- Enrolladas	Año 10
7409.1900	-- Las demás	Año 10
	- De aleaciones a base de cobre-cinc (latón):	
7409.2100	-- Enrolladas	Año 10
7409.2900	-- Las demás	Año 10
	- De aleaciones a base de cobre-estaño (bronce):	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
7409.3100	-- Enrolladas	Año 10
7409.3900	-- Las demás	Año 10
7409.4000	- De aleaciones a base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	Año 10
7409.9000	- De las demás aleaciones de cobre	Año 10
74.10	Hojas y tiras, delgadas, de cobre (incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares), de espesor inferior o igual a 0,15 mm (sin incluir el soporte).	
	- Sin soporte:	
7410.1100	-- De cobre refinado	Año 10
7410.1200	-- De aleaciones de cobre	Año 10
	- Con soporte:	
7410.2100	-- De cobre refinado	Año 10
7410.2200	-- De aleaciones de cobre	Año 10
74.11	Tubos de cobre.	
7411.1000	- De cobre refinado	Año 5
	- De aleaciones de cobre:	
7411.2100	-- A base de cobre-cinc (latón)	Año 10
7411.2200	-- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	Año 10
7411.2900	-- Los demás	Año 10
74.12	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos) de cobre.	
7412.1000	- De cobre refinado	Año 7
7412.2000	- De aleaciones de cobre	Año 10
7413.0000	Cables, trenzas y artículos similares, de cobre, sin aislar para electricidad.	Año 10
74.14	Telas metálicas (incluidas las continuas o sin fin), redes y rejillas, de alambre de cobre; chapas y tiras, extendidas (desplegadas), de cobre.	
7414.2000	- Telas metálicas	Año 10
7414.9000	- Las demás	Año 10
74.15	Puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas y artículos similares, de cobre, o con espiga de hierro o acero y cabeza de cobre; tornillos, pernos, tuercas, escarpias roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas y arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte)) y artículos similares, de cobre.	
7415.1000	- Puntas y clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas y artículos similares	Año 10
	- Los demás artículos sin rosca:	
7415.2100	-- Arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte))	Año 10
7415.2900	-- Los demás	Año 10
	- Los demás artículos roscados:	
7415.3100	-- Tornillos para madera	Año 10
7415.3200	-- Los demás tornillos; pernos y tuercas	Año 10
7415.3900	-- Los demás	Año 10
7416.0000	Muelles (resortes) de cobre.	Año 10
7417.0000	Aparatos no eléctricos de cocción o de calefacción, de los tipos domésticos, y sus partes, de cobre.	Año 5
74.18	Artículos de uso doméstico, higiene o tocador, y sus partes, de cobre; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de cobre.	
	- Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos:	
7418.1100	-- Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	Año 5
7418.1900	-- Los demás	Año 5
7418.2000	- Artículos de higiene o tocador, y sus partes	Año 5
74.19	Las demás manufacturas de cobre.	
7419.1000	- Cadenas y sus partes	Año 5
	- Las demás:	
7419.9100	-- Coladas, moldeadas, estampadas o forjadas, pero sin trabajar de otro modo	Año 5
7419.99	-- Las demás:	
7419.9911	--- Cospes de aleaciones a base de cobre, aluminio, níquel	Año 13
7419.9919	--- Los demás cospes	Año 5
7419.9990	--- Las demás	Año 5
75.01	Matas de níquel, "sinters" de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel.	
7501.1000	- Matas de níquel	Año 0

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
7501.2000	- "Sinters" de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel	Año 0
75.02	Níquel en bruto.	
7502.1000	- Níquel sin alear	Año 0
7502.2000	- Aleaciones de níquel	Año 0
7503.0000	Desperdicios y desechos, de níquel.	Año 0
7504.0000	Polvo y escamillas, de níquel.	Año 0
75.05	Barras, perfiles y alambre, de níquel. - Barras y perfiles:	
7505.1100	-- De níquel sin alear	Año 0
7505.1200	-- De aleaciones de níquel - Alambre:	Año 0
7505.2100	-- De níquel sin alear	Año 0
7505.2200	-- De aleaciones de níquel	Año 0
75.06	Chapas, hojas y tiras, de níquel.	
7506.1000	- De níquel sin alear	Año 0
7506.2000	- De aleaciones de níquel	Año 0
75.07	Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de níquel. - Tubos:	
7507.1100	-- De níquel sin alear	Año 0
7507.1200	-- De aleaciones de níquel	Año 0
7507.2000	- Accesorios de tubería	Año 0
75.08	Las demás manufacturas de níquel.	
7508.1000	- Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de níquel	Año 0
7508.9000	- Las demás	Año 0
76.01	Aluminio en bruto.	
7601.1000	- Aluminio sin alear	Año 0
7601.2000	- Aleaciones de aluminio	Año 0
7602.0000	Desperdicios y desechos, de aluminio.	Año 0
76.03	Polvo y escamillas, de aluminio.	
7603.1000	- Polvo de estructura no laminar	Año 0
7603.2000	- Polvo de estructura laminar; escamillas	Año 0
76.04	Barras y perfiles, de aluminio.	
7604.1000	- De aluminio sin alear	Año 5
	- De aleaciones de aluminio:	
7604.2100	-- Perfiles huecos	Año 5
7604.2900	-- Los demás	Año 0
76.05	Alambre de aluminio. - De aluminio sin alear:	
7605.1100	-- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	Año 5
7605.1900	-- Los demás - De aleaciones de aluminio:	Año 5
7605.2100	-- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	Año 5
7605.2900	-- Los demás	Año 5
76.06	Chapas y tiras, de aluminio, de espesor superior a 0,2 mm. - Cuadradas o rectangulares:	
7606.1100	-- De aluminio sin alear	Año 5
7606.1200	-- De aleaciones de aluminio - Las demás :	Año 5
7606.9100	-- De aluminio sin alear	Año 5
7606.9200	-- De aleaciones de aluminio	Año 10
76.07	Hojas y tiras, delgadas, de aluminio (incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares), de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte). - Sin soporte:	
7607.1100	-- Simplemente laminadas	Año 13
7607.1900	-- Las demás	Año 10
7607.20	- Con soporte	
7607.2010	-- Complejo de aluminio, impreso, fijado sobre papel couché y soportes de materias plásticas	Año 10
7607.2090	-- Los demás	Año 10
76.08	Tubos de aluminio.	
7608.1000	- De aluminio sin alear	Año 5
7608.2000	- De aleaciones de aluminio	Año 5
7609.0000	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos) de aluminio.	Año 5
76.10	Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas y sus marcos, bastidores y umbrales, balastradas), de aluminio, excepto las construcciones prefabricadas de la partida	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	Nº 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de aluminio, preparados para la construcción.	
7610.1000	- Puertas, ventanas y sus marcos, bastidores y umbrales	Año 5
7610.9000	- Los demás	Año 5
7611.0000	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de aluminio, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	Año 5
76.12	Depósitos, barriles, tambores, bidones, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio (incluidos los envases tubulares rígidos o flexibles), para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	
7612.1000	- Envases tubulares flexibles	Año 10
7612.9000	- Los demás	Año 10
7613.0000	Recipientes para gas comprimido o licuado, de aluminio.	Año 5
76.14	Cables, trenzas y similares, de aluminio, sin aislar para electricidad.	
7614.1000	- Con alma de acero	Año 5
7614.9000	- Los demás	Año 5
76.15	Artículos de uso doméstico, higiene o tocador y sus partes, de aluminio; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de aluminio.	
	- Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos:	
7615.1100	-- Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	Año 5
7615.1900	-- Los demás	Año 10
7615.2000	- Artículos de higiene o tocador, y sus partes	Año 5
76.16	Las demás manufacturas de aluminio.	
7616.1000	- Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares	Año 5
	- Las demás:	
7616.9100	-- Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de aluminio	Año 5
7616.99	-- Las demás	
7616.9910	--- Discos para la fabricación de tubos colapsibles	Año 5
7616.9990	--- Las demás	Año 10
78.01	Plomo en bruto.	
7801.1000	- Plomo refinado	Año 0
	- Los demás:	
7801.9100	-- Con antimonio como el otro elemento predominante en peso	Año 0
7801.9900	-- Los demás	Año 0
7802.0000	Desperdicios y desechos, de plomo.	Año 0
7803.0000	Barras, perfiles y alambre, de plomo.	Año 0
78.04	Chapas, hojas y tiras, de plomo; polvo y escamillas, de plomo.	
	- Chapas, hojas y tiras:	
7804.1100	-- Hojas y tiras, de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte)	Año 0
7804.1900	-- Las demás	Año 0
7804.2000	- Polvo y escamillas	Año 0
7805.0000	Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de plomo.	Año 0
7806.0000	Las demás manufacturas de plomo.	Año 10
79.01	Cinc en bruto.	
	- Cinc sin alear:	
7901.1100	-- Con un contenido de cinc superior o igual al 99,99% en peso	Año 0
7901.1200	-- Con un contenido de cinc inferior al 99,99% en peso	Año 0
7901.2000	- Aleaciones de cinc	Año 0
7902.0000	Desperdicios y desechos, de cinc.	Año 0
79.03	Polvo y escamillas, de cinc.	
7903.1000	- Polvo de condensación	Año 0
7903.9000	- Los demás	Año 0
7904.0000	Barras, perfiles y alambre, de cinc.	Año 0
7905.0000	Chapas, hojas y tiras, de cinc.	Año 0
7906.0000	Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de cinc.	Año 0
7907.0000	Las demás manufacturas de cinc.	Año 0
80.01	Estaño en bruto.	
8001.1000	- Estaño sin alear	Año 0

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
8001.2000	- Aleaciones de estaño	Año 0
8002.0000	Desperdicios y desechos, de estaño.	Año 0
8003.0000	Barras, perfiles y alambre, de estaño	Año 0
8004.0000	Chapas, hojas y tiras, de estaño, de espesor superior a 0,2 mm.	Año 0
8005.0000	Hojas y tiras, delgadas, de estaño (incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares), de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte); polvo escamillas, de estaño.	Año 0
8006.0000	Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de estaño.	Año 0
8007.0000	Las demás manufacturas de estaño.	Año 0
81.01	Volframio (tungsteno) y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	
8101.1000	- Polvo	Año 0
	- Los demás:	
8101.9100	-- Volframio (tungsteno) en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado; desperdicios y desechos	Año 0
8101.9200	-- Barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, perfiles, chapas, hojas y tiras	Año 0
8101.9300	-- Alambre	Año 0
8101.9900	-- Los demás	Año 0
81.02	Molibdeno y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	
8102.1000	- Polvo	Año 0
	- Los demás:	
8102.9100	-- Molibdeno en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por barras sinterizado; desperdicios y desechos	Año 0
8102.9200	-- Barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, perfiles, chapas, hojas y tiras	Año 0
8102.9300	-- Alambre	Año 0
8102.9900	-- Los demás	Año 0
81.03	Tantalio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	
8103.1000	- Tantalio en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado; desperdicios y desechos; polvo	Año 0
8103.9000	-- Los demás	Año 0
81.04	Magnesio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	
	- Magnesio en bruto:	
8104.1100	-- Con un contenido de magnesio superior o igual al 99,8% en peso	Año 0
8104.1900	-- Los demás	Año 0
8104.2000	- Desperdicios y desechos	Año 0
8104.3000	- Torneaduras y gránulos calibrados; polvo	Año 0
8104.9000	- Los demás	Año 0
81.05	Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	
8105.1000	- Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto en bruto; desperdicios y desechos; polvo	Año 0
8105.9000	- Los demás	Año 0
8106.0000	Bismuto y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	Año 0
81.07	Cadmio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	
8107.1000	- Cadmio en bruto; desperdicios y desechos; polvo	Año 0
8107.9000	- Los demás	Año 0
81.08	Titanio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	
8108.1000	- Titanio en bruto; desperdicios y desechos; polvo	Año 0
8108.9000	- Los demás	Año 0
81.09	Circonio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	
8109.1000	- Circonio en bruto; desperdicios y desechos; polvo	Año 0
8109.9000	- Los demás	Año 0
8110.0000	Antimonio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	Año 0
8111.0000	Manganeso y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	Año 0
81.12	Berilio, cromo, germanio, vanadio, galio, hafnio (celtio), indio, niobio (colombio), renio y talio, así como las manufacturas de estos metales, incluidos los desperdicios	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	y desechos.	
	- Berilio:	
8112.1100	- En bruto; desperdicios y desechos; polvo	Año 0
8112.1900	- Los demás	Año 0
8112.2000	- Cromo	Año 0
8112.3000	- Germanio	Año 0
8112.4000	- Vanadio	Año 0
	- Los demás:	
8112.9100	- En bruto; desperdicios y desechos; polvo	Año 0
8112.9900	- Los demás	Año 0
8113.0000	Cermets y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	Año 0
82.01	Layas, palas, azadas, picos, binaderas, horcas de labranza, rastrillos y raederas; hachas, hocinos y herramientas similares con filo; tijeras de podar de cualquier tipo; hoces y guadañas, cuchillos para heno o para paja, cizallas para setos, cuñas y demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales.	
8201.1000	- Layas y palas	Año 5
8201.2000	- Horcas de labranza	Año 5
8201.3000	- Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas	Año 5
8201.4000	- Hachas, hocinos y herramientas similares con filo	Año 5
8201.5000	- Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves) para usar con una sola mano	Año 5
8201.6000	- Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares, para usar con las dos manos	Año 5
8201.9000	- Las demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales	Año 5
82.02	Sierras de mano; hojas de sierra de cualquier clase (incluso las fresas sierra y las hojas sin dentar).	
8202.1000	- Sierras de mano	Año 5
8202.2000	- Hojas de sierra de cinta	Año 5
	- Hojas de sierra circulares (incluidas las fresas sierra):	
8202.3100	-- Con parte operante de acero	Año 5
8202.3900	-- Las demás, incluidas las partes	Año 5
8202.4000	- Cadenas cortantes	Año 5
	- Las demás hojas de sierra:	
8202.9100	-- Hojas de sierra rectas para trabajar metal	Año 5
8202.9900	-- Las demás	Año 5
82.03	Limas, escofinas, alicates (incluso cortantes), tenazas, pinzas, cizallas para metales, cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares, de mano.	
8203.10	- Limas, escofinas y herramientas similares	
8203.1010	-- Limas y escofinas	Año 5
8203.1090	-- Los demás	Año 5
8203.2000	- Alicates (incluso cortantes), tenazas, pinzas y herramientas similares	Año 5
8203.3000	- Cizallas para metales y herramientas similares	Año 5
8203.4000	- Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares	Año 5
82.04	Llaves de ajuste de mano (incluidas las llaves dinamométricas); cubos de ajuste intercambiables, incluso con mango.	
	- Llaves de ajuste de mano:	
8204.1100	-- De boca fija	Año 5
8204.1200	-- De boca variable	Año 5
8204.2000	- Cubos de ajuste intercambiables, incluso con mango	Año 5
82.05	Herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero) no expresadas ni comprendidas en otra parte; lámparas de soldar y similares; tornillos de banco, prensas de carpintero y similares, excepto los que sean accesorios o partes de máquinas herramienta; yunques; fraguas portátiles; muelas de mano o a pedal, con bastidor.	
8205.1000	- Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas)	Año 5
8205.2000	- Martillos y mazas	Año 5
8205.3000	- Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera	Año 5
8205.4000	- Destornilladores	Año 5
	- Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero):	
8205.5100	-- De uso doméstico	Año 10
8205.5900	-- Los demás	Año 5
8205.6000	- Lámparas de soldar y similares	Año 5
8205.7000	- Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares	Año 5
8205.8000	- Yunques; fraguas portátiles; muelas de mano o a pedal, con	Año 5

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	bastidor	
8205.9000	- Juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores	Año 5
8206.0000	Herramientas de dos o más de las partidas n°s.82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	Año 5
82.07	Útiles intercambiables para herramientas de mano, incluso mecánicas, o para máquinas herramienta (por ejemplo: de embutir, estampar, punzonar, roscar (incluso aterrarajar), taladrar, escariar, brochar, fresar, torneear, atornillar), incluidas las hileras para extrudir metal, así como los útiles de perforación o sondeo.	
	- Útiles de perforación o sondeo:	
8207.1300	-- Con parte operante de cermet	Año 10
8207.1900	-- Los demás, incluidas las partes	Año 10
8207.2000	- Hileras para extrudir metal	Año 10
8207.3000	- Útiles de embutir, estampar o punzonar	Año 10
8207.4000	- Útiles de roscar (incluso aterrarajar)	Año 10
8207.5000	- Útiles de taladra	Año 10
8207.6000	- Útiles de escariar o brocha	Año 10
8207.7000	- Útiles de fresar	Año 10
8207.8000	- Útiles de torneear	Año 10
8207.9000	- Los demás útiles intercambiables	Año 10
82.08	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.	
8208.1000	- Para trabajar metal	Año 5
8208.2000	- Para trabajar madera	Año 5
8208.3000	- Para aparatos de cocina o máquinas de la industria alimentaria	Año 5
8208.4000	- Para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales	Año 5
8208.9000	- Las demás	Año 5
8209.0000	Plaquitas, varillas, puntas y artículos similares para útiles, sin montar, de cermet.	Año 5
8210.0000	Aparatos mecánicos accionados a mano, de peso inferior o igual a 10 kg, utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas.	Año 5
82.11	Cuchillos con hoja cortante o dentada, incluidas las navajas de podar, y sus hojas (excepto los de la partida n° 82.08).	
8211.1000	- Surtidos	Año 5
	- Los demás:	
8211.9100	-- Cuchillos de mesa de hoja fija	Año 5
8211.9200	-- Los demás cuchillos de hoja fija	Año 5
8211.9300	-- Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar	Año 5
8211.9400	-- Hojas	Año 5
8211.9500	-- Mangos de metal común	Año 5
82.12	Navajas y máquinas de afeitar y sus hojas (incluidos los esbozos en fleje).	
8212.1000	- Navajas y máquinas de afeitar	Año 5
8212.2000	- Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje	Año 5
8212.9000	- Las demás partes	Año 5
8213.0000	Tijeras y sus hojas.	Año 5
82.14	Los demás artículos de cuchillería (por ejemplo: máquinas de cortar el pelo o de esquilar, cuchillas para picar carne, tajaderas de carnicería o cocina y cortapapeles); herramientas y juegos de herramientas de manicura o pedicuro (incluidas las limas para uñas).	
8214.1000	- Cortapapeles, abrecartas, raspadores, sacapuntas y sus cuchillas	Año 5
8214.2000	- Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas)	Año 5
8214.9000	- Los demás	Año 5
82.15	Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca)*, pinzas para azúcar y artículos similares.	
8215.1000	- Surtidos que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado	Año 5
8215.2000	- Los demás surtidos	Año 5
	- Los demás:	
8215.9100	-- Plateados, dorados o platinados	Año 5
8215.9900	-- Los demás	Año 5
83.01	Candados, cerraduras y cerrojos (de llave, combinación o eléctricos), de metal común; cierres y monturas cierre,	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	con cerradura incorporada, de metal común; llaves de metal común para estos artículos.	
8301.1000	- Candados	Año 10
8301.2000	- Cerraduras del tipo de las utilizadas en vehículos automóviles	Año 5
8301.3000	- Cerraduras del tipo de las utilizadas en muebles	Año 5
8301.4000	- Las demás cerraduras; cerrojos	Año 10
8301.5000	- Cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada	Año 5
8301.6000	- Partes	Año 5
8301.7000	- Llaves presentadas aisladamente	Año 10
83.02	Guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común, para muebles, puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase; colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común; ruedas con montura de metal común; cierrapuertas automáticos de metal común.	
8302.1000	- Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes)	Año 10
8302.2000	- Ruedas	Año 5
8302.3000	- Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles	Año 5
	- Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares:	
8302.4100	-- Para edificios	Año 10
8302.4200	-- Los demás, para muebles	Año 10
8302.4900	-- Los demás	Año 5
8302.5000	- Colgadores, perchas, soportes y artículos similares	Año 5
8302.6000	- Cierrapuertas automáticos	Año 5
8303.0000	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimentos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.	Año 10
8304.0000	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación, bandejas de correspondencia, plumeros (vasos o cajas para plumas de escribir), portasellos y material similar de oficina, de metal común, excepto muebles de oficina de la partida nº 94.03.	Año 5
83.05	Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores, sujetadores, cantoneras, clips, índices de señal y artículos similares de oficina, de metal común; grapas en tiras (por ejemplo: de oficina, tapicería o envase), de metal común.	
8305.1000	- Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores	Año 5
8305.2000	- Grapas en tiras	Año 5
8305.9000	- Los demás, incluidas las partes	Año 5
83.06	Campanas, campanillas, gongos y artículos similares, que no sean eléctricos, de metal común; estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común; marcos para fotografías, grabados o similares, de metal común; espejos de metal común.	
8306.1000	- Campanas, campanillas, gongos y artículos similares	Año 5
	- Estatuillas y demás artículos de adorno:	
8306.2100	-- Plateados, dorados o platinados	Año 5
8306.2900	-- Los demás	Año 10
8306.3000	- Marcos para fotografías, grabados o similares; espejos	Año 5
83.07	Tubos flexibles de metal común, incluso con sus accesorios.	
8307.1000	- De hierro o acero	Año 5
8307.9000	- De los demás metales comunes	Año 5
83.08	Cierres, monturas cierre, hebillas, hebillas cierre, corchetes, ganchos, anillos para ojeteros y artículos similares, de metal común, para prendas de vestir, calzado, toldos, marroquinería o demás artículos confeccionados; remaches tubulares o con espiga hendida de metal común; cuentas y lentejuelas, de metal común.	
8308.1000	- Corchetes, ganchos y anillos para ojeteros	Año 5
8308.2000	- Remaches tubulares o con espiga hendida	Año 5
8308.9000	- Los demás, incluidas las partes	Año 5
83.09	Tapones y tapas (incluidas las tapas corona, las tapas roscadas y los tapones vertedores), cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas, precintos y accesorios para envases, de metal común.	
8309.1000	- Tapas corona	Año 10
8309.9000	- Los demás	Año 10
8310.0000	Placas indicadoras, placas rótulo, placas de direcciones	Año 5

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida nº 94.05.	
83.11	Alambres, varillas, tubos, placas, electrodos y artículos similares, de metal común o de carburo metálico, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburo metálico; alambres y varillas, de polvo de metal común aglomerado, para la metalización por proyección.	
8311.1000	- Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común	Año 13
8311.2000	- Alambre "releno" para soldadura de arco, de metal común	Año 5
8311.3000	- Varillas recubiertas y alambre "releno" para soldar al soplete, de metal común	Año 5
8311.9000	- Los demás, incluidas las partes	Año 5
84.01	Reactores nucleares, elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar para reactores nucleares; máquinas y aparatos para la separación isotópica.	
8401.1000	- Reactores nucleares	Año 0
8401.2000	- Máquinas y aparatos para la separación isotópica, y sus partes	Año 0
8401.3000	- Elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar	Año 0
8401.4000	- Partes de reactores nucleares	Año 0
84.02	Calderas de vapor (generadores de vapor), excepto las de calefacción central concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión; calderas denominadas "de agua sobrecalentada".	
	- Calderas de vapor:	
8402.1100	-- Calderas acuotubulares con una producción de vapor superior a 45 t por hora	Año 5
8402.1200	-- Calderas acuotubulares con una producción de vapor inferior o igual a 45 t por hora	Año 5
8402.1900	-- Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas	Año 10
8402.2000	- Calderas denominadas "de agua sobrecalentada"	Año 5
8402.9000	- Partes	Año 5
84.03	Calderas para calefacción central, excepto las de la partida Nº 84.02.	
8403.1000	- Calderas	Año 0
8403.9000	- Partes	Año 5
84.04	Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas Nºs. 84.02 u 84.03 (por ejemplo: economizadores, recalentadores, deshollinadores o recuperadores de gas); condensadores para máquinas de vapor.	
8404.1000	- Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas Nºs. 84.02 u 84.03	Año 5
8404.2000	- Condensadores para máquinas de vapor	Año 5
8404.9000	- Partes	Año 5
84.05	Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores.	
8405.1000	- Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores	Año 5
8405.9000	- Partes	Año 5
84.06	Turbinas de vapor.	
8406.1000	- Turbinas para la propulsión de barcos.	Año 5
	- Las demás turbinas:	
8406.8100	-- De potencia superior a 40 MW	Año 5
8406.8200	-- De potencia inferior o igual a 40 MW	Año 5
8406.9000	- Partes	Año 5
84.07	Motores de émbolo (pistón) alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión).	
8407.1000	- Motores de aviación	Año 0
	- Motores para la propulsión de barcos:	
8407.2100	-- Del tipo fueraborda	Año 0
8407.2900	-- Los demás	Año 0
	- Motores de émbolo (pistón) alternativo del tipo de los utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87:	
8407.3100	-- De cilindrada inferior o igual a 50 cm ³	Año 0
8407.3200	-- De cilindrada superior a 50 cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³	Año 0
8407.3300	-- De cilindrada superior a 250 cm ³ pero inferior o igual a 1000 cm ³	Año 0
8407.3400	-- De cilindrada superior a 1.000 cm ³	Año 0

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
8407.90	- Los demás motores	
8407.9010	-- Estacionarios	Año 0
8407.9090	-- Los demás	Año 0
84.08	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores Diesel o semi-Diesel).	
8408.1000	- Motores para la propulsión de barcos	Año 0
8408.2000	- Motores del tipo de los utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87	Año 0
8408.90	- Los demás motores	
8408.9010	-- Estacionarios	Año 0
8408.9090	-- Los demás	Año 0
84.09	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de las partidas n°s. 84.07 u 84.08.	
8409.1000	- De motores de aviación	Año 5
	- Las demás:	
8409.9100	-- Identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa	Año 0
8409.9900	-- Las demás	Año 5
84.10	Turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas y sus reguladores.	
	- Turbinas y ruedas hidráulicas:	
8410.11	-- De potencia inferior o igual a 1.000 kW	
8410.1110	--- Turbinas	Año 5
8410.1120	--- Ruedas hidráulicas	Año 5
8410.12	-- De potencia superior a 1.000 kW pero inferior o igual a 10.000 kW	
8410.1210	--- Turbinas	Año 5
8410.1220	--- Ruedas hidráulicas	Año 5
8410.13	-- De potencia superior a 10.000 kW	
8410.1310	--- Turbinas	Año 5
8410.1320	--- Ruedas hidráulicas	Año 5
8410.9000	- Partes, incluidos los reguladores	Año 5
84.11	Turborreactores, turbopropulsores y demás turbinas de gas.	
	- Turborreactores:	
8411.1100	-- De empuje inferior o igual a 25 kN	Año 5
8411.1200	-- De empuje superior a 25 kN	Año 5
	- Turbopropulsores:	
8411.2100	-- De potencia inferior o igual a 1.100 kW	Año 5
8411.2200	-- De potencia superior a 1.100 kW	Año 5
	- Las demás turbinas de gas:	
8411.8100	-- De potencia inferior o igual a 5.000 kW	Año 5
8411.8200	-- De potencia superior a 5.000 kW	Año 5
	- Partes:	
8411.9100	-- De turborreactores o de turbopropulsores	Año 5
8411.9900	-- Las demás	Año 5
84.12	Los demás motores y máquinas motrices.	
8412.1000	- Propulsores a reacción, excepto los turborreactores	Año 5
	- Motores hidráulicos:	
8412.2100	-- Con movimiento rectilíneo (cilindros)	Año 5
8412.2900	-- Los demás	Año 5
	- Motores neumáticos:	
8412.3100	-- Con movimiento rectilíneo (cilindros)	Año 5
8412.3900	-- Los demás	Año 5
8412.8000	- Los demás	Año 5
8412.9000	- Partes	Año 5
84.13	Bombas para líquidos, incluso con dispositivo medidor incorporado; elevadores de líquidos.	
	- Bombas con dispositivo medidor incorporado o concebidas para llevarlo:	
8413.1100	-- Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, del tipo de las utilizadas en gasolineras, estaciones de servicio o garajes	Año 5
	- Las demás	Año 5
8413.2000	- Bombas manuales, excepto las de las subpartidas N°s. 8413.11 u 8413.19	Año 5
8413.3000	- Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión	Año 0
8413.4000	- Bombas para hormigón	Año 5
8413.5000	- Las demás bombas volumétricas alternativas	Año 5
8413.6000	- Las demás bombas volumétricas rotativas	Año 5
8413.7000	- Las demás bombas centrífugas	Año 10
	- Las demás bombas; elevadores de líquidos:	
8413.8100	-- Bombas	Año 5
8413.8200	-- Elevadores de líquidos	Año 5

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	- Partes:	
8413.9100	-- De bombas	Año 10
8413.9200	-- De elevadores de líquidos	Año 5
84.14	Bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores, campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.	
8414.1000	- Bombas de vacío	Año 5
8414.2000	- Bombas de aire, de mano o pedal	Año 5
8414.3000	- Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos	Año 5
8414.4000	- Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas	Año 5
	- Ventiladores:	
8414.5100	-- Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W	Año 5
8414.5900	-- Los demás	Año 10
8414.6000	- Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm	Año 5
8414.8000	- Los demás	Año 5
8414.9000	- Partes	Año 5
84.15	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	
8415.1000	- De pared o para ventanas, formando un solo cuerpo	Año 0
8415.2000	- Del tipo de los utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes	Año 5
	- Los demás	
8415.8100	-- Con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico	Año 5
8415.8200	-- Los demás, con equipo de enfriamiento	Año 5
8415.8300	-- Sin equipo de enfriamiento	Año 5
8415.9000	- Partes	Año 5
84.16	Quemadores para la alimentación de hogares, de combustibles líquidos o sólidos pulverizados o de gases; alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares.	
8416.1000	- Quemadores de combustibles líquidos	Año 5
8416.2000	- Los demás quemadores, incluidos los mixtos	Año 5
8416.3000	- Alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares	Año 5
8416.9000	- Partes	Año 5
84.17	Hornos industriales o de laboratorio, incluidos los incineradores, que no sean eléctricos.	
8417.1000	- Hornos para tostación, fusión u otros tratamientos térmicos de los minerales metalíferos (incluidas las piritas) o de los metales	Año 5
8417.2000	- Hornos de panadería, pastelería o galletería	Año 5
8417.8000	- Los demás	Año 5
8417.9000	- Partes	Año 5
84.18	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida Nº 84.15.	
8418.1000	- Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas	E
	- Refrigeradores domésticos:	
8418.2100	-- De compresión	E
8418.2200	-- De absorción, eléctricos	Año 5
8418.2900	-- Los demás	E
8418.3000	- Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 l	Año 10
8418.4000	- Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 l	Año 10
8418.5000	- Los demás armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y muebles similares para la producción de frío	E
	- Los demás materiales, máquinas y aparatos para producción de frío; bombas de calor:	
8418.6100	-- Grupos frigoríficos de compresión en los que el condensador esté constituido por un intercambiador de calor	Año 5
8418.69	-- Los demás	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
8418.6910	--- Instalaciones frigoríficas	Año 5
8418.6920	--- Unidades de refrigeración	Año 5
8418.6990	--- Los demás	Año 5
	- Partes:	
8418.9100	-- Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío	Año 10
8418.9900	-- Las demás	Año 5
84.19	Aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos, calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	
	- Calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos:	
8419.1100	-- De calentamiento instantáneo, de gas	Año 13
8419.1900	-- Los demás	Año 5
8419.2000	- Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio	Año 5
	- Secadores:	
8419.3100	-- Para productos agrícolas	Año 5
8419.3200	-- Para madera, pasta para papel, papel o cartón	Año 5
8419.3900	-- Los demás	Año 5
8419.4000	- Aparatos de destilación o rectificación	Año 5
8419.5000	- Intercambiadores de calor	Año 5
8419.6000	- Aparatos y dispositivos para licuefacción de aire u otros gases	Año 5
	- Los demás aparatos y dispositivos:	
8419.8100	-- Para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos	Año 5
8419.89	-- Los demás	
8419.8910	--- Autoclaves	Año 5
8419.8920	--- Evaporadores	Año 5
8419.8990	--- Los demás	Año 13
8419.9000	- Partes	Año 13
84.20	Calandrias y laminadores, excepto para metal o vidrio, y cilindros para estas máquinas.	
8420.1000	- Calandrias y laminadores	Año 5
	- Partes:	
8420.9100	-- Cilindros	Año 5
8420.9900	-- Las demás	Año 5
84.21	Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas; aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	
	- Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas:	
8421.1100	-- Desnatadoras (descremadoras)	Año 5
8421.1200	-- Secadores de ropa	Año 13
8421.1900	-- Las demás	Año 10
	- Aparatos para filtrar o depurar líquidos:	
8421.21	-- Para filtrar o depurar agua	
8421.2110	--- Filtros prensa	Año 5
8421.2190	--- Los demás	Año 5
8421.22	-- Para filtrar o depurar las demás bebidas	
8421.2210	--- Filtros prensa	Año 5
8421.2290	--- Los demás	Año 5
8421.2300	-- Para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión	Año 7
8421.2900	-- Los demás	Año 10
	- Aparatos para filtrar o depurar gases:	
8421.3100	-- Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión	Año 7
8421.3900	-- Los demás	Año 10
	- Partes:	
8421.9100	-- De centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas	Año 13
8421.9900	-- Las demás	Año 13
84.22	Máquinas para lavar vajilla; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o continentes análogos; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil);	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	máquinas y aparatos para gasear bebidas.	
	- Máquinas para lavar vajilla:	
8422.1100	-- De tipo doméstico	Año 5
8422.1900	-- Las demás	Año 5
8422.2000	- Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes	Año 5
8422.3000	- Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas para capsular botellas, tarros, tubos o continentes análogos; máquinas y aparatos para gasear bebidas	Año 5
8422.4000	- Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil)	Año 5
8422.9000	- Partes	Año 5
84.23	Aparatos e instrumentos para pesar, incluidas las básculas y balanzas para comprobar o contar piezas fabricadas, excepto las balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, pesas para toda clase de básculas o balanzas.	
8423.1000	- Para pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas	Año 5
8423.2000	- Básculas y balanzas para pesada continua sobre transportador	Año 5
8423.3000	- Básculas y balanzas para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos (bolsas) u otros recipientes, así como las dosificadoras de tolva	Año 5
	- Los demás aparatos e instrumentos para pesar:	
8423.8100	-- Con capacidad inferior o igual a 30 kg	Año 5
8423.8200	-- Con capacidad superior a 30 kg pero inferior o igual a 5.000 kg	Año 5
8423.8900	-- Los demás	Año 5
8423.9000	- Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos para pesar	Año 5
84.24	Aparatos mecánicos (incluso manuales) para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; extintores, incluso cargados; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares.	
8424.1000	- Extintores, incluso cargados	Año 5
8424.2000	- Pistolas aerográficas y aparatos similares	Año 5
8424.3000	- Máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares	Año 5
	- Los demás aparatos:	
8424.8100	-- Para agricultura u horticultura	Año 10
8424.8900	-- Los demás	Año 5
8424.9000	- Partes	Año 5
84.25	Polipastos; tornos y cabrestantes; gatos.	
	- Polipastos:	
8425.1100	-- Con motor eléctrico	Año 5
8425.1900	-- Los demás	Año 5
8425.2000	- Tornos para el ascenso y descenso de jaulas o montacargas en pozos de minas; tornos especialmente concebidos para el interior de minas	Año 5
	- Los demás tornos; cabrestantes:	
8425.3100	-- Con motor eléctrico	Año 5
8425.3900	-- Los demás	Año 5
	- Gatos:	
8425.4100	-- Elevadores fijos para vehículos automóviles, del tipo de los utilizados en talleres	Año 5
8425.4200	-- Los demás gatos hidráulicos	Año 5
8425.4900	-- Los demás	Año 5
84.26	Grúas y aparatos de elevación sobre cable aéreo; puentes rodantes, pórticos de descarga o manipulación, puentes grúa, carretillas puente y carretillas grúa.	
	- Puentes (incluidas las vigas) rodantes, pórticos, puentes grúa y carretillas puente:	
8426.1100	-- Puentes (incluidas las vigas) rodantes, sobre soporte fijo	Año 10
8426.1200	-- Pórticos móviles sobre neumáticos y carretillas puente	Año 10
8426.1900	-- Los demás	Año 10
8426.2000	- Grúas de torre	Año 10
8426.3000	- Grúas de pórtico	Año 10
	- Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados:	
8426.4100	-- Sobre neumáticos	Año 10
8426.4900	-- Los demás	Año 10
	- Las demás máquinas y aparatos:	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
8426.9100	-- Concebidos para montarlos sobre vehículos de carretera	Año 10
8426.9900	-- Los demás	Año 10
84.27	Carretillas apiladoras; las demás carretillas de manipulación con dispositivo de elevación incorporado.	
8427.1000	- Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico	Año 0
8427.2000	- Las demás carretillas autopropulsadas	Año 0
8427.9000	- Las demás carretillas	Año 5
84.28	Las demás máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación (por ejemplo: ascensores, escaleras mecánicas, transportadores, teleféricos).	
8428.10	- Ascensores y montacargas	
8428.1010	-- Ascensores sin cabina ni contrapeso	Año 5
8428.1090	-- Los demás	Año 0
8428.2000	- Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos	Año 5
	- Los demás aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, para mercancías:	
8428.3100	-- Especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos	Año 5
8428.3200	-- Los demás, de cangilones	Año 5
8428.3300	-- Los demás, de banda o correa	Año 5
8428.3900	-- Los demás	Año 10
8428.40	- Escaleras mecánicas y pasillos móviles	
8428.4010	-- Escaleras mecánicas	Año 5
8428.4020	-- Pasillos móviles	Año 5
8428.5000	- Empujadores de vagonetas de minas, carros transbordadores, basculadores y volteadores, de vagonetas, etc. e instalaciones similares para la manipulación de material móvil sobre carriles (rieles)	Año 5
8428.6000	- Teleféricos (incluidos las telesillas y los telesquís); mecanismos de tracción para funiculares	Año 5
8428.9000	- Las demás máquinas y aparatos	Año 5
84.29	Topadoras frontales ("bulldozers"), topadoras angulares ("angledozers"), niveladoras, traillas ("scrapers"), palas mecánicas, excavadoras, cargadoras, palas cargadoras, compactadoras y apisonadoras (aplanadoras), autopropulsadas.	
	- Topadoras frontales ("bulldozers") y topadoras angulares ("angledozers"):	
8429.1100	-- De orugas	Año 5
8429.1900	-- Las demás	Año 5
8429.2000	- Niveladoras	Año 5
8429.3000	- Traillas ("scrapers")	Año 5
8429.4000	- Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras)	Año 5
	- Palas mecánicas, excavadoras, cargadoras y palas cargadoras:	
8429.5100	-- Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal	Año 0
8429.5200	-- Máquinas cuya superestructura pueda girar 360°	Año 0
8429.5900	-- Las demás	Año 5
84.30	Las demás máquinas y aparatos para explanar, nivelar, traillar ("scraping"), excavar, compactar, apisonar (aplanar), extraer o perforar tierra o minerales; martinets y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares; quitanieves.	
8430.1000	- Martinets y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares	Año 5
8430.2000	- Quitanieves	Año 5
	- Cortadoras y arrancadoras, de carbón o rocas, y máquinas para hacer túneles o galerías:	
8430.3100	-- Autopropulsadas	Año 5
8430.3900	-- Las demás	Año 5
	- Las demás máquinas de sondeo o perforación:	
8430.4100	-- Autopropulsadas	Año 5
8430.4900	-- Las demás	Año 5
8430.5000	- Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados	Año 5
	- Las demás máquinas y aparatos, sin propulsión:	
8430.6100	-- Máquinas y aparatos para compactar o apisonar (aplanar)	Año 5
8430.6200	-- Traillas ("scrapers")	Año 5
8430.6900	-- Los demás	Año 5
84.31	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas N°s. 84.25 a 84.30.	
8431.1000	- De máquinas o aparatos de la partida N° 84.25	Año 5
8431.2000	- De máquinas o aparatos de la partida N° 84.27	Año 5
	- De máquinas o aparatos de la partida N° 84.28:	
8431.3100	-- De ascensores, montacargas o escaleras mecánicas	Año 5

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
8431.3900	-- Las demás	Año 5
	- De máquinas o aparatos de las partidas N°s. 84.26, 84.29 u 84.30:	
8431.4100	-- Cangilones, cucharas, cucharas de almeja, palas y garras o pinzas	Año 10
8431.4200	-- Hojas de topadoras frontales ("bulldozers") o de topadoras angulares ("angledozers")	Año 5
8431.4300	-- De máquinas de sondeo o perforación de las subpartidas N°s. 8430.41 u 8430.49	Año 10
8431.4900	-- Las demás	Año 10
84.32	Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo; rodillos para césped o terrenos de deporte.	
8432.1000	- Arados	Año 5
	- Gradas (rastras), escarificadores, cultivadores, extirpadores, azadas rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras:	
8432.2100	-- Gradas (rastras) de discos	Año 5
8432.2900	-- Los demás	Año 5
8432.3000	- Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras	Año 10
8432.4000	- Esparcidores de estiércol y distribuidores de abonos	Año 10
8432.8000	- Las demás máquinas, aparatos y artefactos	Año 10
8432.9000	- Partes	Año 10
84.33	Máquinas, aparatos y artefactos para cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje; cortadoras de césped y guadañadoras; máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida n° 84.37.	
	- Cortadoras de césped:	
8433.1100	-- Con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal	Año 5
8433.1900	-- Las demás	Año 5
8433.2000	- Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor	Año 5
8433.3000	- Las demás máquinas y aparatos para henificar	Año 5
8433.4000	- Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras	Año 5
	- Las demás máquinas y aparatos para cosechar; máquinas y aparatos para trillar:	
8433.5100	-- Cosechadoras-trilladoras	Año 5
8433.5200	-- Las demás máquinas y aparatos para trillar	Año 5
8433.5300	-- Máquinas para cosechar raíces o tubérculos	Año 5
8433.5900	-- Los demás	Año 5
8433.6000	- Máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas	Año 5
8433.9000	- Partes	Año 5
84.34	Máquinas para ordeñar y máquinas y aparatos para la industria lechera.	
8434.1000	- Máquinas para ordeñar	Año 5
8434.2000	- Máquinas y aparatos para la industria lechera	Año 10
8434.9000	- Partes	Año 10
84.35	Prensas, estrujadoras y máquinas y aparatos análogos para la producción de vino, sidra, jugos de frutos o bebidas similares.	
8435.10	- Máquinas y aparatos	
8435.1010	-- Empleados en la viticultura	Año 5
8435.1090	-- Los demás	Año 5
8435.9000	- Partes	Año 5
84.36	Las demás máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, avicultura o apicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos incorporados y las incubadoras y criadoras avícolas.	
8436.1000	- Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales	Año 5
	- Máquinas y aparatos para la avicultura, incluidas las incubadoras y criadoras:	
8436.2100	-- Incubadoras y criadoras	Año 5
8436.2900	-- Los demás	Año 5
8436.8000	- Las demás máquinas y aparatos	Año 10
	- Partes:	
8436.9100	-- De máquinas o aparatos para la avicultura	Año 5
8436.9900	-- Las demás	Año 5
84.37	Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vaina secas, excepto las de tipo rural.	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
8437.1000	- Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas	Año 5
8437.8000	- Las demás máquinas y aparatos	Año 5
8437.9000	- Partes	Año 5
84.38	Máquinas y aparatos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	
8438.1000	- Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias	Año 5
8438.2000	- Máquinas y aparatos para confitería, elaboración de cacao o la fabricación de chocolate	Año 5
8438.3000	- Máquinas y aparatos para la industria azucarera	Año 5
8438.4000	- Máquinas y aparatos para la industria cervecera	Año 5
8438.5000	- Máquinas y aparatos para la preparación de carne	Año 5
8438.6000	- Máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas	Año 5
8438.80	- Las demás máquinas y aparatos	
8438.8010	-- Para la preparación de pescados, crustáceos y moluscos	Año 10
8438.8090	-- Las demás	Año 10
8438.9000	- Partes	Año 5
84.39	Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas o para la fabricación o acabado de papel o cartón.	
8439.1000	- Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	Año 5
8439.2000	- Máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón	Año 5
8439.3000	- Máquinas y aparatos para el acabado de papel o cartón	Año 5
	- Partes	
8439.9100	-- De máquinas o aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	Año 5
8439.9900	-- Las demás	Año 5
84.40	Máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser pliegos.	
8440.1000	- Máquinas y aparatos	Año 5
8440.9000	- Partes	Año 5
84.41	Las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo.	
8441.1000	- Cortadoras	Año 5
8441.2000	- Máquinas para la fabricación de sacos (bolsas), bolsitas o sobres	Año 5
8441.3000	- Máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores o continentes similares, excepto por moldeado	Año 5
8441.4000	- Máquinas para moldear artículos de pasta de papel, de papel o cartón	Año 5
8441.8000	- Las demás máquinas y aparatos	Año 5
8441.9000	- Partes	Año 5
84.42	Máquinas, aparatos y material (excepto las máquinas herramienta de las partidas N°s. 84.56 a 84.65) para fundir o componer caracteres o para preparar o fabricar clisés, planchas, cilindros o demás elementos impresores; caracteres de imprenta, clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados, pulidos).	
8442.1000	- Máquinas para componer por procedimiento fotográfico	Año 5
8442.2000	- Máquinas, aparatos y material para componer caracteres por otros procedimientos, incluso con dispositivos para fundir	Año 5
8442.3000	- Las demás máquinas, aparatos y material	Año 5
8442.4000	- Partes de estas máquinas, aparatos o material	Año 5
8442.5000	- Caracteres de imprenta, clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados, pulidos)	Año 5
84.43	Máquinas y aparatos para imprimir, incluidas las máquinas para imprimir por chorro de tinta, excepto los de la partida N° 84.71; máquinas auxiliares para la impresión.	
	- Máquinas y aparatos para imprimir, offset:	
8443.1100	-- Alimentados con bobina	Año 5
8443.1200	-- Alimentados con hojas de formato inferior o igual a 22 cm x 36 cm (offset de oficina)	Año 5
8443.1900	-- Los demás	Año 5
	- Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, excepto las máquinas y aparatos, flexográficos:	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
8443.2100	-- Alimentados con bobina	Año 5
8443.2900	-- Los demás	Año 5
8443.3000	- Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos	Año 5
8443.4000	- Máquinas y aparatos para imprimir, heliográficos (huecograbado)	Año 5
	- Las demás máquinas y aparatos para imprimir:	
8443.5100	-- Máquinas para imprimir por chorro de tinta	Año 5
8443.5900	-- Los demás	Año 5
8443.6000	- Máquinas auxiliares	Año 5
8443.9000	- Partes	Año 5
8444.0000	Máquinas para extrudir, estirar, texturar o cortar materia textil sintética o artificial.	Año 5
84.45	Máquinas para la preparación de materia textil; máquinas para hilar, doblar o retorcer materia textil y demás máquinas y aparatos para la fabricación de hilados textiles; máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) o devanar materia textil y máquinas para la preparación de hilados textiles para su utilización en las máquinas de las partidas N°s. 84.46 u 84.47.	
	- Máquinas para la preparación de materia textil:	
8445.1100	-- Cardas	Año 5
8445.1200	-- Peinadoras	Año 5
8445.1300	-- Mecheras	Año 5
8445.1900	-- Las demás	Año 5
8445.2000	- Máquinas para hilar materia textil	Año 5
8445.3000	- Máquinas para doblar o retorcer materia textil	Año 5
8445.4000	- Máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) o devanar materia textil	Año 5
8445.9000	- Los demás	Año 5
84.46	Telares.	
8446.1000	- Para tejidos de anchura inferior o igual a 30 cm - Para tejidos de anchura superior a 30 cm, de lanzadera:	Año 5
8446.2100	-- De motor	Año 5
8446.2900	-- Los demás	Año 5
8446.3000	- Para tejidos de anchura superior a 30 cm, sin lanzadera	Año 5
84.47	Máquinas de tricotar, de coser por cadeneta, de entorchar, de fabricar tul, encaje, bordados, pasamanería, trenzas, redes o de insertar mechones.	
	- Maquinas circulares de tricotar:	
8447.1100	-- Con cilindro de diámetro inferior o igual a 165 mm	Año 5
8447.1200	-- Con cilindro de diámetro superior a 165 mm	Año 5
8447.20	- Máquinas rectilíneas de tricotar; máquinas de coser por cadeneta	
8447.2010	-- Máquinas rectilíneas de tricotar, de uso doméstico	Año 5
8447.2090	-- Los demás	Año 5
8447.9000	- Las demás	Año 5
84.48	Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de las partidas N°s. 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47 (por ejemplo: maquinitas para lizos, mecanismos Jacquard, paraurdimbres y paratramas, mecanismos de cambio de lanzadera); partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas de esta partida o de las partidas N°s. 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47 (por ejemplo: husos, aletas, guarniciones de cardas, peines, barretas, tas, hileras, lanzaderas, lizos y cuadros de lizos, agujas, platinas, ganchos).	
	- Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de las partidas N°s. 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47:	
8448.1100	-- Maquinitas para lizos y mecanismos Jacquard; reductoras, perforadoras y copiadoras de cartones; máquinas para unir cartones después de perforados	Año 5
8448.1900	-- Los demás	Año 5
8448.2000	- Partes y accesorios de las máquinas de la partida N° 84.44 o de sus máquinas o aparatos auxiliares	Año 5
	- Partes y accesorios de las máquinas de la partida N° 84.45 o de sus máquinas o aparatos auxiliares:	
8448.3100	-- Guarniciones de cardas	Año 5
8448.3200	-- De máquinas para la preparación de materia textil, excepto las guarniciones de cardas	Año 5
8448.3300	-- Husos y sus aletas, anillos y cursores	Año 5
8448.3900	-- Los demás	Año 5
	- Partes y accesorios de telares o de sus máquinas o aparatos auxiliares:	
8448.4100	-- Lanzaderas	Año 5
8448.4200	-- Peines, lizos y cuadros de lizos	Año 5

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
8448.4900	-- Los demás	Año 5
	- Partes y accesorios de máquinas o aparatos de la partida Nº 84.47 o de sus máquinas o aparatos auxiliares:	
8448.5100	-- Platinas, agujas y demás artículos que participen en la formación de mallas	Año 5
8448.5900	-- Los demás	Año 5
8449.0000	Máquinas y aparatos para la fabricación o acabado del fieltro o tela sin tejer, en pieza o con forma, incluidas las máquinas y aparatos para la fabricación de sombreros de fieltro; hormas de sombrerería.	Año 5
84.50	Máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado.	
	- Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg:	
8450.1100	-- Máquinas totalmente automáticas	E
8450.1200	-- Las demás máquinas, con secadora centrífuga incorporada	E
8450.1900	-- Las demás	E
8450.2000	- Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg	E
8450.9000	- Partes	Año 0
84.51	Máquinas y aparatos (excepto las máquinas de la partida Nº 84.50) para lavar, limpiar, escurrir, secar, planchar, prensar (incluidas las prensas para fijar), blanquear, teñir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linóleo; máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas.	
8451.1000	- Máquinas para limpieza en seco	Año 5
	- Máquinas para secar:	
8451.2100	-- De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg	Año 5
8451.2900	-- Las demás	Año 5
8451.3000	- Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar	Año 5
8451.40	- Máquinas para lavar, blanquear o teñir	
8451.4010	-- Para lavar	Año 5
8451.4020	-- Para blanquear o teñir	Año 5
8451.5000	- Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas	Año 5
8451.80	- Las demás máquinas y aparatos	
8451.8010	-- Para el apresto y el acabado	Año 5
8451.8090	-- Las demás	Año 5
8451.9000	- Partes	Año 5
84.52	Máquinas de coser, excepto las de coser pliegos de la partida Nº 84.40; muebles, basamentos y tapas o cubiertas especialmente concebidos para máquinas de coser; agujas para máquinas de coser.	
8452.1000	- Máquinas de coser domésticas	Año 5
	- Las demás máquinas de coser:	
8452.2100	-- Unidades automáticas	Año 5
8452.2900	-- Las demás	Año 5
8452.3000	- Agujas para máquinas de coser	Año 5
8452.4000	- Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes	Año 5
8452.9000	- Las demás partes para máquinas de coser	Año 5
84.53	Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel o para la fabricación o reparación de calzado u otras manufacturas de cuero o piel, excepto las máquinas de coser.	
8453.1000	- Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel	Año 5
8453.2000	- Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado	Año 5
8453.8000	- Las demás máquinas y aparatos	Año 5
8453.9000	- Partes	Año 5
84.54	Convertidores, cucharas de colada, lingoteras y máquinas de colar (moldear), para metalurgia, acerías o fundiciones.	
8454.1000	- Convertidores	Año 5
8454.2000	- Lingoteras y cucharas de colada	Año 5
8454.3000	- Máquinas de colar (moldear)	Año 5
8454.9000	- Partes	Año 5
84.55	Laminadores para metal y sus cilindros.	
8455.1000	- Laminadores de tubos	Año 5
	- Los demás laminadores:	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
8455.2100	-- Para laminar en caliente o combinados para laminar en caliente y en frío	Año 5
8455.2200	-- Para laminar en frío	Año 5
8455.3000	- Cilindros de laminadores	Año 5
8455.9000	- Las demás partes	Año 5
84.56	Máquinas herramienta que trabajen por arranque de cualquier materia mediante láser u otros haces de luz o de fotones, por ultrasonido, electroerosión, procesos electroquímicos, haces de electrones, haces iónicos o chorro de plasma.	
8456.1000	- Que operen mediante láser u otros haces de luz o de fotones	Año 5
8456.2000	- Que operen por ultrasonido	Año 5
8456.3000	- Que operen por electroerosión	Año 5
	- Las demás:	
8456.9100	-- Para grabar en seco esquemas (trazas) sobre material semiconductor	Año 5
8456.9900	-- Las demás	Año 5
84.57	Centros de mecanizado, máquinas de puesto fijo y máquinas de puestos múltiples, para trabajar metal.	
8457.1000	- Centros de mecanizado	Año 5
8457.2000	- Máquinas de puesto fijo	Año 5
8457.3000	- Máquinas de puestos múltiples	Año 5
84.58	Tornos (incluidos los centros de torneado) que trabajen por arranque de metal.	
	- Tornos horizontales:	
8458.11	-- De control numérico	
8458.1110	--- Paralelos universales	Año 5
8458.1190	--- Los demás	Año 5
8458.19	-- Los demás	
8458.1910	--- Paralelos universales	Año 5
8458.1990	--- Los demás	Año 5
	- Los demás tornos:	
8458.9100	-- De control numérico	Año 5
8458.9900	-- Los demás	Año 5
84.59	Máquinas (incluidas las unidades de mecanizado de correderas) de taladrar, escariar, fresar o roscar (incluso aterrajear), metal por arranque de materia, excepto los tornos (incluidos los centros de torneado) de la partida N° 84.58.	
8459.1000	- Unidades de mecanizado de correderas	Año 5
	- Las demás máquinas de taladrar:	
8459.2100	-- De control numérico	Año 5
8459.2900	-- Las demás	Año 5
	- Las demás escariadoras-fresadoras:	
8459.3100	-- De control numérico	Año 5
8459.3900	-- Las demás	Año 5
8459.4000	- Las demás escariadoras	Año 5
	- Máquinas de fresar de consola:	
8459.5100	-- De control numérico	Año 5
8459.5900	-- Las demás	Año 5
	- Las demás máquinas de fresar:	
8459.6100	-- De control numérico	Año 5
8459.6900	-- Las demás	Año 5
8459.7000	- Las demás máquinas de roscar (incluso aterrajear)	Año 5
84.60	Máquinas de desbarbar, afilar, amolar, rectificar, lapear (bruñir), pulir o hacer otras operaciones de acabado, para metal o cermets, mediante muelas, abrasivos o productos para pulir, excepto las máquinas para tallar o acabar engranajes de la partida N° 84.61.	
	- Máquinas de rectificar superficies planas en las que la posición de la pieza en uno de los ejes pueda regularse a 0,01 mm o menos:	
8460.1100	-- De control numérico	Año 5
8460.1900	-- Las demás	Año 5
	- Las demás máquinas de rectificar, en las que la posición de la pieza en uno de los ejes pueda regularse a 0,01 mm o menos:	
8460.2100	-- De control numérico	Año 5
8460.2900	-- Las demás	Año 5
	- Máquinas de afilar:	
8460.3100	-- De control numérico	Año 5
8460.3900	-- Las demás	Año 5
8460.4000	- Máquinas de lapear (bruñir)	Año 5
8460.90	- Las demás	
8460.9010	-- Amoladoras, esmeriladoras y similares	Año 5

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
8460.9090	-- Las demás	Año 5
84.61	Máquinas de cepillar, limar, mortajar, brochar, tallar o acabar engranajes, aserrar, tronchar y demás máquinas herramienta que trabajen por arranque de metal o cermets, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	
8461.1000	- Máquinas de cepillar	Año 5
8461.2000	- Máquinas de limar o mortajar	Año 5
8461.3000	- Máquinas de brochar	Año 5
8461.4000	- Máquinas de tallar o acabar engranajes	Año 5
8461.5000	- Máquinas de aserrar o trocear	Año 5
8461.9000	- Las demás	Año 5
84.62	Máquinas (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar, para trabajar metal; máquinas (incluidas las prensas) de enrollar, curvar, plegar, enderezar, aplanar, cizallar, punzonar o entallar, metal; prensas para trabajar metal o carburos metálicos, no expresadas anteriormente.	
8462.10	- Máquinas (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar	
8462.1010	-- Prensas	Año 5
8462.1090	-- Las demás	Año 5
	- Máquinas (incluidas las prensas) de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar:	
8462.21	-- De control numérico	
8462.2110	--- Prensas	Año 5
8462.2120	--- Plegadoras	Año 5
8462.2190	--- Las demás	Año 5
8462.29	-- Las demás	
8462.2910	--- Prensas	Año 5
8462.2920	--- Plegadoras	Año 5
8462.2990	--- Las demás	Año 5
	- Máquinas (incluidas las prensas) de cizallar, excepto las combinadas de cizallar y punzonar:	
8462.31	-- De control numérico	
8462.3110	--- Prensas	Año 5
8462.3120	--- Guillotinas	Año 5
8462.3190	--- Las demás	Año 5
8462.39	-- Las demás	
8462.3910	--- Prensas	Año 5
8462.3920	--- Guillotinas	Año 5
8462.3990	--- Las demás	Año 5
	- Máquinas (incluidas las prensas) de punzonar o entallar, incluso las combinadas de cizallar y punzonar:	
8462.4100	-- De control numérico	Año 5
8462.4900	-- Las demás	Año 5
	- Las demás:	
8462.9100	-- Prensas hidráulicas	Año 5
8462.9900	-- Las demás	Año 5
84.63	Las demás máquinas herramienta para trabajar metal o cermets, que no trabajen por arranque de materia.	
8463.1000	- Bancos de estirar barras, tubos, perfiles, alambres o similares	Año 5
8463.2000	- Máquinas laminadoras de hacer roscas	Año 5
8463.3000	- Máquinas para trabajar alambre	Año 5
8463.90	- Las demás	
8463.9010	-- Máquinas para la fabricación de envases	Año 5
8463.9090	-- Las demás	Año 5
84.64	Máquinas herramienta para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío.	
8464.1000	- Máquinas de aserrar	Año 5
8464.2000	- Máquinas de amolar o pulir	Año 5
8464.9000	- Las demás	Año 5
84.65	Máquinas herramienta (incluidas las de clavar, grapar, encolar o ensamblar de otro modo) para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	
8465.1000	- Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones	Año 5
	- Las demás:	
8465.9100	-- Máquinas de aserrar	Año 5
8465.9200	-- Máquinas de cepillar; máquinas de fresar o moldurar	Año 5
8465.9300	-- Máquinas de amolar, lijar o pulir	Año 5
8465.9400	-- Máquinas de curvar o ensamblar	Año 5
8465.9500	-- Máquinas de taladrar o mortajar	Año 5
8465.9600	-- Máquinas de hendir, rebanar o desenrollar	Año 5

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
8465.9900	-- Las demás	Año 5
84.66	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas N°s. 84.56 a 84.65, incluidos los portapiezas y portaútiles, dispositivos de roscar de apertura automática, divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta, portaútiles para herramientas de mano de cualquier tipo.	
8466.1000	- Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática	Año 5
8466.2000	- Portapiezas	Año 5
8466.3000	- Divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta	Año 5
	- Los demás:	
8466.9100	-- Para máquinas de la partida N° 84.64	Año 5
8466.9200	-- Para máquinas de la partida N° 84.65	Año 5
8466.9300	-- Para máquinas de las partidas N°s. 84.56 a 84.61	Año 5
8466.9400	-- Para máquinas de las partidas N°s. 84.62 u 84.63	Año 5
84.67	Herramientas neumáticas, hidráulicas o con motor incorporado que no sea eléctrico, de uso manual.	
	- Neumáticas:	
8467.11	-- Rotativas (incluso de percusión)	
8467.1110	--- Taladradoras, perforadoras y similares	Año 5
8467.1190	--- Las demás	Año 5
8467.1900	-- Las demás	Año 5
	- Las demás herramientas:	
8467.8100	-- Sierras o tronzadoras de cadena	Año 5
8467.8900	-- Las demás	Año 5
	- Partes:	
8467.9100	-- De sierras o tronzadoras de cadena	Año 5
8467.9200	-- De herramientas neumáticas	Año 5
8467.9900	-- Las demás	Año 5
84.68	Máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida N° 85.15; máquinas y aparatos de gas para temple superficial.	
8468.1000	- Sopletes manuales	Año 5
8468.2000	- Las demás máquinas y aparatos de gas	Año 5
8468.8000	- Las demás máquinas y aparatos	Año 5
8468.9000	- Partes	Año 5
84.69	Máquinas de escribir, excepto las impresoras de la partida N° 84.71; máquinas para tratamiento o procesamiento de textos.	
	- Máquinas de escribir automáticas y máquinas para tratamiento o procesamiento de textos:	
8469.1100	-- Máquinas para tratamiento o procesamiento de textos	Año 5
8469.1200	-- Máquinas de escribir automáticas	Año 5
8469.2000	- Las demás máquinas de escribir, eléctricas	Año 5
8469.3000	- Las demás máquinas de escribir, que no sean eléctricas	Año 5
84.70	Máquinas de calcular y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo; máquinas de contabilidad, de franquear, expedir boletos (tiquets) y máquinas similares, con dispositivo de cálculo incorporado; cajas registradoras.	
8470.1000	- Calculadoras electrónicas que funcionen sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo	Año 5
	- Las demás máquinas de calcular electrónicas:	
8470.2100	-- Con dispositivo de impresión incorporado	Año 5
8470.2900	-- Las demás	Año 5
8470.3000	- Las demás máquinas de calcular	Año 5
8470.4000	- Máquinas de contabilidad	Año 5
8470.5000	- Cajas registradoras	Año 5
8470.9000	- Las demás	Año 5
84.71	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades; lectores magnéticos u ópticos, máquinas para registro de datos sobre soporte en forma codificada y máquinas para tratamiento o procesamiento de estos datos, no expresados ni comprendidos en otra parte.	
8471.1000	- Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, analógicas o híbridas	Año 0
8471.3000	- Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador	Año 5

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	- Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales:	
8471.4100	-- Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida	Año 5
8471.4900	-- Las demás presentadas en forma de sistemas	Año 5
8471.5000	- Unidades de proceso digitales, excepto las de las subpartidas N°s. 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida	Año 0
8471.6000	- Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura	Año 0
8471.7000	- Unidades de memoria	Año 0
8471.8000	- Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	Año 5
8471.9000	- Los demás	Año 5
84.72	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: copiadoras hectográficas, mimeógrafos, máquinas de imprimir direcciones, distribuidores automáticos de billetes de banco, máquinas de clasificar, contar o encartuchar monedas, sacapuntas, perforadoras, grapadoras).	
8472.1000	- Copiadoras incluidos los mimeógrafos	Año 5
8472.2000	- Máquinas de imprimir direcciones o estampar placas de direcciones	Año 5
8472.3000	- Máquinas de clasificar, plegar, meter en sobres o colocar en fajas, correspondencia, máquinas de abrir, cerrar o precintar correspondencia y máquinas para colocar u obliterar sellos (estampillas)	Año 5
8472.9000	- Los demás	Año 5
84.73	Partes y accesorios (excepto los estuches, fundas y similares) identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas N°s. 84.69 a 84.72.	
8473.1000	- Partes y accesorios de máquinas de la partida N° 84.69	Año 5
	- Partes y accesorios de máquinas de la partida N° 84.70:	
8473.2100	-- De máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas N°s. 8470.10, 8470.21 u 8470.29	Año 5
8473.2900	-- Los demás	Año 5
8473.3000	- Partes y accesorios de máquinas de la partida N° 84.71	Año 0
8473.4000	- Partes y accesorios de máquinas de la partida N° 84.72	Año 5
8473.5000	- Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas N°s. 84.69 a 84.72	Año 5
84.74	Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta), máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.	
8474.1000	- Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar	Año 5
8474.2000	- Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar	Año 5
	- Máquinas y aparatos de mezclar, amasar o sobar:	
8474.3100	-- Hormigoneras y aparatos de amasar mortero	Año 5
8474.3200	-- Máquinas de mezclar materia mineral con asfalto	Año 5
8474.3900	-- Las demás	Año 5
8474.8000	- Las demás máquinas y aparatos	Año 5
8474.9000	- Partes	Año 10
84.75	Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio; máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas.	
8475.1000	- Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio	Año 5
	- Máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas:	
8475.2100	-- Máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos	Año 5
8475.2900	-- Las demás	Año 5
8475.9000	- Partes	Año 13
84.76	Máquinas automáticas para la venta de productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos,	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	bebidas), incluidas las máquinas para cambiar moneda. - Máquinas automáticas para venta de bebidas:	
8476.2100	-- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	Año 5
8476.2900	-- Las demás - Las demás:	Año 5
8476.8100	-- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	Año 5
8476.8900	-- Las demás	Año 5
8476.9000	- Partes	Año 5
84.77	Máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	
8477.1000	- Máquinas de moldear por inyección	Año 5
8477.2000	- Extrusoras	Año 5
8477.3000	- Máquinas de moldear por soplado	Año 5
8477.4000	- Máquinas de moldear en vacío y demás máquinas para termoformado - Las demás máquinas y aparatos para moldear o formar:	Año 5
8477.5100	-- De moldear o recauchutar neumáticos (llantas neumáticas) o moldear o formar cámaras para neumáticos	Año 5
8477.5900	-- Los demás	Año 5
8477.8000	- Las demás máquinas y aparatos	Año 5
8477.9000	- Partes	Año 5
84.78	Máquinas y aparatos para preparar o elaborar tabaco, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	
8478.1000	- Máquinas y aparatos	Año 5
8478.9000	- Partes	Año 5
84.79	Máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	
8479.1000	- Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos	Año 5
8479.2000	- Máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos	Año 5
8479.3000	- Prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias leñosas y demás máquinas y aparatos para trabajar madera o corcho	Año 5
8479.4000	- Máquinas de cordelería o cablería	Año 5
8479.5000	- Robots industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte	Año 5
8479.6000	- Aparatos de evaporación para refrigerar el aire - Las demás máquinas y aparatos:	Año 5
8479.8100	-- Para trabajar metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos	Año 5
8479.8200	-- Para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar -- Los demás	Año 5
8479.8910	--- Para la industria química y farmacéutica	Año 5
8479.8920	--- Para la industria del jabón	Año 5
8479.8990	--- Las demás	Año 5
8479.9000	- Partes	Año 5
84.80	Cajas de fundición; placas de fondo para moldes; modelos para moldes; moldes para metal (excepto las lingoteras), carburos metálicos, vidrio, materia mineral, caucho o plástico.	
8480.1000	- Cajas de fundición	Año 5
8480.2000	- Placas de fondo para moldes	Año 5
8480.3000	- Modelos para moldes - Moldes para metales o carburos metálicos:	Año 5
8480.4100	-- Para el moldeo por inyección o compresión	Año 5
8480.4900	-- Los demás	Año 5
8480.5000	- Moldes para vidrio	Año 5
8480.6000	- Moldes para materia mineral - Moldes para caucho o plástico:	Año 5
8480.7100	-- Para moldeo por inyección o compresión	Año 5
8480.7900	-- Los demás	Año 5
84.81	Artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	
8481.1000	- Válvulas reductoras de presión	Año 10
8481.2000	- Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas	Año 5
8481.3000	- Válvulas de retención	Año 10
8481.4000	- Válvulas de alivio o seguridad	Año 10
8481.80	- Los demás artículos de grifería y órganos similares	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
8481.8010	-- Para uso doméstico	Año 13
8481.8090	-- Los demás	Año 13
8481.9000	- Partes	Año 13
84.82	Rodamientos de bolas, de rodillos o de agujas.	
8482.1000	- Rodamientos de bolas	Año 0
8482.2000	- Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos	Año 5
8482.3000	- Rodamientos de rodillos en forma de tonel	Año 5
8482.4000	- Rodamientos de agujas	Año 5
8482.5000	- Rodamientos de rodillos cilíndricos	Año 5
8482.8000	- Los demás, incluidos los rodamientos combinados	Año 5
	- Partes:	
8482.9100	-- Bolas, rodillos y agujas	Año 5
8482.9900	-- Las demás	Año 5
84.83	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas; cajas de cojinetes y cojinetes; engranajes y ruedas de fricción; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores; multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par; volantes y poleas, incluidos los motones; embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	
8483.1000	- Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas	Año 5
8483.2000	- Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados	Año 5
8483.3000	- Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes	Año 5
8483.40	- Engranajes y ruedas de fricción, excepto las simples ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par	
8483.4010	-- Engranajes y ruedas de fricción	Año 0
8483.4020	-- Reductores, multiplicadores y variadores de velocidad	Año 0
8483.4090	-- Los demás	Año 0
8483.5000	- Volantes y poleas, incluidos los motones	Año 0
8483.6000	- Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación	Año 5
8483.9000	- Partes	Año 5
84.84	Juntas metaloplásticas; surtidos de juntas de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos; juntas mecánicas de estanqueidad.	
8484.1000	- Juntas metaloplásticas	Año 5
8484.2000	- Juntas mecánicas de estanqueidad	Año 0
8484.9000	- Los demás	Año 0
84.85	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas.	
8485.1000	- Hélices para barcos y sus paletas	Año 0
8485.9000	- Las demás	Año 0
85.01	Motores y generadores, eléctricos, excepto los grupos electrógenos.	
8501.1000	- Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W	Año 5
8501.2000	- Motores universales de potencia superior a 37,5 W	Año 5
	- Los demás motores de corriente continua; generadores de corriente continua:	
8501.3100	-- De potencia inferior o igual a 750 W	Año 5
8501.3200	-- De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW	Año 5
8501.3300	-- De potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 kW	Año 5
8501.3400	-- De potencia superior a 375 kW	Año 5
8501.4000	- Los demás motores de corriente alterna, monofásicos	Año 13
	- Los demás motores de corriente alterna, polifásicos:	
8501.5100	-- De potencia inferior o igual a 750 W	Año 5
8501.5200	-- De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW	Año 5
8501.5300	-- De potencia superior a 75 kW	Año 5
	- Generadores de corriente alterna (alternadores):	
8501.6100	-- De potencia inferior o igual a 75 kVA	Año 5
8501.6200	-- De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	Año 5
8501.6300	-- De potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA	Año 0
8501.6400	-- De potencia superior a 750 kVA	Año 0
85.02	Grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos.	
	- Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores Diesel o semi-Diesel):	
8502.1100	-- De potencia inferior o igual a 75 kVA	Año 5

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
8502.1200	-- De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	Año 5
8502.1300	-- De potencia superior a 375 kVA	Año 0
8502.2000	- Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa (motor de explosión)	Año 0
	- Los demás grupos electrógenos:	
8502.3100	-- De energía eólica	Año 0
8502.3900	-- Los demás	Año 0
8502.4000	- Convertidores rotativos eléctricos	Año 0
8503.0000	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas N°s. 85.01 u 85.02.	Año 0
85.04	Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).	
8504.1000	- Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga	Año 10
	- Transformadores de dieléctrico líquido:	
8504.2100	-- De potencia inferior o igual a 650 kVA	Año 0
8504.2200	-- De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10.000 kVA	Año 0
8504.2300	-- De potencia superior a 10.000 kVA	Año 0
	- Los demás transformadores:	
8504.3100	-- De potencia inferior o igual a 1 kVA	Año 0
8504.3200	-- De potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA	Año 0
8504.3300	-- De potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA	Año 0
8504.3400	-- De potencia superior a 500 kVA	Año 5
8504.4000	- Convertidores estáticos	Año 5
8504.5000	- Las demás bobinas de reactancia (autoinducción)	Año 5
8504.9000	- Partes	Año 5
85.05	Electroimanes; imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente; platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción; acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos, cabezas elevadoras electromagnéticas.	
	- Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente:	
8505.1100	-- De metal	Año 0
8505.1900	-- Los demás	Año 0
8505.2000	- Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos	Año 0
8505.3000	- Cabezas elevadoras electromagnéticas	Año 0
8505.90	- Los demás, incluidas las partes	
8505.9010	-- Electroimanes	Año 0
8505.9090	-- Los demás	Año 0
85.06	Pilas y baterías de pilas, eléctricas.	
8506.10	- De dióxido de manganeso	
8506.1010	-- Pilas secas de tensión nominal de 1,5 volts	Año 0
8506.1090	-- Las demás	Año 0
8506.30	- De óxido de mercurio	
8506.3010	-- Pilas secas de tensión nominal de 1,5 volts	Año 0
8506.3090	-- Las demás	Año 0
8506.40	- De óxido de plata	
8506.4010	-- Pilas secas de tensión nominal de 1,5 volts	Año 0
8506.4090	-- Las demás	Año 0
8506.50	- De litio	
8506.5010	-- Pilas secas de tensión nominal de 1,5 volts	Año 0
8506.5090	-- Las demás	Año 0
8506.60	- De aire-cinc	
8506.6010	-- Pilas secas de tensión nominal de 1,5 volts	Año 0
8506.6090	-- Las demás	Año 0
8506.80	- Las demás	
8506.8010	-- Pilas secas de tensión nominal de 1,5 volts	Año 0
8506.8090	-- Las demás	Año 0
8506.9000	- Partes	Año 0
85.07	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.	
8507.1000	- De plomo, del tipo de los utilizados para arranque de motores de explosión	Año 10
8507.2000	- Los demás acumuladores de plomo	Año 5
8507.3000	- De níquel-cadmio	Año 5
8507.4000	- De níquel-hierro	Año 5
8507.8000	- Los demás acumuladores	Año 5
8507.9000	- Partes	Año 5

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
85.08	Herramientas electromecánicas con motor eléctrico incorporado, de uso manual.	
8508.1000	- Taladros de todas clases, incluidas las perforadoras rotativas	Año 0
8508.2000	- Sierras, incluidas las tronzadoras	Año 0
8508.8000	- Las demás herramientas	Año 0
8508.9000	- Partes	Año 0
85.09	Aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico.	
8509.1000	- Aspiradoras	Año 10
8509.2000	- Enceradoras (lustradoras) de pisos	Año 10
8509.3000	- Trituradoras de desperdicios de cocina	Año 0
8509.40	- Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas	
8509.4010	-- Licuadoras (blender) de 1 o varias velocidades	Año 0
8509.4090	-- Los demás	Año 0
8509.8000	- Los demás aparatos	Año 0
8509.9000	- Partes	Año 10
85.10	Afeitadoras, máquinas de cortar el pelo o esquilur y aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado.	
8510.1000	- Afeitadoras	Año 0
8510.2000	- Máquinas de cortar el pelo o esquilur	Año 0
8510.3000	- Aparatos de depilar	Año 0
8510.9000	- Partes	Año 0
85.11	Aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o por compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque), generadores (por ejemplo: dínamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	
8511.1000	- Bujías de encendido	Año 5
8511.2000	- Magnetos; dinamomagnetos; volantes magnéticos	Año 0
8511.3000	- Distribuidores, bobinas de encendido	Año 0
8511.4000	- Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores	Año 0
8511.5000	- Los demás generadores	Año 5
8511.8000	- Los demás aparatos y dispositivos	Año 5
8511.9000	- Partes	Año 5
85.12	Aparatos eléctricos de alumbrado o señalización (excepto los artículos de la partida N° 85.39), limpiaparabrisas, eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, del tipo de los utilizados en velocípedos o vehículos automóviles.	
8512.1000	- Aparatos de alumbrado o señalización visual del tipo de los utilizados en bicicletas	Año 5
8512.2000	- Los demás aparatos de alumbrado o señalización visual	Año 0
8512.3000	- Aparatos de señalización acústica	Año 5
8512.4000	- Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho	Año 5
8512.9000	- Partes	Año 5
85.13	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida N° 85.12.	
8513.10	- Lámparas	
8513.1010	-- Lámparas de seguridad (para mineros y similares)	Año 5
8513.1020	-- Linternas de pilas	Año 0
8513.1090	-- Las demás	Año 0
8513.9000	- Partes	Año 0
85.14	Hornos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los de inducción o pérdidas dieléctricas; los demás aparatos industriales o de laboratorio para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas.	
8514.1000	- Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto)	Año 0
8514.2000	- Hornos de inducción o pérdidas dieléctricas	Año 0
8514.3000	- Los demás hornos	Año 0
8514.4000	- Los demás aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas	Año 0
8514.9000	- Partes	Año 0
85.15	Máquinas y aparatos para soldar (aunque puedan cortar), eléctricos (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonido, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermet.	
	- Máquinas y aparatos para soldadura fuerte o para soldadura blanda:	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
8515.1100	-- Soldadores y pistolas para soldar	Año 5
8515.1900	-- Los demás	Año 5
	- Máquinas y aparatos para soldar metal por resistencia:	
8515.2100	-- Total o parcialmente automáticos	Año 5
8515.2900	-- Los demás	Año 5
	- Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma:	
8515.3100	-- Total o parcialmente automáticos	Año 5
8515.3900	-- Los demás	Año 5
8515.8000	- Las demás máquinas y aparatos	Año 5
8515.9000	- Partes	Año 5
85.16	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello (por ejemplo: secadores, rizadoros, calientatenacillas) o para secar las manos; planchas eléctricas; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico; resistencias calentadoras, excepto las de la partida N° 85.45.	
8516.1000	- Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión	Año 5
	- Aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos:	
8516.2100	-- Radiadores de acumulación	Año 5
8516.2900	-- Los demás	Año 10
	- Aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello o para secar las manos:	
8516.3100	-- Secadores para el cabello	Año 0
8516.3200	-- Los demás aparatos para el cuidado del cabello	Año 0
8516.3300	-- Aparatos para secar las manos	Año 0
8516.4000	- Planchas eléctricas	Año 0
8516.5000	- Hornos de microondas	Año 0
8516.6000	- Los demás hornos; cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores	Año 10
	- Los demás aparatos electrotérmicos:	
8516.7100	-- Aparatos para la preparación de café o té	Año 0
8516.7200	-- Tostadoras de pan	Año 0
8516.7900	-- Los demás	Año 0
8516.8000	- Resistencias calentadoras	Año 0
8516.9000	- Partes	Año 0
85.17	Aparatos eléctricos de telefonía o telegrafía con hilos, incluidos los teléfonos de abonado de auricular inalámbrico, combinado con micrófono y los aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital; videófonos.	
	- Teléfonos de abonado; videófonos:	
8517.1100	-- Teléfonos de abonado de auricular inalámbrico combinado con micrófono	Año 5
8517.1900	-- Los demás	Año 5
	- Telefax y teletipos:	
8517.2100	-- Telefax	Año 5
8517.2200	-- Teletipos	Año 5
8517.30	- Aparatos de conmutación para telefonía o telegrafía	
8517.3010	-- Centrales de conmutación automática	Año 5
8517.3090	-- Los demás	Año 5
8517.5000	- Los demás aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital	Año 0
8517.8000	- Los demás aparatos	Año 5
8517.9000	- Partes	Año 5
85.18	Micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares, incluso combinados con micrófono; amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido.	
8518.1000	- Micrófonos y sus soportes	Año 0
	- Altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas:	
8518.2100	-- Un altavoz (altoparlante) montado en su caja	Año 0
8518.2200	-- Varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja	Año 0
8518.2900	-- Los demás	Año 0
8518.3000	- Auriculares, incluso combinados con un micrófono	Año 0
8518.4000	- Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia	Año 0
8518.5000	- Equipos eléctricos para amplificación de sonido	Año 0
8518.9000	- Partes	Año 0
85.19	Giradiscos, tocadiscos, tocasasetes y demás reproductores	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	de sonido, sin dispositivo de grabación de sonido incorporado.	
8519.1000	- Tocabiscos que funcionen por ficha o moneda	Año 0
	- Los demás tocadiscos:	
8519.2100	-- Sin altavoces (altoparlantes)	Año 0
8519.2900	-- Los demás	Año 0
	- Giradiscos:	
8519.3100	-- Con cambiador automático de discos	Año 0
8519.3900	-- Los demás	Año 0
8519.4000	- Aparatos para reproducir dictados	Año 0
	- Los demás reproductores de sonido:	
8519.9200	-- Tocacasetes de bolsillo	Año 0
8519.9300	-- Los demás tocacasetes	Año 0
8519.9900	-- Los demás	Año 0
85.20	Magnetófonos y demás aparatos de grabación de sonido, incluso con dispositivo de reproducción de sonido incorporado.	
8520.1000	- Aparatos para dictar que sólo funcionen con fuente de energía exterior	Año 0
8520.2000	- Contestadores telefónicos	Año 0
	- Los demás aparatos de grabación y reproducción de sonido, en cinta magnética:	
8520.3200	-- Digitales	Año 0
8520.3300	-- Los demás, de casete	Año 0
8520.3900	-- Los demás	Año 0
8520.9000	- Los demás	Año 0
85.21	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado.	
8521.1000	- De cinta magnética	Año 0
8521.9000	- Los demás	Año 0
85.22	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas N°s. 85.19 a 85.21.	
8522.1000	- Cápsulas fonocaptoras	Año 0
8522.9000	- Los demás	Año 0
85.23	Soportes preparados para grabar sonido o grabaciones análogas, sin grabar, excepto los productos del Capítulo 37.	
	- Cintas magnéticas :	
8523.1100	-- De anchura inferior o igual a 4 mm	Año 0
8523.1200	-- De anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 6,5 mm	Año 0
8523.1300	-- De anchura superior a 6,5 mm	Año 0
8523.2000	- Discos magnéticos	Año 0
8523.3000	- Tarjetas con tira magnética incorporada	Año 0
8523.9000	- Los demás	Año 0
85.24	Discos, cintas y demás soportes para grabar sonido o grabaciones análogas, grabados, incluso las matrices y moldes galvánicos para fabricación de discos, excepto los productos del Capítulo 37.	
8524.1000	- Discos para tocadiscos	Año 0
	- Discos para sistemas de lectura por rayos láser :	
8524.3100	-- Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	Año 0
8524.3200	-- Para reproducir únicamente sonido	Año 0
8524.3900	-- Los demás	Año 0
8524.4000	- Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	Año 0
	- Las demás cintas magnéticas :	
8524.5100	-- De anchura inferior o igual a 4 mm	Año 0
8524.5200	-- De anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 6,5 mm	Año 0
8524.5300	-- De anchura superior a 6,5 mm	Año 0
8524.6000	- Tarjetas con tira magnética incorporada	Año 0
	- Los demás	
8524.9100	-- Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	Año 0
8524.9900	-- Los demás	Año 0
85.25	Aparatos emisores de radiotelefonía, radiotelegrafía, radiodifusión o televisión, incluso con aparato receptor o de grabación o reproducción de sonido, incorporados; cámaras de televisión; videocámaras, incluidas las de imagen fija.	
8525.10	- Aparatos emisores	
8525.1010	-- Para radiotelefonía y radiotelegrafía	Año 0
8525.1020	-- Para radiodifusión y televisión	Año 0
8525.20	- Aparatos emisores con aparato receptor incorporado	
8525.2010	-- Para radiodifusión y televisión	Año 0

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
8525.2090	-- Los demás	Año 0
8525.3000	- Cámaras de televisión	Año 0
8525.4000	- Videocámaras, incluidas las de imagen fija	Año 0
85.26	Aparatos de radar, radionavegación o radiotelemando.	
8526.1000	- Aparatos de radar	Año 0
	- Los demás:	
8526.9100	-- Aparatos de radionavegación	Año 0
8526.9200	-- Aparatos de radiotelemando	Año 0
85.27	Aparatos receptores de radiotelefonía, radiotelegrafía o radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj.	
	- Aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior, incluso los que puedan recibir señales de radiotelefonía o radiotelegrafía:	
8527.1200	-- Radiocasetes de bolsillo	Año 0
8527.1300	-- Los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido	Año 0
8527.1900	-- Los demás	Año 0
	- Aparatos receptores de radiodifusión que sólo funcionen con fuente de energía exterior, del tipo de los utilizados en vehículos automóviles, incluso los que puedan recibir señales de radiotelefonía o radiotelegrafía:	
8527.2100	-- Combinados con grabador o reproductor de sonido	Año 0
8527.2900	-- Los demás	Año 0
	- Los demás aparatos receptores de radiodifusión, incluso los que puedan recibir señales de radiotelefonía o radiotelegrafía:	
8527.3100	-- Combinados con grabador o reproductor de sonido	Año 0
8527.3200	-- Sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj	Año 0
8527.3900	-- Los demás	Año 0
8527.9000	- Los demás aparatos	Año 0
85.28	Aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o de grabación o reproducción de sonido o imagen incorporados; videomonitores y videoproyectores.	
	- Aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o de grabación o reproducción de sonido o imagen incorporados:	
8528.1200	-- En colores	Año 0
8528.1300	-- En blanco y negro u otros monocromos	Año 0
	- Videomonitores:	
8528.2100	-- En colores	Año 0
8528.2200	-- En blanco y negro u otros monocromos	Año 0
8528.3000	- Videoproyectores	Año 0
85.29	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas N°s. 85.25 a 85.28.	
8529.1000	- Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes apropiadas para su utilización con dichos artículos	Año 0
8529.9000	- Las demás	Año 0
85.30	Aparatos eléctricos de señalización (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, para vías férreas o similares, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos (excepto los de la partida N° 86.08).	
8530.1000	- Aparatos para vías férreas o similares	Año 0
8530.8000	- Los demás aparatos	Año 0
8530.9000	- Partes	Año 0
85.31	Aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: sonerías, sirenas, tableros anunciadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto los de las partidas N°s. 85.12 u 85.30.	
8531.1000	- Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares	Año 0
8531.2000	- Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados	Año 0
8531.8000	- Los demás aparatos	Año 0
8531.9000	- Partes	Año 0
85.32	Condensadores eléctricos fijos, variables o ajustables.	
8532.1000	- Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60 Hz, para una potencia reactiva igual o superior a 0,5 kvar (condensadores de potencia)	Año 5
	- Los demás condensadores fijos:	
8532.2100	-- De tantalio	Año 5

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
8532.2200	-- Electrolíticos de aluminio	Año 5
8532.2300	-- Con dieléctrico de cerámica, de una sola capa	Año 5
8532.2400	-- Con dieléctrico de cerámica, multicapas	Año 5
8532.2500	-- Con dieléctrico de papel o plástico	Año 5
8532.2900	-- Los demás	Año 5
8532.3000	- Condensadores variables o ajustables	Año 5
8532.9000	- Partes	Año 5
85.33	Resistencias eléctricas, excepto las de calentamiento (incluidos reóstatos y potenciómetros).	
8533.1000	- Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capa - Las demás resistencias fijas:	Año 0
8533.2100	-- De potencia inferior o igual a 20 W	Año 0
8533.2900	-- Las demás	Año 0
	- Resistencias variables bobinadas (incluidos reóstatos y potenciómetros):	
8533.31	-- De potencia inferior o igual a 20 W	
8533.3110	--- Resistencias	Año 0
8533.3120	--- Reóstatos	Año 0
8533.3130	--- Potenciómetros	Año 0
8533.39	-- Los demás	
8533.3910	--- Resistencias	Año 0
8533.3920	--- Reóstatos	Año 0
8533.3930	--- Potenciómetros	Año 0
8533.40	- Las demás resistencias variables (incluidos reóstatos y potenciómetros)	
8533.4010	-- Resistencias	Año 0
8533.4020	-- Reóstatos	Año 0
8533.4030	-- Potenciómetros	Año 0
8533.9000	- Partes	Año 0
8534.0000	Circuitos impresos.	Año 0
85.35	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, cortacircuitos, pararrayos, limitadores de tensión, supresores de sobretensión transitoria, tomas de corriente, cajas de empalme), para una tensión superior a 1.000 voltios.	
8535.10	- Fusibles y cortacircuitos de fusible	
8535.1010	-- Fusibles	Año 0
8535.1020	-- Cortacircuitos de fusible - Disyuntores:	Año 0
8535.2100	-- Para una tensión inferior a 72,5 kV	Año 0
8535.2900	-- Los demás	Año 0
8535.30	- Seccionadores e interruptores	
8535.3010	-- Seccionadores	Año 5
8535.3020	-- Interruptores	Año 5
8535.4000	- Pararrayos, limitadores de tensión y supresores de sobretensión transitoria	Año 5
8535.90	- Los demás	
8535.9010	-- Aparatos de empalme y conexión	Año 5
8535.9090	-- Los demás	Año 5
85.36	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, relés, cortacircuitos, supresores de sobretensión transitoria, clavijas y tomas de corriente (enchufes), portalámparas, cajas de empalme), para una tensión inferior o igual a 1.000 voltios.	
8536.10	- Fusibles y cortacircuitos de fusible	
8536.1010	-- Fusibles	Año 5
8536.1020	-- Cortacircuitos de fusible	Año 5
8536.2000	- Disyuntores	Año 5
8536.3000	- Los demás aparatos para protección de circuitos eléctricos - Relés:	Año 5
8536.4100	-- Para una tensión inferior o igual a 60 V	Año 5
8536.4900	-- Los demás	Año 5
8536.50	- Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores	
8536.5010	-- Interruptores	Año 5
8536.5090	-- Los demás	Año 10
	- Portalámparas, clavijas y tomas de corriente (enchufes):	
8536.6100	-- Portalámparas	Año 10
8536.6900	-- Los demás	Año 10
8536.90	- Los demás aparatos	
8536.9010	-- Aparatos de empalme y conexión	Año 10
8536.9090	-- Los demás	Año 10
85.37	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	equipados con varios aparatos de las partidas N°s. 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida N° 85.17.	
8537.1000	- Para una tensión inferior o igual a 1.000 V	Año 5
8537.2000	- Para una tensión superior a 1.000 V	Año 5
85.38	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas N°s. 85.35, 85.36 u 85.37.	
8538.1000	- Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida N° 85.37, sin sus aparatos	Año 5
8538.9000	- Las demás	Año 10
85.39	Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga, incluidos los faros o unidades "sellados" y las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco.	
8539.1000	- Faros o unidades "sellados"	Año 5
	- Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos:	
8539.2100	-- Halógenos de wolframio	Año 5
8539.2200	-- Los demás de potencia inferior o igual a 200 W y para una tensión superior a 100 V	Año 13
8539.29	-- Los demás	
8539.2910	--- Para vehículos	Año 0
8539.2990	--- Los demás	Año 0
	- Lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas	
8539.3100	-- Fluorescentes, de cátodo caliente	Año 13
8539.3200	-- Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico	Año 10
8539.39	-- Los demás	
8539.3910	--- De vapor de mercurio o de sodio	Año 10
8539.3990	--- Los demás	Año 10
	- Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco:	
8539.4100	-- Lámparas de arco	Año 5
8539.4900	-- Los demás	Año 5
8539.9000	- Partes	Año 10
85.40	Lámparas, tubos y válvulas electrónicos, de cátodo caliente, cátodo frío o fotocátodo (por ejemplo: lámparas, tubos y válvulas, de vacío, de vapor o gas, tubos rectificadores de vapor de mercurio, tubos catódicos, tubos y válvulas para cámaras de televisión), excepto los de la partida N° 85.39.	
	- Tubos catódicos para aparatos receptores de televisión, incluso para videomonitores:	
8540.1100	-- En colores	Año 0
8540.1200	-- En blanco y negro u otros monocromos	Año 0
8540.2000	- Tubos para cámaras de televisión; tubos convertidores o intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo	Año 0
8540.4000	- Tubos para visualizar datos gráficos en colores, con pantalla fosfórica de separación de puntos inferior a 0,4 mm	Año 0
8540.5000	- Tubos para visualizar datos gráficos en blanco y negro u otros monocromos	Año 0
8540.6000	- Los demás tubos catódicos	Año 0
	- Tubos para hiperfrecuencias (por ejemplo: magnetrones, klistrones, tubos de ondas progresivas, carcinotrones), excepto los controlados por rejilla:	
8540.7100	-- Magnetrones	Año 0
8540.7200	-- Klistrones	Año 0
8540.7900	-- Los demás	Año 0
	- Las demás lámparas, tubos y válvulas:	
8540.8100	-- Tubos receptores o amplificadores	Año 0
8540.8900	-- Los demás	Año 0
	- Partes:	
8540.9100	-- De tubos catódicos	Año 0
8540.9900	-- Las demás	Año 0
85.41	Diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz; cristales piezoeléctricos montados.	
8541.1000	- Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz	Año 0
	- Transistores, excepto los fototransistores:	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
8541.2100	-- Con una capacidad de disipación inferior a 1 W	Año 0
8541.2900	-- Los demás	Año 0
8541.3000	- Tiristores, diacs y triacs, excepto los dispositivos fotosensibles	Año 0
8541.4000	- Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz	Año 0
8541.5000	- Los demás dispositivos semiconductores	Año 0
8541.6000	- Cristales piezoeléctricos montados	Año 0
8541.9000	- Partes	Año 0
85.42	Circuitos integrados y microestructuras electrónicas.	
	- Circuitos integrados monolíticos digitales:	
8542.1200	-- Tarjetas provistas de circuitos integrados electrónicos ("tarjetas inteligentes")	Año 0
8542.1300	-- Semiconductores de óxido metálico (tecnología MOS)	Año 0
8542.1400	-- Circuitos de tecnología bipolar	Año 0
8542.1900	-- Los demás, incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)	Año 0
8542.3000	- Los demás circuitos integrados monolíticos	Año 0
8542.4000	- Circuitos integrados híbridos	Año 0
8542.5000	- Microestructuras electrónicas	Año 0
8542.9000	- Partes	Año 0
85.43	Máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	
	- Aceleradores de partículas:	
8543.1100	-- Aparatos de implantación iónica para dopar material semiconductor	Año 0
8543.19	-- Los demás	
8543.1910	--- Nucleares	Año 0
8543.1990	--- Los demás	Año 0
8543.2000	- Generadores de señales	Año 0
8543.3000	- Máquinas y aparatos de galvanotecnia, electrolisis o electroforesis	Año 0
8543.4000	- Electrificadores de cercas	Año 0
	- Las demás máquinas y aparatos:	
8543.8100	-- Tarjetas y etiquetas de activación por proximidad	Año 0
8543.8900	-- Los demás	Año 0
8543.9000	- Partes	Año 0
85.44	Hilos, cables (incluidos los coaxiales) y demás conductores aislados para electricidad, aunque estén laqueados, anodizados o provistos de piezas de conexión; cables de fibras ópticas constituidos por fibras enfundadas individualmente, incluso con conductores eléctricos incorporados o provistos de piezas de conexión.	
	- Alambre para bobinar:	
8544.1100	-- De cobre	Año 10
8544.1900	-- Los demás	Año 5
8544.20	- Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales	
8544.2010	-- Telefónicos	Año 5
8544.2020	-- Otros de cobre	Año 5
8544.2090	-- Los demás	Año 5
8544.30	- Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables del tipo de los utilizados en los medios de transporte	
8544.3010	-- De cobre	Año 13
8544.3090	-- Los demás	Año 5
	- Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 80 V:	
8544.41	-- Provistos de piezas de conexión	
8544.4110	--- Telefónicos	Año 5
8544.4120	--- Otros de cobre	Año 5
8544.4190	--- Los demás	Año 5
8544.49	-- Los demás	
8544.4910	--- Telefónicos	Año 5
8544.4920	--- Otros de cobre	Año 5
8544.4990	--- Los demás	Año 5
	- Los demás conductores eléctricos para tensión superior a 80 V pero inferior o igual a 1.000 V:	
8544.51	-- Provistos de piezas de conexión	
8544.5110	--- De cobre	Año 10
8544.5190	--- Los demás	Año 5
8544.59	-- Los demás	
8544.5910	--- De cobre	Año 5
8544.5990	--- Los demás	Año 5
8544.60	- Los demás conductores eléctricos para tensión superior a	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	1.000 V	
8544.6010	-- De cobre	Año 7
8544.6090	-- Los demás	Año 5
8544.7000	- Cables de fibras ópticas	Año 0
85.45	Electrodos y escobillas de carbón, carbón para lámparas o pilas y demás artículos de grafito u otros carbonos, incluso con metal, para usos eléctricos.	
	- Electrodo:	
8545.1100	-- Del tipo de los utilizados en hornos	Año 5
8545.1900	-- Los demás	Año 5
8545.2000	- Escobillas	Año 5
8545.9000	- Los demás	Año 5
85.46	Aisladores eléctricos de cualquier materia.	
8546.1000	- De vidrio	Año 5
8546.2000	- De cerámica	Año 13
8546.90	- Los demás	
8546.9010	-- De materias plásticas artificiales	Año 5
8546.9090	-- Los demás	Año 5
85.47	Piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado (por ejemplo: casquillos roscados) embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas, excepto los aisladores de la partida N° 85.46; tubos aisladores y sus piezas de unión, de metal común, aislados interiormente.	
8547.1000	- Piezas aislantes de cerámica	Año 5
8547.2000	- Piezas aislantes de plástico	Año 5
8547.9000	- Los demás	Año 5
85.48	Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles; partes eléctricas de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo.	
8548.1000	- Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles	Año 0
8548.9000	- Los demás	Año 5
86.01	Locomotoras y locotractores, de fuente externa de electricidad o acumuladores eléctricos.	
8601.1000	- De fuente externa de electricidad	Año 0
8601.2000	- De acumuladores eléctrico	Año 0
86.02	Las demás locomotoras y locotractores; tenderes.	
8602.1000	- Locomotoras Diesel-eléctricas	Año 0
8602.9000	- Los demás	Año 0
86.03	Automotores para vías férreas y tranvías autopropulsados, excepto los de la partida N° 86.04.	
8603.1000	- De fuente externa de electricidad	Año 0
8603.9000	- Los demás	Año 0
8604.0000	Vehículos para mantenimiento o servicio de vías férreas o similares, incluso autopropulsados (por ejemplo: vagones taller, vagones grúa, vagones equipados para apisonar balasto, alinear vías, coches para ensayos y vagonetas de inspección de vías).	
8605.0000	Coches de viajeros, furgones de equipajes, coches correo y demás coches especiales, para vías férreas o similares (excepto los coches de la partida N° 86.04).	Año 0
86.06	Vagones para transporte de mercancías sobre carriles (rieles).	
8606.1000	- Vagones cisterna y similares	Año 5
8606.2000	- Vagones isotérmicos, refrigerantes o frigoríficos, excepto los de la subpartida N° 8606.10	Año 5
8606.3000	- Vagones de descarga automática, excepto los de las subpartidas N°s. 8606.10 u 8606.20	Año 5
	- Los demás:	
8606.9100	-- Cubiertos y cerrados	Año 5
8606.9200	-- Abiertos, con pared fija de altura superior a 60 cm	Año 5
8606.9900	-- Los demás	Año 0
86.07	Partes de vehículos para vías férreas o similares.	
	- Bojes, "bissels", ejes y ruedas, y sus partes:	
8607.1100	-- Bojes y "bissels", de tracción	Año 0
8607.1200	-- Los demás bojes y "bissels"	Año 0
8607.1900	-- Los demás, incluidas las partes	Año 0
	- Frenos y sus partes:	
8607.2100	-- Frenos de aire comprimido y sus partes	Año 0
8607.2900	-- Los demás	Año 0
8607.3000	- Ganchos y demás sistemas de enganche, topes, y sus	Año 0

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	partes	
	- Las demás:	
8607.9100	-- De locomotoras o locotractores	Año 0
8607.9900	-- Las demás	Año 0
8608.0000	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes.	Año 0
8609.0000	Contenedores (incluidos los contenedores cisterna y los contenedores depósito) especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte.	Año 0
87.01	Tractores (excepto las carretillas tractor de la partida N° 87.09).	
8701.1000	- Motocultores	Año 0
8701.2000	- Tractores de carretera para semirremolques	Año 0
8701.3000	- Tractores de orugas	Año 0
8701.90	- Los demás	
8701.9010	-- Tractores de ruedas	Año 0
8701.9090	-- Los demás	Año 0
87.02	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor.	
8702.10	- Con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel)	
8702.1010	-- Con capacidad de 10 hasta 15 asientos incluido el del conductor	Año 0
8702.1090	-- Los demás	Año 5
8702.90	- Los demás	
8702.9010	-- Con capacidad de 10 hasta 15 asientos incluido el del conductor	Año 0
8702.9020	-- Con capacidad de más de 15 asientos incluido el del conductor, de tracción eléctrica o que utilicen gas como combustible	Año 0
8702.9090	-- Los demás	Año 0
87.03	Coches de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida N° 87.02), incluidos los vehículos del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras.	
8703.1000	- Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares	Año 5
	- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa:	
8703.21	-- De cilindrada inferior o igual a 1.000 cm3	
8703.2110	--- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas	Año 0
8703.2120	--- Vehículos casa-rodante	Año 0
8703.2130	--- Coches ambulancia, celulares y mortuorios	Año 13
8703.2190	--- Los demás	Año 0
8703.22	-- De cilindrada superior a 1.000 cm3 pero inferior o igual a 1.500 cm3	
8703.2210	--- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas	Año 0
8703.2220	--- Vehículos casa-rodante	Año 0
8703.2230	--- Coches ambulancia, celulares y mortuorios	Año 13
8703.2290	--- Los demás	Año 0
8703.23	-- De cilindrada superior a 1.500 cm3 pero inferior o igual a 3.000 cm3	
8703.2310	--- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas	Año 0
8703.2320	--- Vehículos casa-rodante	Año 0
8703.2330	--- Coches ambulancia, celulares y mortuorios	Año 0
8703.2390	--- Los demás	Año 0
8703.24	-- De cilindrada superior a 3.000 cm3	
8703.2410	--- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas	Año 0
8703.2420	--- Vehículos casa-rodante	Año 5
8703.2430	--- Coches ambulancia, celulares y mortuorios	Año 0
8703.2490	--- Los demás	Año 0
	- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel):	
8703.31	-- De cilindrada inferior o igual a 1.500 cm3	
8703.3110	--- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas	Año 0
8703.3120	--- Vehículos casa-rodante	Año 0
8703.3130	--- Coches ambulancia, celulares y mortuorios	Año 0
8703.3190	--- Los demás	Año 10
8703.32	-- De cilindrada superior a 1.500 cm3 pero inferior o igual a	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	2.500 cm3	
8703.3210	--- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas	Año 0
8703.3220	--- Vehículos casa-rodante	Año 0
8703.3230	--- Coches ambulancia, celulares y mortuorios	Año 13
8703.3290	--- Los demás	Año 0
8703.33	-- De cilindrada superior a 2.500 cm3	
8703.3310	--- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas	Año 0
8703.3320	--- Vehículos casa-rodante	Año 0
8703.3330	--- Coches ambulancia, celulares y mortuorios	Año 0
8703.3390	--- Los demás	Año 0
8703.90	- Los demás	
8703.9010	-- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas	Año 0
8703.9020	-- Vehículos casa-rodante	Año 0
8703.9030	-- Coches ambulancia, celulares y mortuorios	Año 0
8703.9090	-- Los demás	Año 0
87.04	Vehículos automóviles para transporte de mercancías.	
8704.1000	- Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras	Año 0
	- Los demás, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel):	
8704.21	-- De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t	
8704.2110	--- Furgones	Año 0
8704.2120	--- Con capacidad de carga útil de más de 500 kilos y hasta 2.000 kilos	Año 0
8704.2130	--- Con capacidad de carga útil de más de 2.000 kilos	Año 13
8704.2140	--- Vehículos para el transporte fuera de carretera	Año 0
8704.2150	--- Coches blindados para el transporte de valores	Año 0
8704.2160	--- Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil de más de 500 kilos y hasta 2.000 kilos	Año 0
8704.2170	--- Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil de más de 2.000 kilos	Año 0
8704.2180	--- Los demás chasis cabinados	Año 13
8704.2190	--- Los demás	Año 13
8704.22	-- De peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t	
8704.2210	--- Furgones	Año 0
8704.2220	--- Con capacidad de carga útil de más de 500 kilos y hasta 2.000 kilos	Año 0
8704.2230	--- Con capacidad de carga útil de más de 2.000 kilos	Año 0
8704.2240	--- Vehículos para el transporte fuera de carretera	Año 0
8704.2250	--- Coches blindados para el transporte de valores	Año 0
8704.2260	--- Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil de más de 500 kilos y hasta 2.000 kilos	Año 0
8704.2270	--- Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil de más de 2.000 kilos	Año 0
8704.2280	--- Los demás chasis cabinados	Año 0
8704.2290	--- Los demás	Año 0
8704.23	-- De peso total con carga máxima superior a 20 t	
8704.2310	--- Con capacidad de carga útil de más de 2.000 kilos	Año 0
8704.2320	--- Vehículos para el transporte fuera de carretera	Año 0
8704.2330	--- Coches blindados para el transporte de valores	Año 0
8704.2340	--- Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil de más de 500 kilos y hasta 2.000 kilos	Año 0
8704.2350	--- Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil de más de 2.000 kilos	Año 0
8704.2360	--- Los demás chasis cabinados	Año 0
8704.2390	--- Los demás	Año 0
	- Los demás, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa:	
8704.31	-- De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t	
8704.3110	--- Furgones	Año 0
8704.3120	--- Con capacidad de carga útil de más de 500 kilos y hasta 2.000 kilos	Año 0
8704.3130	--- Con capacidad de carga útil de más de 2.000 kilos	Año 0
8704.3140	--- Vehículos para el transporte fuera de carretera	Año 0
8704.3150	--- Coches blindados para el transporte de valores	Año 0
8704.3160	--- Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil de más de 500 kilos y hasta 2.000 kilos	Año 13

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
8704.3170	--- Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil de más de 2.000 kilos	Año 0
8704.3180	--- Los demás chasis cabinados	Año 13
8704.3190	--- Los demás	Año 13
8704.32	-- De peso total con carga máxima superior a 5 t	
8704.3210	--- Furgones	Año 0
8704.3220	--- Con capacidad de carga útil de más de 500 kilos y hasta 2.000 kilos	Año 0
8704.3230	--- Con capacidad de carga útil de más de 2.000 kilos	Año 0
8704.3240	--- Vehículos para el transporte fuera de carretera	Año 0
8704.3250	--- Coches blindados para el transporte de valores	Año 0
8704.3260	--- Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil de más de 500 kilos y hasta 2.000 kilos	Año 0
8704.3270	--- Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil de más de 2.000 kilos	Año 0
8704.3280	--- Los demás chasis cabinados	Año 0
8704.3290	--- Los demás	Año 0
8704.90	-- Los demás	
8704.9010	--- Furgones	Año 0
8704.9020	--- Con capacidad de carga útil de más de 500 kilos y hasta 2.000 kilos	Año 0
8704.9030	--- Con capacidad de carga útil de más de 2.000 kilos	Año 0
8704.9040	--- Vehículos para el transporte fuera de carretera	Año 0
8704.9050	--- Coches blindados para el transporte de valores	Año 0
8704.9060	--- Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil de más de 500 kilos y hasta 2.000 kilos	Año 0
8704.9070	--- Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil de más de 2.000 kilos	Año 0
8704.9080	--- Los demás chasis cabinados	Año 0
8704.9090	--- Los demás	Año 0
87.05	Vehículos automóviles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías (por ejemplo: coches para reparaciones (auxilio mecánico), camiones grúa, camiones de bomberos, camiones hormigonera, coches barredora, coches esparcidores, coches taller, coches radiológicos).	
8705.1000	- Camiones grúa	Año 0
8705.2000	- Camiones automóviles para sondeo o perforación	Año 0
8705.3000	- Camiones de bomberos	Año 0
8705.4000	- Camiones hormigonera	Año 0
8705.9000	- Los demás	Año 0
87.06	Chasis de vehículos automóviles de las partidas N°s. 87.01 a 87.05, equipados con su motor.	
	- De los vehículos de la partida N° 87.03	
8706.0011	-- De coches ambulancia, celulares y mortuorios	Año 0
8706.0012	-- De vehículos de los ítemes 8703.2190; 8703.2290; 8703.2390; 8703.2490; 8703.3190; 8703.3290; 8703.3390 y 8703.9090	Año 0
8706.0019	-- Los demás	Año 0
	- De los vehículos destinados al transporte de mercancías	
8706.0021	-- De vehículos con capacidad de carga útil de más de 500 kilos y hasta 2.000 Kilos	Año 0
8706.0022	-- De vehículos con capacidad de carga útil de más de 2.000 kilos	Año 0
8706.0029	-- Los demás	Año 0
	- Otros	
8706.0091	-- De vehículos con capacidad de 10 hasta 15 asientos, incluido el del conductor	Año 5
8706.0099	-- Los demás	Año 5
87.07	Carrocerías de vehículos automóviles de las partidas N°s. 87.01 a 87.05, incluidas las cabinas.	
8707.10	- De los vehículos de la partida N° 87.03	
8707.1011	-- De coches ambulancia, celulares y mortuorios	Año 0
8707.1012	-- De vehículos de los ítemes 8703.2190; 8703.2290; 8703.2390; 8703.2490; 8703.3190; 8703.3290; 8703.3390 y 8703.9090	Año 0
8707.1019	-- Los demás	Año 0
8707.90	- Las demás	
	-- De vehículos de la partida N° 87.02	
8707.9011	--- De vehículos con capacidad de 10 hasta 15 asientos,	Año 13

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	incluido el del conductor	
8707.9019	--- Los demás	Año 13
	-- Otros	
8707.9091	--- De vehículos destinados al transporte de mercancías, con capacidad de carga útil de más de 500 y hasta 2.000 kilos	Año 0
8707.9092	--- De vehículos destinados al transporte de mercancías, con capacidad de carga útil de más de 2.000 kilos	Año 0
8707.9099	--- Los demás	Año 0
87.08	Partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas N°s. 87.01 a 87.05.	
8708.1000	- Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes	Año 0
	- Las demás partes y accesorios de carrocería (incluidas las de cabina):	
8708.2100	-- Cinturones de seguridad	Año 5
8708.2900	-- Los demás	Año 5
	- Frenos y servofrenos, y sus partes:	
8708.3100	-- Guarniciones de frenos montadas	Año 0
8708.3900	-- Los demás	Año 0
8708.4000	- Cajas de cambio	Año 13
8708.5000	- Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión	Año 0
8708.6000	- Ejes portadores y sus partes	Año 0
8708.7000	- Ruedas, sus partes y accesorios	Año 0
8708.8000	- Amortiguadores de suspensión	Año 0
	- Las demás partes y accesorios:	
8708.9100	-- Radiadores	Año 10
8708.9200	-- Silenciadores y tubos (caños) de escape	Año 0
8708.9300	-- Embragues y sus partes	Año 0
8708.9400	-- Volantes, columnas y cajas de dirección	Año 0
8708.9900	-- Los demás	Año 5
87.09	Carretillas automóvil sin dispositivo de elevación del tipo de las utilizadas en fábricas, almacenes, puertos o aeropuertos, para transporte de mercancías a corta distancia; carretillas tractor del tipo de las utilizadas en estaciones ferroviarias; sus partes.	
	- Carretillas:	
8709.1100	-- Eléctricas	Año 5
8709.1900	-- Las demás	Año 5
8709.9000	- Partes	Año 5
8710.0000	Tanques y demás vehículos automóviles blindados de combate, incluso con armamento incorporado; sus partes.	Año 0
87.11	Motocicletas y triciclos a motor (incluidos los también a pedales) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares.	
8711.1000	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm ³	Año 0
8711.2000	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 50 cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³	Año 0
8711.3000	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 250 cm ³ pero inferior o igual a 500 cm ³	Año 0
8711.4000	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 500 cm ³ pero inferior o igual a 800 cm ³	Año 0
8711.5000	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 800 cm ³	Año 0
8711.9000	- Los demás	Año 5
8712.0000	Bicicletas y demás velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.	Año 13
87.13	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, incluso con motor u otro mecanismo de propulsión.	
8713.1000	- Sin mecanismo de propulsión	Año 0
8713.9000	- Los demás	Año 0
87.14	Partes y accesorios de vehículos de las partidas N°s 87.11 a 87.13.	
	- De motocicletas y triciclos a motor (incluidos los también a pedales):	
8714.1100	-- Sillines (asientos)	Año 0
8714.1900	-- Los demás	Año 0
8714.2000	- De sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos	Año 0
	- Los demás:	
8714.9100	-- Cuadros y horquillas, y sus partes	Año 13
8714.9200	-- Llantas y radios	Año 0
8714.9300	-- Bujes sin freno y piñones libres	Año 0
8714.9400	-- Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes	Año 0
8714.9500	-- Sillines (asientos)	Año 0
8714.9600	-- Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes	Año 0

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
8714.9900	-- Los demás	Año 0
8715.0000	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños, y sus partes.	Año 0
87.16	Remolques y semirremolques para cualquier vehículo; los demás vehículos no automóviles; sus partes.	
8716.1000	- Remolques y semirremolques para vivienda o acampar, del tipo caravana	Año 5
8716.2000	- Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola	Año 5
	- Los demás remolques y semirremolques para transporte de mercancías:	
8716.3100	-- Cisternas	Año 10
8716.3900	-- Los demás	Año 10
8716.4000	- Los demás remolques y semirremolques	Año 10
8716.8000	- Los demás vehículos	Año 10
8716.9000	- Partes	Año 10
88.01	Globos y dirigibles; planeadores, alas volantes y demás aeronaves no concebidas para la propulsión con motor.	
8801.1000	- Planeadores y alas volantes	Año 0
8801.9000	- Los demás	Año 0
88.02	Las demás aeronaves (por ejemplo: helicópteros, aviones); vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales.	
	- Helicópteros:	
8802.1100	-- De peso en vacío inferior o igual a 2.000 kg	Año 5
8802.1200	-- De peso en vacío superior a 2.000 kg	Año 5
8802.2000	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío inferior o igual a 2.000 kg	Año 5
8802.3000	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 2.000 kg pero inferior o igual a 15.000 kg	Año 5
8802.4000	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 15.000 kg	Año 5
8802.6000	- Vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales	Año 5
88.03	Partes de los aparatos de las partidas N°s. 88.01 u 88.02.	
8803.1000	- Hélices y rotores, y sus partes	Año 0
8803.2000	- Trenes de aterrizaje y sus partes	Año 0
8803.3000	- Las demás partes de aviones o helicópteros	Año 0
8803.9000	- Las demás	Año 0
8804.0000	Paracaídas, incluidos los paracaídas, dirigibles, planeadores ("parapentes") o giratorios; sus partes y accesorios.	Año 0
88.05	Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves; aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaaviones y aparatos y dispositivos similares; aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra; sus partes.	
8805.1000	- Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves y sus partes; aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaaviones y aparatos y dispositivos similares, y sus partes	Año 0
8805.2000	- Aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra y sus partes	Año 0
89.01	Transatlánticos, barcos para excursiones (de cruceros), transbordadores, cargueros, gabarras (barcazas) y barcos similares para transporte de personas o mercancías.	
8901.10	- Transatlánticos, barcos para excursiones (de cruceros) y barcos similares concebidos principalmente para transporte de personas; transbordadores	
8901.1010	-- De tonelaje bruto superior a 3.500 toneladas y/o 120 metros o más de eslora	Año 5
8901.1090	-- Los demás	Año 5
8901.20	- Barcos cisterna	
8901.2010	-- De tonelaje bruto superior a 3.500 toneladas y/o 120 metros o más de eslora	Año 10
8901.2090	-- Los demás	Año 10
8901.30	- Barcos frigorífico, excepto los de la subpartida N° 8901.20	
8901.3010	-- De tonelaje bruto superior a 3.500 toneladas y/o 120 metros o más de eslora	Año 10
8901.3090	-- Los demás	Año 10
8901.90	- Los demás barcos para transporte de mercancías y demás barcos concebidos para transporte mixto de personas y mercancías	
8901.9010	-- De tonelaje bruto superior a 3.500 toneladas y/o 120 metros o más de eslora	Año 13
8901.9090	-- Los demás	Año 13
89.02	Barcos de pesca; barcos factoría y demás barcos para tratamiento o preparación de conservas de productos de	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	pesca.	
8902.0010	- Barcos de pesca	Año 13
	- Los demás	
8902.0091	-- De tonelaje bruto superior a 3.500 toneladas y/o 120 metros o más de eslora	Año 10
8902.0099	-- Los demás	Año 13
89.03	Yates y demás barcos y embarcaciones de recreo o deporte; barcas (botes) de remo y canoas.	
8903.1000	- Embarcaciones inflables	Año 5
	- Los demás:	
8903.9100	-- Barcos de vela, incluso con motor auxiliar	Año 10
8903.9200	-- Barcos de motor, excepto los de motor fueraborda	Año 10
8903.9900	-- Los demás	Año 10
8904.0000	Remolcadores y barcos empujadores.	Año 10
89.05	Barcos faro, barcos bomba, dragas, pontones grúa y demás barcos en los que la navegación sea accesoria en relación con la función principal; diques flotantes; plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles.	
8905.1000	- Dragas	Año 5
8905.2000	- Plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles	Año 0
8905.9000	- Los demás	Año 5
89.06	Los demás barcos, incluidos los navíos de guerra y barcos de salvamento que no sean de remos.	
8906.0010	- De guerra	Año 5
	- Los demás	
8906.0091	-- De tonelaje bruto superior a 3.500 toneladas y/o 120 metros o más de eslora	Año 5
8906.0099	-- Los demás	Año 0
89.07	Los demás artefactos flotantes (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre, boyas y balizas).	
8907.1000	- Balsas inflables	Año 5
8907.9000	- Los demás	Año 10
8908.0000	Barcos y demás artefactos flotantes para desguace.	Año 5
90.01	Fibras ópticas y haces de fibras ópticas; cables de fibras ópticas, excepto los de la partida N° 85.44; hojas y placas de materia polarizante; lentes (incluso de contacto), prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, sin montar, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.	
9001.1000	- Fibras ópticas, haces y cables de fibras ópticas	Año 0
9001.2000	- Hojas y placas de materia polarizante	Año 0
9001.3000	- Lentes de contacto	Año 0
9001.4000	- Lentes de vidrio para gafas (anteojos)	Año 0
9001.5000	- Lentes de otras materias para gafas (anteojos)	Año 0
9001.9000	- Los demás	Año 0
90.02	Lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados, para instrumentos o aparatos, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.	
	- Objetivos:	
9002.1100	-- Para cámaras, proyectores o ampliadoras o reductoras fotográficos o cinematográficos	Año 0
9002.1900	-- Los demás	Año 0
9002.2000	- Filtros	Año 0
9002.9000	- Los demás	Año 0
90.03	Monturas (armazones) de gafas (anteojos) o artículos similares y sus partes.	
	- Monturas (armazones):	
9003.1100	-- De plástico	Año 0
9003.1900	-- De otras materias	Año 0
9003.9000	- Partes	Año 0
90.04	Gafas (anteojos) correctoras, protectoras u otras, y artículos similares.	
9004.1000	- Gafas (anteojos) de sol	Año 0
9004.90	- Los demás	
9004.9010	-- Protectoras para el trabajo	Año 0
9004.9080	-- Las demás gafas y artículos similares	Año 0
9004.9090	-- Partes	Año 0
90.05	Binoculares (incluidos los prismáticos), catalejos, anteojos astronómicos, telescopios ópticos y sus armazones; los demás instrumentos de astronomía y sus armazones, excepto los aparatos de radioastronomía.	
9005.1000	- Binoculares (incluidos los prismáticos)	Año 0
9005.8000	- Los demás instrumentos	Año 0

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
9005.9000	- Partes y accesorios (incluidas las armazones)	Año 0
90.06	Cámaras fotográficas; aparatos y dispositivos, incluidos las lámparas y tubos para la producción de destellos en fotografía, excepto las lámparas y tubos de descarga de la partida N° 85.39.	
9006.1000	- Cámaras fotográficas del tipo de las utilizadas para preparar clisés o cilindros de imprenta	Año 0
9006.2000	- Cámaras fotográficas del tipo de las utilizadas para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos	Año 0
9006.3000	- Cámaras especiales para fotografía submarina o aérea, examen médico de órganos internos o para laboratorios de medicina legal o identificación judicial	Año 0
9006.4000	- Cámaras fotográficas de autorrevelado	Año 0
	- Las demás cámaras fotográficas:	
9006.5100	-- Con visor de reflexión a través del objetivo, para películas en rollo de anchura inferior o igual a 35 mm	Año 0
9006.5200	-- Las demás, para películas en rollo de anchura inferior a 35 mm	Año 0
9006.5300	-- Las demás, para películas en rollo de anchura igual a 35 mm	Año 0
9006.5900	-- Las demás	Año 0
	- Aparatos y dispositivos, incluidos lámparas y tubos, para producir destellos para fotografía:	
9006.6100	-- Aparatos de tubo de descarga para producir destellos ("flashes electrónicos")	Año 0
9006.6200	-- Lámparas y cubos, de destello, y similares	Año 0
9006.6900	-- Los demás	Año 0
	- Partes y accesorios:	
9006.9100	-- De cámaras fotográficas	Año 0
9006.9900	-- Los demás	Año 0
90.07	Cámaras y proyectores cinematográficos, incluso con grabador o reproductor de sonido incorporados.	
	- Cámaras:	
9007.1100	-- Para película cinematográfica (filme) de anchura inferior a 16 mm o para la doble-8 mm	Año 0
9007.1900	-- Las demás	Año 0
9007.2000	- Proyectores	Año 0
	- Partes y accesorios:	
9007.9100	-- De cámaras	Año 0
9007.9200	-- De proyectores	Año 0
90.08	Proyectores de imagen fija; ampliadoras o reductoras, fotográficas.	
9008.1000	- Proyectores de diapositivas	Año 0
9008.2000	- Lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso copiadores	Año 0
9008.3000	- Los demás proyectores de imagen fija	Año 0
9008.4000	- Ampliadoras o reductoras, fotográficas	Año 0
9008.9000	- Partes y accesorios	Año 0
90.09	Aparatos de fotocopia por sistema óptico o de contacto y aparatos de termocopia.	
	- Aparatos de fotocopia electrostáticos:	
9009.1100	-- Por procedimiento directo (reproducción directa del original)	Año 0
9009.1200	-- Por procedimiento indirecto (reproducción del original mediante soporte intermedio)	Año 0
	- Los demás aparatos de fotocopia:	
9009.2100	-- Por sistema óptico	Año 0
9009.2200	-- De contacto	Año 0
9009.3000	- Aparatos de termocopia	Año 0
9009.9000	- Partes y accesorios	Año 0
90.10	Aparatos y material para laboratorios fotográfico o cinematográfico (incluidos los aparatos para proyectar o realizar esquemas (trazas) de circuitos sobre superficies sensibilizadas de material semiconductor), no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo;	
	negatoscopios; pantallas de proyección.	
9010.1000	- Aparatos y material para revelado automático de película fotográfica, películas cinematográfica (filme) o papel fotográfico en rollo o para impresión automática de películas reveladas en rollos de papel fotográfico	Año 0
	- Aparatos para proyectar o realizar esquemas (trazas) de circuitos sobre material semiconductor sensibilizado:	
9010.4100	-- Aparatos para trazado directo sobre obleas ("wafers")	Año 0
9010.4200	-- Fotorrepetidores	Año 0
9010.4900	-- Los demás	Año 0
9010.5000	- Los demás aparatos y material para laboratorios fotográfico o cinematográfico; negatoscopios	Año 0

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
9010.6000	- Pantallas de proyección	Año 0
9010.9000	- Partes y accesorios	Año 0
90.11	Microscopios ópticos, incluso para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección.	
9011.1000	- Microscopios estereoscópicos	Año 0
9011.2000	- Los demás microscopios para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección	Año 0
9011.8000	- Los demás microscopios	Año 0
9011.9000	- Partes y accesorios	Año 0
90.12	Microscopios, excepto los ópticos, y difractógrafos.	
9012.1000	- Microscopios, excepto los ópticos, y difractógrafos	Año 0
9012.9000	- Partes y accesorios	Año 0
90.13	Dispositivos de cristal líquido que no constituyan artículos comprendidos más específicamente en otra parte; láseres, excepto los diodos láser; los demás aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	
9013.1000	- Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas, aparatos o instrumentos de este Capítulo o la Sección XVI	Año 0
9013.2000	- Láseres, excepto los diodos láser	Año 0
9013.8000	- Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos	Año 0
9013.9000	- Partes y accesorios	Año 0
90.14	Brújulas, incluidos los compases de navegación; los demás instrumentos y aparatos de navegación.	
9014.1000	- Brújulas, incluidos los compases de navegación	Año 0
9014.2000	- Instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial (excepto las brújulas)	Año 0
9014.8000	- Los demás instrumentos y aparatos	Año 0
9014.9000	- Partes y accesorios	Año 0
90.15	Instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogrametría, hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas; telémetros.	
9015.1000	- Telémetros	Año 0
9015.2000	- Teodolitos y taquímetros	Año 0
9015.3000	- Niveles	Año 0
9015.4000	- Instrumentos y aparatos de fotogrametría	Año 0
9015.8000	- Los demás instrumentos y aparatos	Año 0
9015.9000	- Partes y accesorios	Año 0
9016.0000	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas.	Año 0
90.17	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo (por ejemplo: máquinas de dibujar, pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo); instrumentos manuales de medida de longitud (por ejemplo: metros, micrómetros, calibradores), no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	
9017.1000	- Mesas y máquinas de dibujar, incluso automáticas	Año 0
9017.2000	- Los demás instrumentos de dibujo, trazado o cálculo	Año 0
9017.3000	- Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas	Año 0
9017.8000	- Los demás instrumentos	Año 0
9017.9000	- Partes y accesorios	Año 0
90.18	Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología o veterinaria, incluidos los de centellografía y demás aparatos electromédicos, así como los aparatos para pruebas visuales.	
	- Aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos):	
9018.1100	-- Electrocardiógrafos	Año 0
9018.1200	-- Aparatos de diagnóstico mediante escáner	Año 0
9018.1300	-- Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética	Año 0
9018.1400	-- Aparatos de centellografía	Año 0
9018.1900	-- Los demás	Año 0
9018.2000	- Aparatos de rayos ultravioletas o infrarrojos	Año 0
	- Jeringas, agujas, catéteres, cánulas e instrumentos similares:	
9018.3100	-- Jeringas, incluso con aguja	Año 0
9018.3200	-- Agujas tubulares de metal y agujas de sutura	Año 0
9018.3900	-- Los demás	Año 0
	- Los demás instrumentos y aparatos de odontología:	
9018.4100	-- Tornos dentales, incluso combinados con otros equipos dentales sobre basamento común	Año 0
9018.4900	-- Los demás	Año 0

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
9018.5000	- Los demás instrumentos y aparatos de oftalmología	Año 0
9018.9000	- Los demás instrumentos y aparatos	Año 0
90.19	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sicotecnia; aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	
9019.1000	- Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes, aparatos de sicotecnia	Año 0
9019.2000	- Aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria	Año 0
9020.0000	Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovibles.	Año 0
90.21	Artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis; audífonos y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.	
	- Prótesis articulares y demás artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas:	
9021.1100	-- Prótesis articulares	Año 0
9021.1900	-- Los demás	Año 0
	- Artículos y aparatos de prótesis dental:	
9021.2100	-- Dientes artificiales	Año 0
9021.2900	-- Los demás	Año 0
9021.3000	- Los demás artículos y aparatos de prótesis	Año 0
9021.4000	- Audífonos, excepto sus partes y accesorios	Año 0
9021.5000	- Estimuladores cardíacos, excepto sus partes y accesorios	Año 0
9021.9000	- Los demás	Año 0
90.22	Aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento.	
	- Aparatos de rayos X, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia:	
9022.1200	-- Aparatos de tomografía computarizados	Año 0
9022.1300	-- Los demás, para uso odontológico	Año 0
9022.1400	-- Los demás, para uso médico, quirúrgico o veterinario	Año 0
9022.1900	-- Para otros usos	Año 0
	- Aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia:	
9022.2100	-- Para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario	Año 0
9022.2900	-- Para otros usos	Año 0
9022.3000	- Tubos de rayos X	Año 0
9022.9000	- Los demás, incluidas las partes y accesorios	Año 0
9023.0000	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	Año 0
90.24	Máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales (por ejemplo: metal, madera, textil, papel, plástico).	
9024.1000	- Máquinas y aparatos para ensayo de metales	Año 0
9024.8000	- Las demás máquinas y aparatos	Año 0
9024.9000	- Partes y accesorios	Año 0
90.25	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	
	- Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos:	
9025.1100	-- De líquido, con lectura directa	Año 0
9025.1900	-- Los demás	Año 0
9025.8000	- Los demás instrumentos	Año 0
9025.9000	- Partes y accesorios	Año 0
90.26	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetros, indicadores	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas N°s. 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.	
9026.1000	- Para medida o control del caudal o nivel de líquidos	Año 0
9026.2000	- Para medida o control de presión	Año 0
9026.8000	- Los demás instrumentos y aparatos	Año 0
9026.9000	- Partes y accesorios	Año 0
90.27	Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, espectrómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas (incluidos los exposímetros); micrótomos.	
9027.1000	- Analizadores de gases o humos	Año 0
9027.2000	- Cromatógrafos e instrumentos de electroforesis	Año 0
9027.3000	- Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)	Año 0
9027.4000	- Exposímetros	Año 0
9027.5000	- Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)	Año 0
9027.8000	- Los demás instrumentos y aparatos	Año 0
9027.9000	- Micrótomos; partes y accesorios	Año 0
90.28	Contadores de gas, líquido o electricidad, incluidos los de calibración.	
9028.1000	- Contadores de gas	Año 7
9028.20	- Contadores de líquido	
9028.2010	-- De agua	Año 0
9028.2090	-- Los demás	Año 0
9028.30	- Contadores de electricidad	
9028.3010	-- Monofásicos	Año 0
9028.3090	-- Los demás	Año 0
9028.9000	- Partes y accesorios	Año 10
90.29	Los demás contadores (por ejemplo: cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros); velocímetros y tacómetros, excepto los de las partidas N°s. 90.14 ó 90.15; estroboscopios.	
9029.1000	- Cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros y contadores similares	Año 0
9029.2000	- Velocímetros y tacómetros; estroboscopios	Año 0
9029.9000	- Partes y accesorios	Año 0
90.30	Osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas o demás radiaciones ionizantes.	
9030.1000	- Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes	Año 0
9030.2000	- Osciloscopios y oscilógrafos catódicos	Año 0
	- Los demás instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, sin dispositivo registrador:	
9030.3100	-- Multímetros	Año 0
9030.3900	-- Los demás	Año 0
9030.4000	- Los demás instrumentos y aparatos, especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros)	Año 0
	- Los demás instrumentos y aparatos:	
9030.8200	-- Para medida o control de obleas ("wafers") o dispositivos, semiconductores	Año 0
9030.8300	-- Los demás, con dispositivo registrador	Año 0
9030.8900	-- Los demás	Año 0
9030.9000	- Partes y accesorios	Año 0
90.31	Instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; proyectores de perfiles.	
9031.1000	- Máquinas para equilibrar piezas mecánicas	Año 0
9031.2000	- Bancos de pruebas	Año 0
9031.3000	- Proyectores de perfiles	Año 0
	- Los demás instrumentos y aparatos, ópticos:	
9031.4100	-- Para control de obleas ("wafers") o dispositivos, semiconductores, o control de máscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductores	Año 0
9031.4900	-- Los demás	Año 0
9031.8000	- Los demás instrumentos, aparatos y máquinas	Año 0

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
9031.9000	- Partes y accesorios	Año 0
90.32	Instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	
9032.1000	- Termostatos	Año 0
9032.2000	- Manostatos (presostatos)	Año 0
	- Los demás instrumentos y aparatos:	
9032.8100	-- Hidráulicos o neumáticos	Año 0
9032.8900	-- Los demás	Año 0
9032.9000	- Partes y accesorios	Año 0
9033.0000	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90.	Año 0
91.01	Relojes de pulsera, bolsillo y similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué).	
	- Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado:	
9101.1100	-- Con indicador mecánico solamente	Año 0
9101.1200	-- Con indicador optoelectrónico solamente	Año 0
9101.1900	-- Los demás	Año 0
	- Los demás relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado:	
9101.2100	-- Automáticos	Año 0
9101.2900	-- Los demás	Año 0
	- Los demás:	
9101.9100	-- Eléctricos	Año 0
9101.9900	-- Los demás	Año 0
91.02	Relojes de pulsera, bolsillo y similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), excepto los de la partida N° 91.01.	
	- Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado:	
9102.1100	-- Con indicador mecánico solamente	Año 0
9102.1200	-- Con indicador optoelectrónico solamente	Año 0
9102.1900	-- Los demás	Año 0
	- Los demás relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado:	
9102.2100	-- Automáticos	Año 0
9102.2900	-- Los demás	Año 0
	- Los demás:	
9102.9100	-- Eléctricos	Año 0
9102.9900	-- Los demás	Año 0
91.03	Despertadores y demás relojes de pequeños mecanismos de relojería.	
9103.1000	- Eléctricos	Año 0
9103.9000	- Los demás	Año 0
9104.0000	Relojes de tablero de instrumentos y relojes similares, para automóviles, aeronaves, barcos o demás vehículos.	Año 0
91.05	Los demás relojes.	
	- Despertadores:	
9105.1100	-- Eléctricos	Año 0
9105.1900	-- Los demás	Año 0
	- Relojes de pared:	
9105.2100	-- Eléctricos	Año 0
9105.2900	-- Los demás	Año 0
	- Los demás:	
9105.9100	-- Eléctricos	Año 0
9105.9900	-- Los demás	Año 0
91.06	Aparatos de control de tiempo y contadores de tiempo, con mecanismo de relojería o motor sincrónico (por ejemplo: registradores de asistencia, fechadores, contadores).	
9106.1000	- Registradores de asistencia; fechadores y contadores	Año 0
9106.2000	- Parquímetros	Año 0
9106.9000	- Los demás	Año 0
9107.0000	Interruptores horarios y demás aparatos que permitan accionar un dispositivo en un momento dado, con mecanismo de relojería o motor sincrónico.	Año 0
91.08	Pequeños mecanismos de relojería completos y montados.	
	- Eléctricos:	
9108.1100	-- Con indicador mecánico solamente o dispositivo que permita incorporarlo	Año 0
9108.1200	-- Con indicador optoelectrónico solamente	Año 0
9108.1900	-- Los demás	Año 0
9108.2000	- Automáticos	Año 0

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	- Los demás:	
9108.9100	-- Que midan 33,8 mm o menos	Año 0
9108.9900	-- Los demás	Año 0
91.09	Los demás mecanismos de relojería completos y montados.	
	- Eléctricos:	
9109.1100	-- De despertadores	Año 0
9109.1900	-- Los demás	Año 0
9109.9000	- Los demás	Año 0
91.10	Mecanismos de relojería completos, sin montar o parcialmente montados ("chablons"); mecanismos de relojería incompletos, montados; mecanismos de relojería "en blanco" ("ebauches").	
	- Pequeños mecanismos:	
9110.1100	-- Mecanismos completos, sin montar o parcialmente montados ("chablons")	Año 0
9110.1200	-- Mecanismos incompletos, montados	Año 0
9110.1900	-- Mecanismos "en blanco" ("bauches")	Año 0
9110.9000	- Los demás	Año 0
91.11	Cajas de los relojes de las partidas N°s. 91.01 ó 91.02 y sus partes.	
9111.1000	- Cajas de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	Año 0
9111.2000	- Cajas de metal común, incluso dorado o plateado	Año 0
9111.8000	- Las demás cajas	Año 0
9111.9000	- Partes	Año 0
91.12	Cajas y envolturas similares para los demás aparatos de relojería y sus partes.	
9112.1000	- Cajas y envolturas similares de metal	Año 0
9112.8000	- Las demás cajas y envolturas similares	Año 0
9112.9000	- Partes	Año 0
91.13	Pulseras para reloj y sus partes.	
9113.1000	- De metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	Año 0
9113.2000	- De metal común, incluso dorado o plateado	Año 0
9113.9000	- Las demás	Año 0
91.14	Las demás partes de aparatos de relojería.	
9114.1000	- Muelles (resortes), incluidas las espirales	Año 0
9114.2000	- Piedras	Año 0
9114.3000	- Esferas o cuadrantes	Año 0
9114.4000	- Platinas y puente	Año 0
9114.9000	- Las demás	Año 0
92.01	Pianos, incluso automáticos; clavecines y demás instrumentos de cuerda con teclado.	
9201.1000	- Pianos verticales	Año 0
9201.2000	- Pianos de cola	Año 0
9201.9000	- Los demás	Año 0
92.02	Los demás instrumentos musicales de cuerda (por ejemplo: guitarras, violines, arpas).	
9202.1000	- De arco	Año 0
9202.9000	- Los demás	Año 0
9203.0000	Órganos de tubos y teclado; armonios e instrumentos similares de teclado y lengüetas metálicas libres.	Año 0
92.04	Acordeones e instrumentos similares; armónicas.	
9204.1000	- Acordeones e instrumentos similares	Año 0
9204.2000	- Armónicas	Año 0
92.05	Los demás instrumentos musicales de viento (por ejemplo: clarinetes, trompetas, gaitas).	
9205.1000	- Instrumentos llamados "metales"	Año 0
9205.9000	- Los demás	Año 0
9206.0000	Instrumentos musicales de percusión (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas).	Año 0
92.07	Instrumentos musicales en los que el sonido se produzca o tenga que amplificarse eléctricamente (por ejemplo: órganos, guitarras, acordeones).	
9207.1000	- Instrumentos de teclado, excepto los acordeones	Año 0
9207.9000	- Los demás	Año 0
92.08	Cajas de música, orquestriones, organillos, pájaros cantores, sierras musicales y demás instrumentos musicales no comprendidos en otra partida de este Capítulo; reclamos de cualquier clase; silbatos, cuernos y demás instrumentos de boca, de llamada o aviso.	
9208.1000	- Cajas de música	Año 0
9208.9000	- Los demás	Año 0
92.09	Partes (por ejemplo: mecanismos de cajas de música) y accesorios (por ejemplo: tarjetas, discos y rollos para aparatos mecánicos) de instrumentos musicales; metrónomos y diapasones de cualquier tipo.	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
9209.1000	- Metrónomos y diapasones	Año 0
9209.2000	- Mecanismos de cajas de música	Año 0
9209.3000	- Cuerdas armónicas	Año 0
	- Los demás	
9209.9100	-- Partes y accesorios de pianos	Año 0
9209.9200	-- Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida Nº 92.02	Año 0
9209.9300	-- Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida Nº 92.03	Año 0
9209.9400	-- Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida Nº 92.07	Año 0
9209.9900	-- Los demás	Año 0
9301.0000	Armas de guerra, excepto los revólveres, pistolas y armas blancas.	Año 0
9302.0000	Revólveres y pistolas, excepto los de las partidas Nºs. 93.03 ó 93.04.	Año 0
93.03	Las demás armas de fuego y artefactos similares que utilicen la deflagración de pólvora (por ejemplo: armas de caza, armas de avancarga, pistolas lanzacohete y demás artefactos concebidos únicamente para lanzar cohetes de señal, pistolas y revólveres de fogueo, pistolas de matarife, cañones lanzacabo).	
9303.1000	- Armas de avancarga	Año 0
9303.2000	- Las demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan, por lo menos, un cañón de ánima lisa	Año 0
9303.3000	- Las demás armas largas de caza o tiro deportivo	Año 0
9303.9000	- Las demás	Año 0
9304.0000	Las demás armas (por ejemplo: armas largas y pistolas de muelle (resorte), aire comprimido o gas, porras), excepto las de la partida Nº 93.07.	Año 0
93.05	Partes y accesorios de los artículos de las partidas Nºs. 93.01 a 93.04.	
9305.1000	- De revólver o pistola	Año 0
	- De armas largas de la partida Nº 93.03:	
9305.2100	-- Cañones de ánima lisa	Año 0
9305.2900	-- Los demás	Año 0
9305.9000	- Los demás	Año 0
93.06	Bombas, granadas, torpedos, minas, misiles, cartuchos y demás municiones y proyectiles, y sus partes, incluidas las postas, perdigones y tacos para cartuchos.	
9306.1000	- Cartuchos para "pistolas" de remachar o usos similares, para pistolas de matarife, y sus partes	Año 0
	- Cartuchos para armas largas con cañón de ánima lisa y sus partes; balines para armas de aire comprimido:	
9306.21	-- Cartuchos	
9306.2110	--- Partes	Año 0
9306.2190	--- Los demás	Año 0
9306.2900	-- Los demás	Año 0
9306.3000	- Los demás cartuchos y sus partes	Año 0
9306.90	- Los demás	
9306.9010	-- Para armas de guerra	Año 0
9306.9090	-- Los demás	Año 0
9307.0000	Sables, espadas, bayonetas, lanzas y demás armas blancas, sus partes y fundas.	Año 0
94.01	Asientos (excepto los de la partida Nº 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.	
9401.1000	- Asientos del tipo de los utilizados en aeronaves	Año 0
9401.2000	- Asientos del tipo de los utilizados en vehículos automóviles	Año 0
9401.3000	- Asientos giratorios de altura ajustable	Año 0
9401.4000	- Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín	Año 0
9401.5000	- Asientos de roten (ratán)*, mimbre, bambú o materiales similares	Año 0
	- Los demás asientos, con armazón de madera:	
9401.6100	-- Con relleno	Año 0
9401.6900	-- Los demás	Año 0
	- Los demás asientos, con armazón de metal:	
9401.7100	-- Con relleno	Año 0
9401.7900	-- Los demás	Año 0
9401.8000	- Los demás asientos	Año 0
9401.9000	- Partes	Año 0
94.02	Mobiliario para medicina, cirugía, odontología o veterinaria (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para uso clínico, sillones de dentista); sillones de peluquería y sillones	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
	similares, con dispositivos de orientación y elevación; partes de estos artículos.	
9402.10	- Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, y sus partes	
9402.1010	-- Sillones de dentista	Año 0
9402.1020	-- Sillones de peluquería y similares	Año 0
9402.1090	-- Partes	Año 0
9402.90	- Los demás	
9402.9010	-- Mobiliario médico-quirúrgico	Año 0
9402.9080	-- Los demás	Año 0
9402.9090	-- Partes	Año 0
94.03	Los demás muebles y sus partes.	
9403.1000	- Muebles de metal del tipo de los utilizados en oficinas	Año 0
9403.2000	- Los demás muebles de metal	Año 13
9403.3000	- Muebles de madera del tipo de los utilizados en oficinas	Año 0
9403.4000	- Muebles de madera del tipo de los utilizados en cocinas	Año 0
9403.5000	- Muebles de madera del tipo de los utilizados en dormitorios	Año 0
9403.6000	- Los demás muebles de madera	Año 0
9403.7000	- Muebles de plástico	Año 0
9403.8000	- Muebles de otras materias, incluidos el roten (ratán)*, mimbre, bambú o materias similares	Año 0
9403.9000	- Partes	Año 0
94.04	Somieres; artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: colchones, cubrepiés, edredones, cojines, pufes, almohadas), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plástico celulares, recubiertos o no.	
9404.1000	- Somieres	Año 0
	- Colchones:	
9404.2100	-- De caucho o plástico celulares, recubiertos o no	Año 0
9404.2900	-- De otras materias	Año 0
9404.3000	- Sacos (bolsas) de dormir	Año 0
9404.9000	- Los demás	Año 0
94.05	Aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores) y sus partes, no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares, con fuente de luz inseparable, y sus partes no expresadas ni comprendidas en otra parte.	
9405.1000	- Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los del tipo de los utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas	Año 13
9405.2000	- Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie	Año 0
9405.3000	- Guirnaldas eléctricas del tipo de las utilizadas en árboles de Navidad	Año 0
9405.4000	- Los demás aparatos eléctricos de alumbrado	Año 0
9405.5000	- Aparatos de alumbrado no eléctricos	Año 0
9405.6000	- Anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares	Año 0
	- Partes:	
9405.9100	-- De vidrio	Año 0
9405.9200	-- De plástico	Año 0
9405.9900	-- Las demás	Año 0
9406.0000	Construcciones prefabricadas.	Año 13
9501.0000	Juguetes de ruedas concebidos para que se monten los niños (por ejemplo: triciclos, patinetes, monopatines, coches de pedal); coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos.	Año 10
95.02	Muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos.	
9502.1000	- Muñecas y muñecos, incluso vestidos	Año 10
	- Partes y accesorios:	
9502.9100	-- Prendas y sus complementos (accesorios), de vestir, calzado, y sombreros y demás tocados	Año 10
9502.9900	-- Los demás	Año 10
95.03	Los demás juguetes; modelos reducidos a escala y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados; rompecabezas de cualquier clase.	
9503.1000	- Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios	Año 10
9503.2000	- Modelos reducidos a escala para ensamblar, incluso animados, excepto los de la subpartida Nº 9503.10	Año 10
9503.3000	- Los demás juegos o surtidos y juguetes de construcción	Año 10
	- Juguetes que representen animales o seres no humanos:	
9503.4100	-- Rellenos	Año 10
9503.4900	-- Los demás	Año 10

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
9503.5000	- Instrumentos y aparatos, de música, de juguete	Año 10
9503.6000	- Rompecabezas	Año 10
9503.7000	- Los demás juguetes presentados en juegos o surtidos o en panoplias	Año 10
9503.8000	- Los demás juguetes y modelos, con motor	Año 10
9503.9000	- Los demás	Año 7
95.04	Artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo, billares, mesas especiales para juegos de casino y juegos de bolos automáticos.	
9504.1000	- Videojuegos del tipo de los utilizados con receptor de televisión	Año 10
9504.2000	- Billares y sus accesorios	Año 10
9504.3000	- Los demás juegos activados con monedas o fichas, excepto los juegos de bolos automáticos	Año 10
9504.4000	- Naipes	Año 10
9504.9000	- Los demás	Año 10
95.05	Artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa.	
9505.1000	- Artículos para fiestas de Navidad	Año 10
9505.9000	- Los demás	Año 10
95.06	Artículos y material para cultura física, gimnasia, atletismo, demás deportes (incluido el tenis de mesa) o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; piscinas, incluso infantiles.	
	- Esquí para nieve y demás artículos para práctica del esquí de nieve:	
9506.1100	-- Esquí	Año 10
9506.1200	-- Fijadores de esquí	Año 10
9506.1900	-- Los demás	Año 10
	- Esquí acuáticos, tablas, deslizadores de vela y demás artículos para práctica de deportes náuticos:	
9506.2100	-- Deslizadores de vela	Año 10
9506.2900	-- Los demás	Año 10
	- Palos de golf ("clubs") y demás artículos para golf:	
9506.3100	-- Palos de golf ("clubs") completos	Año 10
9506.3200	-- Pelotas	Año 10
9506.3900	-- Los demás	Año 10
9506.4000	- Artículos y material para tenis de mesa	Año 10
	- Raquetas de tenis, "badminton" o similares, Incluso sin cordaje:	
9506.5100	-- Raquetas de tenis, incluso sin cordaje	Año 10
9506.5900	-- Las demás	Año 10
	- Balones y pelotas, excepto las de golf o tenis de mesa:	
9506.6100	-- Pelotas de tenis	Año 10
9506.6200	-- Inflables	Año 10
9506.6900	-- Los demás	Año 10
9506.7000	- Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos	Año 10
	- Los demás:	
9506.9100	-- Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo	Año 10
9506.9900	-- Los demás	Año 10
95.07	Cañas de pescar, anzuelos y demás artículos para la pesca con caña; salabardos, cazamariposas y redes similares; señuelos (excepto los de las partidas N°s. 92.08 ó 97.05) y artículos de caza similares.	
9507.1000	- Cañas de pescar	Año 7
9507.2000	- Anzuelos, incluso con brazolada (sotileza)	Año 10
9507.3000	- Carretes de pesca	Año 10
9507.9000	- Los demás	Año 10
9508.0000	Tiovivos, columpios, casetas de tiro y demás atracciones de feria; circos, zoológicos y teatros, ambulantes.	Año 10
96.01	Marfil, hueso, concha (caparazón) de tortuga, cuerno, asta, coral, nácar y demás materias animales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias (incluso las obtenidas por moldeo).	
9601.1000	- Marfil trabajado y sus manufacturas	Año 0
9601.9000	- Los demás	Año 0
9602.0000	Materias vegetales o minerales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias; manufacturas moldeadas o talladas de cera, parafina, estearina, gomas o resinas naturales o pasta para modelar y demás manufacturas moldeadas o talladas no expresadas ni comprendidas en otra parte; gelatina sin endurecer trabajada, excepto la de la partida N° 35.03, y manufacturas de gelatina sin endurecer.	Año 0

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
96.03	Escobas, cepillos y brochas, aunque sean partes de máquinas, aparatos o vehículos, escobas mecánicas de uso manual, excepto las de motor, pinceles y plumeros; cabezas preparadas para artículos de cepillería; almohadillas y rodillos, para pintar; rasquetas de caucho o materia flexible análoga.	
9603.1000	- Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango	Año 0
	- Cepillos de dientes, brochas de afeitar, cepillos para cabello, pestañas o uñas y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos:	
9603.2100	-- Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas	Año 0
9603.2900	-- Los demás	Año 0
9603.3000	- Pinceles y brochas para pintura artística, pinceles para escribir y pinceles similares para aplicación de cosméticos	Año 0
9603.4000	- Pinceles y brochas para pintar, enlucir, barnizar o similares (excepto los de la subpartida N° 9603.30); almohadillas y rodillos, para pintar	Año 0
9603.5000	- Los demás cepillos que constituyan partes de máquinas, aparatos o vehículos	Año 0
9603.9000	- Los demás	Año 0
9604.0000	Tamices, cedazos y cribas, de mano.	Año 0
9605.0000	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.	Año 0
96.06	Botones y botones de presión; formas para botones y demás partes de botones o de botones de presión; esbozos de botones.	
9606.1000	- Botones de presión y sus partes	Año 0
	- Botones:	
9606.2100	-- De plástico, sin forrar con materia textil	Año 0
9606.2200	-- De metal común, sin forrar con materia textil	Año 0
9606.2900	-- Los demás	Año 0
9606.3000	- Formas para botones y demás partes de botones; esbozos de botones	Año 0
96.07	Cierres de cremallera (cierres relámpago) y sus partes. - Cierres de cremallera (cierres relámpago):	
9607.1100	-- Con dientes de metal común	Año 0
9607.1900	-- Los demás	Año 0
9607.2000	- Partes	Año 0
96.08	Bolígrafos; rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa; estilográficas y demás plumas; estiletes o punzones para clisés de mimeógrafo ("stencils"); portaminas; portaplumas, portalápices y artículos similares; partes de estos artículos (incluidos los capuchones y sujetadores), excepto las de la partida N° 96.09.	
9608.1000	- Bolígrafos	Año 0
9608.2000	- Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa	Año 0
	- Estilográficas y demás plumas:	
9608.3100	-- Para dibujar con tinta china	Año 0
9608.3900	-- Las demás	Año 0
9608.4000	- Portaminas	Año 0
9608.5000	- Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores	Año 0
9608.6000	- Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafo	Año 0
	- Los demás:	
9608.9100	-- Plumillas y puntos para plumillas	Año 0
9608.9900	-- Los demás	Año 0
96.09	Lápices, minas, pasteles, carboncillos, tizas para escribir o dibujar y jaboncillos (tizas) de sastre.	
9609.1000	- Lápices	Año 0
9609.2000	- Minas para lápices o portaminas	Año 0
9609.9000	- Los demás	Año 0
9610.0000	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados.	Año 0
9611.0000	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano.	Año 0
96.12	Cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos; tampones, incluso impregnados o con caja.	

Sección 2

Lista de Eliminación Arancelaria de Chile

Partida SA	Descripción	Categoría
9612.1000	- Cintas	Año 0
9612.2000	- Tampones	Año 0
96.13	Encendedores y mecheros, incluso mecánicos o eléctricos, y sus partes, excepto las piedras y mechas.	
9613.1000	- Encendedores de gas no recargables, de bolsillo	Año 0
9613.2000	- Encendedores de gas recargables, de bolsillo	Año 0
9613.3000	- Encendedores de mesa	Año 0
9613.8000	- Los demás encendedores y mecheros	Año 0
9613.9000	- Partes	Año 0
96.14	Pipas (incluidas las cazoletas), boquillas para cigarros (puros) o cigarrillos, y sus partes.	
9614.2000	- Pipas y cazoletas	Año 0
9614.9000	- Las demás	Año 0
96.15	Peines, peinetas, pasadores y artículos similares; horquillas, rizadores, bigudies y artículos similares para el peinado, excepto los de la partida N° 85.16, y sus partes.	
	- Peines, peinetas, pasadores y artículos similares:	
9615.1100	-- De caucho endurecido o plástico	Año 0
9615.1900	-- Los demás	Año 0
9615.9000	- Los demás	Año 0
96.16	Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas; borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador.	
9616.1000	- Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas	Año 0
9616.2000	- Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador	Año 0
96.17	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio).	
9617.0010	- Termos y similares	Año 0
9617.0090	- Los demás	Año 0
9618.0000	Maniqués y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates.	Año 0
97.01	Pinturas y dibujos, hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida N° 49.06 y artículos manufacturados decorados a mano; "collages" y cuadros similares.	
9701.1000	- Pinturas y dibujos	Año 0
9701.9000	- Los demás	Año 0
9702.0000	Grabados, estampas y litografías originales.	Año 0
9703.0000	Obras originales de estatuaría o escultura, de cualquier materia.	Año 0
9704.0000	Sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales, marcas postales, sobres primer día, enteros postales, demás artículos franqueados y análogos, bien obliterados, bien sin obliterar que no tengan ni hayan de tener curso legal en el país de destino.	Año 0
9705.0000	Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático.	Año 0
9706.0000	Antigüedades de más de cien años.	Año 0